

boletín mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE

PREPARADO POR EL
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
MARIA ELBA OVALLE
1971
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

Contenido

11	REVENIDO DE VENTA
12	RESERVA DE VALOR
13	RESERVA EN EL EXTERIOR
14	RESERVA
15	RESERVA
16	RESERVA
17	RESERVA
18	RESERVA
19	RESERVA
20	RESERVA
21	RESERVA
22	RESERVA
23	RESERVA
24	RESERVA
25	RESERVA
26	RESERVA
27	RESERVA
28	RESERVA
29	RESERVA
30	RESERVA
31	RESERVA
32	RESERVA
33	RESERVA
34	RESERVA
35	RESERVA
36	RESERVA
37	RESERVA
38	RESERVA
39	RESERVA
40	RESERVA
41	RESERVA
42	RESERVA
43	RESERVA
44	RESERVA
45	RESERVA
46	RESERVA
47	RESERVA
48	RESERVA
49	RESERVA
50	RESERVA
51	RESERVA
52	RESERVA
53	RESERVA
54	RESERVA
55	RESERVA
56	RESERVA
57	RESERVA
58	RESERVA
59	RESERVA
60	RESERVA
61	RESERVA
62	RESERVA
63	RESERVA
64	RESERVA
65	RESERVA
66	RESERVA
67	RESERVA
68	RESERVA
69	RESERVA
70	RESERVA
71	RESERVA
72	RESERVA
73	RESERVA
74	RESERVA
75	RESERVA
76	RESERVA
77	RESERVA
78	RESERVA
79	RESERVA
80	RESERVA
81	RESERVA
82	RESERVA
83	RESERVA
84	RESERVA
85	RESERVA
86	RESERVA
87	RESERVA
88	RESERVA
89	RESERVA
90	RESERVA
91	RESERVA
92	RESERVA
93	RESERVA
94	RESERVA
95	RESERVA
96	RESERVA
97	RESERVA
98	RESERVA
99	RESERVA
100	RESERVA

1165	RESERVA
1166	RESERVA
1167	RESERVA
1168	RESERVA
1169	RESERVA
1170	RESERVA
1171	RESERVA
1172	RESERVA
1173	RESERVA
1174	RESERVA
1175	RESERVA
1176	RESERVA
1177	RESERVA
1178	RESERVA
1179	RESERVA
1180	RESERVA
1181	RESERVA
1182	RESERVA
1183	RESERVA
1184	RESERVA
1185	RESERVA
1186	RESERVA
1187	RESERVA
1188	RESERVA
1189	RESERVA
1190	RESERVA
1191	RESERVA
1192	RESERVA
1193	RESERVA
1194	RESERVA
1195	RESERVA
1196	RESERVA
1197	RESERVA
1198	RESERVA
1199	RESERVA
1200	RESERVA



PREPARADO POR EL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

MARIA ELENA OVALLE

JEFE

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Boletín
mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE

PRECIO DE VENTA E° 12.—
SUSCRIPCION ANUAL E° 120.—

SUSCRIPCION EN EL EXTRAN-
JERO:

UN AÑO	US\$ 15
DOS AÑOS	US\$ 27
TRES AÑOS	US\$ 36

RECARGO ANUAL POR FRAN-
QUEO AEREO:

CHILE	E° 80.
LATINOAMERICA	US\$ 7
NORTEAMERICA	US\$ 10
EUROPA	US\$ 16
ASIA Y OTROS	US\$ 25

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN



1911

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Informe Económico

1911

INDICE DE AGUAS, TEMPERATURA Y PRECIPITACION

Contenido

- 1165 Informe económico
- 1202 Ocupación y desocupación
- 1213 Superintendencia de Bancos
- 1219 Departamento de Comercio Exterior
- 1228 Directorio del Banco Central
- 1233 Disposiciones Legales
- 1238 Biblioteca del Banco Central de Chile
- 1295 Publicaciones del Banco Central de Chile
- 1297 Indice de Cuadros Estadísticos

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

30 de octubre de 1971.

Presidente

ALFONSO INOSTROZA

Vicepresidente

HUGO FAZIO

Gerente General

JAIME BARRIOS

Directores

Representantes del Gobierno (Clase A)

LUIS BARRIA
VICENTE SOTA

FERNANDO CAMPOS
ERNESTO TORREALBA

Representantes de los Bancos (Clases B y C)

MANUEL ACUÑA

LEONEL RUBIO

MANUEL VINAGRE

Representante del público accionista (Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril

LUIS MATTE

Representante de la Cámara Central de Comercio

HORACIO GONZALEZ

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros

HERNAN MANSILLA

Informe Económico

NIVEL DE ACTIVIDAD, OCUPACION Y PRECIOS

Los resultados obtenidos en el primer semestre de 1971, son altamente satisfactorios. En efecto, en la industria, el nivel de producción es 6% mayor al del mismo semestre del año pasado, y la desocupación en junio alcanzó una de las tasas más bajas de los últimos años: 5,2% de la fuerza de trabajo. Por otro lado, el ritmo de crecimiento de los precios ha disminuido fuertemente en el período mencionado. Hasta junio los precios al por mayor han subido en 9,6% respecto al nivel que tenían en diciembre del año pasado, en circunstancias que para el primer semestre de 1970, el aumento de estos precios fue de 25,3%. Los precios al consumidor entre enero y agosto de este año han subido en 12,7%, mientras que en el mismo período del año pasado lo hicieron a una tasa de 29,5%. Un sector en el que se ha producido un notorio crecimiento es la edificación del sector público, cumpliendo con el programa de viviendas trazado al comienzo de la actual administración.

Industria

Los índices de producción de la Sociedad de Fomento Fabril y del Instituto Nacional de Estadísticas anotan un crecimiento de alrededor de 6% en el promedio de la primera mitad del presente año respecto a igual período del año pasado. Para la SFF, este crecimiento es de 3,7% en la comparación de los primeros semestres, mientras que para el INE es de 6,3% en la comparación de los primeros siete meses de cada año. La observación de las variaciones del índice por agrupaciones en la comparación de los primeros semestres contradice una presunción que se pudiera tener a priori. En efecto, el

gran aumento generado en la demanda agregada y la redistribución del ingreso que se ha realizado hace suponer un fuerte incremento en la demanda, y por consiguiente en la producción, de artículos no esenciales, pero que por efecto demostración debieran tener una gran elasticidad ingreso. Estos productos debieran ser los de la línea blanca, artefactos eléctricos y otros. La observación de las cifras de las agrupaciones, en cambio, contradice esta suposición. Se constata que en la comparación de los primeros semestres la agrupación aparatos, accesorios y artículos eléctricos sólo sube en 0,6%; industrias metálicas básicas 2,5%; productos textiles 1,8% (si bien éstos son afectados por otras variables); muebles y accesorios de madera, baja en 25,1%. Solamente los productos alimenticios tienen el crecimiento que era dable esperar: 10,4%. Las mayores tasas de crecimiento se dan en agrupaciones que aparentemente no tendrían una relación estrecha con variaciones en el ingreso de las personas: tabaco, 27,2%; imprentas y editoriales, 35,3%; celulosa, papel y productos de papel, 19,7%; cuero, productos de cuero, excepto calzado, 38,8%; productos de caucho, 18,9% y derivados del petróleo y del carbón, 24,6%.

Existen también indicadores indirectos de actividad en la industria. El índice de consumo de energía eléctrica de la SFF anota un crecimiento de 11,1% en la comparación de los primeros semestres de cada año, mientras que el de ocupación industrial del mismo organismo acusa una baja de 1,1%. Estos resultados son aparentemente contradictorios si se supone una constancia en la relación del uso de los insumos en la industria, y además indicarían un aumento en la productividad del trabajo, comparados con los índices de producción. La explicación alternativa, y aparentemente más satisfactoria, es que se ha producido un uso más intensivo del capital instalado, para una misma o menor cantidad de mano de obra ocupada. Esto indicaría un cambio en la relación técnica de producción agregada de la industria, en detrimento del empleo de mano de obra, debido fundamentalmente a los mayores costos y riesgos que representan para el empresario el empleo del trabajo como factor productivo.

Construcción

El indicador de edificación del Instituto Nacional de Estadísticas es una de las muestras más representativas del logro alcanzado por la actual administración en la consecución de los objetivos declarados a comienzos del gobierno. En efecto, como manera de tender hacia la solución del déficit habitacional, se planteó la meta de construcción de 100.000 casas en el presente año. En el período enero-abril, el número de viviendas iniciadas por el sector público en todo el país era de 39.046, cifra sustancialmente superior a la iniciada en igual período del año pasado, que fue el último de la administración anterior. En esa fecha dicha cifra era de 2.479 viviendas, alcanzando, en consecuencia, a 1.475,1% el incremento en el presente año. En el número de metros cuadrados de viviendas iniciadas, el incremento es de 974,5%, alcanzando a 1.726,5 miles el presente año, contra sólo 160,7 miles el año pasado.

La edificación del sector privado, proyectada en 60 comunas, muestra en cambio, en igual período una baja de 37,6% en el número de viviendas y de 42,2% en el número de metros cuadrados de vivienda.

La actividad en la construcción parece haber mantenido en los meses siguientes la tendencia recientemente anotada, según las cifras de ocupación en la construcción en el Gran Santiago, de la encuesta del Instituto de Economía. En efecto, ésta indica que entre marzo y junio, en la construcción han encontrado trabajo 6,3 miles de personas, lo que representa un 14,2% de incremento respecto a los ocupados en marzo.

Trabajo

La misma encuesta de ocupación de junio para el Gran Santiago, indica que la población de esta área ha aumentado 3,9% respecto a junio de 1970, superando ligeramente los tres millones de habitantes. La fuerza de trabajo en igual lapso aumenta en 5,2%, mientras que la ocupación lo hace en 7,1%. Esto indica una efectiva absorción de la mano de obra desocupada después del período de crisis que vivió la economía chilena a fines de 1970. Las expectativas de mayor bienestar económico y certidumbre respecto al futuro se pueden observar en el hecho que los inactivos con deseos de trabajar han aumentado en 7,7%. Después de las tasas de desocupación superiores al 8% que se detectaran en las encuestas de diciembre y marzo, se ha logrado anotar en junio una de las tasas de desocupación más bajas de los últimos años: 5,2%. Lo anterior significa que en el Gran Santiago se crearon 73,1 miles de nuevas ocupaciones entre marzo y junio.

En Concepción-Talcahuano, la encuesta de abril anotó un crecimiento anual de 3,7% en la población y del 0,9% en la fuerza de trabajo. La ocupación aumentó en 1,6% y la desocupación disminuyó en 5,0%.

En Lota-Coronel, la fuerza de trabajo aumentó en 3,7% y la ocupación en 3,1%. El porcentaje de desocupados sobre la fuerza de trabajo fue de 15,5%, indicando que se mantienen los problemas laborales de siempre.

Precios

La política antiinflacionaria del gobierno ha logrado mantener los índices con variaciones que alcanzan a la mitad de lo que habían mostrado los últimos tres años. Los precios al consumidor, que representan la canasta de consumo de todos los estratos de la población, arrojaron una variación de 1,1% en agosto, lo cual llevó el nivel del indicador a sólo 12,7% en lo corrido del año y a 17,4% en doce meses. Las variaciones respectivas habían sido de 2,5%, 29,5% y 32,0% el año pasado, y similares en 1969.

De la variación de 1,1% experimentada por este indicador en agosto, 0,81% se explica por el alza del grupo Alimentación. Dentro de este grupo, los principales incrementos se produjeron en la carne de cordero (cazuela, chuleta y pulpa), con incrementos superiores a 20% en cada uno de éstos. Las almejas con un 28,4%, la pescada con 38,6% y las arvejas con 27,4% de au-

mento explican la otra parte del incremento. La variación experimentada por el grupo hace que en el año la Alimentación haya subido en 15,5%, lo que significa un 19,4% en doce meses.

Los otros grupos han experimentado variaciones menores, salvo Vestuario. En este grupo, las variaciones en el año y en doce meses son, respectivamente, 17,8% y 27,4%. Para Vivienda, el índice señala 9,3% y 14,2% en iguales periodos.

La variación del grupo Varios parece anormalmente baja, principalmente porque está compuesto por una diversidad de productos, de los cuales se pensaba a menudo representaban en mejor forma el alza general de precios. La variación que acusa este grupo en el año es sólo de 6,7%, y de 10,1% en doce meses. El alza de 0,144% que muestra en agosto se debe principalmente al alza en el precio de la bencina, que eleva el precio promedio de la misma en 13,68%.

La contención de los precios al por mayor ha sido aún más espectacular, mostrando dicho índice una variación de 0,5% en julio, acumulando 10,1% en el año y 15,5% en doce meses. En el año 1970 estas variaciones habían sido de 1,8%, 27,5% y 33,2%.

Los únicos índices que arrojan crecimientos altos son los de costo de construcción, principalmente porque incluyen un precio no considerado en los anteriores: el de la mano de obra. En efecto, los dos indicadores, el del Ministerio de la Vivienda y el de la Cámara Chilena de la Construcción, disponibles hasta julio, arrojan variaciones cercanas a 30% en doce meses. El primero acusa un alza de 0,3% en julio, 26,0% en los primeros siete meses del año, y 29,7% en lo acumulado de doce meses. Las variaciones respectivas del segundo son de 2,6%; 23,7% y 32,9%.

SITUACION FISCAL

MOVIMIENTO EN MAYO

Las entradas de Tesorería mejoraron en E^o 689 millones respecto de las de abril, y llegaron a E^o 2.535 millones, logrando el nivel más alto en lo que va transcurrido del año. Resultaron incluso superiores en 36%, en términos reales, a las de mayo de 1970. El aumento existente sobre el mes anterior, se produjo principalmente por los mayores recursos obtenidos del impuesto a la renta (E^o 749 millones) lo que se debió fundamentalmente a la postergación del pago de dicho impuesto hasta el 12 de mayo. El impacto del mejoramiento indicado se frenó en parte por la disminución de E^o 181 millones en la recaudación del impuesto a la propiedad, ya que la cancelación de la primera cuota de las contribuciones de bienes raíces se efectuó en el mes anterior.

Los gastos de Tesorería disminuyeron en E° 11 millones en relación a abril. Esta contracción es el resultado de las variaciones experimentadas por diversas partidas. Sobresalen por sus reducciones las amortizaciones (E° 135 millones, y las compras de bienes (E° 29 millones); y por sus aumentos, las transferencias al Sector Público (E° 45 millones), los gastos de inversión (E° 43 millones), los de previsión y asignación familiar (E° 29 millones) y las remuneraciones (E° 25 millones).

El ahorro del Fisco mejoró en E° 567 millones en relación al mes anterior, y por primera vez en el año exhibió un saldo positivo de E° 248 millones. Por quinta vez se advierte un déficit en las operaciones del Fisco, que en esta oportunidad es de E° 482 millones, y es el menor en lo que va corrido del año. Su financiamiento se efectuó esencialmente a base de E° 445 millones de préstamos internos, E° 20 millones de recursos externos y E° 21 millones de la Caja de Tesorería.

SITUACION EN EL PERIODO ENERO-MAYO

Los ingresos del Fisco disminuyeron en 5%, en términos reales, respecto a igual período del año anterior. Su descenso obedece, en gran medida, a las fuertes declinaciones de la tributación de la gran minería el cobre, debido por una parte a la baja del precio del metal en el mercado internacional, y por otra, a la paralización en la distribución de utilidades de las compañías, que anuló por completo la recepción de divisas de la Tesorería por concepto de participación fiscal e impuestos adicionales. Asimismo, se registra un descenso en los ingresos por concepto de derechos aduaneros.

Como contrapartida a estas disminuciones, se registran aumentos en los impuestos a la compraventa (E° 429 millones), a la renta (E° 317 millones)¹, a la propiedad E° 72 millones)¹ y a los servicios (E° 46 millones)¹.

Los gastos del Gobierno Central se elevaron en 48%, en términos reales, con relación al mismo período del año 1970. Más de las tres cuartas partes de esta expansión se destinaron a cubrir operaciones corrientes, destacándose entre éstas los mayores desembolsos por transferencias al Sector Público, particularmente al Servicio Nacional de Salud, Empresa de Ferrocarriles del Estado, Universidad de Chile y Universidad Técnica del Estado, y los aumentos por los gastos de previsión y remuneraciones.

El ahorro fiscal ha sido negativo durante el curso de los primeros cinco meses, alcanzando a E° -1.959 millones. Contrasta esta situación con lo exhibido en igual período del año anterior, que tuvo un ahorro positivo que llegó a E° 2.006 millones.¹

El déficit bruto del Fisco, de E° 5.734 millones, excede en casi siete veces al de igual período del año anterior, en términos reales. Se financió con E° 5.485 millones de préstamos internos, E° 250 millones de fondos de terceros y E° 33 millones de préstamos externos. El remanente, de E° 35 millones, se destinó a incrementar el saldo en caja del Fisco.

1/ En escudos de 1971.

OTRAS MATERIAS REFERENTES AL SECTOR PUBLICO

Vigencia del régimen de desgravamen aduanero del Acuerdo Subregional Andino.

Con fecha 26 de mayo de 1969, los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, suscribieron el Acuerdo de Integración Subregional, mediante el cual se lograría en un período de 12 años una liberación total de los gravámenes aduaneros para los productos que se comercien entre dichos países.

En virtud del decreto N° 797 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 12 de junio de 1971, se estableció la lista de mercaderías que a contar del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1971, quedarían liberadas de todo gravamen aduanero, a excepción del derecho ad valorem, cuando sean procedentes y originarias de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Asimismo, se detallan todos aquellos productos que no se incluyen dentro del tratamiento especial, y para ello se les sitúa en una columna denominada "Lista de Excepciones".

Cabe hacer notar que Chile, durante 1969, realizó importaciones del conjunto de estos países por un total de US\$ 30,3 millones y exportaciones por US\$ 10,8 millones.

Creación de la Comisión de Remuneraciones del Sector Público.

En conformidad al decreto N° 1.018 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 18 de junio de 1971, se creó la Comisión de Remuneraciones del Sector Público, integrada por representantes de la Central Unica de Trabajadores y del Ejecutivo, que tendrá por objeto estudiar los sistemas de remuneraciones y demás materias relacionadas con los derechos y obligaciones de los servidores de la administración pública del Estado. Deberá proponer al Presidente de la República la política a seguir en estas materias, en un plazo no superior a 30 días contados desde la publicación de este decreto.

Reglamento Orgánico de la Dirección de Aeronáutica.

En virtud del decreto N° 234 del Ministerio de Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de 19 de junio de 1971, se aprobó el reglamento orgánico de la Dirección de Aeronáutica, cuya misión será fiscalizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de Navegación Aérea; proporcionar un eficiente servicio de seguridad a la circulación aérea sobre el territorio nacional; administrar los aeródromos públicos; proporcionar instrucción y entrenamiento al personal; controlar e impulsar el desarrollo técnico de la aviación civil no comercial y privada, y, en general, deberá cumplir todas las demás funciones establecidas en leyes anteriores.

Zona de calamidad pública.

En virtud del decreto N° 864 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 30 de junio de 1971, se autorizó a la Tesorería General de la República para colocar a disposición del Ministerio del Interior la suma de E° 20.000.000, con el objeto de atender directamente o por medio de otros ministerios o servicios públicos, a los gastos que demande o fuere necesario realizar, con motivo de los efectos producidos por los temporales de lluvia y nevazones que afectaron a las provincias de Valparaíso, Santiago, y O'Higgins.

Este gasto deberá imputarse al Presupuesto Corriente en moneda nacional.

Nacionalización de la Gran Minería del Cobre.

Según lo establecido en la ley N° 17.450, publicada en el Diario Oficial de 16 de julio de 1971, se acordó reformar el artículo N° 10 de la Constitución Política del Estado y nacionalizar las empresas que constituyen la Gran Minería del Cobre, considerándose como tales las que señala la ley y, además, la Compañía Minera Andina.

Asimismo, de acuerdo a los decretos N°s. 69, 70, 71, 72 y 73 del Ministerio de Hacienda, publicados en el Diario Oficial de 17 de julio de 1971, se acordó tomar posesión material inmediata de la Compañía de Cobre Chuquicamata S. A., Compañía Minera Exótica S. A., Compañía de Cobre Salvador S. A., de la Compañía Minera Andina S. A. y Sociedad Minera El Teniente S. A., y hacerse cargo de su administración. Además, se acordó tomar posesión material de los bienes de las filiales de esas empresas.

Creación y financiamiento de la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

En conformidad a la ley N° 17.457, publicada en el Diario Oficial de 23 de julio de 1971, se creó la citada Comisión, que tendrá a su cargo las siguientes labores:

- a) Realizar todos los actos y trabajos necesarios para procurar el éxito de la Conferencia y colaborar en la movilización de la opinión pública en orden a obtener dicho propósito.
- b) Examinar el mayor gasto que represente la celebración de la Conferencia en Santiago, en relación con aquel en que se habría incurrido en caso de celebrarse en Ginebra; y verificar las cuentas que presente dicha organización sobre este mayor gasto.
- c) Adquirir, construir, arrendar u obtener a cualquier título los inmuebles necesarios para la Conferencia, que incluyan los requerimientos exigidos por las Naciones Unidas y los bienes muebles necesarios para habilitar, alhajar y equipar los mismos.

d) Asegurar alojamiento para las personas que participen en la Conferencia y movilización para las delegaciones;

e) Proporcionar ayuda de secretaría y oficinas a las delegaciones que no tengan misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de Chile;

f) Organizar espectáculos y demás actividades que constituyan el complemento cultural y social de la Conferencia y que permitan conocer programas de desarrollo del país;

El financiamiento de dichos gastos se obtendrá del siguiente modo:

1. Se alza de 25 a 30% el impuesto de compraventa a los artículos suntuarios establecidos en la ley N° 12.120, exceptuándose los aguardientes, champañas y sidra de manzana y de otras frutas. Esta alza regirá hasta el 30 de junio de 1973.

2. Se aumenta de 9 a 11% el impuesto que afecta la segunda y sucesivas compraventas de automóviles y otros vehículos motorizados, excepto camiones, camionetas, taxis, taxibuses, buses y demás vehículos de movilización colectiva. El aumento regirá también hasta el 30 de junio de 1973. (El impuesto de compraventa propiamente tal se aumenta de 8 a 10%, siendo el 1% restante de cargo municipal).

3. Se eleva de 1 a 1,25% el impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado que afecta a las letras de cambio, pagarés, créditos simples, rotativos documentarios y órdenes de pago, en cada ejemplar al tiempo de su emisión o en el momento de llegada de los documentos al país.

4.— Se establece un impuesto de 4% a la primera venta de automóviles nuevos armados o fabricados en Chile para ser destinados al servicio de taxis y que cumplan los requisitos de la ley que prescribe franquicias para este tipo de automóviles. El tributo se aplicará sobre el precio de venta de dicho vehículo al taxista.

Nuevo decreto de requisición a empresa textil

En virtud de la resolución N° 702 del Ministerio de Economía, publicada en el Diario Oficial de 24 de julio de 1971, se acordó la requisición de la empresa Manufactura de Algodón Yarur.

Esta empresa había sido requisada anteriormente, de acuerdo a la Resolución N° 446 del Ministerio de Economía; pero, a raíz de inconvenientes surgidos en la Contraloría, hubo de ser decretada nuevamente la requisición.

Aprobación del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

El Decreto N° 1.574 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 29 de julio de 1971, aprobó el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Dicha Junta es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Educación Pública. De acuerdo con el decreto tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

Reglamento sobre la justificación de la inversión de los aportes otorgados por el Estado a los establecimientos educacionales

De conformidad al decreto con fuerza de ley N° 1.084, publicado en el Diario Oficial de 23 de julio, se reglamentó la forma como los establecimientos educacionales deberán justificar inversiones efectuadas de los aportes que les hubiere otorgado el Estado.

Este decreto con fuerza de ley rige para las entidades y establecimientos de carácter nacional que impartan enseñanza fundamentalmente gratuita a adultos, obreros y campesinos, y que hayan sido declarados cooperadores de la función educadora del Estado.

Remuneraciones no sujetas a topes máximos

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 13 de julio, se autoriza el pago de remuneraciones no sujetas a la limitación establecida en el artículo N° 34 de la ley N° 17.416, a las siguientes personas:

a) **Area profesional:** los ingenieros, ingenieros agrónomos, ingenieros forestales, médicos veterinarios y arquitectos, siempre que su actividad directa y preponderantemente vinculada con producciones vitales para el país, que trabajen en labores profesionales riesgosas para la salud o que en el desempeño de sus funciones estén permanentemente expuestos a riesgos físicos calificados, que atiendan funciones que exijan una alta calificación profesional académica nacional o internacional debidamente ponderada y que estén materialmente imposibilitados para obtener otros tipo de remuneraciones. Esta liberación beneficiará también a los ingenieros agrónomos y médicos veterinarios cuando cumplan una jornada superior a lo normal, y a los directivos que desarrollan labores técnicas relacionadas con la profesión.

b) **Area minera:** el personal profesional, técnico o práctico de la actividad minera nacional, directamente vinculado con las faenas de extracción, procesamiento, fundición, refinamiento, carguío y otras semejantes.

c) **Area de investigación científica:** el personal académico universitario que cumpla funciones de investigación científica o de aplicación tecnológica de dedicación exclusiva o jornada completa. Igual liberación registrará para los demás institutos de investigación científica o tecnológica que existan en el país, siempre que cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

Bonificación al salitre

De acuerdo a lo establecido por el decreto N° 200 del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 16 de julio, se fijó la bonificación al salitre que se destina a la agricultura nacional durante el presente año, en E° 299,44 por tonelada de salitre sódico y potásico.

Exenciones al impuesto que gravita sobre los registros de importación

Según lo establecido en los decretos N.os 628 y 573, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicados en el Diario Oficial de 19 y 20 de julio, respectivamente, se acordó calificar de insumos básicos a la maquinaria y a un grupo de bienes que importará el Ministerio de Educación Pública entre las cuales se encuentran las rectificadoras, sierras-huinchas, laboratorias, etc., con lo cual estas mercaderías quedan eximidas del impuesto a los registros de importación.

Prórroga para la cancelación de los impuestos a la renta y a la compraventa

Con fecha 21 de julio se publicó en el Diario Oficial el decreto N° 1.296 del Ministerio de Hacienda, que acordó prorrogar el plazo de pago de los impuestos de compraventa, renta y Corvi, para los contribuyentes que habitan en las zonas de Coquimbo, Aconcagua y Valparaíso, que fueron gravemente afectados por el sismo ocurrido el 8 de julio pasado.

Fijación de la tasa del impuesto único a los préstamos bancarios no reajustables

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión de fecha 28 de julio, acordó fijar nuevamente en 40% la tasa del impuesto a los préstamos bancarios no reajustables, para el período agosto-septiembre-octubre de 1971. Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial de 30 de julio.

Aumento de la tasa del impuesto a la compra de divisas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 1.135 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 1° de julio, se aumentó de 30% a 50% la tasa del impuesto a beneficio fiscal que grava la compra o adquisición de monedas extranjeras que se realice al tipo de cambio de corredores.

Autorización a Corfo para contratar créditos

A.— Crédito interno

Con fecha 21 de julio de 1971 se publicó en el Diario Oficial el decreto N° 1.119 del Ministerio de Hacienda, que autoriza a Corfo para contratar con

el Banco del Estado un préstamo en moneda nacional por la suma de E^o 50 millones, mediante una emisión de bonos reajustables, cuyo producto lo destinará a financiar su programa de aportes a empresas e instituciones filiales.

La emisión de estos bonos tendrá las siguientes características:

- a) Su serie será única con un total de 500 bonos de E^o 100.000 cada uno.
- b) Su plazo de vencimiento será de cinco años, contados desde la fecha en que suscriba la totalidad de la emisión.
- c) Los bonos devengarán un interés de 9% anual sobre el capital reajustado desde la fecha de su suscripción y se pagarán por anualidades vencidas;
- d) El rescate se hará mediante cinco amortizaciones anuales equivalentes cada una al 20% del capital nominal y reajustadas según el alza del índice de precios al consumidor.

B.— Crédito externo

Según lo establecido en el decreto N^o 1.032 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 19 de junio de 1971, se autorizó a Corfo para contratar con el Deutsch Südamerikanische Bank, un crédito hasta por DM 2.000.000 (US\$ 547.000 aproximadamente), o su equivalente en otras monedas extranjeras, que se destinará a la compra de acciones del Banco Osorno y La Unión que posee el citado banco extranjero.

El interés no podrá ser superior al 8% anual, pagadero conjuntamente con las cuotas de capital, las que se amortizarán en 14 cuotas semestrales iguales venciendo la primera el 1^o de octubre de 1971.

Se autoriza, además, al Vicepresidente Ejecutivo de la Corfo para celebrar todos los actos y contratos necesarios para perfeccionar la compraventa de las acciones señaladas, conviniendo las estipulaciones conducentes a tal fin.

Autorización al Ministerio de Educación para contratar crédito externo

Por resolución adoptada según el decreto N^o 946 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 2 de julio, se autorizó al Ministerio de Educación para suscribir, en representación del Gobierno de Chile, un convenio de crédito hasta por DM 1.6 millones, o su equivalente en otras monedas extranjeras, destinado a la adquisición del instrumental óptico y cúpula de proyección de un planetario.

El crédito se cancelará en la siguiente forma:

- a) 15% del valor total CIF mediante carta de crédito irrevocable, con una validez de 360 días;

b) el saldo, mediante diez cuotas semestrales, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas seis meses después de la fecha del último embarque;

c) la tasa de interés anual será del 7%, y

d) los gastos de reseguros Hermes será de 2%.

Autorización a la Tesorería para contratar crédito interno

Por resolución adoptada según el decreto N° 1.048 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 4 de junio, se autorizó al Tesorero General de la República para contratar, en representación del Fisco, uno o más empréstitos hasta por la suma de E° 850 millones, con el Banco Central de Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 69 de la ley 17.399, que aprobó el Presupuesto de la Nación para 1971.

El préstamo se cancelará en el plazo de 180 días, renovables, con un interés del 1% anual.

SITUACION MONETARIA

PERIODO MAYO-JUNIO 1971.

A diferencia de los primeros cuatro meses del año, mayo y junio presentaron al crédito interno, excluyendo la Tesorería, como el principal factor de expansión de medios de pago. El sistema bancario otorgó E° 417 millones en créditos orientados fundamentalmente al sector privado; el Banco Central dio facilidades crediticias a diferentes instituciones públicas, por un total de E° 378 millones; en este tipo de operaciones figuran como beneficiadas la ECA (E° 85 millones), CORFO (E° 113 millones) y CAP (E° 321 millones).

Las operaciones con la Tesorería representaron alrededor del 40% de los nuevos recursos financieros, originados principalmente a través de créditos directos en moneda corriente otorgados por el Banco Central (E° 790 millones).

Las operaciones de cambio de divisas tuvieron un nivel positivo, vale decir, exceso de compras sobre ventas, de US\$ 14,5 millones (E° 172 millones). Han sido los retornos de producción y aportes de capital de la Gran Minería del Cobre los que originaron casi la mitad de la compra de moneda extranjera, obediendo el resto a diferentes conceptos, entre los que destacan aportes de capital, préstamos y compras de divisas a la Empresa Nacional de Minería.

El incremento de recursos financieros estuvo orientado en mayor proporción hacia dinero del sector privado, aun cuando también el dinero del

sector público y cuasidinerero del sector privado experimentaron considerables incrementos.

Así es como, de cada E^o 100 generados por las operaciones del sistema monetario, se captaron E^o 27 como cuasidinerero por el sector privado y E^o 26 por el sector público; de esta forma, menos de la mitad de los recursos se orientaron por la vía de recursos de mayor liquidez, esto es, dinero del sector privado.

PERIODO ENERO-JUNIO

En el primer semestre, el dinero del sector privado experimentó un incremento de 51% en los saldos.

Las fuentes de dicho aumento radican fundamentalmente en las operaciones del sistema monetario con la Tesorería, que explican cerca del 65% de los nuevos recursos financieros creados; dichas operaciones se concretaron básicamente a través de créditos en moneda corriente del Banco Central (E^o 4.921 millones sobre un total de E^o 5.114 millones). La regalía fiscal, vale decir, utilidades del Banco Central, que fueron traspasadas al Fisco en enero, representaron E^o 205 millones.

El segundo factor de importancia en la generación de recursos, ha estado representado por el crédito interno del sistema monetario. El sistema bancario ha otorgado créditos por E^o 1.239 millones, de los cuales, E^o 1.039 millones (16% de aumento) fueron cedidos al sector privado y el resto, a diferentes instituciones públicas.

Al Banco Central le correspondió otorgar E^o 722 millones en créditos netos a las instituciones públicas, orientados básicamente a la CORFO (E^o 302 millones) y CAP (E^o 558 millones). Adicionalmente le fueron otorgados E^o 135 millones a ECA, para abrir poderes compradores de trigo; la Caja Central de Ahorros y Préstamos ha realizado amortizaciones, que alcanzan en el periodo a E^o 273 millones, derivados del crédito contingente que le concedió el instituto emisor después de la elección presidencial y que benefició a las asociaciones de ahorro y préstamos que estaban afrontando un fuerte retiro de depósitos. A diciembre de 1970, dicho crédito tenía un saldo de E^o 288 millones.

Las operaciones de cambio, excluyendo Tesorería, presentan un nivel positivo de compras netas que alcanzan a US\$ 57,7 millones (E^o 642 millones). Tal como se puede apreciar, la incidencia de estas operaciones en la creación de medios de pago es muy moderada.

Respecto a los restantes factores que frenan el crecimiento de la cantidad de dinero del sector privado, el dinero giral o depósitos de instituciones públicas ha jugado un importante papel: en los cuatro meses ha crecido en E^o 1.427 millones, orientando cerca del 18% de los recursos creados.

El cuasidinerero del sector privado ha captado E^o 1.275 millones (30% de aumento), principalmente por la vía de depósitos de ahorro en moneda corriente; y son los depósitos de ahorro a plazo los más considerables en magnitud, dentro de este grupo.

Los depósitos a plazo han experimentado un incremento de E^o 148 millones y los Certificados de Ahorro Reajustables completan una cifra de aumento cercana a los E^o 170 millones.

SITUACION CREDITICIA Y AHORRO

Durante el período junio-julio, el Directorio del Banco Central de Chile adoptó numerosos acuerdos, tendientes a complementar las bases de la política crediticia establecida en los planes del gobierno.

Sistema Especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas

En sesión N^o 2.312, de fecha 2 de junio, se aprobaron algunas modificaciones al Acuerdo N^o 2.298, del 27 de enero de 1971, referente al "Sistema Especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas", con el objeto de ordenar y agilizar la operatoria de este sistema. Además, se estableció que también pueden operar este crédito los siguientes bancos: de Talca, Valdivia, Concepción, Osorno y La Unión, Sur de Chile y Español-Chile.

Redescuento Agrícola

En sesión N^o 2.313, de fecha 16 de junio, se aprobó el nuevo texto refundido sobre "Redescuento Agrícola", que refunde en un solo acuerdo varias modalidades: Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos, Redescuento de Letras de origen Trigo, Maíz y Sorgo, Redescuento de Letras Madereras, Créditos para la Consolidación de obligaciones bancarias de agricultores afectados por la sequía y Préstamos Ac. 1.839, N^o 1, letra a), deducibles del encaje. Esta resolución se complementó con un Acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central, en que se determinó la lista de productos que se pueden financiar a través de esta modalidad, y que no están comprendidos en las normas del Sistema Especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas.

Crédito a ENDESA a través de CORFO

En la misma sesión N^o 2.313, se acordó otorgar a la CORFO un crédito por E^o 27 millones, a 5 años plazo, pagadero en ocho cuotas semestrales iguales a partir del segundo año, a un interés del 12% anual, destinado a financiar la adquisición de bienes de capital correspondientes al programa anual de suministros de ENDESA. Este crédito cuenta con informe favorable del Ministerio de Hacienda.

Derogaciones de ciertos créditos y exigencias

También en dicha sesión, se adoptaron las siguientes resoluciones, referentes a colocaciones y encajes bancarios:

a) se modificó el Acuerdo N° 1.876, del 4 de abril de 1962, derogándose las exigencias para los bancos regionales de mantener a lo menos un 10% de sus colocaciones en préstamos establecidos en los Acuerdos N° 1.833 y 1.839 y en préstamos para inversiones que se ajusten a las disposiciones del Art. 83 N° 4 de la Ley General de Bancos.

b) se derogó el Acuerdo N° 1.833, del 14 de junio de 1961, sobre créditos especiales para la zona afectada por el terremoto de 1960.

c) se derogó la exigencia de mantener un porcentaje de las colocaciones ordinarias en letras de producción, establecida en el Acuerdo N° 2.058.

d) se derogaron los redescuentos selectivos y especial.

Financiamiento Bancario para la Construcción de Viviendas Económicas

En sesión N° 2.314, de fecha 28 de junio de 1971, se estableció el nuevo sistema de "Financiamiento Bancario para la Construcción de Viviendas Económicas", en reemplazo del Acuerdo N° 2.257, del 22 de abril de 1970. En lo más importante, las modificaciones se refieren a:

a) condiciones preferenciales de interés, porcentaje de refinanciamiento y tasa de interés del refinanciamiento para los créditos otorgados a cooperativas de viviendas, instituciones estatales que contemplen entre sus objetivos la construcción de viviendas y empresas constructora o brigadas de trabajadores de la construcción que se adjudiquen propuestas del Minvu.

b) La Caja Central de Ahorros y Préstamos queda como institución responsable y beneficiaria exclusiva de la comercialización de las viviendas construidas por empresas constructoras privadas; a través de sus Asociaciones regulará el otorgamiento de préstamos individuales para la adquisición de las viviendas constituidas con este financiamiento. El SINAP recibirá las viviendas a los costos establecidos por el informe que emita la Caja Central, a los cuales se agregará el monto de los intereses devengados en los plazos que correspondan al tipo de solución, de acuerdo al "Reglamento para Proyectos de Viviendas Económicas que opten a financiamiento bancario". En caso que las empresas no terminen las viviendas en los plazos indicados, los intereses del crédito por los meses adicionales serán de cargo de ellas.

Derogación Acuerdo 1.839

También en sesión 2.314, se derogó, a partir del 1° de julio, el Acuerdo N° 1.839 y sus modificaciones posteriores, referentes a créditos deducibles del encaje, considerando que dichas normas perdieron su vigencia y

que las empresas bancarias no se verán afectadas por esta medida a raíz de las modificaciones al sistema de encaje que se adoptaron en esta misma sesión.

Tasas de interés

En esta misma oportunidad, correspondió fijar el interés corriente bancario para el segundo semestre, el que se mantuvo en 15%, lo que determina que el interés máximo legal alcance a 18%. Asimismo, se mantuvieron las tasas de interés para los créditos especiales que regían desde el primer semestre, pero se modificaron algunas tasas de redescuentos y refinanciamientos, de la siguiente forma:

	Primer semestre	Segundo semestre
1. Redescuento agrícola (general)	14%	10%
2. Financiamiento bancario para la construcción de viviendas económicas y para la producción de viviendas industrializadas (general)	14%	10%
3. Crédito de pre-embarque	8%	7%
4. Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja (general)	8%	7%
5. Ayuda de encaje	17%	12%

El resto de las tasas de redescuentos y refinanciamiento se mantuvieron igual que en el primer semestre: 1% en el caso de las tasas preferenciales y 10% para el refinanciamiento a la Línea de Crédito Agrícola Integral y para el Sistema Especial de Anticipos.

Créditos Especiales para Damnificados

Luego, en sesión N° 2.316 del 14 de julio, y con el propósito de ayudar a los sectores damnificados por los temporales de viento y nieve que afectaron a las provincias de Valparaíso, Santiago y O'Higgins, y por el sismo que afectó a las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, se estableció un sistema de "Créditos Especiales para Damnificados", consistente en otorgar los siguientes tipos de préstamos:

- Para gastos de emergencia derivados de pérdidas ocasionadas por el sismo, hasta por un monto máximo de E° 3.000 por beneficiario, a través de los bancos.
- Para reparaciones de viviendas dañadas por el sismo, o para adquirir viviendas prefabricadas, hasta un monto máximo de E° 10.000 por beneficiario, a través de los bancos.

- c) Para reparaciones de viviendas dañadas por el sismo, a través de la CORVI, hasta por un total de E^o 40 millones; CORVI podrá otorgar estos créditos por intermedio de CORHABIT u otro organismo que designe el MINVU.
- d) Para reparaciones de viviendas dañadas por los temporales, a través de CORVI, hasta por un máximo de E^o 10 millones; CORVI podrá otorgar estos créditos a través de CORHABIT u otros organismos que designe el MINVU.
- e) Para reparar y reconstruir edificaciones y equipos de inversión de los sectores industriales agrícolas, comerciales y otros, dañados por el sismo y/o los temporales.

Este crédito se otorgará a través de CORFO, para lo cual el Banco Central le otorgará un préstamo hasta por un máximo de E^o 170 millones.

- f) Para suplir pérdidas de capital de explotación de empresas afectadas por los temporales, a través del sistema bancario, hasta por un monto máximo de E^o 25 millones para todos los bancos en conjunto.

Se puede otorgar créditos conforme a estas normas hasta el 31 de agosto de 1971.

Crédito a MANESA a través de CORFO

También en la Sesión N^o 2.136, el Directorio acordó, por unanimidad, otorgar un préstamo a CORFO hasta por la suma de E^o 50 millones, destinado a financiar el término de las instalaciones de Manufacturera de Neumáticos S. A. MANESA y su puesta en marcha. El Comité Ejecutivo del Banco Central determinará las condiciones de este crédito, previo estudio de los antecedentes que proporcione MANESA, en todo caso, el plazo no podrá exceder de cinco años.

Línea de Crédito directa a ENAP

En Sesión N^o 2.317, del 28 de julio, el Directorio aprobó el otorgamiento de una Línea de Crédito directa para la Empresa Nacional de Petróleo, cuyo monto máximo alcanzaría aproximadamente a E^o 100 millones en el segundo semestre de este año, con autorización del Ministerio de Hacienda. Esta Línea se otorgará mediante operaciones de cambio, con un 8% de interés anual.

Créditos a CORFO

En la misma Sesión, el Director acordó otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción préstamos hasta por la suma de E^o 778 millones, a 180 días plazo, renovables, al 12% de interés anual, destinados a financiar proyectos a través de programas centrales de sus institutos de investigación y de empresas filiales destinadas al desarrollo de la producción y a reac-

tivar el proceso económico general, de acuerdo con el presupuesto suplementario para el año 1971. Este crédito cuenta con la debida autorización del Ministerio de Hacienda. Los recursos se irán entregando previo estudio de los antecedentes que CORFO deberá ir presentando mensualmente.

Crédito a CAP.

También en la Sesión de Directorio N° 2.317, se acordó otorgar a la Compañía de Acero del Pacifico un crédito por E° 177 millones, para el financiamiento de los programas de expansión de Huachipato y de desarrollo de la Minería del Hierro en el Valle del Huasco y de los yacimientos "El Romeral" y "El Tofo" y la construcción de la Planta de Aceros Especiales iniciada por Indac en la ciudad de Rengo. Este crédito se otorgará con cargo a los fondos provenientes de la venta de los Certificados de Ahorro Reajustables, CAR, emitidos por el Banco Central, y se reajustará según las variaciones que experimenten los precios del acero en el mercado nacional, devengando además un interés del 7% anual sobre su monto reajustado.

Clasificación de las colocaciones por actividad económica

La Superintendencia de Bancos obtiene y publica, semestralmente, información referente a las colocaciones otorgadas por el sistema bancario (bancos comerciales y Banco del Estado), clasificadas por actividad económica, para cada provincia y para el total del país.

A continuación presentamos un breve análisis de las colocaciones en moneda corriente al sector privado, en todo el país. En el cuadro N° 7 se pueden observar los montos de colocaciones y su participación en el total, y en el cuadro N° 8 se encuentran las variaciones experimentadas en los últimos dos años.

Al observar la participación relativa de cada sector en el total, al 30 de junio de este año y compararla con los años anteriores, se nos presentan algunos cambios significativos, especialmente si se considera que los distintos sectores habían mantenido una participación relativa más o menos constante a través de varios años. El sector Industria ha aumentado considerablemente su importancia relativa, mientras que la Agricultura y Comercio la han disminuido. La menor participación relativa de la Agricultura en el crédito bancario al Sector Privado se explica al considerar que el sector reformado de la Agricultura (Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria, asentamientos, etc.), recibe montos considerables de crédito a través de Instituciones Públicas (CORA, INDAP y CORFO principalmente). Debe considerarse que dichas instituciones reciben financiamiento del Sistema Bancario que no está incluido en estas cifras, ya que se está analizando solamente el crédito al Sector Privado.

En cuanto al Comercio, el cambio es positivo, ya que disminuyó la participación del Comercio Interno y de las Importaciones, y aumentó la participación de las Exportaciones.

En relación al resto de los sectores, se puede observar que Minería y Servicios de Utilidad Pública han aumentado su participación, mientras que Consumo y Otros no Especificados la han disminuido.

Las conclusiones son similares al observar el cuadro N° 8. El crecimiento promedio de las colocaciones en moneda corriente al Sector Privado fue de 33,2% en el período junio 1969 y junio de 1970, y 36,4% entre junio de 1970 y junio de 1971. En el primer semestre de este año el crecimiento promedio fue de 16,5%. Los sectores Agricultura, Comercio y Consumo han crecido considerablemente menos que el promedio, mientras que el resto de los sectores tuvo un incremento superior al promedio.

AHORRO

El ahorro financiero del Sector Privado, captado a través de los diversos instrumentos del SINAP, del Banco del Estado, de los bancos comerciales, del Banco Central, de los bancos hipotecarios y de la CORVI, se ha incrementado en E° 2.762,3 millones durante los primeros siete meses de este año, lo que representa un aumento de 38% en términos nominales y 22,5% en términos reales, de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor. El mayor crecimiento se presenta en el mes de julio (E° 894,7 millones), debido principalmente a que los reajustes e intereses que ganan los depósitos de ahorro y los valores hipotecarios del SINAP se contabilizan y quedan a disposición de los ahorrantes en ese mes, lo que corresponde a E° 452 millones.

En el mismo lapso del año pasado, el incremento del ahorro alcanzaba a 36,3% en términos nominales y a 7,9% en términos reales.

Se puede observar que los instrumentos de ahorro reajustables constituyen el 82,2% del total y los no reajustables el 17,8%.

COMERCIO EXTERIOR

EMBARQUES ENERO-JULIO 1971

En los primeros siete meses de este año los embarques hacia el exterior alcanzaron un volumen de US\$ 654,7 millones, cifra inferior en US\$ 47,4 millones, a la del mismo período de 1970.

Esta disminución se debe a la reducción en las exportaciones de cobre provocada principalmente por la baja en la cotización del metal rojo. El precio CIF promedio de los embarques de cobre de la Gran Minería en enero-julio de 1971 fue de 49,4 centavos de dólar la libra en comparación con 69,5 centavos en igual período de 1970.

Entregas Gran Minería del Cobre

(En millones de libras)

COMPANÍA	Enero-julio 1970	Enero-julio 1971	Variación
Salvador	105,6	135,0	29,4
Chuquicamata	326,2	390,3	64,1
Exótica	—	43,0	43,0
Andina	—	47,1	47,1
El Teniente	217,6	195,3	-22,3
TOTAL	649,4	810,7	161,3

Los embarques físicos de la Gran Minería experimentaron un aumento de 161,3 millones de libras a pesar de los atrasos en el período de inversión, problemas por la introducción de nueva tecnología y otras dificultades causadas por la situación de transición en las minas.

En los embarques de otros productos de la minería merece destacarse el incremento en las exportaciones de salitre y yodo.

El salitre tuvo un aumento importante en los embarques físicos y el yodo mostró un incremento no sólo de los embarques, sino también en el precio, debido a la escasez de este último producto en el mercado internacional, lo cual ha beneficiado a Chile, que es el segundo productor del mundo.

Los productores agropecuarios registraron en enero-julio 1971 una disminución de US\$ 3,3 millones respecto al mismo período de 1970, lo que se debe principalmente a una baja en los embarques de lana (US\$ 2,7 millones) y cebollas (US\$ 1,5 millones). La fruta fresca experimentó un aumento de US\$ 1,4 millones.

Los embarques de productos industriales alcanzaron a US\$ 65,0 millones en enero-julio 1971, cifra superior en US\$ 13,4 millones a la de igual período de 1970; esto se debe principalmente al incremento de US\$ 8,6 millones en las exportaciones de harina de pescado causado por el aumento en la captura de anchovetas. Este hecho determinó, además, un incremento en las exportaciones de aceite de pescado (US\$ 1,8 millones). Los productos de acero tuvieron un fuerte aumento en el valor de sus exportaciones en la primera parte del año, debido a una baja momentánea en el consumo interno.

REGISTROS DE IMPORTACION ENERO-JULIO 1971

Los registros de importación cursados en los primeros siete meses de 1971 fueron de US\$ 611,3 millones, cifra superior en US\$ 54,6 millones a la de igual período de 1970. Este incremento se debe al aumento de las importaciones del sector público, las que llegaron a US\$ 261,3 millones. El sector pri-

vado tuvo registros de importación por US\$ 349,9 millones, cifra inferior a la del mismo período de 1970.

El aumento en los registros de importación se debe en gran medida al aumento anotado en los productos alimenticios (que fue US\$ 45,6 millones) y equipos de transporte (que fue de US\$ 35,2 millones). Además hubo aumentos en los registros de materias primas industriales, motivados por un incremento en la demanda de bienes y de combustibles, los que se deben en gran medida al mayor precio del petróleo. Por otra parte, las importaciones de maquinarias experimentaron una disminución de US\$ 36,8 millones respecto al mismo período del año anterior.

MEDIDAS DE COMERCIO EXTERIOR

Ventas de divisas en el mercado de corredores

Se establecieron nuevas cuotas para gastos de viaje, las que se diferencian de acuerdo al destino de cada viaje y su duración.

Para las personas que viajen a países latinoamericanos —incluyendo Curazao, Jamaica, Puerto Rico e Islas Bahamas— se otorgará la suma de US\$ 20 por cada día de duración del viaje. Para las personas que viajen con otros destinos se les venderá una cantidad de US\$ 30 diarios.

Los límites de ventas por viaje, de acuerdo al destino del viajero, serán los siguientes:

- a) Países latinoamericanos, incluyendo Curacao, Jamaica, Puerto Rico e Islas Bahamas, US\$ 180.
- b) Estados Unidos y Canadá, US\$ 360.
- c) Otros países, US\$ 540.

Esto queda sujeto además a la cuota anual de US\$ 540 que no puede ser sobrepasada (Circular 1.538).

Fijación del 10.000% a las piezas y partes para vehículos motorizados

Con el fin de evitar el contrabando de piezas y partes para vehículos motorizados, se fijó un depósito de 10.000% a diversas partidas de la lista de importación permitida relacionadas con este ítem. Este depósito se regulará levantándose en todos aquellos casos justificados en que se trate de importadores habituales y cuyas solicitudes guarden relación con la importación de años anteriores (Circular N° 1.539).

Liquidación de recursos de compañías navieras nacionales.

Se acordó que un 85% de los recursos de las compañías navieras nacionales se liquidarán al tipo de cambio que rija en el mercado bancario y el

15% restante, al tipo de cambio que impera en el mismo momento en el mercado de corredores. (Circular N° 1.543).

Normas para la cobertura de importaciones.

Se estableció que para efectuar los pactos de cambio, destinados a pagos de importaciones, será requisito indispensable comprobar haber internado la mercadería. Además, para efectuar el pacto de cambio se estableció un plazo mínimo de 50 días y un plazo máximo de 60 días, el que podrá prolongarse siempre que el importador deposite en el Banco, antes de los 60 días, el contravalor en moneda corriente. El Banco a su vez, debe enterar el depósito en el Banco Central hasta que se pueda efectuar la compra de cambio una vez realizada la internación.

De estas normas generales se exceptúan una serie de productos que tienen mayor plazo para cubrir. (Circulares Nos. 1.546 y 1.553).

INDICADORES ECONOMICOS

I. PRODUCCION AGROPECUARIA

ODEPLAN	1968	1969	1970	% variac. 1970/1969
Indice de producción agrícola	125,8	102,5	119,0	16,1
Indice de producción pecuaria	122,0	130,8	129,6	- 0,9
Indice de producción agropecuaria	124,2	114,9	123,7	7,7

INDICE DE PRODUCCION AGROPECUARIA

ODEPA (1930 = 100)	1969	1970	% variación 1969/1968 1970/1969	
Indice de producción agrícola	141,5	164,7	- 18,7	16,1
Indice de producción pecuaria	233,7	225,4	7,2	- 3,6
Indice de producción agropecuaria	184,4	193,0	- 5,2	4,7

II. INDICE DE PRODUCCION MINERA

INE (Base 1957 = 100)	1969	1970	1971
abril	156,4	130,9	160,3
mayo	153,3	143,7	152,5
junio	151,9	154,4	150,6
Promedio enero-junio	146,9	144,3	154,1
% variación promedio	1,2	- 1,8	6,8

PRODUCCION DE ALGUNOS MINERALES

(En miles de unidades)

Mineral	Fuente	Unidad	Periodo	1969	1970	1971	% variac. 1971/1970
Petróleo	Enap	m ³	ene-jul.	1 237,6	1 121,6	1 168,2	4,2

III. INDUSTRIA MANUFACTURERA

(En miles de unidades)

Acero	Cap	tons.	ene-jul.	339,0	304,4	348,7	14,6
Cemento	SFF y otros	tons.	ene-jul.	818,9	837,0	725,5	- 13,3

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL

INE (Base 1968 = 100)

mayo	104,3	101,8	119,2
junio	105,2	110,9	121,9
julio	110,2	115,7	124,8
Promedio enero-julio	100,7	102,5	109,0
% variación promedio	-	1,8	6,3

SFF (Base 1969 = 100)

abril	100,7	106,3	108,0
mayo	103,1	98,4	111,7
junio	100,6	109,8	121,1
Promedio enero-junio	94,8	100,7	104,4
% variación promedio	-	6,2	3,7

**INDICE DE CONSUMO DE ENERGIA
ELECTRICA**

SFF (Base 1969 = 100)	1969	1970	1971
abril	100,9	101,8	122,4
mayo	94,8	113,4	122,8
junio	104,6	113,5	129,5
Promedio enero-junio	94,4	105,5	117,2
% variación promedio	—	11,8	11,1

**INDICE DE OCUPACION INDUSTRIAL
EFF (Base 1969 = 100)**

	1969	1970	1971
abril	100,4	100,1	99,2
mayo	100,2	99,4	99,5
junio	99,9	98,9	100,2
Promedio enero-junio	100,1	100,1	99,0
% variación promedio	—	0,1	— 1,1

**INDICADOR ELECTRICO PARA LA
INDUSTRIA (A)**

CORFO (consumo mensual en Gwh)

enero-julio	436,9	479,8	504,8
% variación julio-julio	17,9	2,9	7,6
% variación acumulado en el año respecto igual periodo del año anterior	4,7	9,8	5,2

**IV. EDIFICACION
(INE)**

	Número de viviendas	Habitación (miles m ²)	Total (miles m ²)
Sector público (iniciada en todo el país)			
enero-abril 1970	2 479	160,7	244,9
enero-abril 1971	39 046	1 726,5	1 875,2
% variación	1 475,1	974,5	665,7
% variación en 12 meses acumulados	186,7	121,8	106,3
Sector privado (proyectada en 60 comunas)			
enero-abril 1970	6 201	475,5	636,9
enero-abril 1971	3 866	274,9	365,7
% variación	— 37,6	— 42,2	— 42,6
% variación en 12 meses acumulados	— 28,5	— 25,8	— 22,2

V. PRECIOS

**Indice de Precios al Consumidor
INE (Base diciembre 1969 = 100)**

	1969	1970	1971
junio			
julio	95,44	123,83	149,96
agosto	96,58	126,28	150,40
% variación en el mes	98,07	129,49	152,02
% variación en el año	1,6	2,5	1,1
% variación en 12 meses	26,8	29,5	12,7
	31,2	32,0	17,4

Índice de Precios al por Mayor

INE (Base 1968 = 100)

	1969	1970	1971
mayo	133,2	183,1	214,6
junio	138,2	186,0	217,7
julio	142,2	189,4	218,7
% variación en el mes	2,9	1,8	0,5
% variación en el año	33,5	27,5	10,1
% variación en 12 meses	38,3	33,2	15,5

Índice de costo de construcción

Ministerio de la Vivienda

Vivienda racionalizada Corvi,
tipo 132 = 42,57 m².

mayo	348,6	479,1	621,9
junio	353,1	479,1	621,9
julio	359,5	480,9	623,6
% variación en el mes	1,8	0,3	0,3
% variación en el año	31,8	27,3	26,0
% variación en 12 meses	40,3	33,8	29,7

Índice de costo de edificación mediaC. CH. C. (Vivienda de 69,80 m².)

mayo	129,7	181,8	246,0
junio	132,8	183,1	247,4
julio	137,6	192,9	256,4
% variación en el mes	3,6	5,4	2,6
% variación en el año	27,8	32,4	23,7
% variación en 12 meses	26,9	40,2	32,9

Índice de sueldos y salarios

INE (abril 1959 = 100)

	Índice General	Índice Sueldos	Índice Salarios
1) Promedio julio-octubre 1968/enero-abril 1969	1 281,5	1 237,4	1 328,6
2) Promedio julio-octubre 1969/enero-abril 1970	1 799,9	1 777,1	1 824,3
3) Promedio julio-octubre 1970/enero-abril 1971	2 675,6	2 658,5	2 693,9
% variación promedios 1) y 2)	40,5	43,6	37,3
% variación promedios 2) y 3)	48,7	49,6	47,7

VI. TRABAJOa) Encuesta Gran Santiago (IEU)
(miles de personas)

	1969	1970	1971	1971/1970
Población total	2 802,7	2 912,3	3 026,2	3,9
Población de 14 años y más	1 866,3	1 990,6	2 089,6	5,0
Fuerza de trabajo	981,8	1 039,6	1 092,6	5,1
Ocupados	911,7	967,0	1 035,8	7,1
Desocupados	70,1	72,6	56,7	- 21,9
Cesantes	54,0	58,2	43,9	- 24,6
% cesantía en fuerza de trabajo	5,5	5,6	4,0	—
% desocupación en fuerza de trabajo	7,1	7,0	5,2	—

	Abril 1969	Abril 1970	Abril 1971	% variac. 1971/1970
b) Encuesta Concepción-Talcahuano (IEU) (miles de personas)				
Población total	376,1	390,0	404,5	3,7
Población de 14 años y más	232,9	241,9	258,5	6,9
Fuerza de trabajo	114,4	118,1	119,2	0,9
Ocupados	101,9	106,0	107,7	1,6
Desocupados	12,6	12,1	11,5	- 5,0
% desocupación en fuerza de trabajo	11,0	10,2	9,6	-
c) Encuesta Lota-Coronel (IEU) (miles de personas)				
Población total	124,6	126,9	129,4	2,0
Población de 14 años y más	71,0	73,3	74,1	1,1
Fuerza de trabajo	28,6	29,9	31,0	3,7
Ocupados	24,3	25,4	26,2	3,1
Desocupados	4,3	4,5	4,8	6,7
% desocupación en fuerza de trabajo	15,0	15,1	15,5	-

VII. COMERCIO Y FINANZAS

PROTESTO DE DOCUMENTOS (Superintendencia de Bancos)	ene-jul. 1969	ene-jul. 1970	ene jul. 1971	% variac. 1971/1970
a) Letras				
Monto (en millones)	902,9	1 126,7	1 433,9	27,3
Número (en miles)	624,8	538,3	389,1	- 27,7
Valor promedio (en escudos)	1 445,23	2 092,85	3 684,65	76,1
b) Cheques				
Monto (en millones)	1 525,0	2 430,6	2 175,6	- 10,5
Número (en miles)	602,9	669,6	496,8	- 25,8
Valor promedio (en escudos)	2 529,30	3 630,12	4 379,57	20,6

INDICE DE COTIZACIÓN DE ACCIONES

(Bolsa de Comercio)	1969	1970	1971	
junio	3 756,4	4 749,1	2 669,2	
julio	4 076,9	4 883,7	3 056,9	
agosto	4 127,1	5 263,8	3 356,5	
% variación agosto	1,2	7,8	9,8	
% variación en el año	67,3	36,8	21,9	
% variación en 12 meses	72,3	27,5	- 36,2	

COMERCIO EXTERIOR

(En miles de dólares)	1968	1969	1970	% variac. 1970/1969
Registros cursados (Banco Central)				
Materias primas para la industria	197 333,5	232 724,7	226 903,3	- 2,5
Maquinarias y accesorios	269 523,5	268 987,9	263 847,1	- 1,9
Exportaciones	1967	1968	1969	% variac. 1969/1968
(Superintendencia de Aduanas)	913 023	940 824	1 075 440	14,3
Importaciones				
(Superintendencia de Aduanas)	722 362	742 743	902 128	21,5

2. Síntesis de la situación fiscal

(En millones de escudos)

Fuente: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	1969	1970 (2)	1971 (1)	Enero-mayo 1970			Enero-mayo 1971			May.	May.
				M/Cte.	M/Ext.	Total	M/Cte.	M/Ext.	Total (1)	1970	1971 (1)
I. INGRESOS											
Tributarios	12 488,5	18 776,0	25 151,5	5 883,8	1 196,9	7 080,7	8 050,1	214,0	8 264,1	1 503,1	2 494,0
No tributarios	580,1	838,9	778,6	173,4	8,4	181,8	183,5	3,6	187,1	34,4	41,1
Extrapresupuestarios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	13 068,6	19 614,9	25 930,1	6 057,2	1 205,3	7 262,5	8 233,6	217,6	8 451,2	1 537,5	2 535,1
II. EGRESOS											
Corrientes	9 142,1	15 302,3	22 388,5	5 299,5	322,4	5 621,9	9 904,9	464,3	10 369,2	1 201,2	2 246,0
De inversión	3 682,8	4 993,9	7 766,1	1 671,2	139,3	1 810,5	2 884,3	234,1	3 118,4	379,9	626,6
Amortizaciones	909,8	1 586,1	1 798,4	30,1	446,6	476,7	62,5	593,7	656,2	120,7	103,6
Extrapresupuestarios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	13 734,7	21 882,3	31 953,0	7 000,8	908,3	7 909,1	12 851,7	1 292,1	14 143,8	1 701,8	2 976,2
III. SUPERAVIT =											
Sin signo											
DEFICIT = (—)											
Cuenta corriente (3)	3 926,5	4 312,6	3 541,6	757,7	872,9	1 640,6	— 671,3	— 146,7	— 1 918,0	336,3	289,1
Bruto (4)	— 666,1	— 2 267,4	— 6 022,9	— 943,6	297,0	— 646,6	— 4 618,1	— 1 074,5	— 5 692,6	— 164,3	— 341,1
Neto (5)	243,7	— 681,3	— 4 224,5	— 913,5	743,6	— 169,9	— 4 555,6	— 480,8	— 5 036,4	— 43,6	— 237,5

Notas: Las conversiones se efectuaron a E^o 9,00 por dólar para 1969; a E^o 11,80 por dólar para 1970 y a E^o 12,23 para 1971.

- (1) Cifras provisionales.
- (2) Fuente: Dirección de Presupuestos.
- (3) Ingresos corrientes menos egresos corrientes.
- (4) Ingresos corrientes menos egresos totales.
- (5) Saldo bruto excluidas las amortizaciones.

3. Ingresos fiscales

(En millones de escudos)

Fuente: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República.

D E T A L L E	1969	1970 (2)	1971 (1)	Enero-mayo 1970			Enero-mayo 1971			May.	May.
				M/Cte.	M/Ext.	Total	M/Cte.	M/Ext.	Total (1)	1970	1971 (1)
A. TRIBUTARIOS	12 488,5	18 776,0	25 151,5	5 883,8	1 196,9	7 080,7	8 050,1	214,0	8 264,1	1 503,1	2 494,0
1. Directos	5 068,0	7 678,0	9 030,0	1 820,9	1 182,0	3 002,9	2 678,1	187,2	2 865,3	640,3	1 300,5
A la renta	2 491,7	3 766,7	5 153,6	1 492,0	106,3	1 598,3	2 203,9	67,3	2 271,2	246,6	1 160,4
A la gran minería	2 015,9	3 115,7	2 885,1	—	1 075,7	1 075,7	—	119,9	119,9	340,1	22,0
A la propiedad	560,4	795,6	991,3	328,9	—	328,9	474,2	—	474,2	53,6	118,1
Otros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2. Indirectos	7 420,5	11 098,0	16 121,5	4 062,9	14,9	4 077,8	5 372,0	26,8	5 398,8	862,8	1 193,5
A la compraventa	3 367,7	4 838,8	7 453,6	1 849,1	—	1 849,1	2 690,7	—	2 690,7	416,8	610,2
A la producción	930,3	1 397,7	1 793,5	511,7	—	511,7	642,6	—	642,6	116,9	143,8
A los servicios	951,9	1 366,8	1 822,4	475,0	14,9	489,9	618,5	26,8	645,3	101,8	138,4
A los actos jurídicos	693,1	1 031,9	1 592,6	412,5	—	412,5	498,0	—	498,0	77,2	107,7
A las importaciones	1 451,5	2 339,0	2 798,8	778,0	—	778,0	848,4	—	848,4	140,0	175,9
Otros	26,0	123,8	660,6	36,6	—	36,0	73,8	—	73,8	10,1	17,5
B. NO TRIBUTARIOS	580,1	838,9	778,6	173,4	8,4	181,8	183,5	3,6	187,1	34,4	41,1
Subtotal	13 068,6	19 614,9	25 930,1	6 057,2	1 205,3	7 262,5	8 233,6	217,6	8 451,2	1 537,5	2 535,1
Extrapresupuestarios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	13 068,6	19 614,9	25 930,1	6 057,2	1 205,3	7 262,5	8 233,6	217,6	8 451,2	1 537,5	2 535,1

Notas: Las conversiones se efectuaron a E^o 9,00 por dólar para 1969; a E^o 11,80 por dólar para 1970 y a E^o 12,23 para 1971.

(1) Cifras provisionales.

(2) Fuente: Dirección de Presupuestos.

(3) Ingresos corrientes menos egresos corrientes.

(4) Ingresos corrientes menos egresos totales.

(5) Saldo bruto excluidas las amortizaciones.

4. Egresos fiscales

(En millones de escudos)

Fuente: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República.

D E T A L L E	1969	1970 (2)	1971 (1)	Enero-mayo 1970			Enero-mayo 1971			may.	may.
				M/Cte.	M/Ext.	Total	M/Cte.	M/Ext.	Total (1)	1970	1971 (1)
A. Corrientes	9 142,1	15 302,3	22 388,5	5 299,5	322,4	5 621,9	9 904,9	464,3	10 369,2	1 201,2	2 246,0
Remuneraciones	3 400,5	6 086,4	8 413,8	2 231,9	46,5	2 278,4	3 562,0	53,3	3 615,3	484,2	785,3
Compra de bienes	713,0	1 108,3	1 663,3	326,3	56,7	383,0	509,4	91,8	601,2	68,2	118,4
Gastos prev. y asig familiar	1 524,9	2 783,3	4 138,6	839,6	2,9	842,5	2 180,4	3,6	2 184,0	200,3	530,0
Transf. al sector priv.	644,9	893,6	1 317,3	318,2	7,6	325,8	539,5	5,0	544,5	109,6	94,8
Transf. al sector público	2 491,7	3 935,4	6 028,9	1 574,4	68,3	1 642,7	3 108,1	69,0	3 177,1	304,8	641,5
Intereses deuda pública	367,1	495,3	826,6	0,6	140,4	141,0	0,6	241,6	242,2	30,3	74,7
Varios	—	—	—	8,5	—	8,5	4,9	—	4,9	3,8	1,3
B. De inversión	3 682,8	4 993,9	7 766,1	1 671,2	139,3	1 810,5	2 884,3	234,1	3 118,4	378,9	626,6
Inversión real y financiera	1 657,4	2 192,6	2 404,5	688,8	89,0	777,8	808,5	161,3	969,8	154,5	144,7
Aportes de inversión	2 025,4	2 801,3	5 361,6	982,4	50,3	1 032,7	2 075,8	72,8	2 148,6	225,4	481,9
SUMA	12 824,9	20 296,2	30 154,6	6 970,7	461,7	7 432,4	12 789,2	698,4	13 487,6	1 581,1	2 872,6
C. Amortizaciones	909,8	1 586,1	1 798,4	30,1	446,6	476,7	62,5	593,7	656,2	120,7	103,6
SUBTOTAL	13 734,7	21 882,3	31 953,0	7 000,8	908,3	7 909,1	12 851,7	698,4	13 487,6	1 581,1	2 872,6
Gastos extrapresupuestarios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	13 734,7	21 882,3	31 953,0	7 000,8	908,3	7 909,1	12 851,7	1 292,1	14 143,8	1 701,8	2 976,2

Notas: Las conversiones se efectuaron a E^o 9,00 por dólar para 1969; a E^o 11,80 por dólar para 1970 y a E^o 12,23 para 1971.

(1) Cifras provisionales.

(2) Fuente: Dirección de Presupuestos.

(3) Ingresos corrientes menos egresos corrientes.

(4) Ingresos corrientes menos egresos totales.

(5) Saldo bruto excluidas las amortizaciones.

5. Financiamiento fiscal

(En millones de escudos)

Fuente: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República.

DETALLE	1969	1970 (2)	1971 (1)	Enero-mayo 1970			Enero-mayo 1971			May.	May.
				M/Cte.	M/Ext.	Total	M/Cte.	M/Ext.	Total (1)	1970	1971 (1)
A. PRESUPUESTO CORRIENTE											
1. Ingresos	13 068,6	19 614,9	25 930,1	6 057,2	1 205,3	7 262,5	8 193,7	216,4	8 410,1	1 537,5	2 494,0
2. Egresos	9 142,1	15 302,3	22 388,5	5 299,5	322,4	5 621,9	9 904,9	464,3	10 361,2	1 201,2	2 246,0
3. Excedente en cta. cte.	3 926,5	4 312,6	3 541,6	757,7	882,9	1 640,6	-1 711,2	-247,9	-1 959,1	336,3	248,0
B. PRESUPUESTO DE CAPITAL											
1. Inversión fiscal	3 682,8	4 993,9	7 766,1	1 671,2	139,3	1 810,5	2 884,3	234,1	3 118,4	379,9	626,6
2. Amortización	909,8	1 586,1	1 798,4	30,1	446,6	476,7	62,5	593,7	656,2	120,7	103,6
3. Total gastos de capital	4 592,6	6 580,0	9 564,5	1 701,3	585,9	2 287,2	2 946,3	827,8	3 774,6	500,6	730,2
C. GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS											
SUMA (B + C)	4 592,6	6 580,0	9 564,5	1 701,3	585,9	2 287,2	2 946,3	827,8	3 774,6	500,6	730,2
D. DEFICIT (-) O SUPERAVIT BRUTO											
E. FINANCIAMIENTO	666,1	2 267,4	6 022,9	943,6	-297,0	646,6	4 658,0	-1 075,7	-5 773,7	-164,3	-432,2
1. Recursos propios											
Ingresos varios en m/extr.	112,3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2. Préstamos externos											
Colocación pagarés	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sobregiro en cuenta única	—	450,0	—	116,0	—	116,0	200,0	—	200,0	16,0	200,0
Ptmo. Bco. Central en m/nac.	—	793,2	3 932,5	—	—	—	4 132,0	1 125,2	5 257,2	—	244,6
Ptmo. Bco. Central a ECA	60,0	85,0	200,0	85,0	—	85,0	—	—	—	—	—
Caja Amortización	4,4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Préstamo forzoso	292,0	523,3	—	—	—	—	—	—	—	—	3,6
Junta Adelanto Arica MOP	33,6	—	—	—	98,7	98,7	—	—	28,0	—	2,7
Otros	2,2	—	1 500,0	12,2	—	12,2	28,0	—	—	—	—
Amortización	—	—	—	1,0	—	1,0	—	—	—	—	—
Créd. contr. fiscales MOP	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Caja Central de AA. y PP.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Vales impuestos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3. Préstamos internos											
Conv. exced. agropecuarios	112,4	54,8	—	54,8	—	54,8	—	—	—	—	2,5
I D A	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Préstamo AID	77,1	—	—	—	3,2	3,2	—	9,8	9,8	—	4,9
Préstamo BID (Bco. Central m/nac.)	—	—	—	—	3,5	3,5	—	—	—	—	—
Ptmo. BID (Bco. Central m/extr.)	54,2	—	—	—	5,8	5,8	—	18,3	18,3	2,3	13,5
Renegociación deuda externa	14,7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otros préstamos	0,1	70,6	181,0	—	—	—	—	4,9	4,9	—	2,4
4. Variación en caja											
(-) aumento;	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
(+) disminución	-303,0	77,3	-3,5	—	—	-38,5	12,3	-47,0	-34,7	-58,5	21,3
5. Variación de saldo en Cta. de Terceros y discrep. estadística											
	206,1	213,2	212,9	—	—	195,7	285,7	-35,5	250,2	195,7	-4,5

Notas: Las conversiones se efectuaron a E^o 9,00 por dólar para 1969; a E^o 11,80 por dólar para 1970 y a E^o 12,23 para 1971.

(1) Cifras provisionales.

(2) Fuente: Dirección de Presupuestos.

(3) Ingresos corrientes menos egresos corrientes.

(4) Ingresos corrientes menos egresos totales.

(5) Saldo bruto excluidas las amortizaciones.

6. Fuentes y Uso de Fondos: Banco Central, Sistema Bancario, Sistema Monetario

(En millones de sucudos)

FINANCIAMIENTO	ENERO—JUNIO 1971			RECURSOS FINANCIEROS	ENERO—JUNIO 1971		
	Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario		Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario
I. OPERACIONES DE CAMBIO EXCLUYENDO TESORERIA	641,6	—	641,6	I. DINERO SECTOR PRIVADO	2 132,6	3 043,4	5 176,0
A. Compras US\$ 354,9 mill.				A. Billetes y monedas	2 029,0	—	2 029,0
B. Ventas US\$ 297,2 mill.				B. Depósitos cta. cte.	103,6	3 043,4	3 147,0
C. Neto US\$ 57,7 mill.				II. DINERO GIRAL SECTOR PUBLICO	6,6	1 420,2	1 426,8
II. RESERVAS MONETARIAS		2 001,5		A. Cuenta Unica Fiscal (Subsidiarias)	—	1 167,9	1 167,9
A. Billetes y monedas		453,1		B. Otros	6,6	252,3	258,9
B. D.p. Banco Central		2 582,3		III. CUASIDINERO SECTOR PRIVADO	168,9	1 105,6	1 274,5
C. Otros		-1 033,9		A. Depósitos a plazo	—	147,6	147,6
III. CREDITO INTERNO EXCLUYENDO TESORERIA	-1 394,8	1 229,8	2 142,8	B. Ahorro moneda corriente	—	852,0	852,0
A. Sistema bancario	-2 307,8			1. Vista	—	(295,9)	(295,9)
B. Entidades públicas y municipalidades	721,6	200,4	922,0	2. Plazo	—	(556,1)	(556,1)
1. ECA	(135,0)	()	()	C. Certificados de ahorro (CAR) 1/	168,9	—	168,9
2. CORFO	(302,2)	()	()	D. Otros	—	106,0	106,0
3. Otros (CORA, INDAP, etc.)	(284,4)	()	()	IV. CUASIDINERO SECTOR PUBLICO	—	25,7	25,7
4. Municipalidades	()	(10,5)	()	V. DEPOSITOS DE IMPORTACION	— 4,9		— 4,9
C. Excedentes Agropecuarios	—	—	—	VI. RESERVAS MONETARIAS	2 001,5		
D. Sector privado	62,4	1 038,9	1 101,3	A. Billetes y monedas	453,1		
E. CAP (debentures)	—	—	—	B. Depósitos Banco Central	2 582,3		
F. Mercaderías Bco. del Estado	—	33,7	33,7	C. Otros	-1 033,9		
G. Otros	129,0	24,2	153,2	VII. ADEUDADO AL BANCO CENTRAL SIST. BANC.		-2 307,8	
IV. OPERACIONES CON TESORERIA POR TODO CONCEPTO	5 057,9	55,8	5 113,7	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	4 304,7	3 287,1	7 898,1
1. Operaciones de cambio US\$ — 1,7 mill.	— 18,1	—	— 18,1				
2. Créditos moneda corriente	4 921,3	42,5	4 963,8				
3. Regalía fiscal	204,6	—	204,6				
4. Uso Cuenta Unica Fiscal	—	200,0	200,0				
5. Depósitos moneda corriente	— 49,9	— 186,7	— 236,6				
TOTAL FINANCIAMIENTO	4 304,7	3 287,1	7 898,1				

(1) No incluye CAR de series B y C.

7. Clasificación de las colocaciones en moneda corriente del sistema bancario, por actividad económica

(En millones de escudos)

DETALLE	30-6-69		31-12-6		30-6-70		31-12-70		30-6-71	
	Monto	%								
<i>Agríc., Gansd. y Pesca</i>	1 111,8	26,3	1 328,8	27,5	1 417,7	25,2	1 616,6	24,5	1 683,0	21,9
Agricultura	903,1	21,4	1 115,6	23,1	1 173,5	20,9	1 337,7	20,3	1 395,3	18,2
Ganadería	146,9	3,5	150,5	3,1	174,2	3,1	202,0	3,0	203,2	2,6
Avicultura	41,3	0,9	44,3	0,9	46,2	0,8	50,4	0,8	59,3	0,8
Silvicultura	12,9	0,3	11,6	0,2	15,8	0,3	22,2	0,3	19,2	0,2
Pesca y Caza	7,6	0,2	6,8	0,2	8,0	0,1	4,3	0,1	6,0	0,1
<i>Minería</i>	42,9	1,0	49,5	1,0	55,2	1,0	92,2	1,4	145,7	1,9
<i>Industria</i>	1 662,4	39,4	1 839,2	38,0	2 127,6	37,8	2 527,0	38,4	3 276,9	42,7
Alimentación	213,7	5,1	226,9	4,7	245,6	4,4	298,9	4,5	359,0	4,7
Vitivinicultura	26,7	0,1	30,8	0,6	38,3	0,7	40,8	0,6	49,1	0,6
Textil	354,9	8,4	400,8	8,3	460,8	8,2	604,6	9,2	660,5	8,6
Cuero y Calzado	96,0	2,3	114,8	2,4	123,1	2,2	128,0	2,0	135,3	1,8
Papel y Celulosa	33,0	0,8	37,2	0,8	41,3	0,7	46,0	0,7	75,6	1,0
Maderera	61,2	1,4	64,5	1,3	79,2	1,4	88,1	1,3	115,6	1,5
Química	176,2	4,2	225,0	4,6	241,4	4,3	293,4	4,5	338,8	4,4
Metalúrgica	248,7	5,9	293,5	6,1	328,9	5,8	403,3	6,1	570,1	7,4
Otras	452,0	10,7	445,7	9,2	569,0	10,1	623,9	9,5	972,9	12,7
<i>Construcción</i>	249,5	5,9	282,0	5,8	324,5	5,8	392,8	6,0	447,0	5,8
<i>Serv. de Ut. Pública</i>	24,4	0,6	33,0	0,7	33,4	0,6	46,9	0,7	90,8	1,2
<i>Comercio</i>	636,8	15,1	742,7	15,4	896,2	15,9	977,6	14,8	1 062,0	13,8
Comercio Interno	476,2	11,3	560,5	11,6	694,7	12,3	740,8	11,2	812,5	10,6
Importaciones	97,4	2,3	117,1	2,4	132,2	2,4	160,9	2,4	144,4	1,9
Exportaciones	21,3	0,5	8,2	0,2	10,1	0,2	11,5	0,2	46,9	0,6
Establecim. Finan.	14,6	0,3	21,1	0,5	22,8	0,4	36,5	0,6	26,1	0,3
Otros	27,3	0,7	35,8	0,7	36,4	0,6	27,9	0,4	32,1	0,4
<i>Transporte y Almac.</i>	46,3	1,1	49,6	1,0	72,4	1,3	103,4	1,6	119,1	1,6
<i>Otros no especif.</i>	416,7	9,9	475,2	9,8	542,1	9,6	790,2	12,0	813,1	10,6
<i>Consumo</i>	31,6	0,7	38,1	0,8	155,5	2,8	39,3	0,6	36,7	0,5
TOTAL SECTOR PRIV.	4 222,4	100,0	4 838,1	100,0	5 624,6	100,0	6 586,0	100,0	7 674,3	100,0

8. Variación de las colocaciones en moneda corriente del Sistema Bancario, clasificadas por actividad económica

(En millones de escudos)

D E T A L L E	30-6-69	30-6-70	31-12-70	30-6-71	V A R I A C I O N %		
					Jun. 69 Jun. 70	Jun. 70 Jun. 71	Dic. 70 Jun. 71
<i>Agríc., Ganad. y Pesca</i>	1 111,8	1 417,7	1 616,6	1 683,0	27,5	18,7	4,1
Agricultura	903,1	1 173,5	1 337,7	1 395,3	29,9	18,9	4,3
Ganadería	146,9	174,2	202,0	203,2	18,6	16,6	0,6
Avicultura	41,3	46,2	50,4	59,3	11,9	28,4	17,7
Silvicultura	12,9	15,8	22,2	19,2	32,5	21,5	— 13,5
Pesca y Caza	7,6	8,0	4,3	6,0	5,3	— 25,0	39,5
<i>Minería</i>	42,9	55,2	92,2	145,7	28,7	163,9	58,0
<i>Industria</i>	1 662,4	2 127,6	2 527,0	3 276,9	28,0	54,0	29,7
Alimentación	213,7	245,6	298,9	359,0	14,9	46,2	20,1
Vitivinicultura	26,7	38,3	40,8	49,1	43,4	28,2	20,3
Textil	354,9	460,8	604,6	660,5	29,8	43,3	9,2
Cuero y calzado	96,0	123,1	128,0	135,3	28,2	9,9	5,7
Papel y Celulosa	33,0	41,3	46,0	75,6	25,2	83,1	64,3
Maderera	61,2	79,2	88,1	115,6	29,4	46,0	31,2
Química	176,2	241,4	293,4	338,8	37,0	40,3	15,5
Metalúrgica	248,7	328,9	403,3	570,1	32,2	73,3	41,4
Otros	452,0	569,0	623,9	972,9	25,9	71,0	55,9
<i>Construcción</i>	249,5	324,5	392,8	447,0	30,0	37,8	13,8
<i>Serv. de Util. Pública</i>	24,4	33,4	46,9	90,8	36,9	171,9	93,6
<i>Comercio</i>	636,8	896,2	977,6	1 062,0	40,7	18,5	8,6
Comercio Interno	476,2	694,7	740,8	812,5	45,9	17,0	9,7
Importaciones	97,4	132,2	160,9	144,4	35,7	9,2	— 10,3
Exportaciones	21,3	10,1	11,5	46,9	— 52,6	364,4	307,8
Establoc. Financ.	14,6	22,8	36,5	26,1	46,2	14,5	— 28,5
Otros	27,3	36,4	27,9	32,1	33,3	— 11,8	15,1
<i>Transporte y Almac.</i>	46,3	72,4	103,4	119,1	56,4	64,5	15,2
<i>Otros no especif.</i>	416,7	542,1	790,2	813,1	30,1	50,0	2,9
<i>Consumo</i>	31,6	155,5	39,3	36,7	392,1	— 76,4	— 6,6
TOTAL SECTOR PRIVADO	4 222,4	5 624,6	6 586,0	7 674,3	33,2	36,4	16,5

9. Embarques

(En millones de dólares)

RUBROS	1970	Ene-jul. 1970	Ene-jul. 1971	Varia- ción
<i>Productos Mineros</i>	986,4	614,1	556,6	— 57,5
Cobre	877,7	548,8	487,4	— 61,4
—Gran Minería	(684,4)	(420,1)	(367,8) 1/	(— 52,3)
—P. y M. Minería	(193,3)	(128,7)	(119,6)	(— 9,1)
Hierro	71,0	43,4	42,4	— 1,0
—Gran Minería	(13,6)	(8,8)	(7,5)	(— 1,3)
—P. y M. Minería	(57,4)	(34,6)	(34,9)	(0,3)
Molibdeno	11,2	7,5	2,3	— 5,2
Salitre	18,3	10,0	15,3	5,3
Yodo	6,2	2,8	7,5	4,7
Sal	1,1	1,0	0,6	— 0,4
Otros productos	0,9	0,6	1,1	0,5
<i>Productos agropecuarios</i>	51,9	36,4	33,1	— 3,3
Lanas	6,7	6,0	3,3	— 2,7
Cebollas	3,6	3,6	2,1	— 1,5
Cueros	1,0	0,5	0,2	— 0,3
Frejoles	2,8	0,5	1,1	0,6
Fruta fresca	11,8	9,6	11,0	1,4
Fruta deshidratada	0,8	0,2	0,1	— 0,1
Corteza de quillay	1,1	0,9	0,3	— 0,6
Garbanzos	0,1	0,0	0,0	0,0
Maderas	8,7	5,7	5,3	— 0,4
Mariscos y pescados	8,4	4,4	4,5	0,1
Algas	1,4	1,1	1,0	— 0,1
Otros productos	5,5	3,9	4,2	0,3
<i>Productos industriales</i>	87,5	51,6	65,0	13,4
Manufacturas de cobre	6,3	3,8	4,0	0,2
Celulosa	17,6	9,6	10,4	0,8
Papel	9,5	5,2	5,7	0,5
Cartulina	5,0	2,3	3,3	1,0
Libros y revistas	1,8	1,4	0,6	— 0,8
Harina de pescado	15,0	10,3	18,9	8,6
Cebada malteada	1,6	0,9	1,1	0,2
Acero	1,5	0,7	5,3	4,6
Ferroaleaciones	0,3	0,1	0,4	0,3
Explosivos	0,3	0,2	0,1	— 0,1
Conservas	2,2	1,6	0,6	— 1,0
Aceite de pescado	2,7	2,2	4,0	1,8
Piezas y partes	9,6	5,5	2,5	— 3,0
Otros productos	14,1	7,8	8,1	0,3
TOTAL	1 125,8	702,1	654,7	— 47,4

1/ Embarques de cobre Gran Minería

	Volumen mill. de libras	Precio promedio CIF ctvs. de dólar por libra
Enero-julio 1970	630,7	69,5
Enero-julio 1971	792,0	49,4

10. Registros de importación sector público

(En millones de dólares)

PERIODO	Ordina- narios	Cobertura diferida	Otros	Total
<i>1970</i>				
Enero	12,3	0,4	4,3	17,0
Febrero	21,5	4,2	3,6	29,3
Marzo	14,9	1,0	18,3	34,2
Abril	11,2	0,3	6,7	18,2
Mayo	8,3	0,1	6,3	14,7
Junio	18,9	1,2	8,0	28,1
Julio	29,1	4,1	5,9	39,1
Agosto	13,6	0,3	12,1	26,0
Septiembre	14,7	3,0	14,6	32,3
Octubre	17,2	2,1	14,5	33,8
Noviembre	9,4	0,9	8,0	18,3
Diciembre	15,5	0,4	12,1	28,0
<i>1971</i>				
Enero	10,3	0,5	17,9	28,7
Febrero	50,1	0,2	3,9	54,2
Marzo	28,5	0,4	9,8	38,7
Abril	26,3	1,6	3,0	30,9
Mayo	9,2	17,6 1/	7,1	33,9
Junio	21,9	11,0 2/	3,9	36,8
Julio	31,2	3,2	3,7	38,1
Enero-julio 1970	116,2	11,3	53,1	180,6
Enero-julio 1971	177,5	34,5	49,3	261,3

1/ Incluye US\$ 17,4 millones correspondientes a FF. CC. del E.
 2/ Incluye US\$ 10,3 millones correspondiente a FF. CC. del E.

11. Registros de importación sector privado

(En millones de dólares)

PERIODO	Ordina- narios	Cobertura diferida	Otros	Total
<i>1970</i>				
Enero	41,0	3,4	3,4	47,8
Febrero	41,3	2,1	3,6	47,0
Marzo	38,6	4,2	5,7	48,5
Abril	63,0	3,0	4,8	70,8
Mayo	45,0	2,8	2,0	49,8
Junio	53,0	3,1	3,1	59,2
Julio	47,3	2,5	3,1	52,9
Agosto	68,2	4,7	4,3	77,2
Septiembre	44,7	6,6	2,2	53,5
Octubre	35,4	3,1	2,5	41,0
Noviembre	37,4	4,1	1,1	42,6
Diciembre	36,8	1,7	0,5	39,0
<i>1971</i>				
Enero	29,0	3,4	0,9	33,3
Febrero	39,2	0,8	7,2	47,2
Marzo	52,3	4,1	2,7	59,1
Abril	49,8	0,4	0,6	50,8
Mayo	43,1	0,3	0,2	43,6
Junio	45,8	1,1	1,2	48,1
Julio	66,2	0,6	1,0	67,8
Enero-Julio 1970	329,2	21,1	25,7	376,0
Enero-Julio 1971	325,4	10,7	13,8	349,9

12. Clasificación económica de los registros cursados

Fuente: Sección Sistematización de Datos, Banco Central

(En miles de dólares)

RUBROS	1970 (1)	1970 Ene-jul. (2)	1971 Ene-jul. (3)	Variación (3)-(2)
I. ALIMENTOS Y BEBIDAS	178 179	95 226	140 790	45 564
A. PRIMARIOS	112 025	59 492	76 205	16 733
011 Para consumo doméstico	29 173	15 063	13 353	— 1 660
012 Para reproductores	6 807	1 559	1 422	— 137
013 Para industria	76 045	42 850	61 430	18 580
B. ELABORADOS	66 154	35 754	64 585	28 831
021 Para consumo doméstico	41 502	23 167	43 093	19 926
023 Para industria	24 652	12 587	21 492	8 905
II. MAT. PRIMAS PARA INDUSTRIA	226 903	133 219	145 564	12 345
033 Primarias	24 762	14 216	16 803	2 587
043 Elaboradas	202 141	119 003	128 761	9 758
III. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	69 184	48 482	64 521	16 039
051 Para consumo	2 258	1 160	1 368	2 528
053 Para industria	66 926	47 322	63 153	15 831
IV. MAQUINARIAS Y ACCESORIOS	263 847	155 391	119 243	—36 148
062 Maquinaria	200 171	118 423	81 629	—36 794
063 Partes y accesorios	63 676	36 968	37 614	646
V. EQUIPOS DE TRANSPORTE	109 375	49 879	85 063	35 184
071 Vehículos uso particular	1 426	775	2 130	1 355
072 Equipos de transporte	57 373	28 089	46 065	17 976
073 Partes y accesorios	50 576	21 015	36 868	15 853
VI. BIENES DE CONSUMO	90 348	51 826	53 526	1 700
081 Durables	49 713	29 831	26 672	— 3 159
082 No durables	40 635	21 995	26 854	4 859
VII. VARIOS	10 551	22 667	2 615	—20 052
T O T A L E S	948 387	556 690	611 321	54 631

Ocupación y Desocupación

GRAN SANTIAGO

Septiembre de 1971

En el mes de septiembre el Instituto de Economía y Planificación de la Universidad de Chile realizó la tercera encuesta de ocupación y desocupación de 1971 correspondiente al área del Gran Santiago. La encuesta comprendió un poco más de 3.000 grupos familiares, es decir unas 16.000 personas, aproximadamente.

El período de referencia que se utilizó para definir la situación ocupacional de la población del Gran Santiago, en la encuesta de septiembre, fue la semana comprendida entre el 12 y el 18 de septiembre.

La dirección de la encuesta y la confección de este informe estuvo a cargo del señor Máximo Jeria, y contó con la colaboración de los señores Aquiles Arellano, Claes Croner y Gustavo Aranda, todos investigadores de este Instituto.

A partir de la publicación correspondiente a la encuesta de marzo de 1971, se han introducido algunas modificaciones en el análisis de las cifras de cada encuesta. La intención de este cambio estriba en lograr que este informe no se limite sólo a una relación de los movimientos registrados en las distintas variables, sino que aporte una interpretación económica más amplia de tales cambios. Este análisis como es natural es de responsabilidad de sus autores.

La Dirección del Instituto de Economía y Planificación de la Universidad de Chile expresa su reconocimiento al Banco Central de Chile por continuar haciendo posible la realización de estas encuestas y la rápida publicación de sus resultados.

RICARDO LAGOS E.
Director

OCUPACION

La fuerza de trabajo del Gran Santiago comprende aproximadamente un millón ochenta mil personas, es decir, el 35,4 por ciento de su población total. Este porcentaje es superior al observado

en septiembre de 1970 (35,3%) e inferior al de junio último (36,1%).

La proporción de la fuerza de trabajo que estuvo ocupada durante la semana de referencia fue de 95,2%, porcentaje superior a los observados desde 1966. La proporción de la fuerza de trabajo que estuvo trabajando durante la semana de referencia fue de 92,3%, superior a la registrada en septiembre de 1970 (90,2%) y junio de 1971 (92,1%); en cambio la proporción de la que estuvo temporalmente inactiva aumentó con respecto a junio último, pero disminuyó en relación a septiembre de 1970.

La jornada promedio de las personas que estaban trabajando fue de 46,5 horas, inferior a la registrada en septiembre de 1970 y junio último. Esto se explica por cuanto la semana de referencia incluyó parte del feriado de Fiestas Patrias.

En lo que se refiere a la distribución de las horas semanales de trabajo según tramos (cuadro N° 2), se destaca el porcentaje de las personas que se ubican en el tramo 35-48 horas, con un 57,8% del total de personas en trabajo, porcentaje superior al observado en junio último (56,5%) y en septiembre de 1970 (54,9%). Esto podría indicar que la creación de empleos que se concentra, tal como se verá más adelante, en el sector productor de bienes, se está concretando en puestos de trabajo que se ven menos afectados por el subempleo (visible). Esta tendencia ya se había evidenciado en junio de 1971, fecha en la que el porcentaje de personas que

se ubican en este tramo era ya bastante alto, con la diferencia que en esa fecha el aumento del empleo fue general en todos los sectores de la actividad económica.

Las tendencias en la absorción de la fuerza de trabajo en el último trimestre conforman un cuadro un tanto contradictorio. Considerando los sectores más estratégicos desde el punto de vista del empleo productivo se refuerza la impresión de una marcada reactivación de la economía metropolitana destacada en el último informe ocupacional del Instituto (junio de 1971).

En términos más agregados se constata, sin embargo una leve disminución de la fuerza de trabajo total en este mismo trimestre, la cual se expresa también en una leve baja en la tasa de participación (o sea la proporción de la fuerza de trabajo en la población en edad activa). Esta disminución se explica por un lado por el marcado descenso del número de desocupados, el cual alcanza a más de 5.000 personas y por otro lado por una mayor disminución del número de ocupados que sobrepasa las 6.000 personas, a pesar de la absorción de desocupados.

En cuanto a la creación de empleos en el curso del año, se puede constatar que, desde diciembre del año pasado la población ocupada aumenta en casi 65.000 personas (70.000 en relación al promedio de 1970). Según estimaciones no oficiales la necesidad de creación anual de empleos en todo el país durante los próximos seis años alcanza una cifra muy aproximativa de unos 230.000 puestos de trabajo requeridos para ir absorbiendo, paulatinamente, no sólo el aumento vegetativo de la población en edad de trabajar (en promedio por lo menos 80.000 nuevos entrantes por año a la fuerza de trabajo), sino, además la desocupación en todas sus formas (abierta, disfrazada y oculta), tal como ésta se estimaba a mediados de 1970. Su absorción total requeriría un promedio de 150.000 nuevos puestos de trabajo al año.

Ahora bien, tal como se destacara en el Anexo al informe de marzo de este año, la proporción del empleo del Gran Santiago en el empleo nacional es del orden de 31%. Asignando la misma ponderación entre la capital y el total nacional en el incremento ocupacional se podría concluir que la creación nacional de puestos de trabajo ya equivale a más de

200.000 en todo el país, o sea que la meta anual de creación de empleos, ya en el mes pasado, cuando faltaba un trimestre del año, se habría cumplido en un 90%. Naturalmente, esto no es más que una conjetura, ya que es muy posible que el grueso del incremento ocupacional en lo que va del año se haya concentrado en las áreas urbanas y que además una fracción de éste corresponda a nuevos sub-empleos.

Del total de nuevas ocupaciones creadas en lo que va del año, casi el 70% corresponde a actividades productoras de bienes y menos de un cuarto a las que proporcionan servicios, sin incluir los servicios básicos. Esto representa una inversión de los términos respecto a las tendencias constatadas en informes anteriores. Esta inversión de tendencias es todavía más pronunciada en el último trimestre. La tasa de incremento del empleo en actividades productoras de bienes respecto a junio del presente año alcanza el 5,6%, lo que equivale a la creación de 18.500 puestos netos de trabajo. Este importante aumento contrasta con una disminución neta de 28.000 empleos en las actividades productoras de servicios, lo que equivale a una tasa de -4,7%. Estos resultados vienen pues a contradecir, por ahora, aquellos comentarios que suponían en base a las tendencias del primer semestre del año, que serían los sectores terciarios los encargados de absorber los excedentes de fuerza de trabajo. Sin embargo, sería prematuro basarse en estas observaciones para sacar cualquier conclusión definitiva en cuanto a un cambio estructural de la demanda de fuerza de trabajo, ya que la composición porcentual de la población ocupada exhibe marcadas similitudes con la estructura que se observa en años anteriores en la misma época.

El aumento del empleo en la industria y, como veremos, el descenso correlativo de la cesantía del sector, constatadas al mes de junio, sigue, aunque con menor intensidad. Así es que, respecto a junio se registra una creación de 12.400 nuevas ocupaciones industriales, lo que significa un crecimiento de 4,6%, alcanzando la ocupación industrial un nivel absoluto record en la historia de la encuesta. Los mismos incrementos, absolutos y porcentuales son también válidos para los últimos 12 meses, lo que ilustra la observación del último informe en el sentido que el aumento registrado hasta junio no hacía

sino recuperar los niveles ocupacionales perdidos desde septiembre de 1970. Algo similar ocurre con el sector construcción, que proporciona más de un tercio (casi 7.000) de los nuevos empleos "directamente productivos" en el último trimestre, creciendo en más de 13%, manteniendo el ritmo alcanzado en el trimestre anterior y hasta sobrepasando los altos niveles de empleo registrados en junio y septiembre del año pasado.

Algunos problemas relativos a la introducción de variables económicas explicativas fueron explicitados en el Anexo Adicional al informe de marzo. Sin embargo, contamos ahora con las estadísticas de la producción industrial nacional de la Sociedad de Fomento Fabril hasta el mes de julio, y los datos correspondientes hasta el mes de agosto del Instituto Nacional de Estadísticas. Si bien la producción de la industria fabril, según el primer índice acusa una disminución de 1,7% respecto al mes anterior, la ocupación del sector acusa un aumento de 0,8% en relación a junio. En cuanto al índice del Instituto Nacional de Estadísticas éste acusa un aumento de 6,2% en el último trimestre (junio a agosto) y de casi 8,0% en los primeros ocho meses del año (en relación al mismo período del año anterior). En relación al mes de agosto del año anterior el aumento alcanza un 17,3%. Con todas las reservas del caso estas cifras confirmarían las del empleo industrial aquí comentadas.

Tal como ya se destacara en informes anteriores, el tamaño resultante de la muestra del Instituto de Economía y Planificación al interior del sector industrial, es demasiado reducido para arrojar resultados estadísticamente muy confiables a nivel de la mayoría de las ramas. Con esta salvaguardia se puede destacar una fuerte expansión del empleo en ciertas ramas productoras de "bienes salariales": alimentos, tanto respecto a junio como a septiembre pasado y calzado y vestuario, respecto a septiembre. El empleo textil, por otro lado, no acusa mayores variaciones. Otro aumento fuerte, en el último trimestre se nota en ramas vinculadas a la construcción, tales como madera y minerales no metálicos. Por el contrario, las ramas productoras de bienes de capital y consumo duradero acusan un estancamiento después de la recuperación anotada en el informe anterior.

Ahora bien, se podría profundizar en alguna medida el análisis de las tendencias de las ramas donde se producen servicios. Se destaca una disminución bastante notable en el último trimestre, en cada una de ellas, con la excepción del sector comercio que se mantiene estancado. El descenso absoluto y relativo particularmente fuerte en el sector residual, resto de servicios, —20.800 ó —11%. Se puede considerar que gran parte de la desocupación disfrazada se concentra en este sector. Los servicios básicos, de transporte, almacenaje, etc., exhiben en su conjunto un ritmo de expansión regular tanto respecto a junio de este año como al mes de septiembre del año pasado, proporcionando entre 2.000 y 3.000 empleos netos.

En cuanto a la estructura de la población ocupada por posición ocupacional (ver cuadros 14-15) ésta arroja alguna luz sobre su cambiante composición social. Al mismo tiempo permite corroborar provisoriamente ciertas tendencias sectoriales observadas con anterioridad. Someramente se podría hablar de una tendencia de "proletarización" de la fuerza de trabajo ocupada, la que se manifiesta en un aumento de más de 10% en la categoría obreros. Este aumento, que equivale a casi 40.000 nuevos ocupados clasificados en esta categoría respecto a junio (y a un incremento algo menor respecto a septiembre de 1970) corresponde, en parte, al aumento ya comentado de la ocupación en la industria y la construcción. De esta manera el número de obreros se acerca a los 400.000 ocupados, cifra bastante cercana al número de empleados, a pesar de cierta tendencia, observada en los últimos años, a la disminución del número absoluto y relativo de obreros.

Por otro lado se puede destacar los importantes descensos en los números absolutos y relativos de las categorías de trabajadores por cuenta propia y familiares no remunerados. Se puede suponer que esta variación, que también es válida aunque en un grado menor respecto a septiembre del año pasado, se explica en parte por la disminución de los servicios residuales y, en alguna medida, de los servicios personales, lo que podría reflejar una transferencia de subocupados en estos servicios a posiciones obreras en las actividades productoras de servicios. Otro flujo, desde estas y otras categorías, dado el descenso en la población ocupada y fuerza

de trabajo totales, se podría dirigir hacia los inactivos que no manifiestan deseos de trabajar, en razón de aumentos en el ingreso real experimentados por la misma persona migrante o de otro miembro del grupo familiar. Sin embargo, estas hipótesis no se pueden verificar sin estudios particulares, que si bien serían factibles, sobrepasan el marco de este comentario introductorio a los cuadros.

DESOCUPACION

El porcentaje de desocupación alcanzó en septiembre de este año el 4,8% de la fuerza de trabajo, correspondiendo un 3,6% a cesantes y un 1,2% a personas que buscan trabajo por primera vez.

Estos porcentajes están entre los más bajos registrados desde 1956, fecha en la que estas encuestas se comenzaron a efectuar. En este lapso de tiempo sólo en dos oportunidades, septiembre de 1962 y octubre de 1963, el porcentaje de cesantía fue inferior al registrado en la última encuesta. En relación al mismo mes de 1970 se advierte una clara recuperación, por cuanto en esa fecha la desocupación abierta alcanzó al 6,4% de la fuerza de trabajo. Así mismo con respecto a junio de 1971, la tasa de desocupación se reduce en 1,2 puntos, dado que el porcentaje de desocupación registrado en esa oportunidad fue del 5,2%.

La proporción de inactivos con deseos de trabajar —que es una de las formas en que se “oculta” la desocupación— en el total de la población inactiva fue, en esta ocasión, del 18,9%, porcentaje significativamente inferior al registrado en junio de 1971 (22,5%) y el de septiembre de 1970 (24,7%).

La desocupación efectiva, concepto en que se juntan las dos formas de desocupación ya comentadas y que fue introducido en estos informes en la publicación de marzo de 1971,¹ muestra un descenso notable con respecto a septiembre del año pasado, pasando de 20,6% a 17,2% en la presente

encuesta; este último porcentaje es similar al registrado en junio último.²

El descenso de la cesantía registrado en septiembre se concentró principalmente en las actividades productoras de bienes, actividades en las cuales se advierte, tal como ya se comentó en el acápite anterior, un aumento del total de personas ocupadas. Es así como en la industria manufacturera se observa un descenso de la cesantía de un 33% con respecto a septiembre de 1970 y de casi un 25% con respecto a junio último.³

En el sector de la construcción, también se registra una disminución de la cesantía, de un 33% en relación al mismo mes del año pasado y de casi un 8% con respecto a junio de este año.

Así mismo en las actividades prestadoras de servicios se advierte una disminución de la cesantía, con respecto a septiembre de 1970, en un 25%, sin embargo en relación a junio de este año se advierte un aumento de la cesantía del 5% aproximadamente. Este aumento se centra en términos absolutos y relativos en los servicios personales y servicios de gobierno y financieros. Sin embargo, en los sectores de comercio y resto de los servicios se mantiene la tendencia global de la baja en la cesantía, (en el primero de éstos sólo en términos absolutos).

Si se observan las cifras absolutas de cesantía por sectores se podrá notar que el grueso de la disminución de cesantes con respecto a junio de 1971 se registró en el sector industrial. Del total de cesantes que perdieron su condición de tal, 3.300 o casi la mitad provienen de la industria, y sólo un sexto de sectores de servicios (comercio y resto de los servicios); el resto (un tercio) proviene de la construcción, minería, agricultura y transportes⁴. No obstante lo anterior, 2.100 personas perdieron su empleo en los sectores de servicios personales, fi-

1/ La tasa de desocupación efectiva se define, tal como se explicó en aquella oportunidad, como la desocupación abierta más los inactivos con deseos de trabajar (categorías A+B+E), sobre la fuerza de trabajo corregida con estas mismas categorías. Para una explicación en detalle del concepto y serie de datos ver publicación de marzo de 1971.

2/ A partir del informe de junio de 1971 se han agregado dos gráficos, a continuación del Cuadro N.º 20, en que se registran los movimientos de la desocupación efectiva (Gráfico N.º 1) y la desocupación abierta (Gráfico N.º 2).

3/ Como ya se comentó en el análisis precedente, esto se ve corroborado por los índices de producción industrial.

4/ En rigor, con los datos disponibles, no es posible determinar si los cesantes que dejaron de serlo, se incorporaron a las mismas actividades de las cuales estaban cesantes, o a otras actividades, o pasaron directamente a inactivos. Sin embargo, no parece un supuesto demasiado ajeado de la realidad el pensar que hayan sido absorbidos en los sectores de origen.

nancieros y de gobierno, lo que se tradujo en una disminución neta total de 4.900 cesantes.

La magnitud de la cesantía en cada actividad económica, es decir el porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo de cada sector, muestra un descenso en el sector industrial de alrededor del 34% con respecto a septiembre de 1970 y de un 25% en relación a junio último. La tasa de cesantía en esta actividad, 3,5%, constituye una cifra récord para la industria en los últimos años. Esto significa, en otros términos, dado el aumento de empleo en el sector, que la industria absorbió cesantes del mismo sector y además fuerza de trabajo de otros sectores.

En las actividades de la construcción, esta tasa alcanza el 12,8%, que aunque también refleja un descenso con respecto a los meses ya citados y constituye una tasa en términos históricos bastante baja, se mantiene, comparada con los demás sectores de actividad económica como la más alta.

El grueso de la disminución de la cesantía se concentró en los obreros, ya que los cesantes obreros disminuyen en más de un 40% con respecto a septiembre del año pasado y en un 16% en relación a junio último. En términos relativos disminuyen un 57,8% su participación en el total de cesantes. Los empleados en cambio muestran un aumento relativo y absoluto en el total de cesantes.

Los cesantes permanecieron en esa condición un promedio de 9,2 meses, promedio inferior al registrado en junio de 1971 (9,9 meses), pero superior al de septiembre del año pasado (7,8 meses). Los que buscan trabajo por primera vez permanecieron en esa condición 6,9 meses, promedio superior al de junio último (5,9 meses) pero notablemente inferior al de septiembre del año pasado (10,3 meses).

En relación a lo anterior y a modo de hipótesis, se podría plantear que en la medida que la tasa de desocupación abierta se reduce, sobre todo al nivel que alcanzó en esta fecha, los problemas de absorción de cesantes se ven limitados por las características de las personas que se encuentran en esa condición. Cuando la desocupación alcanza este nivel se podría pensar que se hacen más importantes problemas de edad, de calificación, de salud, etc. Por otra parte, ya que la absorción de cesantes no se puede hacer de una sola vez, como es obvio, el

tiempo promedio de su permanencia en esa condición también aumentará. En este sentido se podría plantear algunas medidas de política, en términos de garantizar el acceso al consumo de estos sectores, vía la creación de algún tipo de seguro de cesantía o bonos de consumo.

En el caso de las personas que buscan trabajo por primera vez, el notable aumento de empleo en lo que va de este año explica en parte la baja en el tiempo de su permanencia en esta condición, en relación al promedio registrado en la misma fecha del año pasado.

En resumen, se puede decir que la reactivación económica que se ha producido en estos nueve meses del año, se ha traducido en una fuerte creación de nuevos empleos, así como en la absorción de desocupados en los distintos sectores. En el mes de septiembre de este año esto se tradujo en un fuerte incremento en el empleo del sector industrial, y una disminución de cesantes de la industria que equivale a casi el 70% de la reducción neta total de la cesantía. A nivel de ramas industriales, y recordando las limitaciones que estas cifras tienen, la disminución más importante de cesantes se produce en vestuarios, derivados del petróleo y metal mecánico. La magnitud de la cesantía, en estos sectores, alcanza los niveles más bajos de los últimos cuatro años.

Con respecto al sector de la construcción, superados algunos de los problemas de comienzos de año, éste ha contribuido en gran medida a la creación de empleos en el corto plazo. Esto se confirma con los datos provenientes del sector, que indican la contratación de más de 50.000 viviendas a la fecha.

En el sector de servicios en su conjunto y principalmente en los sectores de comercio y resto de los servicios, el primero de ellos ligado directamente al consumo, se mantiene la tendencia a la disminución de la cesantía ya evidenciada en junio pasado. Esto además se puede ligar con la disminución absoluta y relativa de los cesantes clasificados como trabajadores por cuenta propia. Este hecho explica sólo en parte esta disminución, ya que además los ocupados como trabajadores por cuenta propia disminuyen su participación absoluta y relativa, lo que sugeriría un traspaso de este tipo de trabajadores a inactivos o a puestos directamente

productivos, en la industria y la construcción. Lo anterior, a su vez, se corroboraría con el aumento de la ocupación entre los obreros y el aumento de las personas que se ubican en el tramo de 35 a 48 horas trabajadas, que corresponde a puestos de trabajo que se ven menos afectados por la existencia de subempleo visible, como se advirtió al comienzo de este informe

POBLACION DEL GRAN SANTIAGO

Las cifras de población total publicadas, se han obtenido en forma independiente de la encuesta de ocupación y derocupación, a base de cifras censales, actualización de estas cifras y proyecciones de las mismas.

La aparición de algunas cifras preliminares de población obtenidas mediante el último Censo Nacional de población, sugiere la posibilidad de ajustar las estimaciones realizadas, una vez que se disponga de cifras oficiales revisadas.

En esta oportunidad, la población total se ha estimado mediante el mismo procedimiento empleado en periodos anteriores, a fin de mantener la homogeneidad de las cifras.

Es importante observar que los futuros ajustes podrían alterar solamente los valores totales estimados, para las distintas variables, por medio de nuestra encuesta, sin producir variaciones en los porcentajes calculados.

EXPLICACION DE LOS SIGNOS

En los cuadros del presente estudio se han empleado los siguientes signos:

Dois equis minúsculas (xx) señalan que el porcentaje no es representativo.

Una equis minúscula (x) indica menos de 0,05%.

Una Y mayúscula se refiere a una cantidad inferior a cincuenta personas.

El punto (.) se usa para separar los miles y los millones.

La coma (,) se usa para separar los decimales.

Debido a que las cifras han sido redondeadas, pueden existir en algunos cuadros pequeñas diferencias entre los totales y las sumas de sus componentes.

Los cálculos porcentuales han sido hechos sobre la base de cifras más detalladas.

1. Composición de la población

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	S'p. 1971	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
POBLACION TOTAL	2 940,9	2 969,3	2 997,7	3 026,2	3 055,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres	1 372,4	1 400,0	1 416,9	1 430,8	1 437,9	46,7	47,1	47,3	47,3	47,1
Mujeres	1 568,5	1 569,3	1 580,8	1 595,4	1 618,0	53,3	52,9	52,7	52,7	52,9
Menores de 14 años	933,7	943,1	954,7	936,6	943,9	31,8	31,8	31,8	30,9	30,9
Población de 14 años y más	2 007,2	2 026,2	2 043,0	2 089,6	2 112,0	68,2	68,2	68,2	69,1	69,1
Fuerza de trabajo	1 037,8	1 051,6	1 049,2	1 092,6	1 081,0	35,3	35,4	35,0	36,1	35,4
Inactivos	969,4	974,6	993,8	997,1	1 030,9	33,0	32,8	33,2	32,9	33,7
FUERZA DE TRABAJO	1 037,8	1 051,6	1 049,2	1 092,6	1 081,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ocupados	971,1	964,8	962,7	1 035,8	1 029,4	93,6	91,7	91,8	94,8	95,2
En trabajo	936,3	921,9	928,8	1 006,3	998,0	90,2	87,7	88,5	92,1	92,3
Ausentes temporales	34,7	42,9	33,9	29,5	31,4	3,3	4,1	3,2	2,7	2,9
Desocupados	66,7	86,8	86,5	56,7	51,6	6,4	8,3	8,2	5,2	4,8
Cesantes	54,9	69,4	65,0	43,9	39,0	5,3	6,6	6,2	4,0	3,6
Buscan trabajo por primera vez	11,8	17,4	21,5	12,9	12,6	1,1	1,7	2,1	1,2	1,2

2. Horas semanales de trabajo

JORNADAS	Miles de personas					Composición porcentual				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (1)	944,4	935,1	941,2	1 020,9	1 006,6	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1 - 10 horas trabajadas	17,5	18,2	12,2	16,3	17,2	1,8	1,9	1,3	1,6	1,7
11 - 20 horas trabajadas	32,7	46,6	27,5	30,8	30,4	3,5	5,0	2,9	3,0	3,0
21 - 34 horas trabajadas	53,1	347,4	66,6	74,7	76,3	5,6	37,2	7,1	7,3	7,6
35 - 48 horas trabajadas	518,6	288,8	517,0	576,3	582,1	54,9	30,9	54,9	56,5	57,8
49 horas y más trabajadas	320,9	233,2	317,5	322,2	300,0	34,0	24,9	33,7	31,6	29,8
Sin dato	1,7	0,9	0,4	0,6	0,6	0,2	0,1	x	0,1	0,1
Promedio de horas trabajadas	48,6	42,0	48,5	48,4	46,5					

(1) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable y cesantes e inactivos temporales que trabajaron algunas horas de la semana de referencia, antes de pasar a la condición de tales.

3. Fuerza de trabajo por actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
TOTAL FUERZA DE TRABAJO	1 037,8	1 051,6	1 049,2	1 092,6	1 081,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	359,3	343,9	344,4	357,0	370,2	34,6	32,7	32,8	32,7	34,2
Agricultura	5,7	5,8	3,9	7,8	6,7	0,5	0,5	0,4	0,7	0,6
Explotación de minas y canteras	3,1	2,8	4,3	4,9	3,8	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4
Industrias manufactureras	286,1	272,9	276,1	284,6	293,7	27,6	25,9	26,3	26,0	27,2
Construcción	64,3	62,5	60,1	59,8	66,0	6,2	5,9	5,7	5,5	6,1
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	587,3	611,8	599,2	645,6	618,4	56,6	58,2	57,1	59,1	57,2
Comercio	161,7	166,8	149,4	160,2	160,4	15,6	15,9	14,2	14,7	14,8
Servicios de gobierno y financieros	88,6	94,4	102,2	102,7	101,0	8,5	9,0	9,7	9,4	9,3
Servicios personales	147,4	159,0	152,6	167,5	163,5	14,2	15,1	14,5	15,3	15,1
Resto de los servicios	189,7	191,6	195,1	215,2	193,5	18,3	18,2	18,6	19,7	17,9
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	77,4	78,3	84,0	77,1	78,8	7,5	7,4	8,0	7,1	7,3
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	2,0	0,2	—	—	1,0	0,2	x	—	—	0,1
BUSCAN TRABAJO POR PRIMERA VEZ	11,8	17,4	21,5	12,9	12,6	1,1	1,7	2,1	1,2	1,2

4. Población ocupada según actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
OCUPACION TOTAL	971,1	964,8	962,7	1 035,8	1 029,4	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	330,6	306,6	305,1	332,2	350,7	34,0	31,8	31,7	32,1	34,1
Agricultura	5,3	4,3	3,7	6,4	5,9	0,5	0,4	0,4	0,6	0,6
Explotación de minas y canteras	2,4	2,2	3,6	4,0	3,6	0,2	0,2	0,4	0,4	0,4
Industrias manufactureras	271,1	254,7	253,5	271,2	283,6	27,9	26,4	26,3	26,2	27,5
Construcción	51,8	45,4	44,4	50,7	57,6	5,3	4,7	4,6	4,9	5,6
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	565,1	585,3	578,4	629,9	601,3	58,2	60,7	60,1	60,8	58,5
Comercio	156,0	160,5	145,6	154,7	155,3	16,1	16,6	15,1	14,9	15,1
Servicios de gobierno y financieros	87,1	93,1	100,9	101,5	98,7	9,0	9,7	10,8	9,8	9,6
Servicios personales	142,6	152,3	144,1	164,9	159,0	14,7	15,8	15,0	15,9	15,5
Resto de los servicios	179,4	179,4	187,8	208,8	188,0	18,5	18,6	19,5	20,2	18,3
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	73,3	72,7	79,2	73,7	75,9	7,6	7,5	8,2	7,1	7,4
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	2,0	0,2	—	—	1,0	0,2	x	—	—	0,1

5. Cesantía por actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
CESANTIA TOTAL	54,9	69,4	65,0	43,9	39,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	28,7	37,3	39,3	24,8	19,5	52,2	53,7	60,5	56,5	50,0
Agricultura	0,4	1,5	0,2	1,3	0,8	0,7	2,1	0,3	3,0	2,0
Explotación de minas y canteras	0,7	0,6	0,7	0,9	0,2	1,3	0,8	1,2	2,2	0,5
Industrias manufactureras	15,1	18,2	22,7	13,4	10,1	27,4	26,2	34,9	30,6	26,0
Construcción	12,5	17,1	15,7	9,1	8,4	22,7	24,6	24,2	20,7	21,6
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	22,2	26,5	20,8	15,7	16,6	40,5	38,2	32,0	35,8	42,6
Comercio	5,7	6,3	3,7	5,5	5,2	10,4	9,1	5,8	12,5	13,2
Servicios de gobierno y financieros	1,5	1,3	1,3	1,1	2,3	2,7	1,9	2,0	2,6	5,9
Servicios personales	4,8	6,7	8,4	2,6	3,6	8,7	9,6	13,0	6,0	9,3
Resto de los servicios	10,3	12,2	7,3	6,4	5,5	18,7	17,6	11,2	14,7	14,2
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	4,0	5,6	4,9	3,4	2,9	7,4	8,0	7,5	7,8	7,4
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

6. Magnitud de la cesantía en cada actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
TOTALES	5,3	6,6	6,2	4,0	3,6
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	8,0	10,8	11,4	6,9	5,3
Agricultura	xx	xx	xx	xx	xx
Explotación de minas y canteras	xx	xx	xx	xx	xx
Industrias manufactureras	5,3	6,7	8,2	4,7	3,5
Construcción	19,4	27,3	26,2	15,2	12,8
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	3,8	4,3	3,5	2,4	2,7
Comercio	3,5	3,8	2,5	3,4	3,2
Servicios de gobierno y financieros	1,7	1,4	1,3	1,1	2,3
Servicios personales	3,2	4,2	5,5	1,6	2,2
Resto de los servicios	5,4	6,4	3,7	3,0	2,9
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	5,2	7,1	5,8	4,4	3,6
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	—	—	—	—

7. Fuerza de trabajo según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas					Composición porcentual				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
	TOTAL FUERZA DE TRABAJO	1 037,8	1 051,6	1 049,2	1 092,6	1 081,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleadores	20,0	19,8	22,7	25,5	25,4	1,9	1,9	2,2	2,3	2,4
Trabajadores por cuenta propia	188,4	181,6	183,3	208,0	175,4	18,2	17,3	17,5	19,0	16,2
Empleados	381,7	419,8	417,1	430,2	427,6	36,8	39,9	39,7	39,4	39,6
Obreros	411,5	390,7	380,4	386,7	420,7	39,6	37,1	36,3	35,4	38,9
Familiares no remunerados	24,3	22,3	24,3	29,3	19,3	2,3	2,1	2,3	2,7	1,8
Sin dato	0,2	—	—	—	—	x	—	—	—	—
Buscan trabajo por primera vez	11,8	17,4	21,5	12,9	12,6	1,1	1,7	2,1	1,2	1,2

8. Población ocupada según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas					Composición porcentual				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
	OCUPACION TOTAL	971,1	964,8	962,7	1 035,8	1 029,4	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleadores	19,7	19,8	22,7	25,1	25,1	2,0	2,1	2,4	2,4	2,4
Trabajadores por cuenta propia	183,2	175,5	179,3	203,1	171,9	18,9	18,2	18,6	19,6	16,7
Empleados	370,9	404,0	401,2	418,6	415,0	38,2	41,9	41,7	40,4	40,3
Obreros	372,9	343,2	335,3	359,6	398,1	38,4	35,6	34,8	34,7	38,7
Familiares no remunerados	24,3	22,3	24,3	29,3	19,3	2,5	2,3	2,5	2,8	1,9
Sin dato	0,2	—	—	—	—	x	—	—	—	—

9. Cesantía según posición ocupacional

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
	CESANTIA TOTAL	54,9	69,4	65,0	43,9	39,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleadores	0,4	—	—	0,4	0,4	0,7	—	—	0,9	1,0
Trabajadores por cuenta propia	5,1	6,1	3,9	4,9	3,4	9,4	8,8	6,1	11,2	8,8
Empleados	10,8	15,8	15,9	11,5	12,6	19,7	22,7	24,5	26,3	32,4
Obreros	38,6	47,5	45,1	27,0	22,6	70,2	68,4	69,5	61,6	57,8
Familiares no remunerados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

10. Magnitud de la cesantía según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
TOTALES	5,3	6,6	6,2	4,0	3,6
Empleadores	1,8	—	—	1,5	1,5
Trabajadores por cuenta propia	2,7	3,4	2,1	2,4	2,0
Empleados	2,8	3,8	3,8	2,7	3,0
Obreros	9,4	12,2	11,9	7,0	5,4
Familiares no remunerados	—	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—

11. Deseos de trabajar de la población inactiva

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971	Sep. 1970	Dic. 1970	Mar. 1971	Jun. 1971	Sep. 1971
TOTAL DE INACTIVOS	969,4	974,6	993,8	997,1	1 030,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
CON DESEOS DE TRABAJAR	239,8	257,7	203,7	223,9	194,7	24,7	26,4	20,5	22,5	18,9
— Todo el año 40 o más horas	33,1	45,8	35,8	33,8	30,8	3,4	4,7	3,6	3,4	3,0
— Todo el año 20 a 39 horas	45,9	33,6	38,4	46,7	48,6	4,7	3,4	3,9	4,7	4,7
— Todo el año menos de 20 horas	36,6	37,3	31,8	41,8	24,8	3,8	3,8	3,2	4,2	2,4
— Algunos meses al año	18,6	53,6	18,2	23,4	8,8	1,9	5,5	1,8	2,4	0,9
— Sin especificar horario	105,7	87,4	79,6	78,1	82,2	10,9	9,0	8,0	7,8	8,0
SIN DESEOS DE TRABAJAR	720,6	714,7	785,5	771,5	835,1	74,3	73,3	79,0	77,4	81,0
SIN DATOS	9,0	2,2	4,7	1,7	1,1	0,9	0,2	0,5	0,2	0,1

Superintendencia de Bancos

CARTA-CIRCULAR N.º 30

Santiago, 1º de septiembre de 1971

Se transcribe un cable recibido del Banco Central de la República Argentina, Buenos Aires, del 25 de agosto de 1971.

"Comunicamos a Uds. que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, a partir de la fecha, las operaciones en el Mercado de Cambios se realizarán al tipo de pesos 5,00 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas".

CARTA-CIRCULAR N.º 31

Disponibilidades en moneda extranjera y empleo de líneas de crédito en el exterior

Santiago, 6 de septiembre de 1971

El Comité Ejecutivo del Banco Central necesita estar informado en detalle sobre la disponibilidad de moneda extranjera en cada corresponsal que mantienen las empresas bancarias; como también del empleo de las líneas de crédito que cuentan para sus operaciones con el exterior.

Para este efecto, los bancos deberán proporcionar la información que en escrito aparte se adjunta, directamente al Departamento de Cambios de ese Banco Central de acuerdo a las pautas que se indican a continuación:

- 1) Información diaria de los saldos de la Oficina Principal de cada Banco.
- 2) Información al cierre de cada semana de los saldos resumidos de todas las oficinas de un mismo banco.
- 3) Los antecedentes solicitados en los puntos 1) y 2) se presentarán por país, en cifras de miles y totalizando los saldos por columnas y por país en dólares USA como común denominador.

Los datos solicitados en el punto 1) deberán estar en poder del Banco Central, a más tardar, el día subsiguiente al de la información. Los requeridos en el punto 2) deberán proporcionarse dentro de los siete días siguientes al término de cada semana.

Además, las empresas bancarias deberán remitir a dichos Organismos, una nómina detallada al 31 de agosto de 1971, con las líneas de crédito vigentes con el exterior, las que deberán reactualizarse, mediante el oportuno aviso, cada vez que se produzca una modificación.

La primera información se presentará referida al día 6 del mes en curso.

CARTA-CIRCULAR N.º 32

Cambio de Interventor en el Banco de A. Edwards y Cía.

Santiago, 3 de septiembre de 1971

Por Resolución de 31 de agosto pasado he designado como Interventor del Banco de A. Edwards y

Cia., a don Aurelio Barrientos Valenzuela, quien podrá ejercitar todas las facultades que la ley y los estatutos otorgan al Directorio y al Gerente General. Esta designación deja sin efecto el nombramiento que, con el mismo objeto, había recaído en don Juan Vadell Amián y que se dio a conocer por Carta-Circular N° 49, de 1970.

CARTA-CIRCULAR N.º 33

Santiago, 7 de septiembre de 1971

Le transcribo a continuación el texto de la carta remitida por CORFO a esta Superintendencia.

"Muy señores nuestros:

Rogamos a Uds. se sirvan eliminar de la nómina de filiales de esta Corporación, afectas al control establecido por Circular 980 de esa Superintendencia, a la empresa LIPIGAS S.A. de Valparaíso, debido a que según contrato la comercialización de gas licuado que ella efectuaba ha sido transferido a nuestra filial Empresa Nacional de Distribución Ltda. (ENADI Ltda.).

Saudamos atentamente a Ud.,
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.
ZENON RAMIREZ E., Gerente de Finanzas y Control".

CARTA-CIRCULAR N.º 34

Mandatos conferidos por los interventores de industrias

Santiago, 7 de septiembre de 1971

Por tratarse de una materia de interés general, doy a conocer a continuación la respuesta que ese Servicio ha dado a una empresa bancaria sobre la materia del rubro:

"Señor
Gerente General del
BANCO
Presente.

Señor Gerente General:

En su atenta de 24 del mes en curso, consulta Ud. si los interventores que han sido designados en indus-

trias están facultados para delegar sus funciones o para conferir mandatos.

Sobre el particular, cúmplame expresarle, en primer término, que un interventor no podría delegar la totalidad de sus funciones en otra persona, ya que ello equivaldría a la designación de un nuevo interventor, lo que sólo puede efectuar la Dirección de Industria y Comercio.

No se ve inconveniente, en cambio, para que el interventor designe una o más personas como factores del establecimiento o mantenga las que cumplieran tal cometido antes de la medida de requisición y les otorgue los poderes necesarios para el desempeño de sus cargos. En efecto, el interventor reemplaza a los administradores de la sociedad dueña del establecimiento o al propietario de él en caso de empresas individuales. Tales personas están facultadas para nombrar gerentes o subgerentes y otorgarles los poderes que su cargo requiere. Cabe concluir entonces que el interventor dispone de igual capacidad mientras dure la medida de requisición".

CARTA-CIRCULAR N.º 35

Reitera disposiciones sobre envío copia de Minutas de Operaciones semanales

Santiago, 29 de septiembre de 1971

Esta Superintendencia ha comprobado que algunas empresas bancarias no cumplen con las disposiciones señaladas por el Directorio del Banco Central de Chile, en sesión N° 2.035, del 28 de julio de 1965, transcritas a los bancos por este Servicio en su Circular N° 737, de 12 de agosto de ese mismo año, que dice relación con el envío tanto a este Servicio como al Banco Central— de una copia de las Minutas de Operaciones, el mismo día en que se haya celebrado la reunión de Directorio o de la Comisión Ejecutiva del Banco.

Al efecto, no obstante la claridad de las instrucciones contenidas en la citada circular, se observan reiteradas deficiencias en la confección de dichas minutas, como ser: omisión de fechas del período semanal a que corresponden; falta de numeración de la minuta; actividad del usuario del crédito, confección mensual en vez de semanal; certificación de autenticidad de la minuta bajo firma de persona autorizada del banco, etc. Otro tanto ocurre con el envío de las mismas, las cuales experimentan atrasos de hasta dos meses de la fecha de despacho, lo que incide en la recepción oportuna con el consiguiente transtorno que implica en los respectivos controles de este Servicio.

Algunas sucursales las envían separadas de las de sus Casas-Matrices, con iguales o mayores deficiencias, en vez de centralizarlas en estas últimas, para que ellas, después de revisarlas y ordenarlas por semana, las remitan en un solo legajo o paquete.

Por consiguiente, el suscrito considera de su deber insistir ante las empresas bancarias para que den estricto cumplimiento a lo ordenado por este Servicio, eliminando de inmediato las deficiencias de que hago mención, recomendando a los ejecutivos de dichas empresas remitirse al contexto de la citada Circular a fin de dictar los reparos a que haya lugar.

Finalmente, las minutas correspondientes a las operaciones cursadas durante la semana inmediatamente anterior al día en que se haya celebrado la reunión de Directorio o de la Comisión Ejecutiva, deberán ser despachadas, indefectiblemente, dentro de los primeros cinco días siguientes de la fecha de la reunión.

CIRCULAR N.º 993

Sistema especial de Anticipos y Poder Comprador de Semillas Agrícolas

Santiago, 13 de septiembre de 1971

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en uso de las facultades concedidas por el Directorio de esa Institución, en Sesión N.º 2.298, acordó incluir, dentro del régimen de Poderes Compradores de Productos Agrícolas, a la Empresa Nacional de Semillas S.A.C., para que inicie el poder comprador de semillas agrícolas.

El Sistema de Anticipos, vinculado a dicho Poder Comprador, así como éste, se registrarán estrictamente por las normas y disposiciones del Acuerdo N.º 2.298 estipuladas en la Circular N.º 977, de fecha 9 de junio de 1971 emitida por esta Superintendencia.

En relación al Acuerdo citado, se aclara que los anticipos pueden ser otorgados por cualquiera de los bancos autorizados para operar con este sistema, debiendo, eso sí, el productor agrícola obtener todos los anticipos amparados por el contrato de entrega, en el mismo banco. En consecuencia, el banco que conceda el financiamiento deberá timbrar el Contrato de Entrega como garantía, con el objeto de que no pueda ser renegociado en otra institución bancaria.

Los bancos que concedan anticipos deberán proporcionar mensualmente la información de estos créditos a las Instituciones que operen como Poder Comprador, con el objeto de que, al efectuarse la liquidación de compra, se indique qué parte debe retener el

banco que cursará el pago, para ser remesado al banco que otorgó los anticipos. En el caso de las semillas agrícolas, esta información deberá ser remitida a la Empresa Nacional de Semillas S.A.C.

Independiente del sistema de anticipos, al momento de la cosecha, el Banco Central pondrá a disposición de la Central de Compra, las sumas de dinero necesarias para cancelar la adquisición de los productos contratados.

Para el caso de las semillas agrícolas, el Banco Central depositará esos recursos en el Banco del Estado de Chile, Banco que descontará las sumas que ese u otro banco haya concedido como anticipos, de acuerdo con las informaciones proporcionadas por la Empresa Nacional de Semillas.

CIRCULAR N.º 994

Complementa disposiciones de la Circular N.º 975

Santiago, 17 de septiembre de 1971

El Servicio de mi cargo comunicó a los bancos, por intermedio de la Circular N.º 975, las normas tendientes a regular el crédito bancario que se otorga a las empresas extranjeras. Con el fin de facilitar la aplicación de dichas normas y agilizar el procedimiento operativo, se detallan a continuación las disposiciones complementarias sobre la materia en referencia.

1. *Deudas que deben considerarse en la estructura del programa financiero.*

Los créditos que integrarán los montos que autorice el Banco Central, para empresas extranjeras, deben entenderse referidos a las deudas directas que dichas empresas utilizarán en el sistema bancario. Para la configuración del monto global del endeudamiento directo se tomarán en consideración los mismos créditos que se informan a esta Superintendencia a través del formulario 29-A, tanto en moneda corriente como en monedas extranjeras.

2. *Certificado del Banco Central de Chile*

En conformidad a las condiciones establecidas en la Circular N.º 975, el Banco Central emitirá un certificado en que conste la individualización de la empresa, período que abarca la autorización, monto máximo del endeudamiento en el sistema bancario, etc.

El monto máximo señalado para el endeudamiento con el sistema bancario debe entenderse referido a los créditos que se cursen con posterioridad al 3 de septiembre de 1971. En consecuencia, los créditos vigentes hasta esa fecha deberán ser cancelados por la empresa usuaria con recursos propios.

El Banco Central emitirá junto con el certificado de endeudamiento, una "Planilla de Control" que deberá presentar cada usuario en el momento de solicitar el crédito. En ella se señala, entre otros, el monto del crédito, las amortizaciones, los saldos, etc.

3. Modalidad de la Operatoria.

Al otorgar un crédito a empresas extranjeras los bancos deberán:

- a) Verificar que el monto del préstamo no exceda la suma máxima autorizada por el Banco Central;
- b) Anotar en la "Planilla de Control" los datos correspondientes a cada operación. Esta planilla deberá ser llenada por los bancos participantes y el banco que conceda el último crédito en el mes deberá remitir la copia pertinente a esta Superintendencia dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de que se trata.

Cada vez que un usuario amortice un crédito concedido en esta modalidad dentro del mes respectivo deberá presentar la "Planilla de Control" para que el Banco registre la anotación correspondiente.

- c) Disponer que un apoderado, autorizado para el efecto, firme en la columna correspondiente de la aludida planilla de control, la certificación del crédito otorgado.

De otro lado, si en la "Planilla de Control", figuran ya créditos otorgados por otras empresas bancarias, el banco que conceda un nuevo préstamo deberá cuidar que la suma conjunta de todos ellos, no sobrepase el monto máximo autorizado por el Banco Central.

Con el objeto de facilitar la operatoria se incluyen como anexos de la presente Circular los modelos del Certificado que debe emitir el Banco Central, y de la Planilla de Control de estos créditos.

4. Créditos concedidos con anterioridad al 6 de septiembre de 1971.

Los créditos que las empresas extranjeras hayan tenido vigentes al cierre del día viernes 3 de septiembre, deberán ser cancelados en conformidad al programa de amortizaciones que establezca, en cada caso, el Banco Central.

Para los efectos de conocer dicha deuda, los bancos deberán remitir a este Servicio el Estado de Obligaciones, Formulario 29-A, referido al 3 de septiembre, de cada deudor en particular, en la forma acostumbrada de presentación y dentro del plazo señalado en la Circular N° 975, es decir, antes del 6 de octubre próximo.

Todos estos Estados, deberán ser remitidos conjuntamente con una nómina resumen de ellos, en que se indicará:

- Nombre de la empresa;
- Deuda directa (con garantía y sin garantía).
- Deuda indirecta (con garantía y sin garantía).

Tanto la nómina como los formularios, deberán ser enviados en duplicado.

5. Nuevos créditos que se cursen desde el 6 de septiembre de 1971.

Los bancos que otorguen créditos a empresas extranjeras a contar de la fecha señalada, deberán atenerse al programa de préstamos autorizado por el Banco Central e informar diariamente a esta Superintendencia, en el reverso del formulario N° 20-A, los créditos pactados con el usuario y los efectivamente cursados.

Además, deberán informar trimestralmente los antecedentes operacionales señalados en la Circular N° 975, en las fechas pertinentes y con arreglo a las pautas que se instruirán en su oportunidad.

6. Monto máximo.

El tope de endeudamiento permitido por el Banco Central a las empresas que deban ajustarse a las normas de la Circular N° 975, y que figura como monto máximo en el certificado emitido por el Banco Central, debe entenderse referido al período trimestral que cubre y no a cada mes en particular.

A mayor abundamiento, si el certificado indica, por ejemplo, que: a) el crédito autorizado para el primer mes es E° 100.000, y para el segundo y tercer mes es la misma cantidad, ello no significa que dicha suma se triplique, sino que, durante el lapso en referencia, el monto máximo es siempre E° 100.000.

7. Amortizaciones de créditos concedidos con anterioridad al 6 de septiembre de 1971.

La amortización de créditos utilizados por las empresas extranjeras antes de entrar en vigor las disposiciones de la Circular N° 975, se ajustarán a la siguiente pauta:

- a) Deberán extinguirse en un lapso no superior a un año, con las excepciones que determine el Banco Central de Chile.
- b) Las prórrogas que obedezcan al programa establecido en la Circular N° 975 se cursarán automáticamente sin requerir visación complementaria.
- c) Cualquier cambio en la modalidad de servicio que importe una mayor extensión del plazo anual o una consolidación de los créditos en referencia, requerirán la correspondiente visación del Banco Central.

CIRCULAR N.º 995

Nómina de empresas extranjeras

Santiago, 15 de septiembre de 1971

Por Circular N° 989, de fecha 30 de julio de 1971, esta Superintendencia dio a conocer la nómina de empresas que deben acogerse al Acuerdo N° 2.304, referente a "Normas para regular el crédito bancario a las empresas extranjeras".

Al respecto, el Comité Ejecutivo del Banco Central comunicó que las empresas que se detallan a continuación deben ser eliminadas de dicha nómina:

- 1.— Industria Conservera Parma S.A.
- 2.— Compañía Frutera Chilena, Chilefrut S.A.
- 3.— Compañía Eléctrica del Litoral, S.A.
- 4.— Envases Modernos
- 5.— Aguas Industriales S.A.
- 6.— Industria Nacional de Neumáticos, S.A.

CIRCULAR N.º 996

Sistema especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas

Santiago, 17 de septiembre de 1971

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en uso de las facultades conferidas por su Directorio en Sesión N° 2.298, celebrada el 27 de enero de 1971, relacionada con el Sistema Especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas, cuyo texto fue

modificado en Sesión N° 2.312, de 2 de junio de 1971, acordó lo siguiente:

1. Incluir dentro del régimen de Poderes Compradores de Productos Agrícolas, a la firma Sociedad Comercializadora de la Reforma Agraria Socora Ltda., para que inicie el poder comprador de productos agropecuarios destinados a la exportación (leguminosas secas, algas, quillay, cebollas, ajos, callampas, nueces, almendras, etc.).

El Sistema de Anticipos, vinculado a dicho Poder Comprador, así como éste, se regirán estrictamente por las normas y disposiciones del Acuerdo en referencia.

2. Incluir dentro del régimen de Poderes Compradores de Productos Agrícolas, a la firma SOCO-AGRO S.A., filial de la Corporación de Fomento de la Producción, para que inicie el poder comprador de animales para manzana.

Vinculado a este Poder Comprador, que deberá atenerse en todos sus términos a lo dispuesto en el Acuerdo N° 2.298, le aclaro que no se establece un Sistema de Anticipos.

CIRCULAR N.º 997

Información que deben enviar los bancos en formulario N.º 26

Santiago, 27 de septiembre de 1971

La información que los bancos deben enviar a esta Superintendencia en el formulario N° 26, deberá ajustarse a las siguientes normas a contar del 30 del presente:

1. Deberá incluir el Rol Unico Tributario del deudor.
2. Deberá codificarse la información que se detalla:
 - a) Actividad o Giro de los Negocios (Anexo N° I)
 - b) Provincia de uso del crédito (Anexo N° II)
 - c) Bancos (Anexo N° III).
3. La codificación debe ajustarse a los anexos adjuntos y deberá asimilarse al ejemplo indicado en Anexo N° IV. Dicha codificación deberá ser mecanografiada.

La presente Circular, recuerda la obligación legal que tienen las empresas bancarias de exigir el Rol Unico Tributario en todas las operaciones que realicen.

Anexo N° I

CODIGO DE ACTIVIDADES (Giro de los Negocios)

1. Agricultura y Caza.
2. Minería.
3. Industrias Manufactureras.
4. Construcción.
5. Comercio.
6. Transporte, Comunicaciones y Almacenaje.
7. Servicios comunales, sociales y personales.
8. Administración Pública, Servicios de Utilidad Pública y Defensa.
9. Otros no especificados.

Anexo N° II

CODIGO PROVINCIAS

- | | |
|---------------|-------------|
| 1 Tarapacá | 8 O'Higgins |
| 2 Antofagasta | 9 Colchagua |
| 3 Atacama | 10 Curicó |
| 4 Coquimbo | 11 Talca |
| 5 Aconcagua | 12 Maule |
| 6 Valparaíso | 13 Linares |
| 7 Santiago | 14 Ñuble |

- | | |
|---------------|---------------|
| 15 Concepción | 21 Osorno |
| 16 Arauco | 22 Llanquihue |
| 17 Bío-Bío | 23 Chiloé |
| 18 Malleco | 24 Aysén |
| 19 Cautín | 25 Magallanes |
| 20 Valdivia | |

Anexo N° III

CODIGOS BANCOS

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| 1 Chile | 17 Do Brasil |
| 2 Español-Chile | 18 Central |
| 3 Panamericano | 19 |
| 4 | 20 |
| 5 A. Edwards y Cia. | 21 |
| 6 Talca | 22 Nacional del Trabajo |
| 7 | 23 |
| 8 O'Higgins | 24 Chileno Yugoelavo |
| 9 Israelita de Chile | 25 Chillán |
| 10 Osorno y La Unión | 26 Comercial de Curicó |
| 11 Continental | 27 Concepción |
| 12 Estado de Chile | 28 Llanquihue |
| 13 First National City | 29 Constitución |
| 14 Sud-Americano | 30 Regional de Linares |
| 15 | 31 Sur de Chile |
| 16 Crédito e Inversiones | 32 Valdivia |

Anexo N° IV

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Form. N° 26 (1970)

ESTADO DE DEUDORES

Banco: Del Estado N° 12

Nombre del Deudor:

Al

3 Giro de los Negocios:

Capital: E\$

5 Domicilio: (Ciudad)

RUT:

	Deuda directa	Deuda indirecta	Deuda total

NOTA:

3: Código de Actividad.

5: Código de Provincia.

12: Código de Banco.

RUT: N° Rol Unico Tributario.

Departamento de Comercio Exterior

CIRCULAR N.º 1.567

Excepciones a las Normas de Cobertura Modifica Circular N.º 1.556

Santiago, 2 de septiembre de 1971

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión N.º 722, de 1.º de septiembre en curso, acordó dejar sin efecto las pautas establecidas en el punto 2º de la Circular N.º 1.556, sobre excepciones a las Normas de Cobertura, y modificar el punto 1º de la misma Circular, de manera que su texto definitivo queda como sigue:

Exceptuase del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a) y b) del N.º 1º de las Normas de Cobertura comunicadas por Circular N.º 1.546, de fecha 5 de agosto, la importación de las siguientes mercaderías:

- Aves vivas y congeladas
- Plátanos y piñas
- Frutas frescas
- Hortalizas, legumbres y verduras frescas
- Leche fresca, en polvo y condensada
- Mantequilla
- Carnes enfriadas y congeladas
- Animales en pie para el consumo
- Yerba mate
- Quesos
- Harina de trigo
- Levadura
- Grasas comestibles
- Huevos
- Arroz
- Azúcar refinada

- Aceites comestibles
- Trigo
- Café verde en granos
- Té a granel

La adquisición de divisas a futuro para el pago de estas mercaderías podrá efectuarse contra presentación de Póliza Provisional o Certificado de la autoridad aduanera en que conste su llegada al país.

Las ventas a futuro que efectúen las empresas bancarias para el pago de estas importaciones, no podrán hacerse a plazos inferiores a 60 días.

CIRCULAR N.º 1.568

Venta de divisas del mercado de corredores Gastos de viajes

Santiago, 3 de septiembre de 1971.

El Comité Ejecutivo en sesión N.º 722, de 1.º de septiembre en curso, acordó sustituir las normas sobre gastos de viajes al exterior, establecidas en las sesiones Nos. 672, 692, 701, 706 y 709, comunicadas en circulares Nos. 1.454, 1.499, 1.518, 1.526 y 1.538, por las siguientes:

A) GASTOS DE VIAJES

1º Se otorgará a los residentes en Chile que no perciban emolumentos en moneda extranjera y que via-

jen fuera del territorio de la República, la cantidad de US\$ 30 o su equivalente en otras monedas por cada día de duración del viaje, sin perjuicio de otras normas especiales que puedan contemplarse dentro del presente acuerdo.

Para personas que viajen a países latinoamericanos, incluyendo Curazao, Jamaica, Puerto Rico e Islas Bahamas, se otorgará sólo la suma de US\$ 20 por cada día de duración del viaje.

Para los efectos del cómputo de duración del viaje, el día de salida y el de llegada se considerarán como uno solo.

No obstante lo anterior, los montos totales de cuotas para cada viaje específico tendrán los límites que a continuación se indican:

- a) Países latinoamericanos, incluyendo Curazao, Jamaica, Puerto Rico e Islas Bahamas, US\$ 180.
- b) Estados Unidos y Canadá US\$ 360.
- c) Europa y otros países, US\$ 540.

La moneda extranjera adquirida se entregará únicamente en órdenes de pago intransferibles y/o giros nominativos, sin perjuicio de que hasta un 100% de la cantidad que corresponda, pueda venderse en billetes extranjeros y/o giros negociables a opción del adquirente.

2º No obstante lo expresado precedentemente, cuando el lugar de destino del viajero se encuentre situado a menos de 500 kilómetros de la frontera chilena, o en cualquier punto de la República Argentina, con excepción de las ciudades de Buenos Aires, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia, la cuota de viaje será de US\$ 15 diarios y la cantidad máxima que podrá adquirirse será de US\$ 60 o su equivalente en otras monedas.

De la cantidad que adquiera el viajero, el 90% le será entregado en órdenes de pago intransferibles y/o giros nominativos, y el saldo en billetes extranjeros y/o giros negociables a opción del adquirente.

3º Las oficinas de las empresas bancarias situadas en las provincias de Aysén y Magallanes, podrán vender únicamente pesos argentinos, hasta por el equivalente de US\$ 100 mensuales por persona, a los chilenos y extranjeros residentes en las mismas provincias, que se trasladen a la República Argentina por motivos de trabajo u otros calificados, siempre que no cuenten con ingresos en dicha moneda. En la planilla de declaración de ventas, además de la individualización del comprador mediante su cédula de identidad, se dejará constancia del motivo de la compra. El comprador dejará estampada su firma en el comprobante que extienda la empresa bancaria.

4º Los chilenos y extranjeros residentes, que no recibían emolumentos en moneda extranjera, podrán ad-

quirir en cada año calendario hasta un máximo de US\$ 540 por concepto de acumulación de cuotas de viaje, de tal manera que si una persona hubiere completado el referido máximo dentro del año calendario, no podrá adquirir divisas por este motivo. Para estos efectos el interesado, al efectuar la adquisición de divisas, deberá presentar una declaración jurada simple en la cual establezca el monto de las cuotas de viaje compradas en el año calendario de que se trate, y el hecho de no recibir los emolumentos más arriba señalados. El año calendario para 1971 se contará a partir del 14 de julio y terminará el 31 de diciembre del presente año.

5º Las cantidades indicadas en los números 1, 2 y 4 se reducirán a la mitad cuando se trate de viajeros menores de 7 años de edad. Los Bancos deberán exigir el testimonio de la cédula de identidad, a fin de establecer la edad de los viajeros para los efectos del cumplimiento de esta disposición.

6º La venta de moneda extranjera sólo podrá hacerse al titular del pasaje o boleto de viaje internacional nominativo emitido en Chile por la empresa transportadora autorizada por el Banco Central de Chile, o documento que acredite el viaje, expedido por autoridad o entidad nacional competente. Dicho titular podrá adquirir, además, las divisas por cuenta de las personas a quienes represente legalmente y que aparezcan identificados en un mismo recibo o certificado de pago o de exención de impuestos.

En todo caso, las planillas originadas en la operación deberán dejar constancia de los antecedentes que identifiquen al comprador y a sus representados, debiendo el comprador firmar la planilla de venta correspondiente.

Las entidades bancarias deberán adoptar todas las precauciones para que los instrumentos de cambio que el viajero reciba sólo puedan hacerse efectivos por el comprador o su representante legal.

7º Ninguna venta podrá hacerse con más de siete días de anticipación a la fecha de iniciación del viaje indicada en el respectivo pasaje, boleto o documento que lo reemplace.

8º La venta correspondiente a la cuota de un viaje específico deberá efectuarse de una vez, en un solo acto y por el monto definitivo que le corresponda al comprador y a sus representados. Se deberá extender una planilla por cada tipo distinto de moneda comprometida en cada venta.

9º Al realizarse la venta, el comprador deberá exhibir la siguiente documentación por sí y por las personas a quienes represente legalmente:

- a) Pasaje o boleto de viaje internacional nominativo emitido en Chile por la empresa transportadora

autorizada por el Banco Central de Chile o documento chileno que acredite el viaje, expedido por entidad nacional o autoridad competente.

- b) Rol Unico Tributario.
- c) Cédula de identidad.
- d) Recibo de pago de Impuestos de Viaje o Certificado de exención del mismo, según proceda, del viajero o de la persona de quien éste dependa legalmente, en el caso de mujeres casadas o de menores de edad.

Al momento de la venta, el banco interviniente, con respecto a cada viajero, estampará en los correspondientes Recibos o Certificados de Impuestos Internos y en el documento que testimonie el viaje y su destino, un timbre dejando constancia de haberse efectuado la venta.

Se entregará al comprador dos copias de la planilla de cambios, una de las cuales se denominará "Planilla de Control de Salida y Entrada". Esta última deberá ser presentada a Policía Internacional en los lugares de salida y entrada del país, a fin de que dicho Servicio certifique en ella las fechas correspondientes. En los casos en que no se haya efectuado compra de divisas, esta función la cumplirá el Recibo o el Certificado de Impuestos Internos.

10º En el evento de que alguna persona haya adquirido divisas para efectuar un viaje y no lo realice dentro de los quince días de la fecha de la compra, o lo efectúe a un lugar al que corresponda una cuota inferior a la otorgada, o permanezca en el exterior menor cantidad de días que los estipulados en la planilla, deberá restituir la totalidad de la moneda extranjera adquirida o el excedente, según corresponda, a la misma empresa bancaria autorizada donde efectuó la compra. Igual obligación tendrán los representantes legales de las personas sujetas a su potestad paterna o marital o a tutela o curaduría, cuando hayan adquirido divisas para el viaje de sus representados, en el evento de que concurren algunas de las circunstancias señaladas en este párrafo.

En el caso de que el viaje no se realice dentro del período establecido, el plazo para hacer la devolución será de 15 días a contar de la fecha de la compra de las divisas, y de tres días a contar de la fecha de ingreso al país en las otras circunstancias. Sin embargo, los viajeros que ingresen al territorio por lugares en cuyo recinto el Banco Central tenga instalada oficina, deberán hacer la restitución en el mismo acto de su ingreso, en dicha oficina, la que percibirá la restitución en representación del banco que haya vendido la moneda extranjera.

11º Para los efectos del cálculo y liquidación de los montos a reintegrar, las entidades bancarias exigirán,

con respecto a cada viajero, por lo menos, la siguiente documentación:

- a) Pasaporte o Salvoconducto según corresponda, excepto en los casos de viajes a países en que no se requiere alguno de dichos documentos.
- b) "Planilla de Control de Salida y Entrada", en los casos en que la restitución deba hacerse en los recintos en que exista oficina del Banco Central de Chile.
- c) Copia de la Planilla de Venta de Cambios, para el caso de viajeros que, por entrar por lugares en que no exista oficina del Banco Central, hagan la restitución en el banco donde se efectuó la compra.

12º Las entidades bancarias que perciban las restituciones deberán extender tantas planillas, cuantas restituciones y diferentes tipos de monedas en ellas se comprendan. Deberá dejarse constancia en dicho documento de, por lo menos, los siguientes datos:

- a) Número de la(s) planilla(s) de venta de cambios de "Cuota de Viaje".
- b) Nombre y apellidos del viajero.
- c) N° del Rol Unico Tributario (o de la cédula de identidad y gabinete, en relación a personas que no tengan asignado el RUT).
- d) Monto de la devolución, en la moneda que corresponda.
- e) Fecha de la operación.

13º Las empresas bancarias deberán cautelar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones precedentemente señaladas para efectuar las operaciones de divisas destinadas a la atención de gastos de viaje, siendo cualquiera omisión causal suficiente para la revocación de la autorización que les ha sido otorgada para operar en cambios internacionales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder.

14º La infracción de cualesquiera de las presentes normas y, en especial, la compra de divisas efectuada valiéndose de cualquier documento o declaración jurada falsa, sea material o ideológicamente; la adquisición de moneda extranjera pretendiendo un punto de destino diferente del real cuando ello cause un aumento de la cuota autorizada; la omisión de la liquidación de las divisas adquiridas para un viaje cuando éste no se haya efectuado o sólo se haya realizado a un lugar que tenga asignada una cuota inferior; la omisión de la restitución de las divisas adquiridas en exceso cuando el viaje resulte de duración menor a la declarada al efectuar la compra; la organización de viajes de terceros con el fin de obtener de éstos la cesión del todo o parte de la cuota de divisas, y en general, la utilización de cualquier subterfugio tendiente a obtener en forma indebida divisas de las destinadas a la atención de las necesidades a que se refiere esta resolución, constituirán infracción del presente acuerdo, complementario de la Ley N° 15.192, y en consecuencia, sus

ejecutores serán responsables del delito que describe y pena la referida disposición legal. Conforme al texto legal antes citado, existirá acción pública para la denuncia de estos delitos y el denunciante tendrá derecho a un galardón equivalente al 20% de la multa, la cual ascenderá a cinco veces el monto de la operación.

15º Cuando a juicio del Comité Ejecutivo la infracción cometida no constituya delito, será sancionada con multa a beneficio fiscal de hasta el 100% del monto total de la operación reducida a moneda corriente, que se aplicará a las personas o entidades que hubieren infringido los acuerdos del Comité Ejecutivo en las operaciones relacionadas con las leyes de cambios internacionales, de cualquier naturaleza.

Si el infractor fuere extranjero, podrá solicitarse al Presidente de la República la aplicación de la Ley de Residencia.

Los acuerdos sobre multas se registrarán por lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961.

CIRCULAR N.º 1.569

Normas para la internación definitiva de mercaderías destinadas a exhibirse en Ferias Internacionales

Santiago, 3 de septiembre de 1971.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión N° 722, de 1º de septiembre en curso, acordó que las mercaderías que ingresen al país bajo algún régimen suspensivo de derechos para ser exhibidas en ferias o exposiciones declaradas oficiales, podrán internarse definitivamente liberadas de la obligación de constituir depósito previo, si están incluidas en la Lista de Mercaderías de Importación Permitida y siempre que su ingreso temporal se haya realizado conforme a las pautas siguientes:

1º Las administraciones u organizadores de ferias o exposiciones deberán presentar al Banco Central de Chile, con una anterioridad mínima de 90 días a la fecha de la inauguración del evento y antes del embarque de las mercaderías, una nómina por expositor con especificación de aquéllas, sus valores FOB y CIF y país de procedencia, acompañada de facturas proforma originales de los proveedores y catálogos. Estas nóminas incluirán un ejemplar de cada mercadería, salvo excepciones que pudiera considerar el Comité Ejecutivo.

La maquinaria, aparatos y herramientas agrícolas que se encuentran incluidas en las glosas detalladas

en la Circular N° 1.065 de fecha 17 de septiembre de 1968, requerirán de autorización previa, en la factura pro-forma, de la Comisión Nacional de Mecanización Agrícola.

2º Dentro del plazo máximo de 60 días, contados desde la clausura oficial de la feria o exposición, los interesados deberán presentar al Banco Central de Chile los Registros de Importación correspondientes para la internación definitiva de las mercaderías incluidas en las nóminas a que se refiere el N° 1 precedente.

3º Las mercaderías que llegaren para su exhibición y que no hubieren sido consideradas por el Comité Ejecutivo de este Banco Central, que se deseen internar definitivamente al país, según estén o no afectas a depósitos de importación, tendrán el tratamiento que a continuación se indica:

a) Los Registros por mercaderías no gravadas con depósitos, se cursarán aplicándose al importador las sanciones que proceda por embarques anticipados y/o coberturas fuera de plazo, conforme a las normas que rijan a la fecha, y

b) Los Registros por mercaderías afectas a depósitos de importación, sólo podrán cursarse previo el entero del depósito que les afecte, sin perjuicio de las sanciones mencionadas en la letra a) precedente, que correspondiere aplicar.

4º Las coberturas de estas operaciones se efectuarán conforme a las normas vigentes, para cuyos efectos se tomará como fecha de embarque la fecha del Registro de Importación.

5º La Gerencia de Comercio Exterior podrá acordar la fijación de cuotas máximas para la internación definitiva, sin la obligación de depósito, de mercaderías que estuvieren afectas a esta exigencia.

6º Las mercaderías que se acojan al DFL N° 123, del año 1953, deberán ser registradas en este Banco Central para ese sólo efecto. Estas operaciones se cursarán sin cobertura de cambios.

CIRCULAR N.º 1.570

Aclaración a Circular N.º 1.568

Santiago, 6 de septiembre de 1971.

A la letra a) del punto 9º de la Circular N° 1.568, sobre venta de divisas del mercado de corredores para

gastos de viajes, debe agregarse la frase "con la debida conformidad del Banco Central de Chile".

CIRCULAR N.º 1.571

Equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación

Santiago, 3 de septiembre de 1971.

Con relación a la Circular N.º 1.544 de fecha 19 de julio de 1971 mediante la cual se comunicó la equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF, de los Registros de Importación expresados en otras monedas extranjeras, cúmplesen informarles que en conformidad con Carta Circular N.º 30 del 1º del presente de la Superintendencia de Bancos, la equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF, de los Registros de Importación expresados en Pesos Argentinos será la siguiente:

Peso Argentino US\$ 0,200000.

ANEXO

CODIGOS DE DESTINO DE VIAJES AL EXTERIOR.

CODIGO DESTINO	CUOTA DIARIA	CUOTA MAXIMA POR VIAJE	CUOTA MAXIMA MENSUAL
	(Equiv. a dólares EE. UU.)	(Equiv. a dólares EE. UU.)	(Equiv. a dólares EE. UU.)
1 Hasta 500 Km. frontera y toda Argentina, excepto Buenos Aires, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia	15	60	0
2 Latinoamérica; Pto. Rico, Curacao y Jamaica; Buenos Aires, Bahía Blanca y Comodoro Rivadavia.	20	180	0
3 EE. UU. de América y Canadá	30	360	0
4 Resto del mundo	30	540	0
5 Argentina por trabajo, vía Aysén y Magallanes	0	0	100

CIRCULAR N.º 1.572

Autoriza al Banco Continental para efectuar operaciones de cambios internacionales en el mercado de corredores

Santiago, 7 de septiembre de 1971.

El Comité Ejecutivo del Banco Central acordó agregar al Banco Continental a la lista de bancos autorizados para efectuar operaciones de cambios internacionales en el mercado de corredores, a que se refiere en el punto 2º de la Circular N.º 1.510.

CIRCULAR N.º 1.573

Complementa Circular N.º 1.561 sobre operaciones de cambio por viajes al exterior

Santiago, 7 de septiembre de 1971.

Se adjunta a la presente, el anexo "Código de Destino de Viajes al Exterior" a que hace referencia el párrafo 6º letra i) de la Circular N.º 1.561.

CIRCULAR N.º 1.574

Complementa Circular N.º 1.565 con la nomenclatura actualizada de las instituciones autorizadas para operar a través del Convenio Chileno-Boliviano

Santiago, 9 de septiembre de 1971.

Ha sido autorizada para operar a través del Convenio de Crédito Recíproco suscrito entre el Banco Central de Bolivia y este Banco Central, la siguiente institución autorizada, incluyendo las Sucursales y Agencias:

Banco Agrícola de Bolivia
Casilla 1179
Cables Banagrigo
La Paz - BOLIVIA.

CIRCULAR N.º 1.575

Decreto N.º 754 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Modifica Lista de Mercaderías de Importación Permitida

Santiago, 9 de septiembre de 1971.

El Decreto del rubro, publicado en el Diario Oficial del día 8 de septiembre en curso, agrega al Capítulo 00 de la Lista de Mercaderías de Importación Permitida la glosa "Elementos destinados a la fabricación de partes, piezas, conjuntos y subconjuntos para la industria automotriz", la cual, en conformidad a lo resuelto por el Comité Ejecutivo de este Banco Central, estará afectada al 10.000% de depósito previo.

CIRCULAR N.º 1.576

Declaración de moneda extranjera por parte de turistas

Santiago, 13 de septiembre de 1971.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, considerando lo dispuesto en el Decreto N.º 1.306, del Ministerio del Interior, acordó que los extranjeros no residentes en Chile, que ingresen al país como turistas,

deberán llenar en duplicado la declaración que para el efecto se les proporcionará, en la que indicarán el total de la moneda extranjera con que ingresan al país.

El Comité Ejecutivo acordó, además, que las citadas personas deberán liquidar a moneda local, por cada día de permanencia en el país, un mínimo de US\$ 10 de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en otras monedas convertibles cuando se trate de personas mayores de 18 años y US\$ 5 por personas menores. Para estos efectos se considerará el día de llegada y de salida como uno solo.

Esta liquidación mínima deberá efectuarse en los bancos autorizados para operar en el mercado de corredores, teniendo cuidado de conservar los comprobantes respectivos. Los que ingresen por el aeropuerto de Pudahuel procederán a liquidar en la Caja que el Banco Central mantiene en dicho recinto.

Si al momento de salir del país y a causa de una menor permanencia a la declarada, las personas señaladas mantuvieran excedentes en moneda local, los bancos comerciales autorizados podrán convertirlos dichos excedentes a sola presentación de:

- 1) Pasaporte;
- 2) Los comprobantes que acrediten haber cambiado moneda extranjera por moneda local; y
- 3) Copia de su declaración de moneda extranjera timbrada.

Los pasajeros que salen por el aeropuerto de Pudahuel podrán convertir dichos excedentes en la Caja que el Banco del Estado de Chile mantiene en ese recinto.

Funcionarios del Banco Central de Chile recibirán al momento del ingreso de los turistas la correspondiente declaración de moneda extranjera, devolviendo copia timbrada de la misma al interesado. Al momento de la salida del país se requerirá dicha copia conjuntamente con copias de las liquidaciones de moneda extranjera efectuadas.

CIRCULAR N.º 1.577

Cobertura mercaderías que llegan al país bajo regímenes de Almacén Particular y de Admisión Temporal

Santiago, 16 de septiembre de 1971.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su sesión N.º 724, de 14 de septiembre en curso, acordó exceptuar del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras b) y c) del N.º 1 de las Normas de Cober-

tura, comunicadas por Circular N° 1.546 de fecha 5 de agosto, las mercaderías que llegan al país bajo los regímenes de Almacén Particular y de Admisión Temporal, las que se registrarán por las disposiciones que se pasan a señalar:

I. Régimen de Almacén Particular de Exportación establecido por el DFL N° 4/67, y de Admisión Temporal.

a) El Banco Central de Chile de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° del DFL N° 4/67, abrirá un Registro para la inscripción de Industrias a las cuales la Superintendencia de Aduanas le haya aceptado la habilitación del Almacén Particular de Exportación.

b) Cumplido el requisito de inscripción en este Banco Central, las Industrias podrán solicitar una autorización de embarque para importar las materias primas, artículos a media elaboración, combustibles y partes y piezas señalados en la inscripción.

c) Asimismo, facúltase a la Gerencia de Comercio Exterior para otorgar autorizaciones de embarque que amparen mercaderías que se traigan bajo el régimen de Admisión Temporal para ser reexportadas como partes del valor de una exportación, tales como envases, etiquetas y otros productos que no hayan sufrido transformación en el país.

d) El Banco Central podrá autorizar la cobertura de las mercaderías importadas bajo estos regímenes, previa comprobación del traslado a Almacén Particular de Exportación en el caso de la letra b) y de la aprobación por la Aduana de la Solicitud de Admisión Temporal en el caso de la letra c), siempre que el interesado, al momento de cubrir, venda al Banco Central, a futuro, al mismo tipo de cambio a que haga la cobertura y sin entrega de moneda corriente, una suma de divisas igual a la de la cobertura. Esta venta se hará con el plazo necesario para la elaboración, exportación del producto y liquidación de su retorno. Esta venta a futuro deberá hacerse efectiva aun en el caso que la exportación proyectada no se lleve a término.

En casos calificados, la Gerencia de Comercio Exterior podrá autorizar que la venta de cambios que debe efectuar el exportador por un monto igual a la cobertura se realice directamente con una empresa bancaria y contra entrega por parte de ésta de la correspondiente moneda corriente.

e) El exportador podrá cubrir el valor de las mercaderías señaladas en las letras b) y c) con cargo al producto de la exportación. En tal caso se dejará constancia de ello en la autorización de embarque, y la obligación de retorno de la exportación sólo comprenderá el valor incorporado en el país.

f) Si ocasionalmente y por causas justificadas, se deseara internar al país las mercaderías importadas bajo el régimen de Almacén Particular o de Admisión

Temporal, esto sólo podrá hacerse previa autorización especial de la Gerencia de Comercio Exterior y en este caso el Registro que se curse quedará sometido en todo a las normas sobre depósitos y cobertura de importaciones. Los plazos obligados de cobertura serán contados desde la fecha del registro de importación correspondiente.

II. Régimen para Materias Primas y Artículos a media elaboración que se importen para procesar en Almacén Particular y luego internar el producto elaborado.

a) En casos calificados la Gerencia de Comercio Exterior podrá cursar Autorizaciones de Embarque para mercaderías que vayan a ser trasladadas a Almacén Particular debidamente habilitado para el depósito y elaboración de mercaderías extranjeras, destinadas a su consumo posterior en el país.

Estas Autorizaciones de Embarque no darán derecho a internar ni cubrir las respectivas mercaderías.

b) Para la internación definitiva al país del producto elaborado, deberá presentarse un Registro de Importación por la mercadería extranjera, el cual quedará afecto a las normas vigentes sobre depósitos y el plazo obligado de cobertura debe contarse desde la fecha de emisión del Registro respectivo.

III. Almacén Particular para Vehículos Motorizados.

Facúltase a la Sección Coberturas, Sucursales y Agencias de Provincia para que visen las planillas de cobertura correspondientes a las importaciones de piezas y partes para vehículos motorizados contra la presentación de una copia de la solicitud de traslado a Almacén Particular cumplida por los Servicios de Aduana. Los interesados deberán comprometerse, por escrito, por intermedio de los bancos comerciales, a entregar las Pólizas definitivas dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de traslado a Almacén Particular. Los importadores que no cumplan este plazo, deberán presentar Boleta de Garantía por el 100% del valor cubierto, con el fin de visarles las nuevas planillas de cobertura que soliciten.

Facúltase a la Gerencia de Operaciones Internacionales para que en casos calificados prorrogue este plazo.

IV. Almacenes de Zona Franca.

Los plazos para la cobertura de mercaderías ingresadas a Almacenes de Zona Franca, regidos por el DFL N° 6/69, deberán contarse a partir de la fecha de emisión del Registro de Importación respectivo.

CIRCULAR N.º 1.578

Rol Unico Tributario en documentos presentados al Banco Central de Chile

Santiago, 20 de septiembre de 1971.

Cantidad apreciable de documentos continúan siendo presentados para su tramitación en el Banco Central de Chile, sin cumplir con lo dispuesto por nuestra Circular N.º 1.547 del 9 de agosto recién pasado, que exige la inclusión en ellos del Rol Unico Tributario. Se ha dado como explicación, la circunstancia de encontrarse la asignación de dicho número en trámite.

Pongo en su conocimiento que el Servicio de Impuestos Internos se ha comprometido con este Banco Central de Chile a otorgar en plazos máximos de tres a cinco días, según se trate de personas jurídicas o naturales, respectivamente, el referido número. Para ello bastará con que el interesado manifieste que lo necesita para cumplir las exigencias impuestas por la tramitación de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales.

En atención a la circunstancia señalada, y a partir del 27 del presente, el Banco Central de Chile reparará aquellos documentos que omitan el dato del Rol Unico Tributario.

CIRCULAR N.º 1.579

Modifica punto 2.º de Circular N.º 1.569, sobre normas para la internación de mercaderías destinadas a exhibirse en Ferias Internacionales

Santiago, 22 de septiembre de 1971.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en sesión N.º 726, celebrada el 21 de septiembre en curso, acordó modificar el punto 2º de la Circular N.º 1.569, aumentando a 120 días el plazo máximo contado desde la clausura oficial de la feria o exposición, para presentar al Banco Central de Chile los Registros de Importación correspondientes a la internación definitiva de las mercaderías incluidas en las nóminas a que se refiere el N.º 1 de la citada Circular.

CIRCULAR N.º 1.580

Declaración de moneda extranjera por parte de turistas. Complementa Circular N.º 1.576

Santiago, 23 de septiembre de 1971.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en su sesión N.º 727, de 22 de septiembre en curso, como complemento de lo dispuesto en Circular N.º 1576, de fecha 13 del mismo mes, referente a la obligación de declarar y liquidar moneda extranjera por parte de los extranjeros no residentes en Chile que ingresen al país como turistas, acordó que aquéllos provenientes de países limítrofes y que lo hagan por vía terrestre deberán liquidar a moneda local, por cada día de permanencia en el país, un mínimo de US\$ 8 de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en otras monedas convertibles, cuando se trate de personas mayores de 18 años y de US\$ 4 por personas menores, siempre que su permanencia exceda de 7 días.

En el caso de que la permanencia en Chile, sea por un plazo menor, se aplicará la cuota de US\$ 10 y US\$ 5 a que se refiere la Circular N.º 1.576 ya citada.

Este acuerdo entrará en vigencia a contar del 1º de octubre próximo.

CIRCULAR N.º 1.581

Suspensión de envío de planillas de cambios al Departamento de Sistematización de Datos del Banco Central

Santiago, 28 de septiembre de 1971.

A partir del próximo 4 de octubre las entidades bancarias deberán abstenerse de enviar las copias de planillas de operaciones de cambios, tanto del mercado de corredores como del bancario, que hasta ahora han venido haciendo llegar al Departamento de Sistematización de Datos (ex Sección Mecanizada) del Banco Central. Igual predicamento deben seguir las agencias y sucursales de los bancos.

Asimismo, las sedes principales de Santiago deberán tomar las medidas que sean necesarias para garantizar que dentro de las planillas presentadas al Departamento de Cambios del Banco Central en esta ciudad no se incluyan documentos correspondientes a operaciones efectuadas por sus oficinas de provincia.

CIRCULAR N.º 1.582

Normas para el cumplimiento de la obligación de retorno y liquidación de los cambios provenientes de exportaciones

Santiago, 29 de septiembre de 1971.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, considerando que el inciso 2º del art. 7º de la Ley de Cambios Internacionales lo faculta para exigir las garantías que estime conveniente para el cumplimiento de la obligación de retorno y liquidación de los cambios provenientes de las exportaciones de mercaderías, en Sesión Nº 728, de 28 de septiembre en curso, acordó lo siguiente:

1º El cobro de todo documento mercantil generado por una exportación así como la cobranza del producido de una exportación en consignación, deberá efectuarse por intermedio del Banco Central de Chile o de las empresas bancarias autorizadas para operar en cambios internacionales;

2º Junto con presentar al Banco Central un Registro de Exportación, los exportadores deberán hacer entrega de un mandato irrevocable otorgado a nombre del Banco Central de Chile o de un banco autorizado para operar en cambios internacionales, en el cual le encomienden la gestión señalada en el número 1º del presente acuerdo. En el mandato deberán consignarse claramente las condiciones de venta y forma de pago de la mercadería de que se trate;

3º Los plazos de pago estipulados, en ningún caso podrán exceder del plazo máximo obligado de retorno establecido en el inciso 1º del art. 7º de la Ley de Cambios o de aquél que el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile pudiere establecer en casos especiales.

Las empresas bancarias deberán velar por el estricto cumplimiento del plazo antes referido y del plazo de diez días para la liquidación que contempla el art. 7º de la Ley de Cambios que viene a citarse.

4º Las empresas bancarias autorizadas estarán obligadas a recibir el mandato a que se refiere el Nº 2º, no pudiendo cobrar por su intervención una comisión superior a la establecida por la Superintendencia de Bancos en conjunto con este Banco Central, la cual ha sido fijada en un máximo de 1/4% de su valor, la que no tendrá mínimo y debe ser cobrada en moneda corriente.

5º El presente acuerdo será aplicable a los embarques que se efectúen a partir del 11 de octubre de 1971.

En los casos en que el mandato no haya sido otorgado en la oportunidad a que se refiere el Nº 2º precedente, por haberse aprobado el registro con anterioridad a la fecha del presente acuerdo, el exportador lo otorgará junto con solicitar la visación de los documentos de embarque.

CIRCULAR N.º 1.583

Monedas en que deben convenirse las operaciones de importación. Modifica Circular Nº 1.042

Santiago, 30 de septiembre de 1971.

El Comité Ejecutivo en sesión Nº 728, de 28 de septiembre en curso, acordó modificar la resolución adoptada en Sesión Nº 546 y comunicada por Circular Nº 1.042, sobre monedas en que deben convenirse las operaciones de importación, la que queda como sigue:

Las nuevas operaciones de importación y sus respectivos pagos podrán convenirse en las siguientes monedas extranjeras con las condiciones que más abajo se indican:

Dólares norteamericanos
Dólares canadienses
Francos belgas
Francos suizos
Libras esterlinas
Marcos alemanes (Deutschmark)
Yenes japoneses

El pago en dólares estadounidenses podrá convenirse para la compra de mercaderías de cualquier procedencia, siendo obligatorio el uso de esta moneda para el pago de las mercaderías procedentes de los EE. UU. y de los países con los cuales se mantienen Acuerdos de Créditos Recíprocos.

El pago en libras esterlinas podrá convenirse en la compra de mercaderías originarias del Reino Unido, sus territorios dependientes y países de la Comunidad Británica de Naciones, como también para los países socialistas incluyendo Cuba.

Las demás monedas especificadas sólo podrán estipularse cuando se trate de compra de productos que sean originarios de sus respectivos países.

En consecuencia, los Registros de Importación se presentarán en la moneda convenida y su cobertura y remesa sólo podrá efectuarse en la moneda indicada en el correspondiente registro.

No se aplicará esta norma a las operaciones de importación que ya hubieran sido aprobadas por el Banco Central en monedas distintas a las indicadas, debiendo en todo caso efectuarse su cobertura y remesa en la misma moneda aprobada en el Registro de Importación.

La Gerencia de Comercio Exterior queda facultada para aceptar en los negocios de importación monedas distintas a las aquí estipuladas.

Directorio del Banco Central

SESION N° 2.318

11 de agosto de 1971.

ENCAJES BANCARIOS

El Directorio aprueba las siguientes modificaciones al Acuerdo adoptado en Sesión N° 2.314 Extraordinaria, celebrada el 28 de junio ppdo., que aprobó las nuevas normas de encajes para las empresas bancarias con oficinas en Santiago y/o Valparaíso.

a) Se reemplaza el N° 3 de dichas normas por el que se indica:

"Las modificaciones en las tasas de encaje regirán a partir del primer día del mes siguiente al que aparece publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo aprobatorio del presente Acuerdo".

b) Se reemplaza el N° 2 Transitorio por el siguiente:

"A los bancos que no suscriban los pagarés de la compensación de encaje indicados en el número 1 transitorio, antes del quinto día contado desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo aprobatorio del presente Acuerdo, deberán constituir encaje por una suma equivalente al triple del monto de los pagarés que debieron suscribir".

CONVENIO CREDITO RECIPROCO CON ARGENTINA

El Directorio, por unanimidad, aprueba la ampliación a US\$ 5.000.000, del crédito recíproco adicio-

nal extraordinario por US\$ 3.500.000, suscrito entre el Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Argentina el 12 de diciembre de 1968.

Además, toma nota que el plazo de utilización del referido crédito será ampliado hasta el 31 de diciembre de 1971, de acuerdo a lo manifestado por el Banco Central de la República Argentina en su nota de 9 de julio ppdo.

GARANTIA BANCO CENTRAL DE CHILE A CREDITO DEL LLOYDS BANK EUROPE LTD. A FAVOR DEL BANCO O'HIGGINS.

El Directorio, por unanimidad, acuerda otorgar la caución solidaria del Banco Central de Chile al préstamo que el Lloyds Bank Europe Ltd. otorgará al Banco O'Higgins, mediante una línea de crédito no rotativa de hasta US\$ 2.500.000.

El préstamo será restituído en cinco cuotas anuales, la primera de las cuales vencerá a los doce meses de la fecha de giro y las restantes cada doce meses siguientes. El monto de la primera cuota será de US\$ 800.000, y las restantes de US\$ 425.000.

Esta línea de crédito devengará un interés equivalente a la tasa denominada six months interbank rate, menos un punto, de acuerdo con la cotización del mercado de eurodólares en Londres y se ajustará a la tasa que exista al término de cada semestre. Estos intereses se liquidarán y pagarán junto a cada cuota, libres de todo gravamen establecido o que pueda establecerse por las leyes chilenas. En caso de mora el deudor pagará un interés penal que será de 2% por sobre la tasa convencional.

Todos los pagos deberán hacerse a la Sucursal de Nueva York del Banco de Londres y América del Sur

Ltd. en Wall Street Nº 15 Nueva York N. Y. 10005 antes de las 11 A. M. hora local de Nueva York en las fechas correspondientes a tales pagos.

El Lloyds Bank Europe Ltd. hará el mutuo con fondos de la Cámara de Compensación de Nueva York y entregará el producto del préstamo al Banco de Londres y América del Sud Ltd. por cuenta del Banco O'Higgins, en pago por la venta de los activos y pasivos de su Agencia en Chile al citado Banco O'Higgins.

Tanto la restitución del capital como el pago de intereses será libre de todo gravamen o impuesto establecido o que se establezca en Chile.

Se deja constancia que tanto en el contrato de mutuo como en los pagarés deberá indicarse que el domicilio del Banco Central es la ciudad de Santiago de Chile.

El Directorio resuelve facultar al abogado de esta institución, don Héctor Borquez R., para que firme en representación del Banco Central de Chile el contrato de mutuo y los pagarés otorgando la caución solidaria de la Institución.

CORRESPONSALES EN EL EXTERIOR. Designación.

El Directorio, por unanimidad, resuelve designar como corresponsal de esta Institución, al Wozhod Handelsbank A. G., con sede en Zurich, Suiza.

Al mismo tiempo, el Directorio da su aprobación a la Línea de Crédito acordada en principio a favor de nuestra Institución, por la suma de F. S. 15.000.000, o su equivalente en otras monedas, destinada al financiamiento de importaciones. Esta línea de crédito es susceptible de ser traspasada a Empresas Bancarias Chilenas Estatizadas.

CREDITO AL FISCO

El Directorio toma nota del oficio del Ministerio de Hacienda Nº 1.196 de fecha 9 de agosto en curso, por el que solicita un crédito para el Fisco por la cantidad de E⁹ 1.500.000.000, con el objeto de destinarlo a atender daños ocasionados por el último sismo que afectó a cuatro provincias. De acuerdo con los incisos 1º y 3º del artículo 69 de la Ley de Presupuestos de la Nación Nº 17.399, del año 1971, este crédito debe otorgarse al margen del nivel de endeudamiento que según la misma Ley puede alcanzar un nivel de E⁹ 6.025.943.000.

Al respecto, el Directorio acuerda otorgar al Fisco un crédito por la suma de E⁹ 1.500.000.000, al 1% de interés anual, a 180 días renovables.

CREDITO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y CENTRALES DE COMPRA MENORES.

El Directorio resuelve introducir las siguientes modificaciones al texto del Acuerdo sobre Crédito pa-

ra Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Centrales de Compra Menores, adoptados en sesión Nº 2.298, celebrada el 27 de enero de 1971:

1º. A raíz de la creación del organismo del Estado DINAC (Distribuidora Nacional) se propone reemplazar el Nº 1 por el siguiente:

"Nº 1. Establécese un sistema denominado "Crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes", destinado a atender las necesidades financieras derivadas de la operación corriente de pequeños productores, organizaciones comunitarias y pequeños comerciantes asociados en centrales de compra menores o que efectúen sus compras directamente en Dinac".

2º. Se resuelve reemplazar el Nº 5 por el que se indica:

"Nº 5. El monto máximo de estos créditos será de 15 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago y se otorgarán a aquellas personas o empresas cuyo patrimonio industrial no exceda a los 50 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para aquellos casos en que los pequeños industriales sean beneficiarios de órdenes de pedidos colocados por el sector público, el monto máximo del crédito será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para las centrales de compra y las organizaciones comunitarias el monto máximo del préstamo será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para las centrales de compra y las organizaciones comunitarias el monto máximo del préstamo será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. En el caso de adquisición de herramientas e implementos de trabajo, el préstamo no podrá exceder a 20 sueldos vitales mensuales del Departamento de Santiago. Los sueldos vitales a que se refiere este artículo corresponden al de la escala "A".

3º. Como en el número 9 del Acuerdo se estableció obligaciones sólo hasta el 30 de junio, se acuerda reemplazarlo por el siguiente:

"Nº 9. La cuota mínima de estos préstamos establecida para los bancos al 30 de junio de 1971 deberán aumentarla en un 20% al 31 de diciembre de 1971 y en un 50% al 30 de junio de 1972".

4º. Con fines de ordenamiento, se acuerda introducir un tercer artículo transitorio:

"Nº 3. Con posterioridad al 31 de diciembre de 1971, sólo podrán acogerse a los beneficios de este Acuerdo aquellas Centrales de Compra que estén en posesión de su personalidad jurídica".

Como consecuencia de lo anterior, el texto refundido del Acuerdo sobre Créditos para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes, es el que se agrega a continuación.

Texto Refundido

1. Establécese un sistema denominado: "Crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes", destinado a atender las necesidades financieras derivadas de la operación corriente de pequeños productores, organizaciones comunitarias y pequeños comerciantes asociados en centrales de compra menores o que efectúen sus compras directamente en DINAC.

Podrá también solicitarse crédito, conforme a estas normas, para la adquisición de implementos y herramientas de trabajo y educación dentro de los límites que se establezcan.

En la atención de estos créditos se dará preferencia a agrupaciones de pequeños productores y comerciantes minoristas.

2. Será requisito previo indispensable para otorgar estos créditos un certificado otorgado por el organismo técnico que determine el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile. Este organismo emitirá el certificado de acuerdo a un informe que deberá incluir una estimación del capital, producción, ventas, monto del préstamo y su utilización específica, así como una apreciación de la forma en que el crédito mejorará la operación y los ingresos de las empresas y personas favorecidas.

3. No se podrá optar a dos préstamos simultáneos de acuerdo a las normas establecidas en el presente acuerdo. Antes de otorgar el certificado, el organismo técnico correspondiente verificará que el beneficiario no esté haciendo uso de ningún otro crédito concedido a través de este sistema.

4. Los solicitantes de estos créditos se comprometerán a tener al día los impuestos y los sueldos, salarios, imposiciones y otros beneficios a que tengan derecho sus empleados, obreros o asociados cuando ellos participen en la empresa.

5. El monto máximo de estos créditos será de 15 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago, y se otorgarán a aquellas personas o empresas cuyo patrimonio industrial no exceda a los 50 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para aquellos casos en que los pequeños industriales sean beneficiarios de órdenes de pedidos colocados por el sector público, el monto máximo del crédito, será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para las centrales de compra y las organizaciones comunitarias el monto máximo del préstamo será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. En el caso de adquisición de herramientas e implementos de trabajo, el préstamo no podrá exceder a 20 sueldos vitales mensuales del Departamento de Santiago. Los sueldos vitales a que se refiere este artículo corresponden al de la escala "A".

6. Para la fijación de los plazos se tendrá en consideración el ciclo de producción, la capacidad financiera del deudor y la recomendación de los organismos técnicos correspondientes.

Los préstamos serán otorgados a un plazo máximo de un año y podrán ser renovados por periodos iguales, previa presentación de un nuevo certificado expedido por el organismo técnico correspondiente.

Los destinados a la adquisición de herramientas e implementos de trabajo y educación serán pagados con abonos trimestrales de un 10% del valor del préstamo como mínimo.

7. El interés que los bancos cobrarán por estos créditos será de un 12% anual.

8. El Banco Central refinanciará a los bancos el 75% de los créditos efectivamente concedidos a través de este sistema. Este refinanciamiento estará gravado con un interés del 1% anual.

9. La cuota mínima de estos préstamos establecida para los bancos al 30 de junio de 1971 deberán aumentarla en un 20% al 31 de diciembre de 1971 y en un 50% al 30 de junio de 1972.

10. Se aplicarán las siguientes sanciones a los bancos que no dieren cumplimiento a las obligaciones señaladas en el N° 9 del presente acuerdo:

a) Los bancos que no mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso deberán recargar el encaje exigido en el acuerdo N° 1.876 y sus modificaciones posteriores, en una suma equivalente al 100% del déficit mensual que presenten.

b) Los bancos que mantienen oficinas en Santiago y/o Valparaíso y que no cumplan con cada una de las obligaciones que se les establezca, deberán recargar el encaje exigido, como consecuencia de la aplicación de las distintas tasas sobre los depósitos y obligaciones, en una suma equivalente al 200% del déficit promedio resultante.

11. Los préstamos excedentes que sobre las obligaciones señaladas otorguen las empresas bancarias podrán computarlos a las obligatoriedades que afectan a las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja conforme al Acuerdo N° 2.298 en cualquiera de sus tramos.

12. La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para la operación del sistema.

El beneficiario del crédito deberá proporcionar a este organismo todos los antecedentes que se le soliciten.

13. El Banco Central refinanciará sólo los préstamos que cumplan con todas las exigencias establecidas en el presente acuerdo.

14. Facúltase al Comité Ejecutivo, quien podrá delegar en el Gerente General del Banco Central de Chile o en los funcionarios que éste autorice, para otorgar los refinanciamientos señalados en el N° 7 de conformidad con las normas establecidas en el presente acuerdo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

1. Los préstamos otorgados hasta la fecha en que la Superintendencia dé a conocer a las empresas bancarias el presente acuerdo, que deberá contar con el Decreto aprobatorio correspondiente, continuarán rigiéndose por las normas establecidas en los Acuerdos N° 2.236 para Préstamos Populares, N° 2.176 para Préstamos Populares para Centrales de Compra, N° 2.176 Créditos para Talleres Artesanales y se computarán dentro de las obligatoriedades hasta la fecha en que se terminen de cancelar.

2. El presente acuerdo invalida y reemplaza los acuerdos anteriores N° 2.236 y N° 2.176.

3. Con posterioridad al 31 de diciembre de 1971, sólo podrán acogerse a los beneficios de este Acuerdo aquellas Centrales de Compra que estén en posesión de su personalidad jurídica.

BANCO FRANCÉS E ITALIANO PARA LA AMÉRICA DEL SUR. Crédito a favor del Banco Central.

El Directorio, por unanimidad, acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que contrate con el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, un préstamo por la cantidad de US\$ 200.000. Este préstamo devengará un 4% de interés anual, pagadero por semestres vencidos y será reembolsado en tres cuotas anuales, iguales y sucesivas, la primera de ellas con vencimiento al 23 de julio de 1972.

El Directorio toma nota que este crédito forma parte del Convenio suscrito el 23 de julio de 1971 entre el Banco del Estado de Chile y la Sociedad Tramofin, S. A., relacionado con la compraventa de 3.140.456 acciones del Banco Español-Chile.

BANCO DE CONCEPCION. Garantía de Crédito.

El Directorio por unanimidad, acuerda concurrir con su aval a una Línea de Crédito no rotativa de hasta US\$ 3.900.000, que la Banca Commerciale Italiana, Londres, otorgará al Banco de Concepción, destinada a la compra del activo y pasivo de la agencia en Chile del Banco Francés e Italiano para la América del Sur.

Este crédito será restituído en cinco cuotas anuales de US\$ 780.000 cada una, venciendo la primera de ellas un año después de la respectiva fecha de giro.

Esta Línea de Crédito devengará un interés de acuerdo con la tasa denominada "six month interbank rate" que rija al término de cada semestre en el mercado de eurodólares en Londres. Los intereses se calcularán y pagarán semestralmente.

El Directorio resuelve, además, facultar al Fiscal de esta Institución, don Humberto Trucco León, para que firme en representación del Banco Central de Chile el contrato de mutuo y los pagarés, otorgando la caución solidaria de la Institución.

Asimismo, el Directorio por unanimidad, acuerda concurrir como fiador y codeudor solidario en favor del Banco Francés e Italiano para la América del Sur, al pago de todos y de cada uno de los compromisos en moneda extranjera contraídos hasta la fecha de materializarse la venta del activo y pasivo de la agencia en Chile del referido Banco Francés e Italiano para la América del Sur al Banco de Concepción, que se encuentren pendientes de pago y que figuren en el inventario a que se refiere la cláusula primera del contrato de compraventa y en la nómina que se protocolizará al momento de otorgarse dicho contrato, y que ascienden aproximadamente a US\$ 2.835.000.

CREDITOS ESPECIALES PARA DAMNIFICADOS

El Directorio, accediendo a la solicitud del Director señor Horacio González, resuelve facultar al Comité Ejecutivo para que estudie la designación de algún organismo que pueda informar las peticiones de crédito de comerciantes que se vieron afectados por el sismo del 8 de julio de 1971.

SESION N° 2.319

1° de septiembre de 1971.

CREDITOS ESPECIALES PARA DAMNIFICADOS

El Directorio toma conocimiento de los créditos efectivamente concedidos hasta el 27 de agosto ppdo., con cargo al Acuerdo adoptado en sesión N° 2.316, del 14 de julio de 1971, los que, en el caso de créditos para gastos de emergencia, se excedió con respecto a la cuota de refinanciamiento autorizada en el Acuerdo mencionado y que fueron otorgados, en algunos casos, sin cumplir con los requisitos de factura pro-forma.

Al respecto, el Directorio resuelve facultar al Comité Ejecutivo para que otorgue préstamos y refinancie los créditos concedidos al amparo del Acuerdo N° 2.316 dentro del margen de E° 300.000.000, autorizando sin sujeción a las cuotas estipuladas a las distintas

modalidades de crédito contempladas en dicho Acuerdo.

En todo caso, si la cantidad de E^o 300.000.000 se hiciera insuficiente, el Directorio estudiaría la posibilidad de ampliar la cuota de refinanciamiento.

Por último, el Directorio resuelve asimilar al Acuerdo N^o 2.316 un crédito de hasta E^o 1.500.000, solicitado por la Sociedad Nacional de Agricultura para el financiamiento de mediaguas para el sector de pequeños y medianos propietarios agrícolas afectados por el sismo, eximiéndolo de la exigencia de certificados que para estos créditos deben extender los organismos o autoridades designadas por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

BANCO OHIGGINS. Aval para crédito externo.

El Directorio, por unanimidad, ratifica el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo para que el Banco Central de Chile concorra con su aval a una Línea de Crédito de US\$ 1.500.000, que el Banco de Londres y América del Sur Ltda., New York, otorgará al Banco O'Higgins.

Esta Línea de Crédito se concede por el plazo de un año, a contar del 1. de agosto de 1971, y devengará un interés equivalente al "prime rate" que rija en el Banco de Londres, New York, aumentado en un 2½%.

CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLES. Aumento emisión.

El Directorio, por unanimidad, resuelve modificar el N^o 3 del texto refundido sobre Certificados de Ahorro Reajustables, establecido en la sesión N^o 2.308, ce-

lebrada el 12 de mayo de 1971, aumentando, a E^o 1.300.000.000 la emisión de los Certificados de la Serie "A".

Al mismo tiempo, acuerda modificar el N^o 11 de dicho texto refundido, aumentando a E^o 200.000.000 la emisión de los Certificados de la Serie "B".

CREDITO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y PEQUEÑOS COMERCIANTES.

El Directorio resuelve modificar el Acuerdo referente a "Crédito para Pequeños Industriales, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes", reemplazando el N^o 5 por el siguiente:

"5. El monto máximo de estos créditos será de 15 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago, y se otorgarán a aquellas personas o empresas cuyo patrimonio industrial no exceda a los 50 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes, el monto del crédito tendrá un máximo de 25 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para aquellos casos en que los pequeños industriales sean beneficiarios de órdenes de pedidos colocados por el sector público, el monto máximo del crédito será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. Para las centrales de compra y las organizaciones comunitarias, el monto máximo del préstamo será de 30 sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. En el caso de adquisición de herramientas e implementos de trabajo, el préstamo no podrá exceder a 20 sueldos vitales mensuales del Departamento de Santiago. Los sueldos vitales a que se refiere este artículo corresponden al de la escala "A".

Disposiciones Legales

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ECONOMICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EN SEPTIEMBRE DE 1971.

BANCOS

Resolución Nº 80.

Superintendencia de Bancos, de 30 de agosto de 1971; publicada en el Diario Oficial, de 3 de septiembre de 1971.

Autoriza al Banco Francés e Italiano para la América del Sur-Sudameris, para poner término a sus operaciones en Chile.

Decreto Nº 1.372.

Ministerio de Hacienda, de 28 de julio de 1971; publicado en el Diario Oficial del 10 de septiembre de 1971.

Deroga el decreto de Hacienda Nº 344, de 5 de febrero de 1970, y aprueba el acuerdo del Banco Central de Chile que modifica las características del billete de Eº 10.

Resolución Nº 32.

Superintendencia de Bancos, de 30 de julio de 1971; publicada en el Diario Oficial del 14 de septiembre de 1971.

Cancela la autorización para establecer Agencia en Chile a la sociedad anónima extranjera denominada Bank of America National Trust Savings Association.

Resolución Nº 65.

Superintendencia de Bancos, de 29 de julio de 1971; publicada en el Diario Oficial del 14 de septiembre de 1971.

Autoriza al Bank of America National Trust Savings Association para poner término a sus operaciones en todas sus oficinas en Chile a contar desde el 30 de julio en curso.

Aviso de la Superintendencia de Bancos

Publicado en el Diario Oficial del 28 de septiembre de 1971.

Fija el valor de la Unidad de Fomento durante el trimestre calendario comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1971, en Eº 301,24.

CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto Nº 1.436

Ministerio de Hacienda, de 5 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial, del 2 de septiembre de 1971.

Suspende el derecho específico y rebaja a 130% el derecho ad valorem a la importación de los medidores eléctricos que se aforan por la subpartida 90.26.01 del arancel aduanero.

Decreto N° 836

Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 1971; publicado en el Diario Oficial del 7 de septiembre de 1971.

Exime de la Tasa de Despacho a la importación de conjuntos, partes y piezas necesarios para la fabricación de sistema de frenos que se efectúe por la Industria Metalúrgica Andina Ltda.

Decreto N° 1.495

Ministerio de Hacienda, de 18 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial de 7 de septiembre de 1971.

Suspende el derecho específico y rebaja el derecho ad valorem que afecta a la importación de chasis de buses, taxibuses y taxibuses carrozados.

Decreto N° 754

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 10 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial del 8 de septiembre de 1971.

Agrega en el Capítulo 00 de la Lista de Mercaderías de Importación Permitida, la glosa "elementos destinados a la fabricación de partes, piezas, conjuntos y subconjuntos para la industria automotriz".

Decreto N° 755.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 24 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial del 8 de agosto de 1971.

Amplía en 300 tons. el contingente de exportación de semilla de cañamo.

Decreto N° 1.306

Ministerio del Interior, de 8 de septiembre de 1971; publicado en el Diario Oficial del 11 de septiembre de 1971.

Modifica el decreto N° 5.021, del 16 de septiembre de 1959, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería.

Decreto N° 1.555

Ministerio de Hacienda, de 31 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial del 11 de septiembre de 1971.

Suspende por el plazo de 30 días, los derechos arancelarios que gravan la importación del aceite de soya crudo, desgomado a granel.

Decreto N° 793

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 3 de septiembre de 1971; publicado en el Diario Oficial del 17 de septiembre de 1971.

Alzase a 30% el porcentaje de devolución de los frejoles.

Decreto N° 1.535

Ministerio de Hacienda, de 25 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial del 30 de septiembre de 1971.

Agrega ítem que indica a la subpartida que señala, del Arancel Aduanero.

CREDITOS EXTERNOS

Decreto N° 1.471

Ministerio de Hacienda, de 16 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial del 7 de septiembre de 1971.

Autoriza caución solidaria de la CORFO a las obligaciones del Banco Osorno y La Unión en favor del Bank of America National Trust and Savings Association.

Decreto N° 1.341

Ministerio de Hacienda, de 22 de julio de 1971; publicado en el Diario Oficial del 8 de septiembre de 1971.

Autoriza contratación de licencia y asistencia técnica, a fin de desarrollar en el país la fabricación de equipos hidráulicos.

Decreto N° 1.473

Ministerio de Hacienda, de 16 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial del 8 de septiembre de 1971.

Autoriza a la CORFO para contratar con el Banco Central de la República Argentina, la ampliación del crédito de US\$ 6.500.000.

Decreto N° 1.472

Ministerio de Hacienda, de 16 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial del 10 de septiembre de 1971.

Modifica el artículo 1° del decreto N° 2.798, de fecha 4 de diciembre de 1970, del Ministerio de Hacienda.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Ley N° 17.480

Ministerio de Hacienda, de 27 de agosto de 1971; publicada en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 1971.

“Artículo único.— Agrégase, al artículo 6 de la ley N° 17.238, el siguiente inciso:

“No obstante, en casos calificados, el Presidente de la República, por decreto fundado y previo informe favorable de una Comisión integrada por el Presidente del Movimiento Nacional de Lisiados, la Visitadora Social Jefe de la Presidencia de la República y un representante del Ministerio de Hacienda, podrá rebajar o eximir del pago de la tributación a que se refiere el inciso primero, a las personas lisiadas que acrediten carecer de los recursos necesarios”.

MINERIA

Decreto N° 92

Ministerio de Minería, de 28 de septiembre de 1971; publicado en el Diario Oficial del 29 de septiembre de 1971.

S. E. el Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere la disposición décimo séptima transitoria, letra b) de la Constitución Política del Estado:

En el curso de su desarrollo histórico, nuestra nación ha conquistado con esfuerzo el derecho de disponer de sí misma y de ser dueña de sus recursos naturales. Este derecho, hoy universalmente reconocido, Chile lo ejercita al nacionalizar las empresas de la Gran Minería del Cobre y la Compañía Minera Andina. Y lo hace en términos socialmente justificados, teóricamente fundamentados y escrupulosamente ejecutados.

Las relaciones económicas internacionales que ha sufrido nuestro pueblo, se basan sobre una estructura constitutivamente injusta, que impone a los países dependientes decisiones adoptadas unilateralmente por los hegemónicos. Unilateralidad que, violando incluso compromisos públicamente contraídos, ha venido perjudicando gravemente los intereses económicos de Latinoamérica y de Chile en particular.

La igualdad formal que el derecho y la conciencia universales reconocen a todos los Estados, se encuentra intrínsecamente limitada cuando no burlada por el uso que algunos de ellos hacen de su poderío para someter en los hechos a otros. No es posible hablar propiamente de libertad y dignidad en las relaciones entre los pueblos cuando sus medios de producción fundamentales, los recursos vitales para su subsistencia, han sido apropiados o mediatizados por un minúsculo grupo de grandes empresas que persiguen su lucro a costo del subdesarrollo y retraso de las masas de los países en que se han establecido.

Contra semejante situación se rebela hoy, con ímpetu vehemente, la conciencia que de su propia personalidad, de sus derechos y esperanzas, están alcanzando los pueblos relegados de todo el mundo, haciendo que entren en conflicto abierto los intereses egoístas de empresas y carteles poderosos y las aspiraciones liberadoras de los pueblos secularmente sometidos.

A lo largo de un proceso continuado, en un contexto de profunda desigualdad entre las partes, y sin que ningún acuerdo bilateral o internacional lo legitimase, Chile ha sido múltiples veces discriminado en la explotación de sus yacimientos mineros. Discriminación unilateral que en sólo dos ocasiones, mencionadas a título de ejemplo, durante la II Guerra Mundial y la Guerra de Corea, perjudicó a nuestra economía en varios centenares de millones de dólares.

Si natural resulta que cada país decida libremente sobre las actividades que vinculan su destino como pueblo, más legítimo es aún si cabe que aquellas economías condenadas por la división internacional del trabajo a una estructura de mono-exportación, no continúen con su riqueza fundamental enajenada al lucro desmesurado de empresas extranjeras.

En un acto de plena soberanía nacional, Chile ha resuelto recuperar para sí la propiedad de las fuentes de producción más decisivas para su presente y futuro, de las cuales depende la suerte del combate que libra

para sustraer a la gran mayoría de su pueblo de la miseria material, de la explotación humana interna y de la subordinación foránea. De las exportaciones de cobre proceden los dos tercios de nuestros ingresos en divisas y la financiación de casi un cuarto del presupuesto de la Nación.

Tres decenios de explotación, el pueblo de Chile hace valer su derecho a que sean considerados los principios de la equidad también en favor de la colectividad nacional, en el momento de establecer el monto de la indemnización correspondiente a la nacionalización. En la preservación de su patrimonio, en defensa de los intereses inherentes a su soberanía económica históricamente vulnerados por las empresas cupriferas, el pueblo de Chile ha acumulado derechos frente a éstas, que hoy ejerce, legítimas y racionalmente. al deducir rentabilidades excesivas que obtuvieron las empresas nacionalizadas.

Al cumplir con este mandato constitucional, el Presidente de la República está atendiendo, igualmente, a exigencias del orden público chileno. La reparación histórica ganada por nuestra Nación, tenía, necesariamente, que manifestarse mediante medidas de contenido y alcance revolucionario. Ello ha respondido a manifestaciones explícitas de la voluntad del pueblo de Chile, a través de sucesivas decisiones y medidas adoptadas en conformidad con nuestras instituciones democráticas y representativas, en pleno uso de las facultades inherentes a nuestra soberanía. El 4 de septiembre de 1970, Chile votó por la nacionalización de las grandes minas de cobre. El 11 de julio de 1971, el Congreso Pleno aprobó por unanimidad, a iniciativa del Ejecutivo, la reforma constitucional de nacionalización, así como los términos de acuerdo con los cuales llevarla a cabo.

Con absoluto respeto de los principios propios de un Estado de Derecho, el proceso de nacionalización de las grandes empresas del cobre ha sido realizado en conformidad con lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico, en cada una de sus etapas y de sus respectivos procedimientos.

Por todo ello, y

Teniendo presente:

1) Que la ley N° 17.450, de 16 de julio de 1971, aprobó la reforma constitucional propuesta por el Supremo Gobierno para proceder a la nacionalización de las empresas de la Gran Minería del Cobre y de la Compañía Minera Andina, reforma que contó con la aprobación unánime del Congreso Pleno.

2) Que la norma décimo séptima transitoria de la Constitución Política del Estado, consultada en dicha reforma, contempla expresamente en su letra b) la facultad privativa del Presidente de la República para disponer que el Contralor General, al calcular la indemnización que deba pagarse a las empresas nacio-

nalizadas, "deduzca el todo o parte de las rentabilidades excesivas que las empresas nacionalizadas o sus antecesoras hubieren devengado anualmente a partir de la vigencia de la ley N° 11.828", esto es, a partir del 5 de mayo de 1955.

3) Que para determinar tal deducción, el Presidente de la República puede considerar otros factores o antecedentes que no sean los expresamente mencionados en la letra b) de la disposición décimo séptima transitoria de la Constitución, dado que ésta señala sólo a modo de ejemplo algunas de las que pueden ser tomadas en cuenta.

4) Que el Presidente de la República debe ejercer la facultad que privativamente le reconoce la Constitución teniendo presente, de manera muy especial, la voluntad soberana de la Nación expresada en la mencionada reforma constitucional, voluntad ésta que por medio del documento jurídico político más fundamental para el destino histórico del país, cual es su Constitución Política, se ha expresado en el sentido de recuperar para la Nación Chilena el dominio de su fuente natural de riquezas más importante.

5) Que la Comunidad Internacional ha reconocido y, en particular las Naciones Unidas en su declaración N° 1.803 (XVII), "el derecho inalienable de todo Estado a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales en conformidad con sus intereses nacionales" y "el respeto a la independencia económica de los Estados".

6) Que el propósito se obtiene mediante el procedimiento de nacionalización de la Gran Minería del Cobre y de la Compañía Minera Andina, en los términos en que el propio constituyente la ha definido, de manera tal que se incorpore al dominio de la Nación la totalidad de los bienes que tenían las empresas afectadas por la nacionalización.

7) Que la Constitución establece un procedimiento para fijar la indemnización en favor de las aludidas empresas. Rectificando un pasado histórico que permitió la explotación de los recursos naturales básicos de la Gran Minería del Cobre por parte de inversionistas particulares, sin una adecuada legislación que preservara para el Estado su derecho a recibir los beneficios de tal explotación, la Constitución ha dispuesto que se pueden deducir los excesos de rentabilidad obtenidos por las empresas extranjeras, como una manera de restituir al país la legítima participación que éste debió obtener de dichos recursos naturales. Esta declaración responde a la voluntad de reconocer, por sobre los intereses privados, ya sean éstos nacionales o extranjeros, que el patrimonio nacional formado por sus recursos naturales básicos debe estar al servicio de los intereses nacionales.

8) Que, por lo expresado, al ejercer la facultad constitucional mencionada, el Presidente de la Repú-

blica debe respetar el espíritu y la inspiración histórico-política de la reforma constitucional, por sobre toda otra consideración.

9) Que, por otra parte, es necesario que su decisión, dentro del proceso dispuesto por la Constitución, sea lo suficientemente explícita como para que cumpla también una función informativa para el pueblo chileno, directo titular del patrimonio que se ha recuperado para la Nación. Es por esto conveniente consignar los fundamentos principales de la resolución que sobre esta materia ha tomado el Jefe del Estado.

10) Que para establecer la rentabilidad excesiva de las empresas afectadas por la nacionalización, el Presidente de la República sólo ha podido considerar los resultados económicos de tales empresas reflejados en los balances respectivos desde el 5 de mayo de 1955. Por ello mismo, conviene indicar que en tales resultados no se incluyen, entre otros, los beneficios que las empresas matrices han podido lograr, a costa de las sociedades y agencias que operaron en Chile, con motivo de los mayores costos cargados a estas últimas por sobreprecio en la entrega de insumos, servicios y aportes de tecnología y por menor valor pagado por los productos.

11) Que el atraso y la pobreza que afectan a numerosos pueblos de la tierra no son fenómenos que pueden analizarse fuera del contexto de las relaciones económicas internacionales entre países pobres y países ricos. La inversión extranjera es uno de los mecanismos que —se afirma— puede contribuir a la elevación de los niveles de vida y al aumento de las tasas de crecimiento de los países subdesarrollados. En el hecho, sin embargo, tal mecanismo se ha convertido en un elemento más que junto a la dependencia financiera y el intercambio desigual, configuran la subordinación de las naciones atrasadas frente a las económicamente poderosas.

12) Que tanto en Chile como en el resto de América Latina los ingresos provenientes de aportes de capital foráneo son muy inferiores a los egresos correspondientes a utilidades de inversiones ya efectuadas. La inversión extranjera no ha sido hasta ahora, por falta de regulación adecuada, un mecanismo en virtud del cual los países ricos aportan al desarrollo de los países pobres —y con ello a la paz y convivencia internacionales—, sino, a la inversa, un mecanismo por el cual estos últimos aportan a la economía de aquéllos.

13) Que una de las razones fundamentales que explica la magnitud de este fenómeno es la condición excepcionalmente favorable tolerada en el pasado al inversionista extranjero, especialmente por las elevadísimas tasas de rentabilidad que alcanzaban.

14) Que las empresas The Anaconda Company y Kennecott Copper Corporation, que han operado en

la Gran Minería del Cobre, constituyen sociedades que actúan internacionalmente con numerosas inversiones, tanto en los Estados Unidos como en el resto del mundo. Si se comparan las rentabilidades de las empresas que operaron en Chile —calculadas como la razón entre las utilidades netas anuales y el valor de libro—, con la rentabilidad de la matriz en el conjunto de sus operaciones internacionales, la obtenida en Chile es muy superior. Este fenómeno ocurre sea que la comparación se haga con los resultados alcanzados por la respectiva sociedad en su conjunto de operaciones, incluidas las agencias chilenas, sea comparando, como resulta más pertinente, con la lograda en el conjunto de las operaciones de The Anaconda Company y Kennecott Copper Corporation, excluidas sus filiales chilenas.

15) Que se han considerado las rentabilidades obtenidas por The Anaconda Company y Kennecott Copper Corporation, respecto de sus valores libro, en el conjunto de sus operaciones internacionales; la rentabilidad de otras empresas mineras norteamericanas en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá; los casos de límite de rentabilidad de libre disposición que el Estado de Chile ha fijado para inversionistas extranjeros, y otros casos de rentabilidad de inversiones en los países desarrollados y subdesarrollados.

16) Que, como conclusión del examen de tales antecedentes, el Presidente de la República ha determinado que la rentabilidad anual para las empresas nacionalizadas y sus antecesoras, debe fijarse en el 10% de los respectivos valores libro.

17) Que no obstante la rentabilidad que se acaba de indicar, el Presidente de la República está facultado para disponer que se deduzca el todo o parte del exceso, razón por la cual, ejerciendo esta atribución exclusiva, dispondrá en lo resolutivo de este decreto montos a rebajar para cada una de las empresas, que no alcanzan al todo de la deducción posible.

Dispongo:

El Contralor General de la República, al calcular la indemnización que corresponda pagar a las empresas de la Gran Minería del Cobre afectadas por la nacionalización, deducirá las siguientes cantidades por concepto de rentabilidades excesivas devengadas a partir del 5 de mayo de 1955 hasta el 31 de diciembre de 1970:

a) Para la Compañía de Cobre Chuquicamata S.A., la cantidad de US\$ 300.000.000 (trescientos millones).

b) Para la Compañía de Cobre Salvador S.A., la cantidad de US\$ 64.000.000 (sesenta y cuatro millones).

c) Para la Sociedad Minera El Teniente S.A., la cantidad de US\$ 410.000.000 (cuatrocientos diez millones).

TESORERIA GENERAL

Decreto N° 1.465

Ministerio de Hacienda, del 12 de agosto de 1971; publicado en el Diario Oficial del 7 de septiembre de 1971.

Modifica el decreto promulgatorio de la ley N° 17.399 publicado en el Diario Oficial del 2 de enero de 1971.

Decreto N° 1.358

Ministerio de Hacienda, del 27 de julio de 1971; publicado en el Diario Oficial del 22 de septiembre de 1971.

Autoriza al Tesorero General de la República para convenir con el Banco Central de Chile y con la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1971, de las letras correspondientes a la deuda del artículo 53° de la ley N° 11.575.

VIVIENDA Y URBANISMO

Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

Publicado en el Diario Oficial del 1° de septiembre de 1971.

Fija el valor provisional de la cuota de ahorro desde el 11 de septiembre hasta el 10 de octubre de 1971, en la cantidad de E° 15,34 (quince escudos treinta y cuatro centésimos).

Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

Publicado en el Diario Oficial del 22 de septiembre de 1971.

Fija el valor provisional de la unidad reajutable por el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre de 1971, en la cantidad de E° 7,62 (siete escudos sesenta y dos centésimos).

Biblioteca del Banco Central

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SEPTIEMBRE DE 1971

- AMERICA Latina; ensayos de interpretación sociológico-política, por F. H. Cardoso y otros. Santiago, Ed. Universitaria, 1970, 384 p.
- ANGELOPOULOS, Angelos. Gold in the service of the developing countries; a financing plan. Geneva, Nagel Publ., 1969. 128 p.
- BANCO Central de Chile. Reglamento de Líneas de Crédito Según Presupuesto de Caja. Santiago. 1971. 92 p.
- BANCO Interamericano de Desarrollo. The Inter-American Development Bank and the non-member countries: a decade of growth in relationships. Washington, Office of Non-Member Countries, BID. 1969. pág. irreg.
- BANCO Interamericano de Desarrollo. El proceso de industrialización en América Latina. Mesa redonda, BID, Guatemala, abril 1969. Washington 1970. 332 p.
- BOS, P.C. Money in development; the functions of money in equilibrium and disequilibrium; with special reference to developing countries. Rotterdam, University Press. 1969. 183 p.
- BREVIS Azócar, Omar P. Manual de administración de la empresa agrícola: el asentamiento, por O. Brevis y Arthur Jolly, Santiago, ICIRA, 1970. 153 p.
- BROTHERS, Dwight Stanley. Estructura financiera y desarrollo económico, por D.S. Brothers y otros. Buenos Aires, Editorial del Instituto, 1968. 208 p.
- CANESSA Vidal, Luis Enrique. El control a las empresas acogidas al sistema de líneas de crédito según presupuesto de caja. Santiago, 1971. pág. irreg.
- COMITE Werner. Plan para la unión económica y monetaria de la CEE. México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1971. 116 p.
- CHILE, Leyes, estatutos, etc. Código de Justicia Militar. Edición oficial al 31 de marzo. 1970, aprobada por Dcto. 131, de 20 enero 1971. M. Justicia. Santiago, Ed. Jurídica, 1970. 178 p.
- CHILE, Leyes, estatutos, etc. Código de procedimiento civil. Edición oficial al 31 de marzo 1970, aprobada por Dct. 543, de 2 abril 1971, M. Justicia. Santiago, Ed. Jurídica, 1970. 286 p.
- DEUTSCHER, Isaac. Trotsky. México, Eds. Era, 1969. 3 v.
- DONOSO, Ricardo. La propiedad austral, por R. Donoso y Fanor Velasco. Santiago, ICIRA, 1970. 282 p.
- ESTADOS Unidos. Department of Air Force. Guía para auditoría de sistemas automatizados de procesamiento de datos. México, Herrero Hnos, 1968. 167 p.
- FAURE, Edgar. La sociedad tecnológica de consumo. Madrid, Guadiana de Publicaciones, 1970. 380 p.
- FERNANDEZ Holmann, Ernesto. Política monetaria, estabilidad financiera y desarrollo económico en Centroamérica. México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1970. 194 p.
- FONDO Monetario Internacional. Special drawing account; manual of procedures. Operations and transactions in special drawing rights. Washington, 1970. 47 p.
- FOXLEY R., Alejandro, Chile: búsqueda de un nuevo socialismo, por A. Foxley y otros. Santiago, Centro de Estudios de Planificación Nacional, 1971. 266 p.
- FURTADO, Celso. Subdesarrollo y estancamiento en América Latina. Buenos Aires, Eudeba, 1970. 135 p.
- GAZMURI, Jaime. Asentamientos campesinos; una evaluación de los primeros resultados de la reforma agraria en Chile. Santiago, Centro para el Desarrollo Económico y Social de América, 1970. 186 p.
- GONZALEZ Aguayo, Leopoldo. La nacionalización de bienes extranjeros en América Latina. México, Universidad Nacional Autónoma, 1969. 2 v.
- HABERLER, Gottfried. Políticos de balanzas de pagos de Estados Unidos y reforma monetaria internacional: un análisis crítico, por G. Haberler y T.D. Willett. México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1971. 120 p.
- HARRISON, Howard L. Controles automáticos; sistemas, aplicaciones eléctricas, aplicaciones mecánicas, casos lineales. México, Centro Regional de Ayuda Técnica, 1969. 439 p.

- HINKELAMMERT, Franz Josef. Ideologías del desarrollo y dialéctica de la historia. Buenos Aires, Paidós, 1970. 309 p.
- INTERNATIONAL Center for the Advancement of Management Education. Casos en "marketing", seleccionados por Harper W. Boyd y otros. Reading, Mass., Addison-Wesley, 1967. 358 p.
- JAGUARIBE, Helio. La dependencia político-económica de América Latina, por H. Jaguaribe, A. Ferrer, M. S. Wionczek y T. dos Santos. México, Siglo XXI Eds., 1969. 293 p.
- KERR, Clark. Marshall, Max and modern times; the multidimensional society. Cambridge, University Press, 1969. 138 p.
- KING, John A. La evaluación de proyectos de desarrollo; experiencias del Banco Mundial. Traducción del inglés. Madrid, Tecnos, 1970. 546 p.
- KOTLER, Philip. Dirección de mercadotecnia; análisis, planeación y control, México, Ed. Diana, 1970. 715 páginas.
- KUUSINEN, Otto V. Manual de marxismo-leninismo, por O. V. Kuusinen y otros. Buenos Aires, Ed. Fundamentos, 1964. 733 p.
- LAMFALUSSY, Alexandre. La función monetaria del oro en la próxima década, conferencia y comentarios por A. Lamfalussy y otros. Washington, The Per Jacobson Foundation, 1969, 62 p.
- LEKACHMAN, Robert. La era de Keynes. Traducción del inglés. Madrid, Alianza Editorial, 1970. 337 p.
- LEONTIEF, Wassily. Análisis económico input-output. Traducción del inglés. Barcelona, Ed. G. Gili, 1970. 359 p.
- LUTZ, Friedrich August, ed. Estudios sobre teoría monetaria, editado por F. A. Lutz y L. W. Mints. México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1970. 104 p.
- MANDEL, Ernest. Tratado de economía marxista. México, Eds. Era. 1969. 2 v.
- MARQUEZ, Javier. Instrumentos para intensificar la contribución financiera de Europa a América Latina. México, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, 1970. 79 p.
- MARX, Karl. Trabajo asalariado y capital. Introducción de Federico Engels. Barcelona, Nova Terra, 1970. 127 p.
- PANTOJA, Plaza de los Reyes, Carlos. Guía del importador, 1971. Santiago, Instituto Coordinador del Comercio Internacional, 1971. 344 p.
- PRYOR, Frederic L. El sistema comunista de comercio exterior. Traducción del inglés. Madrid, Tecnos, 1970. 287 p.
- READINGS in the concept and measurement of income, edited by R. H. Parker and G. C. Harcourt. Cambridge, University Press, 1969. 401 p.
- REFORMA agraria chilena; seis ensayos de interpretación económica, por David Alaluf y otros. Santiago, ICIRA, 1970. 125 p.
- SCITOVSKY, Tibor. Ensayos sobre bienestar y crecimiento. Madrid, Tecnos, 1970. 248 p.
- SFEIR Younis, Alfredo Juan. El crédito y su concentración en el sector privado. Santiago, 1971. 113 h., anexo. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- TAPIA de la Puente, Daniel. Un modelo del sector monetario en Chile; la determinación empírica de la demanda de dinero. Santiago, 1971. 73 h.
- TESIS. Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- URZUA Frademann, Raúl. La demanda campesina. Santiago, Eds. Nueva Universidad, U. C., 1969. 256 p.
- VASCONI B., Tomás A. Modernización y crisis en la universidad latinoamericana, por T. A. Vasconi e Inés Reca. Santiago, Centro de Estudios Socio-Económicos, 1971. 154 p.
- VEMEULEN, A. A study in development; institutional aspects of economic growth and social development, by A. Vermeulen and C. Sanders. Rotterdam, University Press, 1970. 326 p.
- ZAHLER Mayanz, Roberto. Políticas de reservas internacionales. Santiago, 1971. 172 h. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.

MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SERIE

- ANNUAL report. Washington, International Monetary Fund, 1971. 233 p.
- ANNUAL report of the Director of the Mint 1970. Washington, of the Treasury Bureau of the Mint, 1971. 186 p.
- ANUARIO de Comercio Exterior, 1968. Panamá Dirección de Estadística y Censos, 1971. 889 p.
- BOLETIN de estadísticas bancarias, 1970. Guatemala, Superintendencia de Bancos, 1971. 82 p.
- COMERCIO exterior, 1967. Santiago, Instituto Nacional de Estadísticas, 1971. 989 p.
- COMPTE rendu des operations, 1970. Paris Banque de France, 1971. 150 p.
- FINANZAS, bancos y cajas sociales, 1968. Santiago, Instituto Nacional de Estadísticas, 1971. 271 p.
- GUIDE to international investments and trade opportunities, 1971. New York, The New York Times, 1971. 123 p.
- INFORME económico, 1970. Madrid, Banco de Bilbao, 1971. 431 p.
- MEMORIA de la Contraloría General, 1970. Santiago, 1971. 57 p. anexos.
- NOVENO informe anual, 1970. Paraguay, Banco Nacional de Fomento, 1971. 53 p.
- RECOPILACION de leyes por orden numérico, 1970-71. Santiago, Contraloría General de la República. 1971. 1.780 p. anexos.
- WORLD economic survey, 1969-70. New York, Naciones Unidas, 1971. 248 p.

CUADROS ESTADÍSTICOS

CUADROS ESTADÍSTICOS

Composición del dinero y del circulante
Banco Central de Reserva de El Salvador

ESTADÍSTICO

MONETARIO

Table with multiple columns and rows detailing monetary statistics. The table is oriented vertically on the page and contains numerical data for various categories.

I ESTADISTICAS MONETARIAS

Sistema Monetario: activos y pasivos

(En millones de escudos)

FINES DE	Reservas internacionales netas	CREDITO INTERNO					OBLIGACIONES MONETARIAS				
		Fisco	Inst. púb. y municip.	Sector privado	Otros activos y pasivos netos	Suma (2 al 5)	TOTAL (1 + 6)	Dinero circulante (8 al 11)	Cuasidinero (9)	Bonos hipotec. del B. Est. (10)	Capital reservas y utilidad (11)
1967	541,1	3 890,5	672,8	3 483,6	— 1 143,4	6 903,5	6 362,4	3 736,8	1 833,0	6,5	786,1
1968	266,5	4 977,7	833,9	4 747,1	— 1 701,4	8 857,3	9 123,8	5 423,1	2 572,3	4,6	1 123,8
1969	1 873,8	6 756,1	1 003,9	6 100,6	— 2 430,3	11 430,3	13 304,1	7 742,8	4 011,7	3,4	1 546,2
1970											
Jun.	3 530,4	8 029,1	1 380,5	7 078,0	— 3 903,2	12 584,4	16 114,8	9 758,5	4 560,5	2,3	1 793,5
Jul.	3 520,0	7 898,7	1 459,5	7 235,9	— 3 979,7	12 614,4	16 134,4	9 800,3	4 487,8	2,2	1 844,1
Ago.	3 842,8	8 062,1	1 509,1	7 346,9	— 3 956,2	12 961,9	16 804,7	9 922,6	4 873,1	2,1	2 006,9
Sep.	4 101,0	7 937,6	1 698,9	7 531,6	— 3 713,9	13 454,2	17 555,2	10 552,6	4 797,5	3,4	2 201,7
Oct.	3 662,5	8 390,0	2 098,6	7 738,4	— 3 361,5	14 565,5	18 228,0	10 913,6	4 819,5	3,3	2 491,6
Nov.	3 683,0	8 650,8	2 090,1	7 904,3	— 3 476,2	15 169,0	18 852,0	10 812,7	5 230,5	3,3	2 805,5
Dic.	3 723,6	9 087,4	2 308,8	8 191,2	— 2 545,7	17 041,7	20 765,3	12 093,7	5 459,6	3,1	3 208,9
1971											
Ene.	3 293,3	10 433,2	2 405,2	8 367,4	— 3 736,6	17 469,2	20 762,5	13 285,9	5 186,9	21,6	2 268,1
Feb.	2 974,2	11 855,7	2 571,8	8 644,4	— 3 569,5	19 502,4	22 476,6	14 836,9	5 314,7	14,2	2 310,8
Mar.	2 670,7	13 842,6	2 832,6	8 902,4	— 3 707,1	21 870,5	24 541,2	16 457,9	5 707,1	14,2	2 362,0
Abr.	2 476,0	14 178,9	3 077,0	9 251,4	— 3 318,7	23 188,6	25 667,6	17 019,3	5 876,7	33,0	2 738,6
May.	2 342,0	14 481,9	4 115,2	8 795,9	— 3 278,0	24 114,4	26 456,4	17 391,1	6 164,6	32,4	2 868,3
Jun.	2 074,0	15 735,4	4 423,9	9 006,0	— 3 568,3	25 597,0	27 671,0	18 749,9	6 486,2	14,0	2 420,9

Composición del dinero y del cuasidinero: Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado

(En millones de escudos)

FINES DE	DINERO CIRCULANTE					CUASIDINERO										
	Sector Privado			Dinero giral del fisco	Dinero giral de inst. públicas y municipalidades	SUMA	Sector Privado			Fisco		Inst. Públ. y Munic.		TOTAL		
	Billetes y monedas en libre circulación	Dinero giral	Suma				Depósitos en moneda ext.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	Depósitos en moneda extr.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	Depósitos en moneda extr.		Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	
1967	1 308,5	1 931,0	3 239,5	87,2	584,5	3 736,8	269,0	1 313,7	1 582,7	102,8	51,6	154,4	76,2	19,7	95,9	1 833,0
1968	1 696,6	2 783,5	4 480,1	37,4	905,6	5 423,1	456,5	1 792,6	2 249,1	89,7	74,6	164,3	118,6	40,3	158,9	2 572,3
1969	2 360,4	3 696,7	6 057,1	425,7	1 259,9	7 742,7	711,3	2 538,9	3 250,2	425,6	77,8	503,4	159,0	99,0	258,0	4 011,6
1970																
Jun.	2 899,5	4 749,0	7 648,5	601,7	1 508,3	9 758,5	1 052,6	2 915,1	3 967,7	193,7	93,4	287,1	197,6	108,1	305,7	4 560,5
Jul.	2 959,5	4 925,4	7 884,9	414,8	1 500,6	9 800,3	875,8	3 068,9	3 944,7	120,0	107,4	227,4	179,8	135,9	315,7	4 487,8
Ago.	3 090,8	5 116,5	8 207,3	295,3	1 419,8	9 922,6	1 287,1	3 140,9	4 428,0	32,8	91,7	124,5	206,1	114,5	320,6	4 873,1
Sep.	3 735,5	5 076,4	8 811,9	307,5	1 433,2	10 552,6	1 041,7	2 984,8	4 026,5	38,0	125,1	407,1	226,4	137,4	363,8	4 797,4
Oct.	3 780,3	5 106,6	8 886,9	489,3	1 537,4	10 913,6	1 138,3	3 049,3	4 187,6	166,8	104,4	271,2	210,7	150,0	360,7	4 819,5
Nov.	3 516,1	5 133,4	8 649,5	456,2	1 707,0	10 812,7	1 393,0	3 188,5	4 581,5	204,5	107,8	312,3	194,4	142,2	336,6	5 230,4
Dic.	4 380,8	5 667,5	10 048,3	580,4	1 465,2	12 093,9	1 091,3	3 767,0	4 858,3	134,9	101,3	236,2	220,0	145,2	365,2	5 459,7
1971																
Ene.	4 636,5	5 844,0	10 480,5	89,4	2 716,0	13 285,9	920,0	3 750,3	4 670,3	61,9	90,9	152,8	231,2	132,5	363,7	5 186,8
Feb.	5 244,8	6 521,4	11 766,2	133,5	2 937,3	14 387,0	872,8	3 955,7	4 828,5	72,6	83,0	155,6	195,2	135,3	330,5	5 314,6
Mar.	5 545,4	7 717,9	13 263,3	1 330,2	1 864,4	16 457,9	834,4	4 224,2	5 058,6	160,8	126,1	286,9	189,1	172,5	361,6	5 707,1
Abr.	6 036,9	8 310,5	14 347,4	523,8	2 148,1	17 019,3	782,6	4 433,3	5 215,9	138,7	165,7	304,4	195,7	160,6	356,3	5 876,6
May.	6 131,9	8 326,1	14 458,0	676,6	2 256,5	17 391,1	844,0	4 640,4	5 484,4	152,5	131,0	283,5	227,5	169,2	396,7	6 164,6
Jun.	6 409,6	8 834,6	15 244,2	1 015,3	2 490,2	18 749,7	783,2	4 872,9	5 656,1	322,8	120,5	443,3	243,1	143,6	386,7	6 486,1

Emisión: Banco Central

(En millones de escudos)

FINES DE:	CREDITO INTERNO							Capital, reservas provisiones y util.	Depósitos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	EMISION		Billetes y mds. en libre circulación	Caja de bancos com. y del Estado	Depós. de brocs. y Estado en mda. cte.	Otros depósitos en cta. en mda. cte.
	Activos netos sobre el exterior (1)	Bancos comerciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	Sector privado	Suma				TO-TAL GENERAL	Sector privado y bancario				
1967	-451	134	285	3 649	410	352	4 830	- 168	-176	-1 533	2 502	2 464	1 309	258	887	48
1968	289	239	200	4 673	471	403	5 985	- 297	-223	-2 306	3 449	3 369	1 697	450	1 211	90
1969	2 052	412	253	6 209	474	507	7 855	- 303	-554	-4 001	5 049	4 830	2 360	596	1 865	229
1970																
Jun.	4 013	458	260	7 280	602	737	9 337	- 761	-700	-5 211	6 679	6 447	2 900	687	2 851	241
Jul.	4 075	404	311	7 258	653	729	9 355	- 836	-575	-5 214	6 806	6 793	2 960	645	3 185	16
Ago.	4 241	488	530	7 420	646	715	9 798	- 985	-782	-4 961	7 312	7 300	3 091	807	3 396	18
Sep.	4 560	595	330	7 302	779	760	9 766	-1 169	-907	-4 746	7 505	7 492	3 735	1 001	2 749	20
Oct.	4 030	435	6 490	7 776	1 143	708	16 552	-1 421	-933	-4 589	13 639	13 623	3 780	858	8 975	26
Nov.	3 993	441	411	8 025	1 123	690	10 690	-1 656	-1 089	-4 652	7 286	7 259	3 516	1 028	2 709	33
Dic.	4 020	365	321	8 398	1 177	745	11 006	-1 519	-790	-4 789	7 928	7 710	4 381	844	2 464	240
1971																
Ene.	3 673	374	1 026	9 755	1 219	734	13 108	-1 706	-594	-4 796	9 685	9 672	4 636	860	4 164	25
Feb.	3 559	277	441	11 163	1 346	826	14 053	-1 810	-480	-4 827	10 486	10 465	5 245	1 008	4 188	45
Mar.	3 342	191	114	13 169	1 473	936	15 883	-1 952	-497	-4 908	11 868	11 074	5 545	1 301	4 214	808
Abr.	3 217	183	122	13 500	1 517	1 143	16 465	-2 340	-507	-5 066	11 769	11 740	6 037	1 181	4 477	74
May.	3 011	146	124	13 767	2 459	552	17 048	-2 445	-566	-5 287	11 761	11 718	6 131	1 409	4 113	108
Jun.	2 857	162	121	14 988	2 659	562	18 492	-2 290	-665	-5 244	13 150	12 878	6 410	1 297	5 046	397

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

Billetes emitidos: Banco Central

(En miles de escudos)

FINES DE:	C O R T E										Eº 100	TOTAL (*)
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y Eº 0,50	\$ 1.000 y Eº 1	\$ 5.000 y Eº 5	\$ 10.000 y Eº 10	\$ 50.000 y Eº 50		
1967	211	192	4	753	1 915	11 884	47 946	61 186	209 530	1 230 321	—	1 563 942
1968	210	192	4	727	1 797	13 618	53 374	63 665	196 098	1 372 445	408 996	2 111 127
1969	211	191	4	517	1 762	15 876	61 378	99 409	201 165	1 232 548	1 382 460	2 995 521
1970												
Jun.	211	191	4	515	1 755	16 422	63 700	115 160	200 840	1 052 091	2 170 646	3 621 534
Jul.	211	191	4	514	1 754	16 549	64 002	124 419	194 904	947 335	2 289 215	3 639 098
Ago.	211	191	4	514	1 753	16 281	65 182	129 931	192 290	954 344	2 571 309	3 931 810
Sep.	211	191	4	514	1 753	16 251	99 453	141 033	236 423	1 147 687	3 126 122	4 769 641
Oct.	211	191	4	514	1 751	17 517	86 046	130 272	221 678	1 015 265	3 205 562	4 679 011
Nov.	211	191	4	513	1 751	17 398	72 021	123 284	220 848	891 237	3 249 051	4 576 509
Dic.	211	191	4	513	1 751	19 817	81 151	142 503	264 531	927 072	3 818 655	5 256 399
1971												
Ene.	211	191	4	516	1 750	20 962	87 470	150 375	278 023	854 889	4 127 389	5 521 780
Feb.	211	191	4	516	1 749	22 216	93 666	164 613	303 519	948 714	4 751 110	6 286 509
Mar.	211	191	4	516	1 748	23 726	99 823	179 345	311 756	1 023 902	5 197 170	6 838 392
Abr.	211	191	4	516	1 748	24 995	106 656	192 970	307 516	1 017 276	5 550 846	7 202 929
May.	211	191	4	514	1 748	24 813	114 863	185 900	329 780	936 907	5 929 178	7 524 109
Jun.	211	191	4	514	1 748	25 830	114 839	179 762	366 939	859 384	6 139 085	7 688 507

(*) No se incluyen los billetes provisionales; su monto es de alrededor de 9 mil escudos

Colocaciones en moneda corriente

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO				SECTOR PRIVADO	BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares	SECTOR	
Banco Central de Chile							
1967	363 945	209 918	—	573 863	74 665	121 827	770 355
1968	303 209	264 745	—	567 954	65 646	397 205	1 030 805
1969	510 584	79 436	—	590 020	126 865	661 370	1 378 255
1970	Junio	538 708	81 054	—	619 762	260 504	714 284
	Julio	449 822	80 941	—	530 763	272 948	672 451
	Agosto	474 576	80 262	—	554 838	259 063	718 485
	Septiembre	481 312	175 643	—	656 955	245 896	883 771
	Octubre	832 201	560 419	—	1 392 620	221 825	6 885 211
	Noviembre	828 459	559 195	—	1 387 654	191 273	813 823
	Diciembre	839 524	536 223	—	1 375 747	194 149	683 287
1971	Enero	1 941 576	501 686	—	2 443 262	1 194 149	4 034 027
	Febrero	3 147 212	552 234	—	3 699 446	212 128	4 625 053
	Marzo	4 984 554	584 322	—	5 568 876	230 394	299 414
	Abril	4 992 070	642 571	—	5 634 641	476 258	298 520
	Mayo	4 994 666	1 279 099	—	6 273 765	158 180	6 694 319
	Junio	5 802 748	1 452 548	—	7 255 296	158 439	7 689 683
Bancos comerciales							
1967	254	745	618	1 617	1 566 086	—	1 567 703
1968	81	1 145	—	1 226	2 036 179	—	2 037 405
1969	47	1 818	—	1 862	2 645 971	—	2 647 833
1970	Junio	110	3 561	—	3 677	3 098 786	3 102 463
	Julio	109	4 886	—	4 995	3 178 672	3 183 667
	Agosto	109	6 361	500	6 970	3 250 592	3 257 552
	Septiembre	39	5 254	1 000	6 293	3 279 807	3 286 100
	Octubre	39	4 481	1 000	5 520	3 329 252	3 334 772
	Noviembre	38	7 172	900	8 110	3 379 483	3 387 593
	Diciembre	36	8 799	1 700	10 535	3 487 960	3 498 495
1971	Enero	912	8 722	1 670	11 304	3 559 776	3 571 080
	Febrero	39	10 763	20	10 822	3 608 147	3 618 969
	Marzo	694	14 574	—	15 268	3 706 797	3 722 065
	Abril	504	21 358	—	21 862	3 857 097	3 878 959
	Mayo	35	22 388	—	22 423	3 912 746	3 935 169
	Junio	219	33 578	—	33 797	3 967 725	4 001 522
Banco del Estado de Chile							
1967	7 834	61 511	15 672	85 017	1 224 909	—	1 309 926
1968	4 632	77 621	23 028	105 281	1 690 422	—	1 795 703
1969	3 789	211 422	19 271	234 482	2 192 421	—	2 426 903
1970	Junio	3 070	284 277	23 204	310 551	2 425 245	2 735 796
	Julio	3 090	321 199	23 614	347 903	2 508 431	2 856 334
	Agosto	2 715	326 241	22 728	351 684	2 553 850	2 905 534
	Septiembre	3 027	346 483	16 116	365 626	2 632 550	2 998 176
	Octubre	2 740	343 310	27 727	373 777	2 854 368	3 228 145
	Noviembre	2 980	416 067	30 447	449 494	3 001 015	3 450 509
	Diciembre	76 776	570 795	34 856	682 427	3 098 002	3 780 429
1971	Enero	63 010	568 382	37 497	668 889	3 189 079	3 857 968
	Febrero	62 168	574 034	40 006	676 208	3 297 326	3 973 534
	Marzo	6 167	563 206	42 486	611 859	3 382 423	3 994 282
	Abril	30 009	598 739	46 116	674 864	3 473 278	4 148 142
	Mayo	65 310	631 074	47 531	743 915	3 555 818	4 299 733
	Junio	63 894	682 456	47 094	793 444	3 705 909	4 499 353
Sistema Monetario							
1967	372 033	272 174	16 390	660 497	2 865 660	—	3 526 157
1968	307 922	343 511	23 028	674 461	3 792 247	—	4 466 708
1969	514 417	292 676	19 271	826 364	4 965 257	—	5 791 621
1970	Junio	541 888	368 898	23 204	933 990	5 804 535	6 738 525
	Julio	453 021	407 026	23 614	883 661	5 960 051	6 843 712
	Agosto	477 400	412 864	23 228	913 492	6 063 505	6 976 997
	Septiembre	484 378	527 380	17 116	1 028 874	6 158 253	7 187 127
	Octubre	834 980	908 210	28 727	1 771 917	6 405 445	8 177 362
	Noviembre	831 477	982 434	31 347	1 845 258	6 584 072	8 429 330
	Diciembre	916 336	1 115 817	36 556	2 068 709	6 777 275	8 845 944
1971	Enero	2 005 498	1 078 790	39 167	3 123 455	6 943 004	10 066 459
	Febrero	3 209 419	1 137 031	40 026	4 386 476	7 117 601	11 504 077
	Marzo	4 991 415	1 162 102	42 486	6 196 003	7 319 614	13 515 617
	Abril	5 022 583	1 262 688	46 116	6 331 367	7 806 633	14 138 000
	Mayo	5 060 011	1 932 561	47 531	7 040 103	7 626 744	14 666 847
	Junio	5 866 861	2 168 582	47 094	8 082 537	7 832 073	15 914 610

Colocaciones en moneda extranjera

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL	
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares			
Banco Central de Chile								
1967	558 890	34 772	—	593 752	39 042	51 594	684 388	
1968	566 561	27 148	—	593 709	36 307	375	630 391	
1969	575 357	39 959	—	615 316	33 033	331	648 680	
1970	Junio	569 670	40 678	—	610 348	29 489	321	640 158
	Julio	575 360	44 185	—	619 545	27 403	298	647 246
	Agosto	586 923	42 838	—	629 761	27 425	300	657 486
	Septiembre	576 380	45 181	—	621 561	32 285	306	654 153
	Octubre	585 831	43 358	—	630 189	29 996	286	660 471
	Noviembre	608 196	41 786	—	649 982	29 961	261	680 204
	Diciembre	617 902	46 753	—	664 655	34 110	233	698 998
1971	Enero	638 823	52 995	—	691 818	33 044	246	725 108
	Febrero	655 362	59 315	—	714 677	39 100	310	754 087
	Marzo	699 231	67 023	—	766 254	46 565	386	813 205
	Abril	695 710	65 880	—	761 590	45 503	517	807 610
	Mayo	717 416	86 206	—	803 622	27 847	597	832 066
	Junio	751 190	88 980	—	840 170	28 655	635	869 460
Bancos comerciales								
1967	126	404	—	530	32 940	—	33 470	
1968	5	261	1	267	38 566	—	38 833	
1969	—	223	—	223	39 993	—	40 216	
1970	Junio	—	199	—	199	35 330	—	35 529
	Julio	1	199	—	200	34 099	—	34 299
	Agosto	1	197	1	199	34 162	—	34 361
	Septiembre	—	179	1	180	34 217	—	34 397
	Octubre	—	210	1	211	34 860	—	35 071
	Noviembre	—	184	1	185	31 528	—	31 713
	Diciembre	—	179	1	180	30 365	—	30 545
1971	Enero	1	170	1	172	28 988	—	29 160
	Febrero	1	178	1	180	30 725	—	30 905
	Marzo	30	151	1	182	28 556	—	28 738
	Abril	25	134	1	160	24 907	—	25 067
	Mayo	23	134	1	158	24 726	—	24 884
	Junio	23	307	1	331	25 135	—	25 466
Banco del Estado de Chile								
1967	1 336	24 924	766	27 026	8 922	—	35 948	
1968	36	24 133	202	24 371	9 198	—	33 569	
1969	23	24 048	589	24 660	6 862	—	31 522	
1970	Junio	367	27 831	752	28 950	11 153	—	40 103
	Julio	522	29 339	725	30 586	10 568	—	41 154
	Agosto	587	27 887	796	29 270	9 993	—	39 263
	Septiembre	438	30 036	922	31 396	10 996	—	42 392
	Octubre	631	31 060	982	32 673	10 111	—	42 784
	Noviembre	1 378	25 745	853	27 976	10 528	—	38 504
	Diciembre	778	24 599	765	26 142	13 055	—	39 197
1971	Enero	836	29 152	831	30 819	14 159	—	44 978
	Febrero	1 128	32 444	747	34 319	15 645	—	49 964
	Marzo	868	37 555	740	39 163	18 847	—	58 010
	Abril	834	42 054	722	43 610	19 502	—	63 112
	Mayo	850	47 757	683	49 290	20 052	—	69 342
	Junio	1 471	52 684	662	54 817	21 809	—	76 626
Sistema Monetario								
1967	560 442	60 100	766	621 308	80 904	—	702 212	
1968	566 602	51 542	203	618 347	84 071	—	702 418	
1969	575 380	64 230	589	640 199	79 888	—	720 087	
1970	Junio	570 037	68 708	752	639 497	75 992	—	715 469
	Julio	575 883	73 723	725	650 331	72 070	—	722 401
	Agosto	587 511	70 922	797	659 230	71 580	—	730 810
	Septiembre	576 818	75 396	923	653 137	77 499	—	730 636
	Octubre	587 462	74 628	983	663 073	74 967	—	738 040
	Noviembre	609 574	67 715	854	678 143	72 017	—	750 160
	Diciembre	618 680	71 531	766	690 977	77 530	—	768 507
1971	Enero	639 660	82 317	832	722 809	76 191	—	799 000
	Febrero	656 491	91 937	748	749 176	85 470	—	834 646
	Marzo	700 129	104 729	741	805 599	93 968	—	899 567
	Abril	696 569	108 068	723	805 360	89 912	—	895 272
	Mayo	718 289	134 097	684	853 070	72 625	—	925 695
	Junio	752 684	141 971	663	895 318	75 599	—	970 917

Colocaciones por tipo de préstamo: Bancos comerciales

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1967	517 463	1 420	521 920	514 115	2 401	237	13 978	188 631	1 567 703	192 452
1968	828 151	825	573 238	627 537	2 119	51	11 142	326 031	2 040 119	328 975
1969	1 085 638	1	706 485	840 673	4 324	44	14 993	393 012	2 647 833	397 337
1970										
Jun.	1 246 394	—	842 819	989 193	4 296	42	24 017	415 310	3 102 465	419 606
Jul.	1 274 051	—	862 509	1 016 945	2 720	40	30 122	402 359	3 183 667	405 079
Ago.	1 305 327	—	876 461	1 044 133	2 918	40	31 601	402 890	3 257 562	405 808
Sep.	1 343 287	—	866 273	1 040 774	2 562	39	35 727	403 660	3 286 100	406 222
Oct.	1 358 765	—	882 829	1 049 875	2 398	39	43 264	411 798	3 334 772	414 196
Nov.	1 363 278	—	890 193	1 085 849	2 280	38	48 235	372 248	3 387 593	374 528
Dic.	1 396 760	—	923 585	1 128 442	2 201	36	49 671	370 753	3 498 494	372 954
1971										
Ene.	1 404 682	—	961 004	1 151 689	2 684	36	53 669	353 352	3 571 080	356 036
Feb.	1 404 476	—	967 573	1 181 097	3 404	37	65 786	373 942	3 618 969	377 346
Mar.	1 412 852	—	971 606	1 255 293	4 219	36	82 272	347 238	3 722 059	351 457
Abr.	1 429 414	2	995 960	1 354 837	5 335	35	98 713	300 744	3 878 959	306 081
May.	1 411 986	1	1 002 974	1 419 458	6 154	35	100 716	297 678	3 935 169	303 833
Jun.	6 406 210	—	987 423	1 515 045	6 626	31	92 811	304 312	4 001 522	310 938

NOTA. Excluidas las colocaciones interbancarias.

Colocaciones por tipo de préstamo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1967	242 870	19 213	266 761	733 962	217	4 903	61 430	187 272	1 309 926	206 702
1968	350 770	26 477	328 918	943 285	1 009	4 151	68 580	234 957	1 795 704	262 443
1969	318 993	—	389 254	1 404 693	56	3 396	110 562	311 387	2 426 903	311 443
1970										
Jun.	592 388	—	397 547	1 597 726	441	3 021	145 114	473 178	2 735 796	473 619
Jul.	599 187	—	415 943	1 675 830	599	3 021	162 353	485 434	2 856 334	486 033
Ago.	582 111	—	439 358	1 712 706	884	2 646	168 483	462 811	2 905 304	463 695
Sep.	599 722	—	444 784	1 779 694	1 301	2 646	171 330	499 340	2 998 176	500 641
Oct.	642 277	—	477 125	1 924 859	1 414	2 645	181 239	503 877	3 228 145	505 291
Nov.	645 359	—	501 879	2 108 889	1 123	2 645	191 737	453 611	3 450 509	454 734
Dic.	683 931	—	541 021	2 380 105	938	2 645	172 727	477 661	3 780 429	478 599
1971										
Ene.	706 057	—	466 436	2 378 219	890	2 646	204 610	548 292	3 857 968	549 182
Feb.	739 179	—	568 548	2 443 791	540	2 270	232 195	707 536	3 994 282	708 293
Mar.	832 538	—	539 991	2 387 288	757	2 270	219 746	609 510	3 973 534	610 050
Abr.	881 726	—	520 635	2 459 453	1 050	2 270	284 058	769 539	4 148 142	770 589
May.	920 730	—	503 803	2 584 975	1 173	2 270	287 955	845 490	4 299 733	846 663
Jun.	1 021 912	—	517 768	2 711 213	1 076	2 270	246 190	934 540	4 499 353	935 616

NOTA. Excluidas las colocaciones interbancarias.

Colocaciones en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	1966	1967	1968	1969	1970	1971	
	Dic. 31	May. 31	Jun. 30				
Tarapacá	19,1	27,5	36,3	51,2	72,0	76,7	82,1
Antofagasta	18,3	23,8	32,1	42,0	64,3	65,0	66,8
Atacama	7,9	8,8	10,2	12,2	16,4	20,1	20,8
Coquimbo	26,8	31,9	41,3	52,8	72,3	92,2	102,8
Aconcagua	21,4	24,0	32,0	40,5	48,9	55,1	54,4
Valparaíso	173,3	191,8	237,7	295,1	395,8	431,7	446,3
Santiago	1 440,7	1 881,2	2 513,8	3 338,0	5 031,8	5 862,7	5 992,6
O'Higgins	33,1	43,6	54,7	78,3	98,3	101,3	117,8
Colchagua	21,7	28,0	38,7	58,4	71,5	67,0	68,3
Curicó	29,5	39,2	48,3	67,6	78,6	88,8	92,0
Talca	42,4	52,2	69,3	87,7	117,0	124,3	129,2
Mauye	8,9	9,5	11,1	16,7	22,6	24,3	25,3
Linares	24,4	29,6	47,3	66,5	74,5	70,8	77,5
Nuble	32,9	47,6	64,8	77,4	99,4	87,8	103,5
Concepción	85,1	109,3	148,1	188,0	268,7	291,3	296,6
Arauco	3,5	3,5	8,3	10,2	14,7	13,6	15,8
Bío-Bío	18,7	23,8	34,7	52,0	72,6	64,0	71,0
Malleco	30,6	38,9	57,9	74,6	87,8	82,7	92,6
Cautín	70,4	85,3	112,3	142,4	180,2	174,5	182,7
Valdivia	39,3	55,6	73,6	87,4	106,9	117,8	126,7
Osorno	27,6	32,4	44,3	56,6	81,4	86,6	89,1
Llanquihue	8,0	9,6	13,0	14,6	22,1	26,6	28,5
Chiloé	26,4	34,7	44,9	51,9	74,5	78,8	81,3
Aysén	8,0	9,6	13,0	14,6	22,1	26,6	28,5
Magallanes	10,0	10,1	10,9	11,4	18,7	33,3	36,7
	29,5	34,6	46,0	58,4	86,1	96,5	98,6
Suma	2 249,6	2 876,3	3 831,6	5 073,9	7 277,3	8 233,5	8 499,0
Doc. comput. como encaje	6,0	5,1	4,2	3,4	2,7	2,3	2,3
Colocaciones interbancarias	— 8,5	— 3,8	— 2,7	— 2,6	— 1,0	— 0,9	— 0,9
T O T A L	2 247,1	2 877,6	3 833,1	5 074,7	7 279,0	8 234,9	8 500,4

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

Colocaciones en moneda corriente y extranjera, por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)					MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)				
	1968	1969	1970	1971		1968	1969	1970	1971	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	May. 31	Jun. 30	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	May. 31	Jun. 30
Chile	586,9	739,5	1 000,9	1 122,5	1 121,8	18,4	21,0	12,7	7,2	7,1
Edwards	127,8	167,0	208,8	228,7	231,1	2,2	3,6	2,1	2,5	3,0
Continental	37,4	54,9	71,5	84,7	85,1	1,2	0,8	0,3	0,4	0,3
Crédito	168,4	213,2	251,2	268,1	273,8	4,3	3,3	3,7	3,1	2,8
Español	151,0	193,1	289,1	326,6	333,4	2,2	2,0	1,9	1,7	1,7
Israelita	50,5	63,8	86,0	96,4	97,5	0,3	0,4	0,4	0,4	0,3
Trabajo	101,0	125,8	154,3	180,4	179,9	2,0	1,3	1,2	1,4	1,8
O'Higgins	38,4	61,8	73,0	82,8	96,9	0,5	0,8	0,5	0,5	0,6
Pacífico	15,8	17,8	—	—	—	0,4	0,1	—	—	—
Panamericano	15,8	45,5	57,8	68,9	71,0	1,8	1,3	1,1	0,9	0,9
Sudamericano	37,6	216,3	268,2	297,6	308,3	5,2	4,1	3,9	3,8	3,3
Chileno-Yugoslavo	172,5	12,7	17,7	23,0	23,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Chillán	8,9	11,9	16,5	17,5	17,8	—	—	—	—	—
Comercio de Curicó	10,3	14,3	20,5	23,8	24,1	—	—	—	—	—
Concepción	62,1	86,9	131,2	140,7	145,3	1,2	1,1	1,7	0,9	0,8
Constitución	2,5	5,1	6,6	8,0	8,1	—	—	—	—	—
Llanquihue	7,9	10,9	20,7	25,8	27,8	—	—	—	—	—
Osorno	102,9	138,0	185,0	214,2	229,0	0,9	1,3	0,8	0,6	0,7
Regional de Linares	5,8	10,0	13,2	12,5	11,4	—	—	—	—	—
Sur de Chile	11,1	16,5	23,9	23,2	27,5	—	—	—	—	—
Talca	27,2	33,8	47,3	59,0	59,2	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3
Valdivia	13,5	20,7	25,4	33,3	35,7	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
América	44,4	57,5	80,8	89,3	92,5	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4
Do Brasil	9,5	14,2	26,3	29,7	28,4	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
National City	90,7	139,6	153,3	182,7	176,0	1,2	1,5	1,1	0,8	0,8
Francés e Italiano	81,6	99,3	155,5	169,8	171,6	0,5	0,9	0,6	1,5	1,5
Londres	65,9	80,3	115,1	126,8	126,8	0,3	0,3	1,5	0,3	0,3
SUMA BCOS. COM.	2 040,1	2 650,4	3 499,5	3 936,0	4 002,4	43,4	45,0	34,4	26,9	26,8
Coloc. Interbancarias	2,7	2,6	1,0	0,9	0,9	4,6	4,8	3,8	2,0	1,4
Total Bcos. Com.	2 037,4	2 647,8	3 498,5	3 935,1	4 001,5	38,8	40,2	30,6	24,9	25,4
Total Bco. Estado	1 791,6	2 423,5	3 777,8	4 297,5	4 497,7	33,5	31,6	39,2	69,3	76,7
TOTAL GENERAL	3 829,0	5 071,3	7 276,3	8 232,6	8 498,6	72,3	71,8	69,8	94,2	102,1

NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boleta de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS	
	Fisco	Instituc. públicas	Municipa-lidades	Suma			B. raíces mueb. y útil.	Merca-derías	Suma				
Banco Central de Chile													
1967	37,5	—	—	37,5	—	0,7	—	—	—	38,2	3,7	88,5	
1968	37,5	—	—	37,5	—	39,3	—	—	—	76,8	5,0	158,0	
1969	13,4	—	—	13,4	—	0,3	—	—	—	13,7	6,5	296,5	
1970	Junio	13,4	40,0	—	53,4	0,3	—	—	—	53,7	6,7	372,9	
	Julio	13,4	50,0	—	63,4	39,0	0,1	—	0,1	102,5	6,7	372,9	
	Agosto	13,4	60,0	—	73,4	39,0	0,4	—	0,4	112,8	6,7	372,9	
	Septiembre	13,4	70,0	—	83,4	38,0	0,9	—	0,9	122,3	6,7	372,9	
	Octubre	13,4	70,0	—	83,4	36,2	1,4	—	1,4	121,0	6,7	372,9	
	Noviembre	13,4	70,0	—	83,4	36,2	1,7	—	1,7	121,3	6,7	372,9	
	Diciembre	13,4	70,0	—	83,4	0,3	0,0	—	0,0	83,7	6,7	499,9	
1971	Enero	13,4	70,0	—	83,4	0,2	0,2	—	0,2	83,8	6,7	499,9	
	Febrero	13,4	70,0	—	83,4	0,2	0,4	—	0,4	84,0	6,7	499,9	
	Marzo	13,2	70,0	—	83,2	0,2	0,7	—	0,7	84,1	6,7	499,9	
	Abril	12,8	70,0	—	82,8	0,2	1,1	—	1,1	84,1	6,7	499,9	
	Mayo	12,7	70,0	—	82,7	0,2	1,4	—	1,4	84,3	6,7	499,9	
	Junio	12,7	63,0	—	75,7	—	0,2	—	—	75,9	6,7	799,9	
Bancos comerciales (1)													
1967	0,1	5,0	1,1	6,2	28,3	14,0	285,4	—	285,4	333,9	147,9	170,9	
1968	0,1	9,1	3,7	12,9	113,3	18,8	401,6	—	401,6	546,6	175,0	273,2	
1969	42,6	15,5	5,0	63,1	104,6	67,0	553,2	—	553,2	787,9	221,1	371,4	
1970	Junio	40,6	19,6	4,9	65,1	94,8	81,1	591,0	591,0	834,0	239,3	370,1	
	Julio	38,9	22,7	4,9	66,5	100,3	151,9	591,7	591,7	910,4	249,4	381,9	
	Agosto	40,7	19,9	6,7	67,3	105,8	36,7	599,4	599,4	809,2	259,6	372,0	
	Septiembre	40,1	23,4	4,4	67,9	110,2	44,4	603,8	603,8	826,3	263,6	368,2	
	Octubre	42,8	24,4	4,4	71,6	104,2	54,2	633,4	633,4	863,4	267,9	364,7	
	Noviembre	55,7	24,9	4,4	85,0	109,3	39,0	647,1	647,1	880,4	270,5	356,8	
	Diciembre	53,2	28,4	4,1	85,7	109,0	44,8	837,7	837,7	1 077,2	274,0	565,0	
1971	Enero	52,8	28,9	4,2	85,9	118,1	105,1	828,7	828,7	1 137,8	282,0	535,9	
	Febrero	63,5	19,1	4,1	86,7	113,5	82,3	832,3	832,3	1 114,8	295,3	525,2	
	Marzo	56,7	31,7	4,1	92,5	112,2	93,5	835,4	835,4	1 133,6	295,3	521,1	
	Abril	50,2	33,5	4,1	87,8	106,2	81,7	839,3	839,3	1 315,0	295,3	518,7	
	Mayo	50,4	36,7	4,1	91,2	102,0	120,9	844,2	844,2	1 158,3	295,3	520,3	
	Junio	77,0	17,7	4,1	98,8	102,6	116,9	874,0	874,0	1 192,3	300,3	521,0	
Banco del Estado de Chile (2)													
1967	92,3	0,4	0,0	92,7	10,2	0,5	68,4	66,2	134,6	238,0	25,0	99,7	
1968	130,9	19,4	5,0	155,3	22,9	—	—	—	228,4	406,5	25,0	157,8	
1969	294,1	34,5	5,0	333,6	37,1	21,7	191,2	172,0	363,2	755,6	25,0	180,3	
1970	Junio	452,8	70,2	5,0	528,0	34,8	19,5	267,4	322,0	589,4	1 171,7	25,0	256,3
	Julio	344,0	80,8	5,0	429,8	57,5	17,3	271,8	227,7	499,5	1 004,1	25,0	260,3
	Agosto	344,0	106,1	5,0	455,1	65,3	15,1	278,9	100,2	379,1	914,6	25,0	260,3
	Septiembre	343,0	121,8	5,0	469,8	81,6	12,9	278,5	240,9	519,4	1 083,7	25,0	260,3
	Octubre	341,2	136,4	5,0	482,6	81,8	10,7	279,8	228,8	508,6	1 083,7	25,0	260,3
	Noviembre	340,3	147,2	5,0	492,5	88,3	8,5	280,7	254,7	535,4	1 124,7	25,0	260,3
	Diciembre	340,4	150,6	5,0	496,0	91,8	6,3	281,3	302,8	584,1	1 178,2	25,0	277,4
1971	Enero	340,4	151,7	5,0	497,1	112,0	4,1	289,6	304,8	594,4	1 207,6	25,0	281,6
	Febrero	340,4	152,8	5,0	498,2	106,3	1,9	293,1	318,7	611,8	1 218,2	25,0	281,6
	Marzo	376,2	217,3	5,0	598,5	59,0	180,3	295,1	356,0	651,1	1 488,9	25,0	281,6
	Abril	371,2	217,8	5,0	594,0	77,9	479,6	295,6	339,7	635,3	1 786,8	25,0	281,6
	Mayo	371,4	211,4	5,0	587,8	77,5	900,0	297,9	330,2	628,1	2 193,4	25,0	281,6
	Junio	371,4	214,8	5,0	591,2	59,1	800,0	296,1	277,6	573,7	2 024,0	25,0	288,8
Sistema Monetario													
1967	129,9	5,4	1,1	136,4	38,5	—	353,8	66,2	420,0	594,9	176,6	359,1	
1968	168,5	28,5	8,7	205,7	136,2	—	—	—	630,0	971,9	205,0	589,0	
1969	350,1	50,0	10,0	410,1	141,7	—	744,4	172,0	916,4	1 468,2	252,6	848,2	
1970	Junio	506,8	129,8	9,9	646,5	129,6	—	858,4	322,0	1 180,4	1 956,5	271,0	999,3
	Julio	396,3	153,9	9,9	559,7	157,8	—	863,6	327,7	1 091,3	1 808,8	281,1	1 015,1
	Agosto	398,1	186,0	11,7	595,8	171,1	—	878,7	100,2	978,9	1 745,8	291,3	1 005,2
	Septiembre	396,5	215,2	9,4	621,1	191,8	—	883,2	240,9	1 124,1	1 937,0	295,3	1 001,4
	Octubre	397,4	230,8	9,4	637,6	186,0	—	914,6	228,8	1 143,4	1 967,0	299,6	997,9
	Noviembre	409,4	242,1	9,4	660,9	197,6	—	929,5	254,7	1 184,2	2 042,7	302,2	990,0
	Diciembre	407,0	249,0	9,1	665,1	200,8	—	1 119,0	302,8	1 421,8	2 287,7	305,7	1 342,3
1971	Enero	406,6	250,6	9,2	666,4	230,1	—	1 117,5	304,8	1 423,3	2 319,8	313,7	1 317,4
	Febrero	417,3	241,9	9,1	668,3	219,8	—	1 125,8	318,7	1 444,5	2 332,6	327,0	1 306,7
	Marzo	446,1	319,0	9,1	774,2	171,2	—	1 131,2	356,0	1 487,2	2 432,6	327,0	1 306,7
	Abril	434,2	321,3	9,1	764,6	184,1	—	1 136,0	339,7	1 475,8	2 424,4	327,0	1 300,3
	Mayo	434,5	318,1	9,1	761,7	179,5	—	1 143,5	330,2	1 473,7	2 414,9	327,0	1 301,8
	Junio	461,1	295,5	9,1	765,7	161,7	—	1 170,1	277,6	1 447,7	2 375,1	332,0	1 609,7

(1) Sector bancario, incluye acciones y pagarés del Banco Central. (2) Sector bancario, incluye pagarés del Banco Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC- TOR	SEC- TOR	OTRAS INVERSIONES		TOTAL	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Fisco	Inst. públic.	Munici- pali- das	Suma	PRI- VADO	BAN- CARIO	Bienes raices muebles y útiles	Merca- derías			
Banco Central de Chile											
1967	5,7	—	—	5,7	9,3	—	—	—	15,0	—	—
1968	4,9	—	—	4,9	8,2	—	—	—	13,1	—	—
1969	—	—	—	—	5,4	—	—	—	5,4	—	—
1970	Junio	—	—	—	9,2	—	—	—	9,2	—	—
	Julio	—	—	—	11,2	—	—	—	11,2	—	—
	Agosto	—	—	—	11,2	—	—	—	11,2	—	—
	Septiembre	—	—	—	11,2	—	—	—	11,2	—	—
	Octubre	—	—	—	11,2	—	—	—	11,2	—	—
	Noviembre	—	—	—	11,2	—	—	—	11,2	—	—
	Diciembre	—	—	—	11,2	—	—	—	11,2	—	—
1971	Enero	—	—	—	11,2	—	—	—	11,2	—	—
	Febrero	—	—	—	11,2	—	—	—	11,2	—	—
	Marzo	—	—	—	11,2	—	—	—	11,2	—	—
	Abril	—	—	—	9,1	—	—	—	9,1	—	—
	Mayo	—	4,7	—	4,4	—	—	—	9,1	—	—
	Junio	—	4,7	—	4,7	—	—	—	9,1	—	—
Bancos comerciales											
1967	18,6	2,4	—	21,0	0,3	—	0,0	—	0,0	21,3	—
1968	18,0	3,0	—	21,0	2,7	—	0,0	—	0,0	23,7	—
1969	17,6	1,3	—	18,9	2,9	—	0,0	—	0,0	21,8	—
1970	Junio	17,7	1,3	—	19,0	2,5	0,0	—	0,0	21,5	—
	Julio	17,7	1,3	—	19,0	2,5	0,0	—	0,0	21,5	—
	Agosto	17,7	1,3	—	19,0	2,5	0,0	—	0,0	21,5	—
	Septiembre	17,4	1,3	—	18,7	2,4	0,0	—	0,0	21,1	—
	Octubre	16,6	1,3	—	17,9	2,3	0,0	—	0,0	20,2	—
	Noviembre	15,9	0,1	—	16,0	3,2	0,0	—	0,0	19,2	—
	Diciembre	15,8	0,1	—	15,9	3,1	0,4	—	0,4	19,4	—
1971	Enero	15,8	0,1	—	15,9	2,9	0,4	—	0,4	19,2	—
	Febrero	16,0	0,1	—	16,1	2,9	0,3	—	0,3	19,3	—
	Marzo	16,8	0,1	—	16,9	2,9	0,3	—	0,3	20,1	—
	Abril	16,3	0,1	—	16,4	2,9	0,3	—	0,3	19,6	—
	Mayo	16,3	0,1	—	16,4	2,7	0,3	—	0,3	19,4	—
	Junio	16,3	0,1	—	16,4	2,6	0,3	—	0,3	19,3	—
Banco del Estado de Chile											
1967	4,5	2,5	—	7,0	10,3	—	—	—	—	17,3	—
1968	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—
1969	3,3	1,4	—	4,7	12,3	—	0,1	—	3,7	20,8	—
1970	Junio	3,3	1,1	—	4,4	9,2	—	0,2	1,2	1,4	15,0
	Julio	3,3	1,1	—	4,4	8,9	—	0,2	1,3	1,5	14,8
	Agosto	3,3	1,1	—	4,4	8,9	—	0,1	2,0	2,1	15,4
	Septiembre	3,3	1,1	—	4,4	8,9	—	0,1	2,1	2,2	15,5
	Octubre	2,0	1,1	—	3,1	8,6	—	0,1	1,6	1,7	13,4
	Noviembre	2,0	1,2	—	3,2	8,6	—	0,1	0,9	1,0	12,8
	Diciembre	1,4	1,2	—	2,6	7,5	—	0,1	1,1	1,2	11,3
1971	Enero	1,4	0,9	—	2,3	7,5	—	0,1	2,7	2,8	12,6
	Febrero	1,4	0,9	—	2,3	7,5	—	0,1	1,5	1,6	11,4
	Marzo	1,5	0,9	—	2,4	7,5	—	0,1	0,5	0,6	10,5
	Abril	1,5	8,9	—	10,4	1,3	—	0,1	0,6	0,7	12,4
	Mayo	1,5	8,6	—	10,1	1,3	—	0,1	0,6	0,7	12,1
	Junio	1,5	8,6	—	10,1	0,2	—	0,1	0,4	0,5	10,8
Sistema Monetario											
1967	28,8	4,9	—	33,7	19,9	—	—	—	—	53,6	—
1968	27,3	5,0	—	32,3	24,0	—	0,0	—	0,0	56,2	—
1969	20,9	2,7	—	23,6	15,2	—	0,1	—	3,7	3,8	42,6
1970	Junio	21,0	2,4	—	23,4	20,9	—	0,2	1,2	1,4	45,7
	Julio	21,0	2,4	—	23,4	22,6	—	0,2	1,3	1,5	47,5
	Agosto	21,0	2,4	—	23,4	22,6	—	0,1	2,0	2,1	48,1
	Septiembre	20,7	2,4	—	23,1	22,5	—	0,1	2,1	2,2	47,8
	Octubre	18,6	2,4	—	21,0	22,1	—	0,1	1,6	1,7	44,8
	Noviembre	17,9	1,3	—	19,2	23,0	—	0,1	0,0	1,0	43,2
	Diciembre	17,2	1,3	—	18,5	21,8	—	0,5	1,1	1,6	41,9
1971	Enero	17,2	1,0	—	18,2	21,6	—	0,5	2,7	3,2	43,0
	Febrero	17,4	1,0	—	18,4	21,6	—	0,4	1,5	1,9	41,9
	Marzo	18,3	1,0	—	19,3	21,6	—	0,4	0,5	0,9	41,8
	Abril	17,8	9,0	—	26,8	13,3	—	0,4	0,6	1,0	41,1
	Mayo	17,8	13,4	—	31,2	8,4	—	0,4	0,6	1,0	40,6
	Junio	17,8	13,4	—	31,2	7,2	—	0,4	0,4	0,8	39,2

Depósitos en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO										SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL	
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entid. priv. y partic. e instit. hipot.							
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma	
Banco Central de Chile																
1967	38,0	—	0,0	—	—	—	38,0	—	10,3	—	887,4	—	935,7	—	935,7	
1968	79,6	—	0,0	—	—	—	79,6	—	10,7	—	1 211,0	—	1 301,3	—	1 301,3	
1969	219,0	—	0,0	—	—	—	219,0	—	9,6	—	1 864,5	—	2 093,1	—	2 093,1	
1970	231,7	—	0,1	—	—	—	231,8	—	9,3	—	2 851,2	—	3 092,3	—	3 092,3	
Jun.	12,9	—	0,1	—	—	—	13,0	—	3,2	—	3 185,2	—	3 201,4	—	3 201,4	
Jul.	11,6	—	0,0	—	—	—	11,6	—	6,2	—	3 396,2	—	3 414,0	—	3 414,0	
Ago.	13,2	—	0,0	—	—	—	13,2	—	6,9	—	2 748,7	—	2 768,8	—	2 768,8	
Sep.	15,7	—	0,1	—	—	—	15,8	—	10,0	—	8 975,2	—	9 001,0	—	9 001,0	
Oct.	26,9	—	0,1	—	—	—	27,0	—	5,8	—	2 709,4	—	2 742,2	—	2 742,2	
Nov.	217,5	—	0,1	—	—	—	217,6	—	22,2	—	2 464,0	—	2 703,8	—	2 703,8	
Dic.	14,3	—	0,1	—	—	—	14,4	—	10,7	—	4 164,4	—	4 189,5	—	4 189,5	
1971	20,8	—	0,1	—	—	—	20,9	—	24,1	—	4 188,0	—	4 233,0	—	4 233,0	
Ene.	794,3	—	0,0	—	—	—	794,3	—	13,2	—	4 214,4	—	5 021,9	—	5 021,9	
Feb.	28,6	—	0,0	—	—	—	28,7	—	44,8	—	4 476,7	—	4 550,2	—	4 550,2	
Mar.	44,1	—	0,0	—	—	—	44,1	—	63,7	—	4 113,4	—	4 221,2	—	4 221,2	
Abr.	270,8	—	0,0	—	—	—	270,8	—	125,8	—	5 045,2	—	5 442,8	—	5 442,8	
May.																
Jun.																
Bancos comerciales (*)																
1967	3,3	22,3	33,6	14,2	1,7	1,0	38,6	37,5	1 838,4	388,8	—	—	1 877,0	426,3	2 303,3	
1968	4,9	38,7	64,0	23,4	1,8	2,2	70,7	46,3	2 784,9	524,4	—	—	2 855,6	588,7	3 444,3	
1969	5,4	46,3	97,3	69,0	3,5	5,6	106,2	120,9	4 330,2	710,6	—	—	4 436,4	831,5	5 267,9	
1970	6,4	55,2	130,7	84,6	9,5	4,6	146,6	144,4	4 765,1	832,3	—	—	4 911,7	976,7	5 888,4	
Jun.	6,3	70,1	135,2	98,5	7,1	8,0	148,6	176,6	4 877,3	925,6	—	—	5 025,9	1 102,2	6 128,1	
Ago.	6,0	55,3	128,4	86,8	9,3	7,7	143,7	149,8	5 194,6	928,5	—	—	5 338,3	1 078,3	6 416,6	
Sep.	6,7	63,1	168,0	84,8	10,3	8,4	185,0	156,3	4 945,8	820,6	—	—	5 130,8	976,9	6 107,7	
Oct.	6,3	66,2	165,5	93,6	9,2	7,4	181,0	167,2	4 920,3	839,3	—	—	5 101,3	1 006,5	6 107,8	
Nov.	7,4	58,4	169,2	99,6	7,9	4,5	184,5	162,5	5 078,0	892,4	—	—	5 262,5	1 054,9	6 317,4	
Dic.	7,5	59,5	141,2	96,8	4,4	5,6	153,1	161,9	5 517,2	925,0	—	—	5 670,3	1 086,9	6 757,2	
1971	6,6	55,9	188,6	85,8	2,0	4,9	197,2	146,6	5 342,4	891,3	—	—	5 539,6	1 037,9	6 577,5	
Feb.	11,2	52,0	228,4	87,1	17,0	4,2	256,6	143,3	5 900,4	955,0	—	—	6 157,0	1 098,3	7 255,3	
Mar.	10,9	82,8	242,4	80,3	14,1	44,7	267,4	207,8	6 959,6	1 003,9	—	—	7 227,0	1 211,7	8 438,7	
Abr.	12,8	81,2	240,8	101,2	19,0	9,6	272,6	192,0	7 490,9	1 082,2	—	—	7 765,3	1 274,2	9 037,7	
May.	19,8	89,2	247,5	102,5	17,3	27,9	284,6	219,6	7 590,9	1 088,8	—	—	7 875,5	1 308,4	9 183,9	
Jun.	28,0	69,6	268,1	106,4	21,2	5,7	317,3	181,7	7 732,6	1 136,0	—	—	8 049,9	1 317,7	9 367,6	
Banco del Estado de Chile (*)																
1967	—	128,4	29,3	479,6	2,1	69,5	2,5	420,7	23,9	447,1	924,9	—	—	867,8	958,8	1 826,6
1968	—	47,1	35,9	746,0	13,2	93,8	1,4	792,7	50,5	625,1	1 268,2	—	—	1 417,8	1 318,7	2 736,5
1969	—	201,3	31,6	1 044,5	22,4	114,6	1,9	1 360,4	55,9	884,9	1 828,3	—	—	2 245,3	1 884,4	4 129,5
1970	—	363,6	38,2	1 209,7	16,8	158,3	2,1	1 731,6	57,1	1 086,1	2 082,7	—	—	2 817,7	2 139,8	4 957,5
Jun.	—	395,5	37,3	1 189,4	20,1	168,8	9,4	1 753,7	66,8	1 107,8	2 143,3	—	—	2 861,5	2 210,1	5 071,6
Ago.	—	277,8	36,3	1 111,9	17,3	170,2	2,7	1 559,9	56,3	1 121,7	2 212,4	—	—	2 681,6	2 268,7	4 950,3
Sep.	—	287,6	62,0	1 065,8	33,4	189,0	10,9	1 542,4	106,3	1 115,6	2 164,2	—	—	2 658,0	2 270,5	4 928,5
Oct.	—	467,4	38,2	1 156,9	46,3	205,6	2,6	1 829,9	87,1	1 142,0	2 210,0	—	—	2 971,9	2 297,1	5 269,1
Nov.	—	421,9	49,4	1 339,7	35,7	190,2	2,4	1 951,8	87,5	1 177,4	2 296,1	—	—	3 129,2	2 383,6	5 512,8
Dic.	—	355,4	41,8	1 137,4	40,5	182,0	2,2	1 674,8	84,5	1 256,4	2 842,0	—	—	2 931,2	2 926,5	5 857,7
1971	—	68,6	35,0	2 339,3	39,0	186,1	2,9	2 594,0	76,9	1 352,2	2 858,9	—	—	3 946,2	2 935,8	6 882,0
Feb.	—	101,4	31,1	2 502,0	40,9	189,8	3,0	2 793,3	75,0	1 565,0	3 000,6	—	—	4 358,3	3 075,6	7 433,9
Mar.	—	525,0	43,3	1 441,9	44,2	166,0	3,2	2 132,9	90,7	1 824,1	3 220,3	—	—	3 957,0	3 311,0	7 268,0
Abr.	—	482,4	84,5	1 664,9	33,6	223,3	16,2	2 370,6	134,3	1 897,5	3 351,1	—	—	4 268,1	3 485,4	7 753,5
May.	—	612,7	41,8	1 739,2	35,2	252,4	3,7	2 604,3	80,7	2 007,9	3 551,6	—	—	4 612,2	3 632,3	8 244,5
Jun.	—	716,5	50,9	1 976,5	26,3	224,5	5,1	2 917,5	82,3	2 174,6	3 736,9	—	—	5 092,1	3 819,2	8 911,3
Sistema Monetario (**)																
1967	—	87,1	51,6	513,2	16,3	71,2	3,5	497,3	71,4	2 295,8	1 313,7	—	—	2 793,1	1 385,1	4 178,2
1968	—	37,4	74,6	810,0	36,6	95,6	3,6	943,0	114,8	3 420,7	1 792,6	—	—	4 363,7	1 907,4	6 271,1
1969	—	425,7	77,9	1 141,8	91,4	118,7	7,5	1 685,6	176,8	5 224,7	2 538,9	—	—	6 910,3	2 715,7	9 626,0
1970	—	601,7	93,4	1 340,5	101,4	167,8	6,7	2 110,0	201,5	5 860,5	2 915,0	—	—	7 970,5	3 116,5	11 087,0
Jun.	—	414,7	107,4	1 324,7	118,6	175,9	17,4	1 915,3	243,4	5 988,3	3 068,9	—	—	7 903,6	3 312,3	11 215,9
Ago.	—	295,4	91,6	1 240,3	104,1	179,5	10,4	1 715,2	206,1	6 322,5	3 140,9	—	—	8 037,7	3 347,0	11 384,7
Sep.	—	307,5	125,1	1 233,8	118,2	199,3	19,3	1 740,6	262,6	6 068,3	2 984,8	—	—	7 808,9	3 307,4	11 056,3
Oct.	—	489,4	104,4	1 322,5	139,9	214,8	10,0	2 062,7	254,3	6 072,3	3 049,3	—	—	8 099,0	3 243,6	11 402,7
Nov.	—	456,2	107,8	1 509,0	135,3	198,1	6,9	2 163,3	250,0	6 261,2	3 188,5	—	—	8 424,5	3 438,1	11 863,0
Dic.	—	580,4	101,3	1 278,7	137,3	186,4	7,8	2 045,5	246,4	6 795,8	3 767,0	—	—	8 843,4	4 013,4	12 854,7
1971	—	89,5	90,9	2 528,0	124,8	188,1	7,8	2 805,6	223,5	6 705,3	3 750,2	—	—	9 510,9	3 973,7	13 484,6
Feb.	—	133,5	83,1	2 730,5	128,0	206,8	7,2	3 070,8	218,3	7 489,5	3 955,6	—	—	10 560,3	4 173,9	14 734,2
Mar.	—	1 330,2	126,1	1 684,3	124,5	180,1	47,9	3 194,6	298,5	8 796,9	4 224,2	—	—	11 991,5	4 522,7	16 514,2
Abr.	—	523,8	165,7	1 905,8	134,8	242,3	25,8	2 671,9	326,3	9 433,2	4 333,3	—	—	12 105,1	4 759,6	16 864,7
May.	—	676,6	131,0	1 986,7	137,7	269,7	31,6	2 933,0	300,3	9 662,5	4 640,4	—	—	12 595,5	4 940,7	17 536,2
Jun.	—	1 015,3	120,5	2 244,6	132,7	245,7	10,8	3 505,6	264,0	10 033,0	4 872,9	—	—	13 538,6	5 136,9	18 675,5

(*) Excluido depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

Depósitos en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO				SECTOR BANCARIO		TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares								
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma
Banco Central de Chile																	
1967	10,7	—	2,9	—	—	—	13,6	—	5,2	—	11,9	—	30,7	—	—	—	30,7
1968	9,8	—	0,4	—	—	—	10,2	—	4,5	—	14,7	—	29,4	—	—	—	29,4
1969	30,8	—	1,2	—	—	—	32,0	—	6,3	—	17,7	—	56,0	—	—	—	56,0
1970	9,6	—	2,3	—	—	—	11,9	—	29,0	—	18,3	—	59,2	—	—	—	59,2
Jul.	8,6	—	0,7	—	—	—	9,3	—	23,7	—	15,7	—	48,7	—	—	—	48,7
Ago.	1,4	—	0,9	—	—	—	2,3	—	45,1	—	18,9	—	66,3	—	—	—	66,3
Sep.	22,8	—	2,6	—	—	—	25,4	—	28,6	—	22,9	—	76,9	—	—	—	76,9
Oct.	8,2	—	2,0	—	—	—	10,2	—	39,2	—	29,6	—	79,0	—	—	—	79,0
Nov.	13,4	—	0,5	—	—	—	13,9	—	51,9	—	26,4	—	92,2	—	—	—	92,2
Dic.	7,3	—	0,7	—	—	—	8,0	—	18,7	—	37,9	—	64,6	—	—	—	64,6
1971	3,0	—	2,5	—	—	—	5,5	—	7,1	—	36,0	—	48,6	—	—	—	48,6
Ene.	3,8	—	0,3	—	—	—	4,1	—	7,5	—	28,4	—	40,0	—	—	—	40,0
Feb.	10,9	—	0,4	—	—	—	11,3	—	8,7	—	20,7	—	40,7	—	—	—	40,7
Mar.	9,4	—	0,5	—	—	—	9,9	—	9,8	—	21,8	—	41,5	—	—	—	41,5
Abr.	9,9	—	1,1	—	—	—	11,0	—	15,5	—	19,9	—	46,4	—	—	—	46,4
May.	24,0	—	2,9	—	—	—	26,9	—	9,0	—	18,6	—	54,5	—	—	—	54,5
Jun.																	
Bancos comerciales (*)																	
1967	—	0,6	0,6	3,2	—	—	0,6	3,8	3,0	41,3	—	—	3,6	45,1	—	—	48,7
1968	—	0,1	1,9	4,6	—	—	1,9	4,7	4,1	49,7	—	—	6,0	54,4	—	—	60,4
1969	—	0,2	3,0	4,5	—	—	3,0	4,7	4,6	58,8	—	—	7,6	63,5	—	—	71,1
1970	—	0,1	1,8	6,4	—	—	1,8	6,5	4,7	53,5	—	—	6,5	60,0	—	—	66,5
Jul.	—	0,2	1,6	6,4	—	0,1	1,6	6,7	4,2	56,9	—	—	5,8	63,6	—	—	69,4
Ago.	—	0,2	2,0	6,6	—	—	2,0	6,8	4,4	59,9	—	—	6,4	66,7	—	—	73,1
Sep.	—	0,1	1,5	7,1	—	—	1,5	7,2	4,2	55,0	—	—	5,7	62,2	—	—	67,9
Oct.	—	0,1	1,5	7,3	—	—	1,5	7,4	4,6	64,0	—	—	6,1	71,4	—	—	77,5
Nov.	—	0,2	2,1	5,9	—	—	2,1	6,1	4,5	58,4	—	—	6,6	64,5	—	—	71,1
Dic.	—	0,1	0,6	7,6	—	—	0,6	7,7	4,8	62,0	—	—	5,4	69,7	—	—	75,1
1971	—	0,2	0,8	6,1	—	—	0,8	6,3	4,3	60,1	—	—	5,1	66,4	—	—	71,5
Ene.	—	0,1	0,6	5,7	—	—	0,6	5,8	4,6	54,3	—	—	5,2	60,1	—	—	65,3
Feb.	—	0,1	0,8	7,2	—	—	0,8	7,3	4,2	51,2	—	—	5,0	56,5	—	—	63,5
Mar.	—	0,2	0,8	7,4	—	—	0,8	7,6	4,4	43,7	—	—	5,2	51,3	—	—	56,5
Abr.	—	0,1	1,4	6,8	—	—	1,4	6,9	4,2	43,6	—	—	5,5	50,5	—	—	56,1
May.	—	0,1	1,0	7,8	—	—	1,0	7,9	4,2	43,7	—	—	5,2	51,6	—	—	56,8
Jun.																	
Banco del Estado de Chile (*)																	
1967	1,0	0,4	4,6	1,9	—	—	5,6	2,3	0,1	2,6	—	—	5,7	4,9	—	—	10,6
1968	1,6	0,2	6,9	1,8	—	—	8,5	2,0	0,2	2,9	—	—	8,7	4,9	—	—	13,6
1969	1,4	10,7	6,7	0,6	—	—	8,1	11,8	0,2	1,9	—	—	9,5	13,7	—	—	23,2
1970	4,3	2,4	5,7	0,5	—	—	10,0	2,9	0,4	3,7	—	—	10,4	6,6	—	—	17,0
Jul.	0,6	0,8	6,0	0,5	—	—	6,6	1,3	0,2	2,9	—	—	6,8	4,2	—	—	11,0
Ago.	1,0	0,2	7,3	0,6	—	—	8,3	0,8	0,2	3,3	—	—	8,5	4,1	—	—	12,6
Sep.	0,8	0,2	7,4	0,6	—	—	8,2	0,8	0,2	2,5	—	—	8,4	3,3	—	—	11,7
Oct.	2,7	3,1	6,5	0,5	—	—	9,2	3,6	0,3	3,7	—	—	9,5	7,3	—	—	16,8
Nov.	3,5	0,2	7,3	0,7	—	—	10,8	0,9	0,2	5,2	—	—	11,0	6,1	—	—	17,1
Dic.	3,0	0,7	8,2	0,9	—	—	11,2	1,6	0,2	5,2	—	—	11,4	6,8	—	—	18,2
1971	1,3	0,6	8,4	1,2	—	—	9,7	1,8	0,2	4,7	—	—	9,9	6,5	—	—	16,4
Ene.	1,5	0,5	8,3	1,1	—	—	9,8	1,6	0,2	6,7	—	—	10,0	8,3	—	—	18,3
Feb.	1,5	0,6	6,0	1,0	—	—	7,5	1,6	0,2	5,3	—	—	7,7	6,9	—	—	14,6
Mar.	1,3	0,5	6,2	1,1	—	—	7,5	1,6	0,4	7,5	—	—	7,9	9,1	—	—	17,0
Abr.	2,0	0,5	8,4	0,8	—	—	10,4	1,3	0,5	4,1	—	—	10,9	5,4	—	—	16,3
May.	1,7	0,6	7,6	0,6	—	—	9,3	1,2	0,6	8,2	—	—	9,9	9,4	—	—	19,3
Jun.																	
Sistema Monetario (**)																	
1967	11,7	1,0	8,1	5,1	—	0,0	19,8	6,1	8,3	43,9	—	—	28,1	50,0	—	—	78,1
1968	11,4	0,3	9,2	6,4	—	—	20,6	6,7	8,8	52,6	—	—	29,4	59,3	—	—	88,7
1969	32,2	10,9	10,9	5,1	—	—	43,1	16,0	11,1	62,5	—	—	54,2	78,5	—	—	132,7
1970	13,9	2,5	9,8	6,9	—	—	23,7	9,4	34,1	57,2	—	—	57,8	66,6	—	—	124,4
Jul.	9,2	1,0	8,3	6,9	—	0,1	17,5	8,0	28,1	59,8	—	—	45,6	67,8	—	—	113,4
Ago.	2,4	0,4	10,2	7,2	—	—	12,6	7,6	49,7	63,2	—	—	62,3	70,8	—	—	133,1
Sep.	23,6	0,3	11,5	7,7	—	—	35,1	8,0	33,0	57,5	—	—	68,1	65,5	—	—	133,6
Oct.	10,9	3,2	10,0	7,8	—	—	20,9	11,0	44,1	67,7	—	—	65,0	78,7	—	—	143,7
Nov.	16,9	0,4	9,9	6,6	—	—	26,8	7,0	56,6	63,6	—	—	83,4	70,6	—	—	154,0
Dic.	10,3	0,8	9,5	8,5	—	—	19,8	9,3	23,7	67,2	—	—	43,5	76,5	—	—	120,0
1971	4,3	0,8	11,7	7,3	—	—	16,0	8,1	11,6	64,8	—	—	27,6	72,9	—	—	100,5
Ene.	5,3	0,6	9,2	6,8	—	—	14,5	7,4	12,3	61,0	—	—	26,8	68,4	—	—	95,2
Feb.	12,4	0,7	7,2	8,2	—	—	19,6	8,9	13,1	56,5	—	—	32,7	65,4	—	—	98,1
Mar.	10,7	0,7	7,5	8,5	—	—	18,2	9,2	14,6	51,2	—	—	32,8	60,4	—	—	93,2
Abr.	11,9	0,6	10,9	7,6	—	—	22,8	8,2	20,2	47,7	—	—	43,0	55,9	—	—	98,9
May.	25,7	0,7	11,5	8,4	—	—	37,2	9,1	13,8	51,9	—	—	51,0	61,0	—	—	112,0
Jun.																	

(*) Excluido depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

Depósitos en moneda corriente, según su plazo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cta. cte.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1967	867 761	73 838	941 599	210 086	674 851	884 937	1 826 536
1968	1 417 731	87 526	1 505 257	267 659	963 550	1 231 209	2 736 466
1969	2 245 217	101 571	2 346 788	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1970							
Jun.	2 817 791	131 263	2 949 054	424 619	1 583 920	2 008 539	4 957 593
Jul.	2 861 608	138 910	3 000 518	434 307	1 636 856	2 071 163	5 071 681
Ago.	2 681 629	136 187	2 817 816	451 252	1 681 242	2 132 494	4 950 310
Sep.	2 658 088	192 866	2 850 954	425 640	1 652 085	2 077 725	4 928 679
Oct.	2 971 991	178 308	3 150 299	432 091	1 686 715	2 118 806	5 269 105
Nov.	3 129 105	193 842	3 322 947	450 784	1 739 017	2 189 801	5 512 748
Dic.	2 931 190	185 231	3 116 421	482 732	2 258 523	2 741 255	5 857 676
1971							
Ene.	3 946 156	188 877	4 135 033	504 525	2 242 440	2 746 965	6 881 998
Feb.	4 358 266	192 934	4 551 200	566 270	2 316 492	2 882 762	7 433 962
Mar.	3 956 996	220 837	4 177 833	640 019	2 450 219	3 090 238	7 268 071
Abr.	4 268 091	271 373	4 539 464	673 523	2 540 432	3 213 955	7 753 419
May.	4 612 237	228 840	4 841 077	729 657	2 673 790	3 403 447	8 244 524
Jun.	5 092 025	225 992	5 318 017	778 593	2 814 594	3 593 187	8 911 204

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)					MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)				
	1968	1969	1970	1971		1968	1969	1970	1971	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	May. 31	Jun. 30	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	May. 31	Jun. 30
Chile	995,9	1 470,0	1 868,3	2 605,4	2 621,1	16,3	20,5	18,6	13,2	13,7
Edwards	237,2	404,7	417,6	528,3	609,0	9,3	8,4	12,8	9,0	9,7
Continental	60,2	104,6	124,0	169,8	171,7	1,1	1,2	1,5	1,1	1,2
Crédito	281,1	433,7	583,9	802,8	823,8	2,7	3,2	2,0	1,7	1,7
Español	316,5	436,5	578,0	769,6	777,5	1,0	1,7	2,4	1,5	1,4
Israelita	72,8	119,8	139,2	300,1	192,4	0,5	0,7	0,5	1,2	1,2
Trabajo	209,1	249,3	320,3	433,5	470,0	1,5	2,0	2,6	3,1	3,0
O'Higgins	59,5	94,5	114,9	207,0	215,3	0,6	0,8	1,0	1,1	1,2
Pacífico	19,1	30,3	—	—	—	0,3	0,2	—	—	—
Panamericano	64,9	89,3	133,5	206,5	171,2	0,3	0,4	0,6	0,6	0,7
Sudamericano	271,8	398,4	566,8	685,6	700,0	5,4	6,7	4,7	3,5	3,4
Chileno-Yugoslavo	13,0	17,1	25,9	36,9	38,8	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2
Chillán	13,1	20,3	28,5	40,5	38,8	—	—	—	—	—
Comercial de Curicó	10,6	15,2	22,2	28,8	26,8	—	—	—	—	—
Concepción	90,1	139,7	216,1	284,3	297,9	0,9	1,0	1,5	1,3	1,2
Constitución	2,5	6,9	8,3	11,1	10,5	—	—	—	—	—
Llanquihue	10,3	15,4	33,4	47,1	50,9	—	—	—	—	—
Osorno	167,7	276,2	365,9	561,3	613,8	2,4	2,6	3,3	2,6	2,7
Linares	7,9	11,6	16,5	19,4	21,1	—	—	—	—	—
Sur de Chile	15,3	21,9	30,5	48,1	51,7	—	—	—	—	—
Talca	57,1	84,6	112,8	159,0	163,4	0,3	0,3	0,1	0,1	0,2
Valdivia	17,4	25,2	30,3	54,4	46,2	0,1	0,1	0,2	0,3	0,3
América	91,3	147,7	183,1	269,0	277,1	1,2	1,6	2,1	0,5	0,7
Do Brasil	7,5	9,4	26,5	50,6	46,3	0,5	0,1	0,5	0,4	0,5
National City	172,6	323,4	381,8	446,8	443,8	7,9	8,0	7,5	5,1	4,3
Francés	152,5	267,8	354,9	477,5	473,1	5,0	9,6	10,3	6,4	6,3
Londres	126,7	190,4	254,3	325,9	329,6	5,5	3,9	5,6	5,2	5,2
SUMA ECOS. COM.	3 543,7	5 403,9	6 937,5	9 569,3	9 681,8	62,9	73,2	78,0	58,1	58,8
—Depósito Interbanc.	99,2	135,9	180,1	385,6	315,0	2,4	2,1	2,9	2,1	2,0
Total Ecos Comar.	3 444,5	5 268,0	6 757,4	9 183,7	9 366,8	60,5	71,1	75,1	56,0	56,8
Suma Banco del Estado	2 774,9	4 177,6	5 938,5	8 313,6	8 998,2	14,2	23,8	18,9	20,3	19,9
—Depósito Interbanc.	38,5	48,1	80,9	69,1	87,0	0,6	0,6	0,7	0,9	0,6
Total Banco Estado	2 736,4	4 129,5	5 857,6	8 244,5	8 911,2	13,6	23,2	18,2	19,4	19,3
TOTAL	6 180,9	9 397,5	12 615,0	17 428,2	18 278,0	74,1	94,3	93,3	75,4	76,1

Depósitos en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	1966	1967	1968	1969	1970	1 9 7 1	
	Dic. 31	May. 31	Jun. 30				
Tarapacá	63,8	89,1	139,0	194,4	333,6	445,1	479,9
Antofagasta	91,8	135,4	197,6	335,6	376,7	543,3	572,9
Atacama	37,7	45,6	87,3	103,6	150,0	188,1	184,1
Coquimbo	67,8	87,2	126,7	205,5	254,3	335,5	347,8
Aconcagua	32,7	42,1	63,7	88,4	121,4	162,3	173,7
Valparaíso	357,1	451,7	669,8	1 028,8	1 366,2	1 787,7	1 812,7
Santiago	2 069,0	2 492,9	3 637,6	5 546,5	7 477,6	10 347,6	10 750,4
O'Higgins	59,4	87,7	150,9	235,5	297,0	428,9	427,8
Colchagua	20,0	28,8	41,0	58,3	87,0	116,9	120,7
Curicó	23,8	31,6	44,8	65,4	90,0	120,4	130,6
Talca	44,4	54,8	86,4	125,5	171,5	225,6	242,1
Maule	10,5	13,7	19,9	31,0	44,5	60,4	60,1
Linares	22,4	29,5	45,2	65,0	96,0	131,6	143,3
Nuble	37,6	50,5	74,2	106,9	143,3	207,7	218,9
Concepción	169,1	230,5	398,6	599,6	742,8	1 074,1	1 158,0
Arauco	6,8	8,2	12,6	16,2	28,6	39,3	42,5
Bío-Bío	21,1	28,5	41,4	62,7	93,5	135,0	149,0
Malleco	19,5	25,9	35,9	48,2	68,8	100,9	111,4
Cautín	53,0	66,7	94,7	137,7	192,7	325,0	345,9
Valdivia	42,0	57,6	83,5	115,9	149,7	235,8	252,0
Osorno	35,3	44,4	65,3	91,0	130,4	197,9	211,2
Llanquihue	37,3	45,7	67,8	91,8	120,5	178,4	198,2
Chiloé	11,6	14,4	20,5	30,2	52,2	74,8	79,6
Aysén	15,9	15,7	21,6	30,1	52,3	87,9	100,6
Magallanes	57,3	74,5	112,6	167,5	232,4	332,7	366,5
Suma	3 406,9	4 252,7	6 318,6	9 581,5	12 876,1	17 882,9	18 680,0
Dep. Interbanc.	— 81,9	— 122,8	— 137,7	— 184,0	— 261,0	— 454,7	— 402,0
TOTAL	3 325,0	4 129,9	6 180,9	9 397,5	12 615,1	17 428,2	18 278,0

(*) Incluye depósitos de bancos comerciaes y Banco del Estado.

Tasas de encaje

D E T A L L E	Desde el 1º-II-69	Desde el 1º-V-70	Desde 1º-I-1971		Desde 1º-V-1971	
			Stgo. Valpo.	Resto País	Stgo. Valpo.	Resto País
MONEDA CORRIENTE						
<i>Depósitos a la vista</i>						
Tasa básica	51% (1)	49% (1)	49% (1)	20%	49% (1)	20%
Sobretasa	75%	75%	75%	—	75%	—
Boleta de Garantía y Consigna. ción Judicial a menos de 30 días.	—	—	—	—	—	—
Ahorro vista (Bco. del Estado)	—	—	—	—	20%	20%
<i>Depósitos a plazo</i>						
Tasa única	18%	18%	18%	8%	18%	8%
Sobretasa	—	—	—	—	8%	8%
Ahorro plazo (Bco. del Estado)	—	—	—	—	—	—
MONEDA EXTRANJERA						
<i>Depósitos a la vista</i>						
Tasa básica	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—
<i>Depósitos a plazo</i>						
Tasa básica	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—

(1) Se aplica sobre la base a Mayo de 1968.

NOTA: A los bancos regionales se les aplican las tasas básicas de 20% y 8% sobre los depósitos exigibles a la vista y plazo, respectivamente. Estas tasas se aplican sobre la moneda corriente y extranjera.

Utilidad líquida semestral: Bancos comerciales y Banco del Estado

(En miles de escudos)

BANCOS	1969		1970		1971
	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre
Chile	6 822	9 387	12 857	12 424	481
Edwards	1 547	1 650	1 853	— 16	— 7 984
Continental	534	1 026	1 110	1 085	— 1 494
Crédito	1 008	1 410	1 699	1 647	— 7 755
Español	2 185	2 392	3 386	3 892	82
Industrial y Comercial	— 625	—	—	—	—
Israelita	801	1 004	1 059	1 427	50
Trabajo	1 504	1 603	1 952	608	— 1 527
O'Higgins	264	316	207	219	74
Pacífico	221	266	—	—	—
Panamericano	251	254	353	539	— 1 804
Sudamericano	2 982	3 282	3 643	4 948	24
Chileno Yugoslavo	223	218	278	387	296
Chillán	142	184	128	108	— 136
Comercial de Curicó	171	196	220	291	2
Concepción	1 088	2 005	1 625	3 120	51
Constitución	43	74	45	5	— 76
Llanquihue	128	164	183	213	— 248
Osorno	1 633	1 650	1 871	3 421	— 121
Regional de Linares	105	165	118	231	— 112
Sur de Chile	300	212	503	414	5
Talca	249	223	367	407	15
Valdivia	274	338	386	402	38
América	1 730	2 252	2 048	1 302	— 5 649
Do Brasil	86	1 455	— 357	549	— 191
City	1 457	1 296	1 927	106	— 4 332
Francés	1 203	2 409	1 213	1 110	— 6 385
Londres	184	25	— 849	1 418	— 2 424
TOTAL BANCOS COMERCIALES	26 510	35 456	37 825	40 257	—39 120
TOTAL BANCO DEL ESTADO	5 757	6 067	8 085	8 460	8 849
T O T A L E S	32 267	41 523	45 910	48 717	—30 271

II. ESTADÍSTICAS DE AHORRO FINANCIERO

Indicadores del ahorro financiero privado^{1/}

(En millones de escudos)

DETALLE	Dic. 69	Dic. 70	Abr. 71	May. 71	Jun. 71	Jul. 71
I. AHORRO REAJUSTABLE	3 881,0	6 000,4	6 756,8	7 082,6	7 429,2	8 247,0
A. SINAP	1 950,5	2 871,7	3 248,6	3 387,2	3 547,6	4 147,9
1. Depósitos ahorro netos Asociaciones	1 022,3	1 557,5	1 673,3	1 729,7	1 780,1	2 117,4
2. Valores hipotecarios reajustables	853,6	1 160,0	1 393,9	1 475,0	1 577,6	1 841,8
3. Venta hipotec. Caja Central	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
4. Pagaré Reajustable Caja Central	74,3	154,0	181,2	182,3	189,7	186,6
5. Bono Reajustable Caja Central	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0
B. SISTEMA BANCARIO						
1. Depósitos ahorro plazo Banco del Estado	1 441,6	2 258,5	2 540,4	2 673,8	2 814,6	2 962,7
2. Bonos reajustables Banco del Estado	—	—	—	—	—	—
C. OTROS	488,9	870,2	976,8	1 021,6	1 067,0	1 136,4
1. Certificados de Ahorro Banco Central 5/	298,1	561,4	659,3	696,9	730,3	783,6
2. Depósitos ahorro CORVI	159,5	235,4	266,3	274,6	286,9	304,1
3. Bonos fom. reaj. Banco Hipotecario 2/	23,3	43,0	29,0	27,9	28,5	27,1
4. Bonos reaj. Banco Hipotecario Valparaíso 3/	8,0	30,4	22,2	22,2	21,3	21,6
II. AHORRO NO REAJUSTABLE	940,8	1 268,5	1 593,3	1 655,7	1 707,3	1 784,2 (6)
A. SISTEMA BANCARIO	909,8	1 246,1	1 572,4	1 634,9	1 689,3	1 766,2 (6)
1. Dep. plazo bancos comerciales	555,3	709,8	826,6	817,2	833,8	837,6 (6)
2. Dep. plazo Banco del Estado	11,0	52,5	71,5	87,3	76,3	85,4 (6)
3. Dep. ahorro vista Banco del Estado	341,1	482,7	673,5	729,7	778,6	832,6 (6)
4. Bonos hipotecarios Banco del Estado 3/	2,4	1,1	0,8	0,7	0,6	0,6
B. OTROS						
1. Bonos hipotecarios (Chile y Valparaíso) 3/	31,0	22,4	20,9	20,8	18,0	18,0
III. T O T A L 4/	4 821,8	7 268,9	8 359,1	8 738,3	9 136,5	10 031,2 (6)

NOTA: Con el objeto de lograr mayor precisión, homogeneidad y orden, a partir de junio de 1970 se ha cambiado la forma de proporcionar esta información, separando los instrumentos reajustables de los no reajustables. Se intenta también una clasificación institucional. Además, se efectúan otros cambios: se agregan los bonos de fomento reajustables de los bancos hipotecarios; se excluyen del total las Reservas Matemáticas de las Compañías de Seguros, y algunos instrumentos se subdividen (depósitos a plazo del sistema bancario y bonos hipotecarios).

La nueva serie se presenta sólo desde diciembre de 1968, por lo que este cambio debe tenerse presente si se compara el total del ahorro con el de años anteriores.

- 1/ Sólo se incluyen instrumentos de ahorro para los cuales se cuenta con información periódica.
- 2/ Corresponde a venta neta de bonos (ahorro neto).
- 3/ Corresponde a bonos en circulación, lo que en realidad no significa ahorro neto, pero se estima que la venta neta de los bonos (de la cual no hay información) se aproxima bastante a esta cifra.
- 4/ Este total sólo puede usarse como un indicador global del ahorro captado a través de estos instrumentos. En estricto rigor, el ahorro reajustable no es sumable con el ahorro no reajustable.
- 5/ No incluye la compra de acciones bancarias pagada con estos valores.
- 6/ Cifra estimada.

Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balance consolidado

(En miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorro y Préstamos

D E T A L L E	1968	1969	1970	1 9 7 1		
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Jun.	Jul.	Ago.
ACTIVO	1 129 672	1 616 055	2 523 061	2 942 322	3 106 767	3 149 655
Disponibilidades	72 022	57 285	55 608	58 777	93 421	67 357
Colocaciones	930 134	1 201 946	1 981 326	1 985 128	2 352 955	2 320 002
Inversiones	22 235	88 933	115 781	319 677	309 179	380 256
Servicios y deudas por cobrar	38 412	134 644	138 168	141 277	194 565	191 331
Activo inmovilizado	31 511	54 977	78 689	107 035	116 519	117 526
Activo transitorio	8 209	17 343	36 245	66 957	15 099	20 767
Activo nominal	873	1 223	1 243	930	730	814
Cuenta de gastos *	26 276	59 704	116 001	262 541	24 199	51 102
PASIVO	1 129 672	1 616 055	2 513 061	2 942 322	3 106 767	3 149 655
Reservas y fondos	54 249	114 226	207 886	216 104	311 410	299 726
Depósitos de ahorro	628 833	1 022 348	1 557 505	1 780 135	2 117 353	2 223 077
Préstamos hipotecarios por pagar	137 735	320 816	290 372	376 505	356 633	364 516
Servicios y obligaciones por pagar	16 409	55 008	301 334	229 307	237 153	176 047
Pasivo transitorio	252 394	13 001	16 502	19 698	52 600	22 092
Cuenta de entradas *	40 052	90 656	149 462	320 523	31 680	64 197

* Estas cifras sólo reflejan acumulaciones del ejercicio contable (julio de un año a junio del año siguiente).

Valores de la cuota de ahorro Corvi

(En escudos)

MESES	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971
Provisional (1)								
<i>Enero</i>	2,52	3,27	4,47	5,30	6,26	7,83	10,58	13,47
<i>Febrero</i>	2,60	3,38	4,56	5,33	6,40	7,99	10,79	13,60
<i>Marzo</i>	2,68	3,52	4,65	5,37	6,68	8,16	11,02	13,81
<i>Abril</i>	2,76	3,66	4,74	5,45	6,82	8,36	11,30	14,00
<i>Mayo</i>	2,76	3,80	4,83	5,51	6,85	8,59	11,68	14,19
<i>Junio</i>	2,84	3,90	4,93	5,57	6,92	9,07	12,01	14,61
<i>Julio</i>	2,94	3,94	4,93	5,63	6,92	9,28	12,25	14,95
<i>Agosto</i>	3,00	4,03	4,98	5,72	7,03	9,49	12,47	15,16
<i>Septiembre</i>	3,06	4,12	5,04	5,80	7,22	9,72	12,70	15,34
<i>Octubre</i>	3,12	4,20	5,10	5,88	7,35	9,93	12,92	15,55
<i>Noviembre</i>	3,18	4,29	5,17	5,97	7,51	10,14	13,15	
<i>Diciembre</i>	3,24	4,38	5,23	6,11	7,68	10,37	13,37	
Valor oficial (2)	2,18	2,94	4,81	5,63	6,87	9,28	12,25	14,95

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

(2) Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

Valor de la Unidad de Fomento Reajutable (*)

(En escudos)

AÑOS	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
1967	100,00	103,73	110,13	115,38
1968	119,71	129,99	138,36	148,17
1969	153,94	169,48	184,88	194,40
1970	197,64	222,44	240,83	256,67
1971	267,45	273,17	291,28	301,24

*/ Lo fija la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento al Reglamento sobre Operaciones Reajustables de los Bancos de Fomento, contenido en el Decreto Supremo N.º 40 del 2 de enero de 1967.

Bonos Hipotecarios Reajustables en circulación

(En miles de escudos)

FINES DE:	Bonos reajustables de Fomento (1)			Total	Bonos reaj. Bco. del Estado (2)
	Bco. Hipot. de Chile	Bco. Hipot. de Valpo.	Bco. del Estado (3)		
1970					
<i>Sep.</i>	51 243,8	28 646,5	—	79 890,3	1 007,4
<i>Oct.</i>	51 577,5	30 507,0	—	82 084,5	1 007,4
<i>Nov.</i>	51 251,6	31 082,0	—	82 333,6	1 007,4
<i>D c.</i>	54 521,8	30 429,0	—	84 950,8	1 007,4
1971					
<i>Ene.</i>	52 826,2	31 690,9	—	84 517,1	677,4
<i>Feb.</i>	52 826,2	30 755,7	—	83 581,9	677,4
<i>Mar.</i>	52 826,2	21 766,7	—	74 592,9	677,4
<i>Abr.</i>	44 641,4	22 169,4	—	66 810,8	677,4
<i>May.</i>	42 406,9	22 153,0	—	64 559,9	677,4
<i>Jun.</i>	42 379,6	21 261,1	—	63 640,7	677,4
<i>Jul.</i>	42 379,6	21 601,6	—	63 981,2	507,0
<i>Ago.</i>	45 142,6	21 472,3	—	66 614,9	507,0
<i>Sep.</i>	45 142,6	20 329,0	—	65 471,6	507,0

(1) Se reajustan de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento Reajutable.

(2) Se reajustan de acuerdo al Precio del Trigo. Corresponde, en su totalidad, a una inversión del S. S. S.

(3) Tiene una emisión autorizada que pronto saldrá a circulación.

Bonos Hipotecarios no Reajustables en circulación

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual.

FINES DE	Banco del Estado (Departamento Hipotecario)						Banco Hipotecario de Chile					Banco Hipotecario de Valparaíso					VALOR TOTAL		
	10-6%		4-5%		6-¾%		10-6%		6-1%	10-15%	20-25%	Suma		10-6%		6-1%		Suma	
	Valor	Cot.	Valor	Valor	Cot.	Valor	Valor	Cot.	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Cot.	Valor		Cot.	Valor
1965	9 028	84	1 042	755	75	10 825	7 154	75	333	65	—	—	7 487	1 896	69	128	65	1 929	20 241
1966	6 437	87	943	682	48	8 062	7 152	75	264	65	1 304	—	8 720	1 540	75	107	70	1 647	18 470
1967	4 611	79	840	544	70	5 995	7 113	75	224	70	6 823	—	14 160	1 466	70	92	70	1 558	21 713
1968	2 812	81	716	512	55	4 040	7 155	75	193	77	21 326	—	28 669	1 175	75	60	60	1 235	33 944
1969	1 554	80	415	462	30	2 431	5 621	75	162	75	23 848	257	29 888	1 053	75	47	60	1 100	33 419
1970																			
Sep.	813	90	235	240	30	1 297	5 094	75	153	75	17 836	2 007	25 090	821	75	46	60	867	27 254
Oct.	744	90	234	248	30	1 226	5 093	70	153	75	17 891	2 007	15 145	819	75	46	60	865	27 236
Nov.	643	90	235	247	30	1 125	5 031	42	153	60	16 061	2 007	23 251	819	75	46	60	865	25 241
Dic.	602	90	215	246	30	1 073	3 539	45	153	60	16 061	2 007	21 760	627	75	46	60	673	23 506
1971																			
Ene.	550	90	222	246	30	1 018	3 536	45	152	55	16 061	2 007	21 756	627	75	46	60	673	23 447
Feb.	469	90	204	245	30	918	3 496	35	152	55	16 061	2 007	21 716	627	75	39	60	666	23 300
Mar.	422	90	192	243	30	857	3 409	50	151	55	15 924	2 007	21 492	627	75	39	60	666	23 015
Abr.	365	90	192	241	30	798	3 239	80	152	54	14 824	2 007	20 222	620	75	39	70	659	21 679
May.	282	90	192	239	30	713	3 229	80	152	54	14 765	2 007	20 153	618	75	39	70	657	21 523
Jun.	227	90	180	238	30	645	3 227	80	152	50	12 071	2 007	17 457	516	75	31	70	547	18 649
Jul.	181	90	169	238	30	588	3 226	80	152	40	12 072	2 007	17 457	516	75	31	70	547	18 592
Ago.	180	90	157	219	30	556	3 191	80	152	40	9 872	2 007	15 222	516	75	31	70	547	16 325
Sep.	155	90	142	218	30	515	3 146	80	152	40	9 833	2 007	15 138	516	75	31	70	547	16 200

Transacciones de acciones en las bolsas de comercio

(En miles de escudos)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHA	BIENES										SERVICIOS							TOTAL GENE- RAL
	Mineras					Industriales					Ban- ca- rias	Co- mer- y distr.	Mar- rí- tas	Renta	Se- gu- ros	Serv. Util Públ.	Otras	
	Agro- pecu- arias	Car- bón	Co- bre	Salit- re	Otras	Bebi- das	Meta- lúrgi- cas	Ali- men- ticias	Texti- les	Otras								
1966	4 579	534	1 460	573	645	2 640	11 804	2 359	2 264	19 653	11 885	3 142	4 444	1 714	706	2 767	1 939	73 108
1967	4 589	82	484	656	616	2 932	8 087	3 403	1 688	16 734	10 604	3 045	3 692	1 723	414	4 176	2 051	64 976
1968	7 462	116	1 006	649	600	4 126	11 959	4 044	2 509	29 244	12 971	5 182	4 508	2 127	1 076	4 656	2 384	94 619
1969	10 541	205	4 296	—	1 886	5 399	16 983	6 858	5 258	43 627	21 181	6 559	6 704	3 008	522	9 120	2 683	144 830
1970	8 946	64	9 112	—	501	12 634	16 898	8 426	2 388	49 058	35 611	10 378	10 867	7 771	1 513	13 457	2 869	190 493
1970																		
Ene.	616	3	248	—	40	400	1 832	1 085	132	5 268	1 650	362	532	598	14	882	194	13 856
Feb.	602	1	422	—	29	580	1 777	236	51	2 403	2 371	625	614	75	11	795	177	10 769
Mar.	600	2	562	—	59	997	1 234	1 113	143	3 171	4 790	529	457	265	75	1 045	213	15 255
Abr.	1 093	12	226	—	112	852	1 364	807	282	4 661	3 292	1 224	2 232	467	87	1 148	325	18 184
May.	694	13	322	—	63	1 304	1 123	417	248	3 179	1 730	2 057	992	218	501	1 147	207	14 215
Jun.	804	5	631	—	45	757	1 607	255	291	4 314	4 082	1 397	661	1 600	13	1 098	223	17 883
Jul.	889	13	2 157	—	17	2 065	1 045	765	224	4 297	2 011	1 266	750	313	30	1 067	186	17 095
Ago.	1 229	3	2 833	—	63	1 658	1 851	1 676	538	6 916	5 619	801	1 690	1 061	47	1 899	239	28 123
Sep.	850	1	625	—	12	733	1 328	833	78	4 949	3 101	500	658	1 629	31	1 180	175	16 683
Oct.	810	2	536	—	28	589	1 864	409	38	3 392	3 202	753	1 651	600	3	1 376	378	15 631
Nov.	275	4	350	—	16	2 063	1 103	579	166	4 136	2 497	641	443	523	527	884	224	14 431
Dic.	484	5	200	—	17	636	670	251	197	2 372	1 266	223	187	422	174	936	328	8 368

Indices de cotización de acciones y fondos mutuos

(Punto de partida: diciembre 1958)

Fuente: Bolsa de Comercio

RUBROS	1967	1968	1969	1970	1971		
	Dic.	Dic.	Dic.	Dic.	Jun.	Jul.	Ago.
Bancarias	1 648,7	2 728,6	4 551,9	2 777,3	3 129,0	3 606,3	3 812,1
Mineras	243,9	357,0	680,6	488,4	347,2	479,3	495,7
Agrícolas y Ganaderas	896,7	1 220,2	1 844,1	1 221,2	1 656,5	1 989,6	2 146,3
Textiles	381,8	475,2	485,3	331,7	240,8	247,3	252,2
Industriales y Varias	2 420,0	3 680,8	5 692,4	4 294,8	3 983,6	4 564,6	5 048,9
Manufactureras	1 110,3	1 697,2	2 721,8	2 025,6	2 086,9	2 323,8	2 381,3
Servicios de Util.	352,1	470,8	657,4	667,9	528,7	574,3	579,6
Navieras	185,4	317,6	560,0	369,6	299,3	377,4	477,6
Aliment. y Bebidas	329,5	580,3	823,0	526,2	404,8	463,8	520,9
Comerc. y Distrib.	442,6	609,0	930,0	311,0	258,9	301,1	336,2
Clubes Deport. e Hip. (*)				61,0	42,6	46,5	54,6
Financ. e Inver. (*)				381,9	407,1	529,4	755,9
Metalúrgicas	876,1	1 284,9	2 123,8	1 110,2	1 266,7	1 371,3	1 507,4
Seguros	314,6	446,2	803,8	721,9	685,7	709,5	748,1
INDICE GENERAL	1 629,5	2 466,6	3 847,3	2 753,5	2 669,2	3 056,9	3 356,5
CRCINCO	1,064	1,274	1,465	0,815	0,700	0,828
CAPITALES UNIDOS	1,386	1,805	2,212	1,293	1,166	1,419	1,392
COOP. VITALICIA	2,604	4,704	5,813	4,297	4,714	5,133	5,181

(*) Componentes de Industriales y Varias, calculados a partir del año 1970 en adelante. Los Indices de Fondos Mutuos corresponden a la cotización del último día del mes; los de acciones, a la cotización promedio mensual.

Cotizaciones y transacciones de bonos

Fuentes: Bolsa de Comercio de Santiago y DEC

FE-CHA (1)	COTIZACIONES				TRANSACCIONES (miles de escudos)		TOTAL
	Deuda inter- na	Bonos municipales		Hipo- teca- rios	Estado y muni- cipali- dades		
		M. Valpo. 7-1%	M. Stgo. 8-1%				
1965	84	38	40	941	62	1 003	
1966	84	38	40	758	62	820	
1967	84	38	40	1 099	30	1 129	
1968	84	30	40	1 118	82	1 200	
1969	84	30	35	874	2	876	
1970							
Sep.	84	30	35	
Oct.	84	30	35	
Nov.	84	30	35	
Dic.	84	30	35	
1971							
Ene.	84	30	35	
Feb.	84	30	35	
Mar.	84	30	35	
Abr.	84	30	35	
May.	84	30	35	
Jun.	84	30	35	
Jul.	84	30	35	
Ago.	84	30	35	
Sep.	84	30	35	

(1) Las cotizaciones están consideradas a fines del período respectivo.

Cotizaciones de los bonos de la Deuda Externa de Chile

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York (US\$)	Londres (£)	Zurich (Fr. Ss.)
1965	53	54	55¼
1966	50½	53	53¼
1967	49	60	61½
1968	52¼	52	73¼
1969	54	64	73½
1970			
Septiembre	40¼	70	60¼
Octubre	39¼	60	60¼
Noviembre	39¼	56	60¼
Diciembre	39¼	56	69½
1971			
Enero	41	70	—
Febrero	44	70	51
Marzo	47	72	51
Abril	48¼	72	51
Mayo	48	71	54
Junio	48	72	54½
Julio	52	72	52½
Agosto	52½	72	55½
Septiembre	53½	76	55½

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31.XII.1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-intérés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

Letras recibidas y protestadas en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monto (miles E ^o)	Valor medio (E ^o)	Número	% sobre recibidas	Monto (miles E ^o)	% sobre recibidas	Valor medio (E ^o)
1966	11 604 950	9 990 456	861	1 007 993	8,7	572 399	5,7	568
1967	11 044 591	12 286 120	1 112	1 178 093	10,7	935 855	7,6	794
1968	9 764 846	15 353 883	1 572	1 201 525	12,3	1 280 110	8,3	1 065
1969	9 604 397	21 229 898	2 210	1 058 021	11,0	1 657 508	7,8	1 567
1970	8 442 338	30 192 762	3 576	899 146	10,7	2 227 622	7,4	2 477
1970								
<i>Agosto</i>	671 520	2 696 865	4 016	57 582	8,6	140 424	5,2	2 439
<i>Septiembre</i>	593 222	2 275 861	3 836	75 772	12,8	237 885	10,5	3 139
<i>Octubre</i>	617 582	3 748 623	6 070	81 545	13,2	245 264	6,5	3 008
<i>Noviembre</i>	607 143	2 630 222	4 332	74 917	12,3	254 818	9,7	3 401
<i>Diciembre</i>	592 044	2 552 262	4 311	70 987	12,0	222 562	8,7	3 135
1971								
<i>Enero</i>	678 077	2 535 996	3 740	70 575	10,4	244 801	9,7	3 469
<i>Febrero</i>	583 773	3 115 083	5 336	59 109	10,1	195 896	6,3	3 314
<i>Marzo</i>	635 097	2 733 242	4 304	70 418	11,1	235 383	8,6	3 343
<i>Abril</i>	623 779	2 932 347	4 701	47 802	7,7	179 805	6,1	3 761
<i>Mayo</i>	607 726	2 869 990	4 723	48 519	8,0	199 534	7,0	4 112
<i>Junio</i>	607 048	2 888 828	4 759	45 241	7,5	176 683	6,1	3 905
<i>Julio</i>	680 742	3 341 354	4 908	47 484	7,0	201 772	6,0	4 249
<i>Agosto</i>	665 511	3 328 353	5 497	50 175	8,3	182 104	5,5	3 629

Cheques librados y protestados en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monto (miles E ^o)	Valor medio (E ^o)	Número	% sobre librados	Monto (miles E ^o)	% sobre librados	Valor medio (E ^o)
1966	94 942 027	113 666 299	1 197	894 997	0,9	916 349	0,8	1 024
1967	96 700 633	188 842 587	1 953	1 061 883	1,1	1 494 362	0,8	1 407
1968	100 822 963	248 858 053	2 468	1 112 850	1,1	1 908 737	0,8	1 715
1969	101 419 426	393 485 899	3 880	1 101 654	1,1	2 094 647	0,8	2 718
1970	102 195 923	589 738 670	5 771	1 198 337	1,2	4 399 720	0,7	3 672
1970								
<i>Agosto</i>	8 647 252	45 346 620	5 244	96 505	1,1	337 474	0,7	3 497
<i>Septiembre</i>	8 472 499	50 971 054	6 016	109 445	1,3	487 085	1,0	4 451
<i>Octubre</i>	7 965 719	48 454 523	6 083	108 402	1,4	391 081	0,8	3 608
<i>Noviembre</i>	8 157 944	60 784 470	7 451	98 455	1,2	358 201	0,6	3 638
<i>Diciembre</i>	8 858 926	63 692 213	7 190	115 957	1,3	395 251	0,6	3 409
1971								
<i>Enero</i>	7 937 937	46 181 907	5 818	94 189	1,2	408 574	0,9	4 338
<i>Febrero</i>	7 131 394	44 367 230	6 221	71 223	1,0	292 741	0,7	4 110
<i>Marzo</i>	9 301 807	52 669 479	5 662	75 795	0,8	312 775	0,6	4 127
<i>Abril</i>	8 215 387	50 716 516	6 173	63 757	0,8	273 370	0,5	4 288
<i>Mayo</i>	8 792 950	50 991 139	5 799	64 581	0,7	287 664	0,6	4 454
<i>Junio</i>	8 022 907	51 708 761	6 445	62 931	0,8	282 486	0,6	4 489
<i>Julio</i>	8 625 653	54 245 940	6 289	64 282	0,8	317 976	0,6	4 947
<i>Agosto</i>	8 565 486	57 273 735	6 687	63 427	0,7	315 293	0,6	4 971

NOTA: Para una explicación de estos dos cuadros, véase Boletín N° 416, octubre de 1962, pág. 1.038.

III. TASAS DE INTERES

Interés corriente bancario y máximo convencional

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

AÑOS	Primer semestre		Segundo semestre	
	Corriente	Máximo	Corriente	Máximo
1961.....	16,74	20,08	15,88	19,05
1962.....	15,27	18,32	14,62	17,54
1963.....	14,20	17,04	14,21	17,05
1964.....	14,39	17,27	14,63	17,56
1965.....	15,09	18,11	15,30	18,36
1966.....	15,86	19,03	15,84	19,00
1967.....	15,84	19,00	15,84	19,00
1968.....	16,61	19,93	16,61	19,93
1969.....	19,088	22,90	19,59	23,50
1970.....	20,00	24,00	20,00	24,00
1971.....	15,00	18,00	15,00	18,00

NOTA: Corresponde a la tasa de interés anual que rige en el semestre indicado. Hasta 1965, el interés corriente lo determinaba la Superintendencia de Bancos. Desde el primer semestre de 1966, lo fija el Banco Central.

De acuerdo a las leyes 11.234, (de 9-8-53) y 16.464 (de 25-4-66), el interés máximo convencional no puede exceder en más de un 20% al interés corriente establecido conforme a tales disposiciones.

Tasas de interés de los instrumentos de ahorro reajustables

DETALLE	Tasa de interés
Certificados de Ahorro Reajustables, Banco Central 1/	7%
Depósitos de Ahorro a Plazo, Banco del Estado 2/	4%
Cuentas de Ahorro Libres, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 5%
Cuentas de Ahorro Especiales, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 8%
Valores Hipotecarios Reajustables, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	6%
Pagarés Reajustables, Caja Central de Ahorro y Préstamos	8%
Bonos de Fomento Reajustables, Bancos Hipotecarios.	6%
Depósitos de Ahorro, Corvi	—

1/ Sobre el monto reajustado.

2/ Lo fija el Directorio del Banco del Estado, anualmente.

3/ Lo fija cada Asociación de Ahorro y Préstamos.

**Tasas de interés sobre créditos especiales en moneda corriente:
otorgados por el Sistema Monetario**

DETALLE	1 9 7 0				1 9 7 1			
	1.º semestre		2º semestre		1.º semestre		2º semestre	
	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central
I. CREDITOS CON REFINAN, DEL BANCO CENTRAL								
A. Redescuentos								
1. Redescuento Agrícola	23,5	14	23,5	14	18	14	18	10
a) General	22,5	14	22,5	14	18	14	18	10
b) Cooperativas								
c) Asentamientos y cooperativas campesinas 1/	22,5	14	22,5	14	12	1	12	1
2. Préstamos Construcción Viviendas Económicas 2/								
a) General	24	14/23,5	24	14/23,5	18	14/17	18	10
b) Sector Público	24	14/23,5	24	14/23,5	12	1	12	1
3. Financiamiento Producción Viviendas Industrializadas 2/								
a) General	24	14/23,5	24	14/23,5	18	14/17	18	10
b) Empresas acogidas a convenio con MINVU	24	14/23,5	24	14/23,5	12	1	12	1
4. Crédito de Pre-embarque	24	17	24	17	15	8	15	7
5. Redescuento Especial	23,5	18	23,5	18	18	17	18	17
6. Consolidación Sequía (Ac. N° 2.216)	24	14	24	14	18	14	18	—
7. Adquisición Bienes de Capital de Origen Nacional 3/	9	6	9	6	9	6	9	6
8. Crédito de Post-embarque 3/	9	6	9	6	9	6	9	6
B. Refinanciamientos								
1. Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja								
a) General	24	14	24	14	18	8	18	7
b) Menores de 100 SVA. Asentamientos y cooperativas campesinas	24	14	24	14	12	1	12	1
2. Pequeños Productores. Centrales de Compra y Organizaciones Comunitarias					12	1	12	1
3. Préstamos Populares	24	15	24	15	18	17	18	17
4. Crédito Talleres Artesanales	24	14	24	14	12	1	12	1
5. Financiamiento Anticipos Agrícolas (Ac. N° 2.312)								
a) General	—	—	—	—	18	10	18	10
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	—	—	—	—	12	1	12	1
6. Línea de Crédito Agrícola Integral								
a) General	—	—	—	—	18	10	18	10
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	—	—	—	—	12	1	12	1
7. Créditos Especiales para Damnificados (Ac. N° 2.316)	—	—	—	—	—	—	10	3
II. CREDITOS SIN REFINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL								
1. Préstamos Ac. N° 1839	24		24		18		18	
2. Préstamos Art. 199, Ley N° 13.305	24		24		18		18	
3. Préstamos Art. 83, N° 4 L.G.B.	24		24		18		18	
III. CREDITOS DIRECTOS DEL BANCO CENTRAL								
Créditos Warrants:								
a) General	23		23		15		15	
b) Cooperativas	22,5		22,5		15		15	
c) Cooperativas Trigo, Maíz y Sorgo	21		21		15		15	
d) Cooperativas con calif. del Ministerio de Economía	22,5		22,5		12		12	

- 1/ Incluye, además, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Organizaciones Campesinas controladas por INDAP.
2/ Las tasas más altas de refinanciamiento anotadas, corresponden al interés que cobra el Banco Central por el redescuento cuando los bancos han otorgado prórrogas, hasta por un lapso estipulado.
3/ Son créditos reajustables.

IV. COMERCIO EXTERIOR

Balanza de pagos años 1965 a 1970

(En millones de dólares)

RUBROS	1965	1966	1967	1968	1969	1970 (1)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	— 56,6	— 82,2	— 127,4	— 135,3	— 5,6	— 57,4
Mercaderías	68,5	91,1	104,2	109,2	245,1	108,8
Exportaciones	684,0	866,5	873,2	910,8	1 171,9	1 128,8
Importaciones	615,5	775,4	769,0	801,6	926,8	1 020,0
Oro no monetario	0,2	— 0,2	1,1	0,2	1,4	1,5
Servicio de mercaderías	6,3	10,4	7,3	10,5	27,4	28,4
Transportes y Comunicaciones	7,4	13,1	11,7	17,9	33,5	
Servicio de Comercio	— 0,7	— 3,6	— 3,1	— 5,3	— 6,6	
Seguros	— 1,0	— 2,3	— 3,3	— 2,1	0,5	
Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales	0,6	3,2	2,0
Servicio de capitales	— 126,2	— 184,8	— 212,7	— 215,2	— 228,8	— 160,8
Privados	— 89,2	— 141,6	— 171,8	— 165,3	— 172,1	
Oficiales	— 37,0	— 43,2	— 40,9	— 49,9	— 56,7	
Transacciones del Servicio Público	— 10,6	— 1,4	— 8,4	— 13,1	— 13,5	— 15,4
Representación diplomática y consular	1,0	9,8	5,6	1,4	— 0,8	
Comisiones oficiales y otros gastos	— 12,3	— 14,7	— 16,4	— 16,3	— 19,3	
Impuestos y derechos	2,8	3,8	3,7	4,4	4,6	
Varios	— 2,1	— 0,3	— 1,3	— 2,6	2,0	
Transacciones privadas	— 4,6	— 10,5	— 27,5	— 33,8	— 40,8	— 51,9
Remesas y transferencias	2,8	2,1	1,0	1,2	0,7	
Movimiento de valores de carácter institucional	3,1	3,1	4,1	5,2	5,2	
Turismo y gastos de viaje	— 5,5	— 10,4	— 15,0	— 16,1	— 29,9	
Varios	— 5,0	— 5,3	— 17,6	— 24,1	— 16,8	
Total mercaderías y servicios	(— 66,4)	(— 95,4)	(— 136,0)	(— 142,2)	(— 9,2)	(— 89,4)
Donaciones	(9,8)	(13,2)	(8,6)	(6,9)	(3,6)	(32,0)
Oficiales	—	8,1	3,6	0,6	0,6	
Privadas	9,8	5,1	5,0	6,3	3,0	
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS)	78,6	170,2	124,0	303,7	263,1	148,5
Privados	(— 52,1)	(40,9)	(— 51,4)	(52,5)	(— 154,6)	
Largo plazo	— 1,4	— 37,5	— 74,5	— 42,7	— 185,3	
Mediano plazo	3,0	26,0	1,4	53,8	14,2	
Corto plazo	— 53,7	52,4	21,7	41,4	16,5	
Oficiales	(130,7)	(129,3)	(175,4)	(251,2)	(417,7)	
Largo plazo	113,8	108,6	68,2	227,5	365,8	
Mediano plazo	18,0	21,3	35,4	41,5	107,3	
Corto plazo	— 1,1	— 0,6	71,8	— 17,8	— 55,4	
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES)	— 59,5	— 121,8	25,0	— 127,0	— 215,1	— 94,1
Banco Central	(— 40,0)	(— 76,4)	(27,0)	(— 116,5)	(— 169,8)	(— 121,3)
Variación activos	— 48,6	— 34,8	44,3	— 89,2	— 138,8	— 54,0
Variación pasivos	8,0	— 41,6	— 17,3	— 27,3	— 31,0	— 67,3
Bancos comerciales	(— 15,6)	(— 40,4)	(— 1,5)	(— 12,7)	(— 12,5)	(— 1,9)
Variación activos	0,5	— 23,4	0,2	— 2,6	— 6,8	
Variación pasivos	— 16,1	— 17,0	— 1,7	— 10,1	— 5,7	
Otras Instituciones	(— 3,9)	(— 5,0)	(— 0,5)	(2,2)	(— 32,8)	(32,1)
IV. ERRORES Y OMISIONES	— 47,5	— 41,8	— 11,5	— 41,4	— 42,4	
V. VARIACION DEUDA COMERCIAL	— 19,1	5,0	— 20,7	— 6,8	— 2,6	
VI. SALDO BALANZA DE PAGOS						
(Superávit + déficit—)	78,6	116,8	— 4,3	133,8	217,7	94,1

1) Estimación.

Importaciones y exportaciones por países: volumen físico (*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	I M P O R T A C I O N E S				E X P O R T A C I O N E S			
	1967	1968	1969	1970 Ene-sep.	1967	1968	1969	1970
<i>Estados Unidos</i>	847	830	1 357	792	1 920	2 121	2 875	1 845
<i>Europa</i>	496	374	501	531	1 160	1 127	1 156	1 552
Alemania R. F.	103	107	150	110	382	406	404	761
Austria	5	14	3	4	0	0	1	1
Bélgica	44	32	48	30	57	22	31	43
Checoslovaquia	2	2	2	1	0	0	0	0
Dinamarca	4	3	20	5	6	6	1	7
España	54	22	19	29	86	90	124	87
Finlandia	7	6	6	6	3	3	2	1
Francia	51	34	54	40	74	59	66	132
Holanda	71	54	29	20	277	265	230	242
Italia	10	12	22	11	84	55	71	67
Noruega	32	1	8	38	1	1	4	0
Polonia	32	17	27	13	4	4	1	0
Portugal	6	0	11	1	0	4	12	2
Reino Unido	51	52	71	189	139	158	159	143
Suecia	8	7	8	6	41	43	44	46
Suiza	17	3	18	19	1	1	2	2
Yugoslavia	0	2	1	0	2	7	1	2
Otros Europeos	1	6	4	8	3	3	3	15
<i>América Latina</i>	3 352	4 113	3 664	1 881	564	574	715	819
Argentina	209	337	402	258	277	324	433	487
Bolivia	25	26	28	14	4	3	4	5
Brasil	100	46	183	59	76	102	123	111
Colombia	29	16	158	481	5	12	14	40
Cuba	—	—	—	—	—	—	0	13
Ecuador	57	79	111	41	10	12	18	20
México	94	110	69	40	85	46	56	66
Panamá	7	9	20	12	1	7	1	1
Paraguay	46	5	6	3	1	0	1	2
Perú	63	38	23	10	56	32	29	48
Uruguay	3	4	10	7	34	21	12	7
Venezuela	2 438	3 168	2 264	520	15	9	15	11
Otros Americanos	282	275	390	436	1	6	9	8
<i>Demás Países</i>	119	171	194	323	8 524	9 339	7 877	8 077
Australia	71	99	94	16	10	22	21	18
Canadá	17	17	34	35	11	9	51	8
China	0	1	—	0	12	12	—	—
Egipto	0	0	—	0	—	—	—	—
India	3	19	5	—	4	—	—	0
Japón	14	20	38	34	8 485	9 289	7 788	8 009
Varios	15	15	23	238	3	7	17	42
T O T A L	4 814	5 488	5 716	3 523	12 170	13 161	12 623	12 293

(*) Incluido numerario y metales preciosos.

Importaciones y exportaciones por países: valor (*)

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	I M P O R T A C I O N E S				E X P O R T A C I O N E S			
	1967	1968	1969	1970 Ene-sep.	1967	1968	1969	1970
<i>Estados Unidos</i>	256 552	285 395	348 983	249 462	168 440	210 947	185 885	177 168
<i>Europa</i>	236 061	230 296	284 664	236 161	550 805	507 107	624 700	753 634
Alemania R. F.	91 458	84 025	93 139	82 584	71 015	75 698	102 086	134 900
Austria	1 513	2 314	1 406	1 715	109	14	204	779
Bélgica	9 010	6 465	10 352	6 256	42 544	13 831	24 963	38 357
Checoslovaquia	1 211	1 445	1 616	977	6	—	3	180
Dinamarca	4 207	4 880	7 095	3 927	482	457	509	943
España	9 322	12 325	16 060	16 844	16 916	18 984	33 292	29 727
Finlandia	1 627	1 417	1 370	1 694	3 649	3 838	1 382	2 433
Francia	17 942	10 199	27 875	23 341	49 837	40 337	59 791	68 706
Holanda	12 972	12 475	12 949	9 914	124 472	108 537	119 181	187 764
Italia	13 122	16 489	28 832	18 234	74 487	60 974	87 533	92 439
Noruega	1 002	771	1 686	7 964	65	58	985	40
Polonia	1 347	1 671	3 826	1 520	1 902	1 508	512	0
Portugal	620	285	1 120	394	10	126	283	61
Reino Unido	48 658	42 409	48 160	41 401	123 925	141 844	154 336	154 155
Suecia	10 421	10 650	10 793	8 084	38 671	39 809	37 687	39 281
Suiza	11 173	11 014	17 408	10 574	128	88	646	668
Yugoslavia	11	706	286	146	1 970	743	1 011	1 357
Otros Europeos	445	2 056	691	582	617	217	296	1 863 (1)
<i>América Latina</i>	195 911	189 541	229 945	142 424	83 745	93 841	115 271	161 137
Argentina	77 080	80 005	92 397	63 524	39 798	48 001	66 394	78 499
Bolivia	1 355	1 358	1 441	933	1 036	827	784	1 066
Brasil	22 745	19 234	31 517	19 434	16 227	19 926	23 679	24 400
Colombia	1 967	2 999	6 985	10 462	1 412	3 193	3 093	6 069
Cuba	—	—	—	3	—	—	1	7 910
Ecuador	7 313	9 505	12 193	4 866	1 571	1 740	2 368	2 619
México	23 475	26 543	21 158	11 737	8 349	5 546	7 604	10 495
Panamá	3 114	3 193	3 108	2 448	213	555	326	469
Paraguay	1 267	1 248	1 806	1 105	170	53	199	239
Perú	7 331	6 581	9 633	5 345	6 738	4 356	4 603	8 988
Uruguay	2 151	1 622	3 933	4 209	3 143	3 252	2 844	16 342
Venezuela	40 940	28 856	35 940	9 448	4 894	4 918	2 472	3 249
Otros Americanos	7 173	7 697	9 834	8 910	194	1 474	904	792
<i>Demás Países</i>	33 838	37 511	43 536	38 485	110 033	128 929	149 584	161 392
Australia	6 649	9 410	7 344	1 502	798	2 332	1 892	2 289
Canadá	10 165	8 265	10 187	8 930	500	542	855	477
China	199	379	205	231	392	397	1	—
Egipto	3	—	—	—	—	—	—	—
India	760	1 106	540	66	129	—	3	76
Japón	8 880	13 238	18 167	20 519	108 048	124 889	146 017	149 755
Varios	7 182	5 113	7 093	7 217	166	769	816	8 795
T O T A L	722 362	742 743	902 128	666 532	913 023	940 824	1 075 440	1 253 351

(*) A partir de 1967, excluye comercio marginado. Incluido numerario y metales preciosos.
(1) Incluye US\$ 1.452 miles, correspondientes a Rumania.

Destino de las entregas de cobre primario y electrolítico

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

MERCADOS	1968	1969	1970	1 9 7 0			
				Oct. dic.	Oct.	Nov.	Dic.
I. PRIMARIO	657,8	678,9	684,4	188,3	53,1	69,2	66,0
Europa	432,3	449,8	466,6	131,1	37,2	46,3	47,6
Alemania R. F.	139,0	141,2	170,0	48,6	14,3	15,2	19,1
Austria	1,0	1,3	1,4	0,3	(a)	0,2	0,1
Bélgica	6,9	2,2	10,6	2,3	0,6	0,7	1,0
Dinamarca	1,7	2,1	1,9	0,4	(a)	0,2	0,2
España	13,3	21,5	14,5	3,6	0,8	1,9	0,9
Finlandia	3,2	1,5	2,1	0,6	(a)	0,2	0,4
Francia	46,7	58,6	56,5	16,4	6,9	3,5	6,0
Grecia	—	—	0,5	0,1	—	0,1	—
Holanda	1,5	0,9	6,2	1,6	0,7	0,9	—
Holanda	1,5	0,9	6,2	1,6	0,7	0,9	—
Inglaterra	118,8	112,1	98,4	26,2	7,9	9,8	8,5
Italia	58,2	65,8	70,0	20,2	3,2	9,1	7,9
Italia	58,2	65,8	70,0	20,2	3,2	9,1	7,9
Noruega	3,2	4,6	2,3	0,6	0,1	0,2	0,3
Suecia	34,5	33,9	28,3	9,1	2,5	4,0	2,6
Suiza	4,3	4,1	3,9	1,1	0,2	0,3	0,6
América	165,6	166,5	153,4	38,1	12,6	13,1	12,4
Argentina	20,6	28,9	24,3	6,9	1,5	1,9	3,5
Bolivia	0,1	—	(a)	(a)	—	—	—
Brasil	9,0	11,6	12,3	2,7	0,5	1,7	0,5
Chile	22,8	19,7	20,6	4,8	1,9	1,7	1,2
Colombia	0,5	0,4	0,4	0,2	0,1	(a)	0,1
F.E. U.U.	112,5	105,8	95,8	23,5	8,6	7,8	7,1
Uruguay	0,1	0,1	—	—	—	—	—
Resto del mundo	59,9	62,6	64,4	19,1	3,3	9,8	6,0
Japón	54,7	62,2	63,1	18,7	3,3	9,4	6,0
Otros	5,2	0,4	1,3	0,4	—	0,4	—
II. ELECTROLITICO	431,8	435,8	455,0	122,5	31,8	44,2	46,5
Europa	270,7	268,4	306,3	84,4	20,7	29,9	33,8
Alemania R. F.	93,7	80,3	129,0	37,7	10,9	11,3	15,5
Austria	1,0	1,1	1,4	0,3	(a)	0,2	0,1
Bélgica	—	—	0,5	—	—	—	—
Dinamarca	1,7	2,1	1,9	0,4	(a)	0,2	0,2
España	6,0	6,0	5,8	1,6	0,2	0,8	0,6
Finlandia	3,2	1,5	2,1	0,6	(a)	0,2	0,4
Francia	34,2	39,3	34,3	10,4	4,4	2,9	3,1
Grecia	—	—	0,5	0,1	—	0,1	—
Holanda	1,5	0,9	6,2	1,6	0,7	0,9	—
Holanda	1,5	0,9	6,2	1,6	0,7	0,9	—
Inglaterra	65,7	58,7	53,7	12,2	2,3	4,4	5,5
Italia	40,3	44,9	49,8	13,7	1,5	6,1	6,1
Noruega	3,2	4,6	2,3	0,6	0,1	0,2	0,3
Suecia	17,6	17,3	16,1	4,5	0,5	2,5	1,5
Suiza	2,6	2,7	2,7	0,8	0,2	0,1	0,5
América	133,6	144,2	131,0	33,8	10,9	11,6	11,3
Argentina	16,0	23,3	19,9	6,4	1,4	1,8	3,2
Brasil	7,7	11,2	10,8	2,2	0,4	1,4	0,4
Chile	19,6	14,0	16,0	3,7	1,5	1,3	0,9
Colombia	—	6,1	—	—	—	—	—
E.E. U.U.	90,3	95,6	84,3	21,5	7,6	7,1	6,8
Resto del mundo	27,5	23,2	17,7	4,1	—	2,7	1,4
Japón	24,8	23,2	17,7	4,1	—	2,7	1,4
Otros	2,7	—	—	—	—	—	—

* Se consideran las ventas efectivas de la Gran Minería realizadas, tanto directamente desde Chile como desde refinerías del exterior. Para la Mediana y Pequeña Minería se consideran exclusivamente las exportaciones desde Chile, según destino y fecha original de cada embarque; por cuanto, por lo general, los productos enviados a refinar al exterior para su posterior venta a terceros, originan entregados FOB refinería; con lo cual, no es posible determinar el país de entrega del cobre refinado.

Destino de las entregas de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

MERCADOS	1968	1969	1970	1970			
				Oct.-dic.	Oct.	Nov.	Dic.
SIN FUNDIR	33,8	40,3	38,7	10,6	2,6	5,5	2,5
<i>Europa</i>	19,4	26,9	22,9	6,7	2,2	3,0	1,5
Alemania R. F.	13,6	15,1	15,4	4,7	1,5	1,8	1,4
Austria	—	0,2	—	—	—	—	—
Bélgica	—	0,1	1,4	0,1	—	0,1	—
España	5,5	10,3	4,9	1,6	0,5	1,0	0,1
Suecia	0,3	1,2	1,2	0,3	0,2	0,1	(a)
<i>Resto del mundo</i>	14,4	13,4	15,8	3,9	0,4	2,5	1,0
Japón	12,2	13,0	14,5	3,5	0,4	2,1	1,0
Otros	2,2	0,4	1,3	0,4	—	0,4	—
BLISTER	108,0	109,0	94,0	26,3	9,4	9,4	7,5
<i>Europa</i>	69,5	72,8	52,6	13,2	5,5	4,1	3,6
Alemania R. F.	18,6	22,9	8,9	2,1	0,7	0,1	1,3
Bélgica	5,6	0,9	2,6	—	0,5	0,5	0,9
España	0,6	3,9	7,5	1,9	—	—	—
Inglaterra	35,6	36,2	28,3	7,1	3,5	2,6	1,0
Italia	1,4	1,8	2,0	0,7	0,2	0,3	0,2
Suecia	7,7	7,1	3,3	1,4	0,6	0,6	0,2
<i>América</i>	20,8	10,2	10,5	2,0	1,0	0,7	0,3
EE. UU.	20,8	10,2	10,5	2,0	1,0	0,7	0,3
<i>Resto del mundo</i>	17,7	26,0	30,9	11,1	2,9	4,6	3,6
Japón	17,7	26,0	30,9	11,1	2,9	4,6	3,6
Otros	—	—	—	—	—	—	—
REFINADO A FUEGO Y MANTOS BLANCOS	84,2	93,8	96,7	28,9	9,4	10,1	9,4
<i>Europa</i>	72,7	81,7	84,8	26,6	8,7	9,3	8,6
Alemania R. F.	13,1	13,9	16,7	4,1	1,2	2,0	0,9
Bélgica	1,3	1,2	1,2	0,3	0,1	0,1	0,1
España	1,2	1,3	1,2	0,3	0,1	0,1	0,1
Francia	12,5	19,3	22,2	6,0	2,5	0,6	2,9
Inglaterra	17,5	17,2	16,4	6,9	2,1	2,8	2,0
Italia	16,5	19,1	18,2	5,8	1,5	2,7	1,6
Suecia	8,9	8,3	7,7	2,9	1,2	0,8	0,9
Suiza	1,7	1,4	1,2	0,3	—	0,2	0,1
<i>América</i>	11,2	12,1	11,9	2,3	0,7	0,8	0,8
Argentina	4,6	5,6	4,4	0,5	0,1	0,1	0,3
Bolivia	0,1	—	(a)	—	—	—	—
Brasil	1,3	0,4	1,5	0,5	0,1	0,3	0,1
Chile	3,2	5,7	4,6	1,1	0,4	0,4	0,3
Colombia	0,5	0,3	0,4	0,2	0,1	(a)	0,1
EE. UU.	1,4	—	1,0	(a)	(a)	(a)	—
Uruguay	0,1	0,1	—	—	—	—	—
<i>Resto del mundo</i>	0,3	—	—	—	—	—	—

(a) Cifra inferior a 50 toneladas métricas.

Retornos de exportación

(En millones de dólares)

DETALLE	1970	1971 Ene-ago.
GRAN MINERIA	513,7	272,0
Cobre	516,5	270,1
Costo de producción	253,1	240,5
Tributación	125,9	27,7
Participación fiscal	137,5	1,8
Hierro	2,2	1,9
Costo de producción	2,2	1,9
MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIANA	304,0	185,2
Cobre minerales	212,8	118,4
Hierro minerales	56,3	39,6
Salitre y yodo	32,6	25,9
Otros minerales	2,2	1,3
PRODUCTOS INDUSTRIALES AGROPECUARIOS Y DEL MAR	151,4	105,6
TOTALES	974,1	562,8

Montos mensuales de los retornos de exportación

(En millones de dólares)

DETALLE	1968	1969	1970	1971
Enero	30,7	49,9	67,3	66,4
Febrero	41,6	48,6	68,8	45,3
Marzo	71,7	65,3	76,3	43,0
Abril	50,1	52,5	86,4	67,0
Mayo	60,9	61,2	79,4	73,8
Junio	79,8	102,0	116,7	127,0
Julio	56,2	60,9	80,2	76,2
Agosto	39,8	54,6	67,8	64,1
Septiembre	77,0	111,2	95,9	
Octubre	46,4	81,5	59,2	
Noviembre	39,0	57,4	99,4	
Diciembre	103,2	145,5	76,4	
TOTALES	696,4	890,6	974,1	

Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación

Al 30 de septiembre de 1971

PRODUCTO	Total asignado	Saldo
Algas rojas de la variedad gelidium	400 tons.	223 tons.
Algarrobilla (semillas)	100 "	100 "
Hojas de boldo	700 "	266 "
Corteza de quillay	1 700 "	907 "
Estacas y postes de cipreses de las Guaitecas de hasta seis pulgadas de diámetro y tres metros de longitud	2 000 m3	2 000 m3
Semilla de cáñamo	800 tons.	0,15 tons.
Afrecho de raps	10 000 "	10 000 "
Raíz de Rattania	1 "	1 "
Maíz Reventador o Maíz Cabrita	150 "	150 "
Semilla de Soya	150 "	149 "
Maíz híbrido	500 "	500 "

Registros de importación cursados

(En millones de dólares)

MESES	1 9 7 0								1 9 7 1							
	REGIMEN GENERAL				Z O N A				REGIMEN GENERAL				Z O N A			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Ley s especiales		Régimen normal		Leyes especiales	
	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas
Ene.	43,0	3,8	10,3	0,1	6,9	—	0,8	—	42,2	3,6	9,4	0,3	6,5	0,1	—	—
Feb.	44,9	4,7	14,8	1,5	9,5	—	0,8	—	78,3	0,7	10,4	0,1	10,4	0,1	1,2	—
Mar.	59,5	4,2	9,3	0,9	6,9	0,1	1,5	—	67,4	4,3	11,2	0,3	13,7	—	1,0	—
Abr.	54,0	3,3	18,6	—	9,6	—	3,9	—	56,5	2,0	13,2	—	8,8	—	1,2	—
May.	36,2	2,9	12,4	—	11,9	—	1,1	—	38,1	17,8	7,8	—	12,5	0,1	1,2	—
Jun.	58,0	2,2	14,3	2,0	9,5	0,1	1,2	—	50,3	11,8	9,2	0,3	11,3	—	2,1	—
Jul.	59,0	6,1	14,4	0,5	9,1	0,1	2,8	—	61,2	2,4	16,4	—	22,4	1,4	2,0	—
Ago.	67,3	4,3	12,7	0,4	16,4	0,3	1,7	—	69,6	3,0	30,6	—	33,4	—	2,6	—
Sep.	50,1	9,5	14,1	0,1	10,5	—	1,5	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Oct.	48,3	5,1	8,2	—	11,8	0,1	1,4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nov.	33,7	4,8	7,6	—	13,6	0,2	1,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dic.	45,8	2,1	6,0	0,1	10,9	—	2,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	599,8	53,0	142,7	5,6	126,6	0,9	19,9	—	463,7	45,6	108,2	1,0	119,0	1,7	11,3	—

NOTA: Los datos de 1970 no son comparables con los de años anteriores, debido a que se cambió la clasificación de los registros. Del total de registros de marzo de 1970, 0,8 (millones) corresponden a registros que han constituido depósitos.

Registros de importación cursados, por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA				TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
	Régimen normal		Regímenes especiales			Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1966	126 744	367 453	2 725	95 478	592 400	22 564	42 291	3	3 372	68 230
1967	139 276	365 205	3 483	96 664	604 628	21 991	49 888	494	1 958	74 331
1968	132 372(1)	340 410(2)	2 547	101 225	576 554	89 514	46 822	176	1 067	137 579
1969	145 330	396 201	12 968	136 630(3)	694 471	37 585	56 468	—	1 184	95 237
1970	284 146	442 065	16 843	145 992	889 046	15 824	37 891	2 211	3 360	59 286
1970										
Agosto	25 391	58 294	279	14 195	98 159	17	4 552	241	133	4 943
Septiembre	25 102	35 576	4 247	11 346	76 271	2 955	6 615	55	—	9 625
Octubre	31 009	29 024	657	8 921	69 611	2 113	3 059	—	—	5 172
Noviembre	17 270	30 048	147	8 495	55 960	942	4 017	—	—	4 959
Diciembre	27 413	29 273	152	8 053	64 891	379	1 675	—	57	2 111
1971										
Enero	27 190	21 504	965	8 425	58 084	529	3 154	—	290	3 973
Febrero	53 825	34 880	170	11 471	100 346	159	674	—	132	965
Marzo	37 850	43 233	446	11 784	93 313	445	3 855	—	278	4 578
Abril	28 257	37 106	1 082	13 341	79 786	1 570	405	—	—	1 975
Mayo	15 757	34 805	528	8 461	59 551	17 619	284	—	—	29 394
Junio	25 234	36 304	560	10 704	72 802	11 015	822	—	322	12 159
Julio	32 043	51 571	2 797	15 652	102 063	3 211	573	—	38	3 822
Agosto	44 416	58 544	12 636	20 559	136 155	238	2 802	—	—	3 040

- (1) Esta cifra incluye US\$ 50,0 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto No 95 del Ministerio de Minería.
 (2) Esta cifra incluye US\$ 5,564 (miles) que corresponden a registros cursados conforme al Decreto No 95 del Ministerio de Minería.
 (3) Esta cifra incluye US\$ 20,141 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto No 95 del Ministerio de Minería.

NOTA: En los años 1965 a 1969 estas cifras excluyen operaciones sin cobertura y con cargo a créditos internacionales, no siendo así para 1970.

Coberturas sobre registros de importación (*)

(En millones de dólares)

MESES	1970								1971							
	REGIMEN GENERAL				ZONA				REGIMEN GENERAL				ZONA			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales	
	No dife-feridas	Dife-ridas	No dife-feridas	Dife-ridas	No dife-feridas	Dife-ridas	No dife-feridas	Dife-ridas	No dife-feridas	Dife-ridas	No dife-feridas	Dife-ridas	No dife-feridas	Dife-ridas	No dife-feridas	Dife-ridas
Ene.	36,1	3,1	8,4	0,6	13,8	0,1	0,5	—	27,9	3,4	9,8	—	10,1	—	1,2	—
Feb.	28,5	1,5	6,3	0,1	8,7	—	0,5	—	20,7	1,9	6,5	0,1	6,3	0,1	0,6	—
Mar.	27,4	5,0	7,8	0,3	10,0	0,1	0,7	—	28,3	1,6	17,1	0,2	8,7	—	0,8	—
Abr.	24,6	3,8	5,8	0,3	5,8	0,1	0,8	—	28,7	2,7	7,0	0,2	7,4	—	0,2	—
Máy.	37,7	4,3	12,7	0,3	13,3	0,1	0,0	—	26,1	3,2	9,2	0,5	8,1	0,1	0,9	—
Jun.	35,8	3,3	10,5	0,1	8,2	0,1	0,8	—	26,4	6,2	7,3	—	7,9	—	0,5	—
Jul.	31,6	3,8	8,9	0,2	9,1	—	1,2	—	47,9	5,0	10,0	0,1	12,4	0,1	0,4	—
Ago.	28,1	2,7	10,6	0,1	11,1	—	1,3	—	34,3	3,7	12,2	0,1	7,4	—	0,1	—
Sep.	30,3	2,0	6,7	0,1	9,4	—	1,0	—								
Oct.	40,4	1,0	10,4	—	10,9	—	2,2	—								
Nov.	28,7	2,3	6,4	0,1	7,7	—	1,3	—								
Dic.	48,5	3,2	12,6	0,3	9,6	0,1	1,7	—								
Total	397,7	35,1	107,1	2,3	117,6	0,6	13,0	—	240,3	29,7	79,1	1,2	63,3	0,3	5,7	—

NOTA: Los datos de 1970 no son comparables con los de años anteriores, debido a que se cambió la clasificación de las coberturas de importación.

Coberturas de importación por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA				TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
	Régimen normal		Régimenes especiales			Régimen normal		Régimenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1966	91 614	350 802	1 005	75 526	519 037	18 460	30 295	184	1 938	50 877
1967	114 143	363 521	1 595	79 820	559 079	17 377	28 615	171	1 742	47 905
1968	84 825	297 269	1 243	72 787	456 124	9 247	34 185	130	2 200	45 762
1969	86 608	329 351	2 069	90 807	508 835	10 065	32 577	224	1 669	44 535
1970	142 069	356 901	11 613	108 466	619 049	7 229	30 589	1 102	1 384	40 304
1971										
Ago.	9 537	29 631	1 130	10 788	51 086	312	2 388	11	102	2 813
Sep.	10 618	29 115	876	6 901	47 510	241	1 743	59	66	2 109
Oct.	16 633	34 599	983	11 585	63 800	475	1 720	6	91	2 292
Nov.	12 192	24 234	385	7 398	44 209	315	2 055	31	39	2 440
Dic.	27 019	31 098	1 264	13 042	72 423	296	3 003	119	169	3 587
1971										
Ene.	7 847	30 133	1 320	9 757	49 057	411	2 977	10	9	3 407
Feb.	5 959	21 013	247	6 817	34 036	606	3 345	2	50	4 003
Mar.	9 237	27 746	2 916	14 931	54 830	61	1 791	46	154	2 052
Abr.	8 548	27 600	1 057	6 129	43 334	199	2 488	28	180	2 895
Máy.	3 548	30 703	1 553	8 569	44 373	1 553	4 746	125	366	6 790
Jun.	6 279	28 067	1 331	6 524	42 201	384	2 663	7	39	3 093
Jul.	21 926	38 967	1 374	9 041	70 618	645	4 692	16	117	5 470
Ago.	10 417	31 237	406	12 950	55 010	453	3 231	28	52	3 764

NOTA: A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a regímenes especiales. Desde enero de 1970 se incluyen las coberturas con cargo a Créditos Internacionales.

Clasificación económica de los registros cursados

(En miles de dólares)

DETALLE	1970		1971	
	Ene-ago.	Promedio mensual	Ene-ago.	Promedio mensual
ALIMENTOS Y BEBIDAS	115 068	14 384	178 029	22 354
Primarios	(70 570)	(8 821)	(94 888)	(11 861)
Para consumo doméstico	19 619	2 452	18 705	2 338
Para reproductores	2 034	254	1 722	215
Para industria	48 917	6 115	74 461	9 308
Elaborados	(44 498)	(5 562)	(83 141)	(10 393)
Para consumo doméstico	26 773	3 347	57 724	7 216
Para industria	17 725	2 215	25 417	3 177
MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA (no alimenticia)	156 565	19 571	181 869	22 734
Primarias	16 562	2 070	19 966	2 496
Elaboradas	140 003	17 500	161 903	20 238
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	52 157	6 520	73 131	9 141
Para consumo	1 802	225	1 389	174
Para industria (materia prima)	50 355	6 295	71 742	8 967
MAQUINARIA Y ACCESORIOS	176 976	22 122	143 536	17 942
Maquinaria	135 202	16 000	98 483	12 310
Partes y accesorios	41 774	5 222	45 053	5 632
EQUIPOS DE TRANSPORTE	69 963	8 745	95 557	11 945
Vehículos de uso particular	1 169	146	2 427	303
Equinos transport*	38 520	4 315	48 329	6 104
Partes y accesorios	30 274	3 784	44 301	5 538
BIENES DE CONSUMO	62 175	7 772	65 423	8 178
Durables	34 680	4 335	32 403	4 050
No durables	27 495	3 437	33 020	4 128
VARIOS (incluye Soquim)	35 666	4 458	12 971	1 621
TOTALES	668 570	83 571	750 516	93 815

Registros de regímenes especiales cursados

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	Almacén Particular	Gran Minería	Cobre	Soquim	Lev				Lev		Lev 16.590	Lev 16.624 Art. 10	D.F.L. 266	
						13.039	12.937	13.305 Art. 256	12.858	12.008	16.441 Pascua				
1971															
Ene.	—	341	163	—	—	4 453	272	1	332	3 576	—	—	214	38	
Feb.	—	616	33	—	—	5 794	833	—	1 759	2 128	3	11	372	92	
Mar.	—	1 939	79	—	—	7 335	790	—	1 513	281	9	—	212	71	
Abr.	15	215	25	968	710	6 303	811	—	2 033	2 772	2	—	458	110	
May.	—	651	23	5	—	3 321	846	—	1 646	2 278	14	35	141	30	
Jun.	835	621	16	—	—	5 411	594	—	1 702	1 430	—	200	418	38	
Jul.	—	422	14	172	1 900	7 254	1 024	—	3 275	3 337	—	90	351	102	
Ago.	—	998	1	3 160	10 370	7 066	1 430	—	4 258	5 371	—	12	449	79	
Total	850	5 803	354	4 305	12 986	46 937	6 600	1	16 512	21 673	28	348	2 615	560	

NOTA: A comienzos de 1970 se cambió la clasificación de los registros. Se excluyen las coberturas diferidas.

Clasificación económica de las coberturas

(En miles de dólares)

DETALLE	1970 Ene-jun.	1971 Ene-jun.
ALIMENTOS Y BEBIDAS	64 089	49 371
Primarios	(44 918)	(30 052)
Para consumo doméstico	11 055	7 891
Para reproductores	634	710
Para industria	33 229	21 451
Elaborados	(19 171)	(19 319)
Para consumo doméstico	12 727	11 604
Para industria	6 444	7 715
MATERIAS PRIMAS PARA INDUSTRIA (no alimenticia)	108 017	89 305
Primarias	11 028	9 804
Elaboradas	96 989	79 501
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21 687	18 976
Para consumo	429	890
Para industria (mat. prima)	21 258	18 085
MAQUINARIAS Y ACCESORIOS	57 773	60 915
Maquinaria	33 189	32 970
Partes y accesorios	24 584	27 945
EQUIPOS DE TRANSPORTE	29 220	25 992
Vehículos de uso particular	1 443	439
Equipos de transporte	9 525	10 370
Partes y accesorios	18 252	15 183
BIENES DE CONSUMO	22 542	29 042
Durables	9 521	13 979
No durables	13 021	15 063
VARIOS (incluye Soquim)	4 489	6 755
TOTALES	308 218	280 356

NOTA: No se incluyen coberturas diferidas.

Compromisos de coberturas diferidas por años de vencimiento

(En dólares)

AÑO	30 de junio de 1971		TOTAL
	Sector público	Sector privado	
1 9 7 1	6 372 004	21 713 713	28 085 717
1 9 7 2	4 972 512	23 930 187	28 902 699
1 9 7 3	3 523 281	18 618 929	22 142 210
1 9 7 4	1 773 101	11 491 737	13 264 838
1 9 7 5	1 096 853	6 944 533	8 041 386
1 9 7 6	741 182	4 432 216	5 173 398
1 9 7 7	488 564	2 815 411	3 303 975
1 9 7 8	1 396	599 259	600 655
1 9 7 9	—	128 782	128 782
1 9 8 0	—	3 699	3 699
TOTALES	18 968 893	90 678 466	109 647 359

Coberturas de regímenes especiales (*)

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	Almacén Particular	Gran Minería	Cobre	Soquim	Ley 13.039	Ley 12.937	Ley 13.305	Ley 12.858	Ley 12.008	Ley 16.441 Pascua	Ley 16.590 Alim.	Ley 16.624 Art. 10	D.F.L. 266 Ind. Pesq.
1971														
Ene.	—	38	—	687	1 070	4 347	611	13	2 736	1 206	9	—72	310	124
Feb.	—	22	—	529	135	2 455	440	—	717	2 477	—	9	220	49
Mar.	—	53	—	1 014	2 604	3 242	921	28	2 549	7 013	—	50	253	119
Abr.	—	88	—	403	962	3 176	465	1	602	1 080	—	6	320	92
May.	—	242	—	305	1 227	3 344	685	—	1 861	2 135	3	15	235	69
Jun.	93	185	—	236	1 308	3 119	485	3	951	1 089	—	—	285	100
Total	93	620	—	3 174	7 306	19 683	3 607	45	9 416	15 000	12	8	1 623	553

NOTA: A partir de enero de 1970 se cambió la clasificación de las coberturas. Se excluyen las operaciones con cobertura diferida.

Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipo comprador, en escudos)

FECHAS	MERCADO BANCARIO								
	US\$	£	Coro- na sueca	Coro- na danesa	Florin holan- dés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán
1966	3,955	11,03	0,765	0,578	1,092	0,916	0,080	0,811	0,989
1967	5,031	13,81	0,975	0,722	1,389	1,172	0,092	1,025	1,263
1968	6,787	16,25	1,317	0,901	1,874	1,573	0,135	1,389	1,704
1969	8,974	21,42	1,738	1,209	2,481	2,101	0,180	1,729	2,300
1970	11,552	27,68	2,228	1,541	3,195	2,594	0,233	2,090	3,169
1970									
<i>Agosto</i>	12,210	29,159	2,359	1,629	3,391	2,816	0,246	2,211	3,362
<i>Septiembre</i>	12,210	29,117	2,348	1,628	3,392	2,836	0,246	2,212	3,362
<i>Octubre</i>	12,210	29,149	2,354	1,628	3,391	2,819	0,246	2,210	3,362
<i>Noviembre</i>	12,210	29,187	2,358	1,629	3,394	2,826	0,246	2,213	3,363
<i>Diciembre</i>	12,210	29,185	2,361	1,631	3,389	2,831	0,246	2,211	3,351
1971									
<i>Enero</i>	12,210	29,360	2,366	1,631	3,397	2,836	0,246	2,213	3,356
<i>Febrero</i>	12,210	29,521	2,361	1,635	3,396	2,841	0,246	2,217	3,363
<i>Marzo</i>	12,210	29,532	2,364	1,632	3,396	2,842	0,246	2,214	3,362
<i>Abril</i>	12,210	29,522	2,365	1,631	3,392	2,840	0,246	2,213	3,360
<i>Mayo</i>	12,210	29,531	2,363	1,628	3,431	2,948	0,246	2,209	3,426
<i>Junio</i>	12,210	29,533	2,364	1,629	3,427	3,037	0,245	2,208	3,473
<i>Julio</i>	12,210	29,530	2,365	1,628	3,429	2,981	0,245	2,214	3,506
<i>Agosto</i>	12,210	29,789	2,382	1,639	3,517	3,037	0,248	2,217	3,579

MERCADO DE CORREDORES

FECHAS	MERCADO DE CORREDORES								Franco suizo
	US\$	£	Nacional argen- tino	Sol	Franco francés	Peseta	Lira	Marco alemán	
1966	4,649	12,996	0,023	0,171	0,941	0,077	0,007	1,159	1,070
1967	5,697	15,615	0,018	0,183	1,148	0,093	0,009	1,424	1,312
1968	7,818	18,673	0,021	0,155	1,575	0,111	0,012	1,806	1,811
1969	10,145	24,244	0,028	0,222	1,945	0,145	0,015	2,594	2,353
1970	13,503	32,347	3,571	0,306	2,442	0,193	0,022	3,704	3,132
1970									
<i>Agosto</i>	14,330	34,223	3,562	0,322	2,595	0,205	0,023	3,946	3,331
<i>Septiembre</i>	14,330	34,176	3,563	0,322	2,592	0,205	0,023	3,946	3,328
<i>Octubre</i>	14,330	34,209	3,564	0,322	2,594	0,205	0,023	3,945	3,309
<i>Noviembre</i>	14,330	34,255	3,563	0,321	2,597	0,205	0,023	3,947	3,317
<i>Diciembre</i>	14,330	34,251	3,564	0,322	2,595	0,205	0,023	3,933	3,323
1971									
<i>Enero</i>	14,330	34,457	3,568	0,323	2,596	0,205	0,023	3,939	3,328
<i>Febrero</i>	14,330	34,647	2,974	0,267	2,597	0,205	0,023	3,946	3,335
<i>Marzo</i>	14,330	34,660	2,866	0,251	2,598	0,205	0,023	3,946	3,336
<i>Abril</i>	14,330	34,647	2,866	0,251	2,598	0,205	0,023	3,944	3,333
<i>Mayo</i>	14,330	34,647	2,866	0,296	2,593	0,205	0,023	4,021	3,460
<i>Junio</i>	14,330	34,647	—	—	2,592	0,205	0,023	4,077	3,502
<i>Julio</i>	17,440	56,356	—	—	3,162	—	0,027	5,010	4,259
<i>Agosto</i>	28,000	—	5,867	—	5,086	—	0,045	8,209	6,965

(*) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino: 1 peso = 100 nacionales. (Circular 319 de la Superintendencia de Bancos, 4.Feb.-1970.),

Cotización del dólar

(En escudos)

FECHAS	BANCO CENTRAL		MERCADO BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	Contado		Contado		Futuro		Comprador	Vendedor
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor		
1966	3,955	3,955	3,955	3,965	4,000	4,010	4,649	4,665
1967	5,031	5,031	5,031	5,031	5,041	5,041	5,697	5,707
1968	6,787	6,787	6,787	6,800	6,787	6,800	7,818	7,832
1969	8,974	8,974	8,974	8,994	8,974	8,994	10,145	10,165
1970	11,552	11,552	11,552	11,572	11,552	11,572	13,503	13,523
1970							14,330	14,350
Sep.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
Oct.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
Nov.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
Dic.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
1971							14,330	14,350
Ene.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
Feb.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
Mar.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
Abr.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
May.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
Jun.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	14,330	14,350
Jul.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	17,440	17,470
Ago.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,00	28,06
Sep.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,00	28,06

Cotización del dólar en unidades de monedas extranjeras

Fuente: International Financial Statistics

FINES DE	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (Franco)	Brasil (Cruzeiro)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco)	Gran Bretaña (Libra)	Holanda (Florín)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso)	Venezuela (Bólvor)
1965	4.01	188.50	49.64	886.90	1.03	6.89	4.90	0.36	3.61	624.70	12.49	7.15	26.82	5.18	4.32	69.20	4.50
1966	3.98	247.30	50.05	944.50	1.08	6.92	4.95	0.36	3.61	624.45	12.49	7.16	26.82	5.18	4.33	76.50	4.50
1967	3.59	350.00	49.64	1.42	1.08	7.11	4.91	0.41	3.60	623.62	12.49	7.16	39.70	5.17	4.33	128.70	4.50
1968	4.00	350.00	50.14	2.05	1.07	7.50	4.95	0.42	3.62	624.30	12.49	7.16	38.70	5.18	4.30	250.00	4.50
1969	3.69	350.00	49.67	2.49	1.07	7.49	5.56	0.42	3.62	629.50	12.49	7.15	38.70	5.17	4.32	250.00	4.50
1970																	
Jun.	3.63	4.00	49.67	2.41	1.03	7.50	5.52	0.42	3.63	628.95	12.49	7.15	38.70	5.19	4.32	250.00	4.50
Jul.	3.63	4.00	49.63	2.38	1.03	7.51	5.52	0.42	3.63	629.10	12.49	7.15	38.70	5.19	4.30	250.00	4.50
Ago.	3.63	4.00	49.64	2.36	1.02	7.51	5.52	0.42	3.60	624.00	12.49	7.15	38.70	5.19	4.30	250.00	4.50
Sep.	3.63	4.00	49.64	2.33	1.02	7.50	5.52	0.42	3.60	623.06	12.49	7.15	38.70	5.21	4.33	250.00	4.50
Oct.	3.63	4.00	49.63	2.27	1.02	7.50	5.52	0.42	3.60	622.40	12.49	7.15	38.70	5.19	4.33	250.00	4.50
Nov.	3.63	4.00	49.63	2.56	1.02	7.49	5.52	0.42	3.60	622.65	12.49	7.15	38.70	5.18	4.31	250.00	4.50
Dic.	3.65	4.00	49.68	..	1.01	7.49	5.52	0.42	3.60	623.00	12.49	7.14	38.70	5.17	4.32	250.00	4.50
1971																	
Ene.	3.63	4.00	49.62	..	1.01	7.49	5.52	0.41	3.60	623.50	12.49	7.15	38.70	5.17	4.30	250.00	4.50
Feb.	3.63	4.00	49.63	..	1.01	7.49	5.52	0.41	3.60	622.80	12.49	7.14	38.70	5.17	4.31	250.00	4.50
Mar.	3.63	4.00	49.62	..	1.01	7.49	5.52	0.41	3.60	621.90	12.49	7.14	38.70	5.17	4.30	250.00	4.50
Abr.	3.63	4.04	49.62	..	1.01	7.50	5.51	0.41	3.59	622.10	12.49	7.14	38.70	5.17	4.30	250.00	4.50
May.	3.55	4.12	49.64	..	1.01	7.50	5.54	0.41	3.56	624.18	12.49	7.14	38.70	5.17	4.10	250.00	4.53
Jun.	3.50	4.40	49.76	..	1.02	7.50	5.52	0.41	3.57	623.55	12.49	7.14	38.70	5.17	4.10	250.00	4.50

(1) A partir del 21 de febrero de 1967, se cotiza el "Nuevo Cruzeiro".

Transacciones en oro (1)

(Valores en escudos)

FECHAS	C O M P R A D O R			
	Nº monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1966	34 866	3 347 582	96,01	5,245
1967	76 796	8 949 531	116,54	6,366
1968	36 424	6 041 829	165,87	9,061
1969	58 015	12 363 296	213,11	11,642
1970	6 232	1 809 045	290,28	15,886
1970				
Agosto	—	—	—	—
Septiembre	1 103	325 606	295,20	16,126
Octubre	40	11 846	295,20	16,126
Noviembre	3 525	1 040 456	295,20	16,126
Diciembre	86	25 387	295,20	16,126
1971				
Enero	—	—	295,20	16,126
Febrero	2 889	852 842	295,20	16,126
Marzo	21	6 199	295,20	16,126
Abril	187	55 202	295,20	16,126
Mayo	5 053	1 491 646	295,20	16,126
Junio	21 678	6 399 346	295,20	16,126
Julio	1 507	444 866	295,20	16,126
Agosto	10 676	6 158 771	576,88	31,514

FECHAS	V E N E D O R			
	Nº monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1966	65 393	6 905 934	105,61	5,769
1967	65 272	10 160 777	155,67	8,504
1968	59 916	14 304 434	238,74	13,042
1969	58 383	18 507 640	317,00	17,317
1970	62 840	25 956 892	413,06	22,565
1970				
Agosto	5 151	2 216 102	430,20	23,501
Septiembre	7 658	3 294 343	430,20	23,501
Octubre	8 030	3 454 507	430,20	23,501
Noviembre	5 901	2 538 610	430,20	23,501
Diciembre	7 289	3 135 728	430,20	23,501
1971				
Enero	4 554	1 959 130	430,20	23,501
Febrero	3 810	1 639 062	430,20	23,501
Marzo	6 951	2 990 320	430,20	23,501
Abril	7 125	3 065 175	430,20	23,501
Mayo	5 126	2 205 205	430,20	23,501
Junio	3 279	1 410 626	430,20	23,501
Julio	3 860	1 660 572	430,20	23 501
Agosto	5 256	4 810 764	915,29	50,000

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos oro fino.

VI. ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1964	1965	1966	1967	1968	1969
I. GASTO						
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	9 374	12 563	17 325	23 518	31 510	44 291
2. Gasto en consumo del gobierno general	1 266	1 993	2 953	3 824	5 251	7 321
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	2 111	2 859	3 793	4 761	6 711	9 323
4. Aumento de las existencias	111	395	672	311	423	1 143
5. Exportaciones de bienes y servicios	1 644	2 515	3 894	4 931	6 649	10 339
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	1 763	2 369	3 594	4 464	6 261	9 003
Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	12 743	17 956	25 043	32 881	44 283	63 414
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	- 250	- 409	- 731	- 1 067	- 1 401	- 1 977
Gasto del Producto Nacional Bruto a precios de mercado	12 493	17 547	24 312	31 814	42 882	61 437
II. CARGOS						
Ingreso Geográfico						
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	- 250	- 409	- 731	- 1 067	- 1 401	- 1 977
Ingreso Nacional						
9. Impuestos indirectos	10 128	14 118	19 631	25 408	34 364	49 649
10. Menos: Subvenciones	1 389	2 106	3 185	4 394	5 738	8 047
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo	317	516	772	921	1 134	1 585
Cargos contra el Producto Nacional Bruto a precios de mercado	1 293	1 839	2 268	2 933	3 914	5 333
Cargos contra el Producto Nacional Bruto a precios de mercado	12 493	17 547	24 312	31 814	42 882	61 437

(*) Cifras provisionales.

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1964	1965	1966	1967	1968	1969
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 093	1 515	1 974	2 621	2 809	3 879
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	1 062	1 468	1 892	2 527	2 656	3 715
1. 2. Pesca	31	47	82	94	153	164
2. Explotación de minas y canteras	986	1 522	2 572	3 095	4 368	7 161
3. Industrias manufactureras	2 808	3 786	5 186	7 062	10 534	15 318
4. Construcción	600	889	1 140	1 298	1 660	2 204
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	116	187	260	347	434	706
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones	542	798	1 102	1 432	1 831	2 611
7. Comercio al por mayor y al por menor	1 908	2 531	3 461	4 348	5 702	7 809
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	226	362	515	766	1 112	1 928
9. Propiedad de vivienda	229	168	208	207	118	72
10. Administración pública y Defensa	588	916	1 336	1 742	2 329	3 097
11. Servicios	1 282	1 853	2 608	3 557	4 868	6 781
Ingreso Geográfico	10 378	14 527	20 362	26 475	35 765	51 626

(*) Cifras provisionales

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1964	1965	1966	1967	1968	1969
I. GASTOS						
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	12 312	12 563	13 935	14 413	14 859	15 283
2. Gastos en consumo del gobierno general	1 824	1 993	2 187	2 186	2 296	2 386
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	2 735	2 859	2 900	2 941	3 166	3 286
4. Aumento de las existencias	149	395	542	191	204	446
5. Exportación de bienes y servicios	2 366	2 515	2 662	2 851	2 875	2 975
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	2 287	2 369	3 005	2 912	3 159	3 505
<i>Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado</i>	17 099	17 956	19 221	19 670	20 241	20 871
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	- 235	—	548	332	452	914
<i>Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado</i>	16 864	17 956	19 769	20 002	20 693	21 785
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	- 324	- 409	- 611	- 696	- 707	- 770
8.1. Recibidos del extranjero	—	—	—	—	—	—
8.2. Menos: Pagados al extranjero	324	409	611	696	707	770
<i>Producto Nacional Bruto a Precios de Mercado</i>	16 540	17 547	19 158	19 306	19 986	21 015
II. CARGOS						
<i>Gastos del Ingreso Geográfico</i>	13 980	14 527	15 635	15 787	16 298	16 880
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	- 235	—	548	332	452	914
<i>Ingreso Geográfico</i>	13 745	14 527	16 183	16 119	16 750	17 794
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero	- 324	- 409	- 611	- 696	- 707	- 770
<i>Ingreso Nacional</i>	13 421	14 118	15 572	15 423	16 043	17 024
11. Impuestos indirectos	1 871	2 106	2 445	2 620	2 614	2 629
12. Menos: Subvenciones	427	516	593	549	517	518
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo	1 675	1 839	1 734	1 812	1 846	1 880
<i>Cargos contra el producto nacional a precios de mercado</i>	16 540	17 547	19 158	19 306	19 986	21 015

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1964	1965	1966	1967	1968	1969
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 473	1 515	1 516	1 563	1 280	1 269
1.1. Agricultura, silvicultura, caza	1 431	1 468	1 453	1 507	1 210	1 215
1.2. Pesca	42	47	63	56	70	54
2. Explotación de minas y canteras	1 328	1 522	1 975	1 846	1 991	2 341
3. Industrias manufactureras	3 783	3 786	3 983	4 210	4 800	5 009
4. Construcción	808	889	875	774	756	740
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	156	187	200	207	198	231
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	730	798	846	854	835	854
7. Comercio al por mayor y al por menor	2 571	2 531	2 657	2 593	2 598	2 552
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	304	362	395	457	507	630
9. Propiedad de viviendas	308	168	160	123	54	24
10. Administración pública y Defensa	792	916	1 026	1 039	1 061	2 217
11. Servicios	1 727	1 853	2 002	2 121	2 218	1 013
<i>Gasto del Ingreso Geográfico</i>	13 980	14 527	15 635	15 787	16 298	16 880
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	- 235	—	548	332	452	914
<i>Ingreso Geográfico</i>	13 745	14 527	16 183	16 119	16 750	17 794

Producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita	Variación %
1960	13 799	—	1 796	—
1961	14 638	6,1	1 858	3,5
1962	15 477	5,7	1 916	3,1
1963	16 091	4,0	1 943	1,4
1964	16 864	4,8	1 986	2,2
1965	17 956	6,5	2 062	3,8
1966	19 769	10,1	2 218	7,6
1967	20 002	1,2	2 193	— 1,1
1968	20 693	3,5	2 216	1,0
1969	21 785	5,3	2 280	2,9

Incluye el ajuste (ganancia o pérdida) por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita	Variación %
1960	14 059	—	1 830	—
1961	14 929	6,2	1 895	3,6
1962	15 672	5,0	1 940	2,4
1963	16 412	4,7	1 981	2,1
1964	17 099	4,2	2 013	1,6
1965	17 956	5,0	2 062	2,4
1966	19 221	7,0	2 157	4,6
1967	19 670	2,3	2 156	0,0
1968	20 241	2,9	2 168	0,6
1969	20 871	3,1	2 184	0,7

No incluye el ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios. Es una medida de la producción realizada dentro del país.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Composición del ingreso nacional

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1964	1965	1966	1967	1968	1969
1. Ingreso de las personas, procedente de su trabajo, propiedades y empresas	9 158	12 710	17 531	22 821	30 836	44 961
2. Ahorro de las sociedades de capital	474	630	767	1 012	1 486	1 701
3. Impuestos directos a empresas	449	730	1 248	1 398	1 919	2 797
4. Ingreso del Gobierno General procedente de sus propiedades y empresas	109	125	204	392	443	732
5. Menos: intereses pagados por el Gobierno General	40	48	66	136	202	400
6. Menos: intereses pagados por las personas	22	29	53	79	118	142
INGRESO NACIONAL:	10 128	14 118	19 631	25 408	34 364	49 649

Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Departamento de Economía Agraria, OCEPA y OFESA.

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)					COSECHAS (Miles de quintales)				
	1965	1966	1967	1968	1969	1965	1966	1967	1968	1969
	Cereales									
Trigo	784	719	700	743	740	12 759	11 673	12 035	12 142	13 069
Avena	95	68	109	81	73	1 162	1 229	1 152	952	1 105
Cebada	72	50	72	44	47	1 332	1 405	1 175	801	974
Centeno	13	7	7	8	8	149	145	85	102	107
Arroz	31	31	32	16	25	917	711	815	367	762
Chacras										
Maíz	76	92	89	58	74	2 212	2 461	3 622	1 538	2 391
Frejoles	85	68	53	47	57	745	938	898	468	656
Lentejas	23	7	7	14	17	135	110	39	78	112
Arvejas	12	9	17	11	11	92	84	89	67	74
Garbanzos	12	9	16	9	11	89	66	80	35	54
Papas	77	77	80	76	72	7 365	7 052	7 166	6 025	6 838
Prod. Industrial										
Betarraga sacarina	21	29	30	28	42	6 533	7 991	10 479	10 659	16 551
Maravilla	36	22	29	25	20	471	539	333	282	282
Raps	54	45	37	48	54	600	716	607	636	699

Índice de producción minera

(Base: 1957 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE-CHAS	MINERALES METÁLICOS							MINERALES NO METÁLICOS					ÍNDICE del GRUPO RAL				
	Cobre	Molibdeno	Plomo	Zinc	Mercurio	Oro	Plata	Hierro	Man-gan.	Índice del grupo	Sal-tre	Yodo		Carbo-nato de Ca.	Car-bón	Petró-leo	
1966	139	349	29	54	14	66	195	396	33	159	81	209	214	80	287	126	152
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1968	138	288	35	50	76	70	224	387	44	157	52	140	191	77	316	112	147
1969	145	362	30	59	42	71	184	374	44	163	60	175	215	81	308	118	153
1970	148	426	32	62	57	63	147	366	49	165	52	159	224	72	287	108	152
1970																	
Jun.	152	286	1	—	59	61	144	385	53	169	55	155	236	85	294	115	157
Jul.	149	469	—	—	75	61	143	393	48	168	57	201	239	81	298	118	157
Ago.	151	572	—	—	74	64	154	370	53	170	61	208	216	65	307	117	158
Sep.	155	449	60	125	50	61	162	312	46	167	54	159	195	36	295	101	152
Oct.	116	304	78	146	50	61	119	385	49	137	66	218	193	83	303	122	133
Nov.	165	489	66	138	44	65	164	374	46	181	63	168	199	70	281	112	166
Dic.	184	458	34	72	59	72	166	361	40	197	62	204	229	71	301	118	180
1971																	
Ene.	139	503	11	48	41	57	239	342	40	156	59	193	134	78	300	113	146
Feb.	146	431	29	83	—	70	283	347	43	162	61	223	189	69	270	110	150
Mar.	158	358	39	141	44	69	340	413	50	178	70	218	136	85	288	119	165
Abr.	159	356	12	48	53	68	371	352	52	174	63	213	215	67	286	114	160
May.	143	462	47	157	51	68	303	372	50	162	59	229	233	82	301	120	153
Jun.	141	354	19	73	89	72	271	366	46	158	62	230	228	98	292	124	151

* Cifras provisionales.

Producción chilena de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

EMPRESA PRODUCTORA	1968	1969	1970	1 9 7 0			
				Oct.-dic.	Oct.	Nov.	Dic.
I. DE MINA (1)	657,0	688,1	685,6	180,1	46,3	64,3	69,5
<i>Gran Minería</i>	<i>519,7</i>	<i>540,4</i>	<i>534,5</i>	<i>138,0</i>	<i>32,7</i>	<i>49,2</i>	<i>56,1</i>
Chuquicamata	279,2	283,4	263,0	64,4	9,3	25,8	29,3
Salvador	86,2	77,1	93,0	27,4	10,1	8,7	8,6
Teniente	154,3	179,9	176,6	44,3	13,3	14,7	16,3
Exótica	—	—	1,9	1,9	—	—	1,9
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>137,3</i>	<i>147,7</i>	<i>151,1</i>	<i>42,1</i>	<i>13,6</i>	<i>15,1</i>	<i>13,4</i>
Mantos Blancos	30,4	31,0	32,9	8,1	2,5	2,8	2,8
Enami	50,6	53,6	53,4	17,6	6,3	6,7	4,6
Disputada	33,2	33,6	38,4	9,5	2,4	3,2	3,9
Otros	23,1	29,5	26,4	6,9	2,4	2,4	2,1
II. DE FUNDICION (2)	623,4	646,7	647,2	167,9	43,7	60,0	64,2
<i>Gran Minería</i>	<i>519,7</i>	<i>540,4</i>	<i>531,7</i>	<i>135,2</i>	<i>32,7</i>	<i>49,2</i>	<i>53,3</i>
Chuquicamata	279,2	283,4	264,9	66,3	9,3	25,8	31,2
Potrerillos	86,2	77,1	93,0	27,4	10,1	8,7	8,6
Caletones	154,3	179,9	173,8	41,5	13,3	14,7	13,5
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>103,7</i>	<i>106,3</i>	<i>115,5</i>	<i>32,7</i>	<i>11,0</i>	<i>10,8</i>	<i>10,9</i>
Mantos Blancos	27,1	27,0	27,8	6,7	2,0	2,0	2,7
Ventanas-Paipote	55,6	59,4	65,1	20,7	7,6	7,5	5,6
Chagres	21,0	19,9	22,6	5,3	1,4	1,3	2,6
III. REFINADA (3)	399,4	452,9	461,3	121,7	31,7	42,1	47,9
<i>Gran Minería</i>	<i>288,9</i>	<i>336,8</i>	<i>342,1</i>	<i>91,5</i>	<i>20,5</i>	<i>33,3</i>	<i>37,7</i>
Chuquicamata	163,3	209,8	207,2	52,6	7,5	20,0	25,1
Potrerillos	68,9	58,6	69,5	19,3	6,6	6,2	6,5
Caletones	56,7	68,4	65,4	19,6	6,4	7,1	6,1
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>110,5</i>	<i>116,1</i>	<i>119,2</i>	<i>30,2</i>	<i>11,2</i>	<i>8,8</i>	<i>10,2</i>
Mantos Blancos	27,1	27,0	27,8	6,7	2,0	2,0	2,7
Ventanas	83,4	89,1	91,4	23,5	9,2	6,8	7,5

(1) Se consideran las producciones de la Gran Minería en sus propias instalaciones y las exportaciones de la Mediana y Pequeña Minería. (2) Para la Gran Minería se consideran las cifras señaladas en (1), incluso los tonelajes correspondientes a minerales tratados mediante el proceso de "electrowinning". En la Mediana y Pequeña Minería se consideran las producciones base exportaciones, incluyendo cobre refinado Mantos Blancos. (3) Se consideran las producciones en las plantas propias de los productores de la Gran Minería y las exportaciones de cobre electrolítico y refinado Mantos Blancos, de la Mediana y Pequeña Minería; asimismo, se computan las devoluciones que realiza Enami a las empresas de la Gran Minería, correspondientes a concentrados y blister enviados a la refinería de Las Ventanas para tratamiento a maquila.

Producción de carbón

Producción de hierro

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, DEC.

(En toneladas)

FE-CHAS	Producción	Producción	Producción	Producción
	bruta tons.	acumulada bruta tons.	ción neta tons.	Producción neta acumulada tons.
1966	1 652 219		1 542 017	
1967	1 496 062		1 396 657	
1968	1 621 300		1 474 681	
1969	1 703 914		1 568 424	
1970	1 509 775		1 382 443	
1970				
Jun.	149 020	807 216	136 173	732 052
Jul.	143 576	950 792	129 665	861 747
Ago.	111 066	1 061 858	104 253	966 005
Sep.	62 733	1 124 591	57 837	1 023 842
Oct.	144 532	1 269 123	132 525	1 156 367
Nov.	118 826	1 387 949	112 337	1 268 704
Dic.	121 826	1 509 775	113 739	1 382 443
1971 (*)				
Ene.	137 243	137 243	127 849	127 849
Feb.	122 579	259 822	112 673	240 522
Mar.	148 458	408 290	139 338	379 860
Abr.	114 527	522 817	108 563	482 223
May.	139 921	662 738	132 114	620 537
Jun.	172 339	835 077	162 505	783 042

(*) Cifras provisionales.

Fuente: Servicio de Minas del Estado, INE y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	P R O D U C C I O N	
	Mensual	Acumulada
1966		12 221 647
1967		10 783 451
1968		11 916 288
1969		11 534 449
1970		11 264 929
1970		
Junio	988 292	5 626 360
Julio	1 010 269	6 636 629
Agosto	950 613	7 587 242
Septiembre	801 498	8 388 740
Octubre	988 618	9 377 358
Noviembre	960 414	10 337 772
Diciembre	927 157	11 264 929
1971 (*)		
Enero	877 453	877 453
Febrero	891 892	1 769 345
Marzo	1 060 536	2 829 881
Abril	904 449	3 734 330
Mayo	955 579	4 689 909
Junio	940 272	5 630 181

(*) Cifras provisionales.

Producción de petróleo

Fuente: ENAP

FE-CHAS	POZOS PERFORADOS		PRODUCCION (m ³)		
	Nº	Miles metros	Petróleo crudo		Gas (miles)
			Mensual	Acumulado	
1966	37	97.2	1 975 970		6 653 194
1967	67	142.7	1 966 449		7 039 534
1968	100	187.4	2 177 397		6 988 189
1969	75	158.4	2 122 445		7 469 741
1970	66	147.2	1 976 475		7 628 374
1970					
Ago.	6	13.3	176 644	1 298 236	676 787
Sep.	5	11.8	169 255	1 467 491	663 311
Oct.	4	8.1	174 297	1 641 788	676 655
Nov.	4	13.4	161 572	1 803 360	608 041
Dic.	8	11.4	173 106	1 976 466	678 297
1971					
Ene.	4	10.2	172 347	1 72 347	670 406
Feb.	5	10.2	154 977	327 324	615 368
Mar.	6	12.7	165 719	493 043	658 099
Abr.	6	9.6	164 039	657 082	654 999
May.	6	15.7	172 096	830 078	675 464
Jun.	7	11.4	167 499	997 577	640 239
Jul.	6	14.4	170 626	1 168 203	646 994
Ago.	6	17.7	176 091	1 344 294	655 021

Producción de salitre y yodo

Fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas,

Servicio de Minas del Estado

FECHAS	SALITRE	YODO
	(tons. brutas)	(kgs. netos)
1966	1 063 167	2 930 780
1967	871 250	2 215 096
1968	673 865	1 964 026
1969	781 668	2 448 809
1970	673 850	2 222 699
1970		
Junio	60 492	180 749
Julio	62 672	234 756
Agosto	67 019	243 189
Septiembre	58 758	185 759
Octubre	71 862	284 508
Noviembre	68 857	196 430
Diciembre	68 001	238 671
1971 (*)		
Enero	63 902	224 993
Febrero	66 106	260 128
Marzo	76 456	254 768
Abril	68 482	243 292
Mayo	64 810	267 931
Junio	67 951	251 222

(*) Cifras provisionales.

Producción de algunos minerales

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, DEC.

F E C H A S	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. mineral)
1966	2 238 305	4 641	827	1 348	3 309	17 921
1967	1 911 369	4 740	404	1 124	6 349	14 846
1968	1 775 708	3 853	990	1 255	17 696	23 844
1969	2 303 982	4 841	832	1 478	9 875	23 699
1970	2 091 107	5 701	892	1 537	13 360	26 723
1970						
Junio	183 323	319	3	—	1 139	2 410
Julio	185 252	523	—	—	1 454	2 176
Agosto	167 432	638	—	—	1 449	2 370
Septiembre	151 217	501	142	259	966	2 062
Octubre	149 823	339	184	304	966	2 219
Noviembre	154 634	545	154	287	863	2 065
Diciembre	177 853	511	80	150	1 139	1 816
1971 *						
Enero	104 377	561	26	99	794	1 804
Febrero	147 009	480	68	172	—	1 917
Marzo	105 657	399	91	292	863	2 242
Abril	166 953	397	28	99	1 035	2 337
Mayo	180 756	515	110	326	1 001	2 263
Junio	177 297	395	45	152	1 725	2 056

(*) Cifras provisionales

Entregas de cobre primario a la industria manufacturera nacional (*)

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

D E T A L L E	1968	1969	1970	1 9 7 0			
				Oct.-dic.	Oct.	Nov.	Dic.
TOTAL	22,8	19,7	20,6	4,8	1,9	1,7	1,2
Electrolítico	19,6	14,0	16,0	3,7	1,5	1,3	0,9
Refinado a fuego	3,2	5,7	4,6	1,1	0,4	0,4	0,3
Consumo interno	11,8	11,5	11,8	1,7	0,6	0,5	0,6
Electrolítico	9,0	7,3	8,0	1,0	0,4	0,2	0,4
Refinado a fuego	2,8	4,2	3,8	0,7	0,2	0,3	0,2
Exportación manufacturas	11,0	8,2	8,8	3,1	1,3	1,2	0,6
Electrolítico	10,6	6,7	8,0	2,7	1,1	1,1	0,5
Refinado a fuego	0,4	1,5	0,8	0,4	0,2	0,1	0,1

(*) Cobre primario entregado por la Gran Minería a la industria local.

Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	Azúcar (miles de tons.) (1)	Fideos y pasta (miles de tons.) (2)	Cerveza (mill. de lts.)	Cigarri- llos (mill. unid.)	Papel (miles de tons.)	Neumá- ticos (miles unid.)	Cáma- ras (miles unid.)	Hila- dos rayon (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (miles de cajas)	Vidrios planos (miles de m ²)	Cemento (miles de tons.)	Arrabio líquido (miles de tons.)
1966	266,3	59,0	177,4	7 213	139,5	555,4	436,5	1 716	3 339	261,7	2 404	1 364,2	433,1
1967	308,7	51,6	176,1	7 151	146,7	505,2	439,4	1 937	2 956	233,9	1 770	1 234,5	497,7
1968	299,4	71,7	172,7	6 749	147,3	556,4	566,8	1 814	1 965	331,8	2 545	1 250,7	442,1
1969	306,3	70,2	156,3	6 945	150,3	562,3	519,9	1 860	2 758	306,7	2 646	1 436,2	483,7
1970	282,1	52,1	177,6	6 590	157,2	676,4	521,0	1 704	2 030	303,2	2 559	1 348,9	466,0
1970													
Ene.	11,7	4,1	18,6	576	12,6	60,9	54,2	72	127	27,6	206	130,5	43,9
Feb.	10,7	1,9	14,4	180	10,6	28,3	23,6	112	274	9,1	209	116,7	33,0
Mar.	9,7	3,2	14,5	551	12,7	42,8	40,8	144	97	27,1	230	129,2	43,0
Abr.	13,4	4,2	19,6	633	12,4	64,1	52,6	173	137	29,6	229	126,2	4,8
May.	19,7	4,3	13,4	560	12,7	61,5	47,1	169	160	25,4	239	108,4	40,5
Jun.	45,5	4,5	7,8	618	12,4	65,3	43,7	173	286	28,1	241	110,7	47,2
Jul.	47,1	4,7	10,2	695	11,8	73,0	56,4	137	284	26,7	233	109,5	47,3
Ago.	44,8	5,5	12,6	633	14,3	52,6	39,2	154	260	26,9	229	103,7	46,6
Sep.	33,1	4,5	15,1	522	11,8	20,0	17,0	147	70	24,5	233	95,5	41,3
Oct.	22,8	5,5	14,8	570	16,9	69,6	52,7	141	90	26,4	211	98,0	42,3
Nov.	10,7	5,1	18,6	543	15,2	66,7	41,8	142	110	26,3	139	107,6	33,7
Dic.	12,8	4,7	18,0	511	13,8	71,4	51,8	140	135	25,5	159	113,0	42,4
1971													
Ene.	11,4	4,5	21,1	678	15,7	67,6	47,8	47	92	24,0	142	104,2	45,7
Feb.	13,4	2,7	19,4	503	13,1	20,8	14,0	103	138	7,2	168	102,3	33,3
Mar.	16,3	5,5	15,1	713	12,9	73,0	59,0	100	106	26,0	226	87,2	45,4
Abr.	27,2	5,1	20,3	677	11,0	74,7	58,7	145	262	25,8	238	111,9	36,2
May.	49,9	5,4	16,2	675	12,8	65,3	48,5	133	160	24,3	248	113,7	44,1

(1) Incluye azúcar de todo tipo.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

Índice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

ÍNDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	ÍNDICE GENERAL	INDICE POR AGRUPACIONES																			
		20 Productos alimenticios	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado y prendas de vestir	25 Industrias de la madera, excepto muebles	26 Muebles y accesorios de madera	27 Celulosa, papel y productos de papel	28 Imprenta y Editoriales	29 Cuero, productos de cuero, excepto calzado	30 Productos de caucho	31 Substancias y productos químicos	32 Productos derivados del petróleo y del carbón	33 Productos de minerales no metálicos	34 Industrias metálicas	35 Productos metálicos excepto maquinaria y equipo de transporte	36 Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica	37 Aparatos, accesorios y artículos eléctricos	38 Construcción de material de transporte	39 Industrias manufactureras diversas
1969 (promedio)	104.2	99.1	94.0	103.5	104.0	108.5	107.0		96.2	94.7	110.5										
1970 (promedio)	104.0	99.6	91.1	97.7	96.0	104.8	108.1	113.4		88.3	109.5										
1970 Jul.	115.7	93.7	79.1	123.7	120.2	121.9	115.4	128.3		75.4	110.4										
Ago.	110.3	93.5	90.2	112.6	100.1	115.0	114.3	140.7		94.4	114.3										
Sep.	100.3	94.2	98.3	92.9	90.2	116.0	90.0	114.3		72.1	119.3										
Oct.	106.8	107.0	95.1	101.4	100.8	111.1	91.4	78.9		109.4	125.9										
Nov.	106.0	105.5	104.1	95.6	89.1	119.7	94.5	83.7		102.3	92.2										
Dic.	107.6	118.2	121.0	90.9	97.3	104.8	109.3	120.4		82.1	96.3										
1971 *																					
Ene.	92.9	102.2	112.3	118.9	74.2	85.9	100.9	70.6		107.1	117.3										
Feb.	81.4	100.8	82.3	89.5	50.9	51.8	100.0	76.5		91.6	116.8										
Mar.	113.1	116.2	97.7	126.9	102.4	110.2	125.4	92.2		90.8	150.1										
Abr.	109.4	106.1	105.7	120.5	104.9	116.7	113.6	92.1		73.4	156.2										
May.	119.2	106.9	94.5	120.1	113.8	121.9	128.5	96.1		86.2	164.1										
Jun.	121.9	111.1	98.7	129.2	118.4	131.4	128.1	93.5		90.1	182.6										
Jul.	124.8	105.6	96.1	134.9	121.1	125.4	150.5	101.8		90.2	202.2										
1969 (promedio)	96.8	103.9	112.2	107.7	108.7	109.3	102.2	108.5	100.1	105.6	97.9										
1970 (promedio)	103.9	111.0	120.9	105.4	102.9	108.0	98.6	94.2	99.5	127.0	81.0										
1970 Jul.	109.1	142.3	125.6	127.2	118.2	131.6	125.7	119.4	96.9	160.8	91.5										
Ago.	113.8	105.5	129.6	123.7	108.2	131.5	99.3	51.5	115.5	152.8	79.1										
Sep.	109.1	49.5	119.2	110.0	89.6	108.0	80.5	150.5	92.5	126.0	71.0										
Oct.	113.4	134.9	118.3	100.7	93.0	95.2	99.4	126.6	100.9	145.9	65.9										
Nov.	97.1	128.3	126.6	111.4	102.2	108.5	94.9	37.5	118.4	150.1	82.7										
Dic.	94.1	139.3	129.5	116.5	102.1	99.1	89.4	28.9	111.0	135.1	93.9										
1971 *																					
Ene.	48.8	134.8	114.5	113.5	81.4	82.2	78.3	108.8	85.7	65.5	60.9										
Feb.	89.9	42.8	106.3	92.3	99.1	101.4	67.5	109.5	43.2	51.9	58.3										
Mar.	187.4	145.8	135.3	131.6	102.8	94.4	114.3	96.6	103.8	95.2	111.5										
Abr.	293.9	145.0	128.4	100.9	109.5	95.3	109.6	30.0	110.4	70.7	108.5										
May.	115.2	129.7	126.1	139.5	170.0	133.7	115.6	174.2	111.7	111.0	116.1										
Jun.	112.6	153.8	150.8	139.5	125.1	118.6	123.9	89.3	103.1	101.9	125.1										
Jul.	110.7	157.2	153.5	120.5	130.5	107.4	121.5	105.5	108.7	149.1	122.2										

(*) Cifras provisionales.

Índice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	232	241	243
	Fabricación de productos lácteos	Envase y conservación de frutas y legumbres	Envase y conservación de pescados y mariscos	Elaboración de productos de molino	Fabricación y refinación de azúcar	Productos alimenticios diversos	Elaboración, rectificación y mezcla de licores	Fabricación de cerveza y bebidas gaseosas	Fabricación de hilados y tejidos planos	Fabricación de tejidos de punto	Fabricación de calzado, excepto de plástico	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
1969 (promedio)	105.7	103.5	86.4	95.6	107.2	105.3	97.4	90.1	105.3	99.3	102.9	110.9
1970 (promedio)	109.2	120.6	100.2	105.8	99.4	95.6	85.9	95.3	95.8	96.5	96.8	108.2
1970												
Julio	34.4	124.1	64.6	102.2	200.8	75.8	96.8	66.6	122.5	112.1	126.8	119.7
Agosto	54.5	70.0	117.8	106.5	190.9	79.8	115.9	80.9	100.1	99.9	111.3	116.6
Septiembre	95.4	64.9	67.1	129.8	141.2	93.2	108.7	102.1	91.9	84.3	102.7	121.7
Octubre	129.4	65.7	120.8	139.5	97.1	114.7	111.2	96.3	99.6	104.9	104.9	113.8
Noviembre	173.9	123.7	111.4	111.5	45.6	103.8	112.8	113.1	88.7	90.7	132.5	114.2
Diciembre	215.5	98.1	123.2	99.5	54.6	128.3	114.9	127.3	98.5	95.7	134.3	92.2
1971 *												
Enero	194.3	174.7	64.5	99.0	48.6	100.5	76.7	141.0	71.9	82.1	53.5	99.9
Febrero	154.3	208.9	80.0	93.7	56.9	104.0	22.7	113.8	52.3	46.2	81.5	39.1
Marzo	147.0	245.4	91.2	109.2	69.5	127.6	106.7	102.6	97.4	119.9	120.2	105.8
Abril	92.9	132.5	85.1	104.3	115.8	118.5	75.0	123.2	101.8	115.9	137.1	107.8
Mayo	61.2	48.9	70.8	112.1	212.7	144.7	105.6	95.6	107.4	136.3	112.3	126.0
Junio	45.2	86.4	82.4	127.1	237.6	148.6	125.5	92.4	112.0	141.0	135.1	129.8
Julio	43.3	84.9	69.4	133.4	221.0	153.4	129.3	84.9	114.6	144.1	133.3	122.1

FECHAS	291	311	319	332	333	334	341	342	399
	Elaboración y curtido cueros	Fabricación de productos químicos industriales	Fabricación de productos químicos diversos	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Fabricación de productos de cerámica y loza	Fabricación de cemento	Fabricación de productos básicos de fierro y acero	Fabricación de productos básicos no ferrosos	Fabricación de artículos plásticos diversos
1969 (promedio)	98.8	113.1	112.9	109.4	103.4	114.9	115.4	104.2	91.8
1970 (promedio)	97.2	121.7	122.5	94.2	99.4	107.9	109.1	107.0	75.8
1970									
Julio	107.0	126.9	126.4	125.1	125.0	105.2	113.8	146.5	87.7
Agosto	113.0	135.0	119.7	97.7	109.8	99.4	137.0	126.8	78.8
Septiembre	90.3	115.8	130.0	87.2	106.7	91.7	122.2	96.1	64.2
Octubre	106.2	124.5	119.5	87.3	102.9	94.1	75.2	112.0	61.5
Noviembre	102.0	131.4	127.9	72.1	103.4	103.3	111.6	105.8	74.9
Diciembre	91.7	133.4	133.1	88.8	93.8	108.4	110.1	89.9	72.6
1971 *									
Enero	43.6	116.5	109.3	85.7	40.2	100.0	93.9	72.4	55.9
Febrero	74.1	111.8	92.8	64.5	116.5	98.3	87.8	112.8	53.1
Marzo	113.0	132.4	142.0	104.1	85.1	83.6	106.1	84.5	92.2
Abril	114.5	126.8	131.9	102.1	110.5	107.4	95.8	94.9	94.4
Mayo	118.0	115.9	144.8	127.0	112.8	109.2	126.3	139.9	98.9
Junio	120.2	140.0	172.9	139.2	105.4	109.9	117.5	119.5	134.1
Julio	115.9	149.0	165.8	145.9	113.0	90.2	133.0	86.0	125.1

(*) Cifras provisionales.

Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS				Total	Acumulado
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado		
1966	539,6			425,5		12,6		438,1
1967	596,2			368,9		68,0		436,9
1968	525,6			384,2		21,1		405,3
1969	601,7			482,0		4,9		486,9
1970	547,4			419,7		11,1		430,8
1970								
Agosto	53,4	357,8	45,3	303,7	—	2,1	45,3	305,8
Septiembre	44,9	402,7	37,9	341,6	1,9	4,0	39,8	345,6
Octubre	52,3	455,0	22,4	364,0	0,2	4,2	22,6	368,2
Noviembre	41,5	496,5	28,3	392,3	2,2	6,4	30,5	398,7
Diciembre	50,9	547,4	27,4	419,7	4,7	11,1	32,1	430,8
1971								
Enero	54,0	54,0	22,6	22,6	12,5	12,5	35,1	35,1
Febrero	44,3	98,3	23,5	46,1	7,1	19,6	30,6	65,7
Marzo	55,4	153,7	34,2	80,3	6,4	26,0	40,6	106,3
Abril	46,2	199,9	28,0	108,3	3,6	29,6	31,6	137,0
Mayo	53,6	253,5	35,1	143,4	4,1	33,7	39,2	177,1
Junio	47,2	300,7	38,2	181,6	7,6	41,3	45,8	222,9
Julio	48,0	348,7	42,3	223,9	9,7	51,0	52,0	274,9
Agosto	48,2	396,9	37,8	261,7	1,9	52,9	39,7	314,6

Producción de derivados del petróleo (*)

(En metros cúbicos)

Fuente: CAP

FECHAS	Gasolina automóviles	Gasolina aviación	Queroseno	Diesel	Fuel oil	Gas licuado
1966	1 130 623	42 977	320 625	553 436	847 519	125 745
1967	1 284 122	44 860	359 026	613 591	1 033 139	263 075
1968	1 340 778	35 506	390 699	707 597	1 196 021	267 857
1969	1 518 051	35 716	425 933	710 104	1 231 839	313 625
1970	1 537 530	29 034	509 953	707 856	974 719	238 891
1970						
Agosto	158 940	2 174	63 981	51 925	108 962	24 103
Septiembre	135 844	3 363	49 180	60 683	102 890	25 220
Octubre	127 060	2 673	41 269	49 551	89 436	19 739
Noviembre	137 522	2 404	34 228	73 058	77 004	22 156
Diciembre	144 299	1 789	36 078	60 282	122 311	27 062
1971						
Enero	127 661	1 691	38 054	69 071	124 941	27 192
Febrero	103 071	305	21 256	54 447	120 651	24 847
Marzo	156 167	1 968	45 306	84 037	148 153	23 640
Abril	112 359	—	35 391	51 988	165 381	21 944
Mayo	161 882	521	64 278	86 831	126 194	31 768
Junio	171 892	413	82 334	65 823	125 111	29 559
Julio	124 327	—	73 544	56 900	156 350	31 434
Agosto	155 498	2 303	69 608	83 620	116 638	31 391

(*) Refinerías de Concón y Concepción.

Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº viviendas	M ²	Miles de E ^o	E ^o por M ²	M ²	Miles de E ^o	E ^o por M ²
1966	13 433	742 018	204 256	275	959 510	270 276	282
1967	28 285	1 315 394	383 614	292	1 669 879	528 234	316
1968	32 730	1 622 465	696 874	430	1 851 107	816 555	441
1969	14 460	808 589	522 775	647	1 097 408	747 554	681
1970	5 914	375 048	251 011	669	661 770	508 579	769
1970							
Jun.	89	6 024	10 636	1 766	33 811	39 051	1 155
Jul.	94	8 630	13 035	1 510	9 934	14 980	1 508
Ago.	123	10 012	12 597	1 245	43 666	55 162	1 263
Sep.	882	65 140	26 395	405	85 360	46 673	547
Oct.	1 175	69 451	32 709	471	151 267	82 127	543
Nov.	271	14 050	16 306	1 160	31 704	52 236	1 648
Dic.	781	40 034	31 927	797	44 381	36 647	826
1971 *							
Ene.	3 391	186 811	205 440	1 100	228 802	259 495	1 134
Feb.	11 884	472 830	318 517	674	544 205	366 026	673
Mar.	14 744	655 972	516 040	787	655 316	529 679	808
Abr.	9 027	410 918	386 545	941	436 869	454 423	1 040
May.	5 643	300 494	282 011	938	334 915	303 459	906
Jun.	4 371	228 122	272 016	1 192	235 384	280 657	1 192

* Cifras provisionales.

Edificación en sesenta comunas

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE-CHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO						INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO							
	VIVIENDA			TOTAL GENERAL			VIVIENDA			TOTAL GENERAL				
	Nº vi- vien- das	M ²	Miles E ^o	E ^o por M ²	M ²	Miles E ^o	E ^o por M ²	Nº vi- vien- das	M ²	Miles E ^o	E ^o por M ²	M ²	Miles E ^o	E ^o por M ²
1966	13 132	961 662	244 031	254	1 297 475	312 575	241	11 387	647 490	182 663	282	820 152	233 516	285
1967	14 191	1 068 453	354 017	331	1 505 931	455 232	308	21 073	1 024 762	316 006	308	1 280 058	432 309	338
1968	17 728	1 345 467	581 974	432	1 633 772	669 071	408	25 525	1 313 318	603 872	460	1 486 550	698 385	470
1969	20 386	1 459 485	771 364	529	1 817 984	941 629	518	11 316	655 074	454 887	694	890 179	652 462	733
1970	17 792	1 380 445	1 148 609	832	1 824 678	1 497 249	821	3 552	239 697	190 447	795	497 962	427 240	858
1970														
Jun.	1 356	96 818	74 173	766	128 958	92 543	718	86	5 852	10 554	1 803	31 703	38 008	1 199
Jul.	1 588	179 945	110 618	615	218 452	133 432	611	93	8 562	13 002	1 519	9 334	14 692	1 574
Ago.	1 524	111 569	94 526	847	152 864	126 871	830	113	9 438	12 252	1 284	39 679	52 685	1 324
Sep.	840	62 394	45 622	731	75 667	58 484	773	413	37 361	16 706	447	56 873	36 634	644
Oct.	2 263	162 434	188 446	1 160	187 337	208 435	1 113	332	21 025	13 560	645	102 841	62 978	612
Nov.	1 519	113 772	119 781	1 053	149 267	178 723	1 197	189	10 019	10 299	1 028	26 113	45 281	1 734
Dic.	1 390	92 938	103 864	1 118	151 221	143 574	949	464	23 737	20 670	871	27 802	25 249	908
1971														
Ene.	1 010	70 824	66 123	934	100 421	99 576	992	2 693	148 580	167 183	1 125	187 906	218 829	1 165
Feb.	956	60 477	46 880	775	89 553	66 522	743	7 988	322 417	218 122	677	368 139	248 369	675
Mar.	1 407	106 951	149 038	1 394	129 622	167 439	1 292	11 550	510 740	415 025	814	519 702	429 034	826
Abr.	493	36 603	35 749	977	46 142	43 604	945	5 730	267 113	268 159	1 004	270 446	277 219	1 025
May.	986	68 376	70 041	1 024	82 390	81 970	995	3 423	198 538	188 195	948	227 617	206 391	907
Jun.	1 256	94 008	129 896	1 382	108 429	138 693	1 279	2 565	131 650	158 501	1 204	137 230	162 853	1 187

* Cifras provisionales.

Producción automotriz

(Número de vehículos armados en Chile)

Fuente: Corfo (Comisión Automotriz)

DETALLE	1966	1967	1968	1969	1970	Ene-jun.	
						1970	1971
EMPRESAS							
Citroen Chil'na S. A.	1 350	1 935	2 835	3 296	3 574	1 754	2 593
Automotores Franco Chilena S. A. (1) (Renault — Peugeot)	456	1 116	2 289	4 573	4 235	2 091	1 174
British Leyland	—	352	879	1 091	1 956	656	509
Imcoda	40	110	60	120	120	70	55
Nissan Motor Chile	—	—	420	1 062	1 042	262	314
Fiat	1 608	1 440	4 188	6 067	5 634	2 464	2 930
Ford Motor	600	2 052	1 635	2 788	2 999	1 526	—
Nun y German	1 003	2 548	1 080	1 047	1 335	600	120
General Motors Chile	600	1 680	2 280	1 680	3 696	1 234	544
Otros (2)	1 390	1 780	2 376	345	—	—	—
TOTAL	7 048	13 013	18 042	22 069	24 591	10 657	9 320
TIPO DE VEHICULO:							
Automóviles	5 656	9 833	13 671	18 485	20 684	9 213	7 785
Camionetas	792	1 128	1 536	1 314	2 694	783	64
Camiones	600	2 052	2 835	1 908	1 209	657	380
Buses	—	—	—	362	4	4	—

(1) Esta Empresa resultó de la fusión de Renault Chile con Automotores San Cristóbal.

(2) Empresas que en 1970 ya han dejado de operar en el armado de vehículos motorizados.

VII. PRECIOS, SUELDOS Y JORNALES

Índice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1969 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	Alimentación 41,73 (47,59)		Vivienda 22,21 (23,16)		Vestuario 14,83 (17,35)		Varios 21,23 (11,90)		INDICE GENERAL			
	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	% variación		
										Mes	Año	12 meses
1966	50,41	22,5	50,51	20,6	46,54	20,3	38,49	31,9	48,01	—	—	17,0
1967	57,70	14,5	60,48	19,7	56,81	22,1	49,10	27,6	56,72	—	—	21,9
1968	72,41	25,5	75,30	24,5	71,34	25,6	66,50	35,4	71,83	—	—	27,9
1969	94,65	30,7	94,94	26,1	91,17	27,8	92,69	39,4	93,84	—	—	29,3
1970	128,12	35,4	119,41	25,8	116,45	27,7	127,63	37,7	124,35	—	—	34,9
1970												
Sep.	141,11	3,8	124,36	1,0	123,83	4,0	132,24	1,0	132,94	2,7	32,9	34,9
Oct.	140,17	— 0,7	127,94	2,9	127,29	2,8	133,23	0,7	134,07	0,9	34,1	35,6
Nov.	141,00	0,6	128,36	0,3	128,26	0,8	134,60	1,0	134,94	0,6	34,9	35,3
Dic.	140,41	— 0,4	128,67	0,2	128,72	0,4	135,10	0,4	134,94	0,0	34,9	34,9
1971												
Ene.	142,14	1,2	132,10	2,7	129,78	0,8	136,38	0,9	136,85	1,4	1,4	28,1
Feb.	144,06	1,4	132,27	0,1	129,81	0,0	137,05	0,5	137,84	0,7	2,1	22,8
Mar.	146,13	1,4	132,31	0,0	132,02	1,7	139,24	1,6	139,50	1,2	3,4	20,1
Abr.	149,03	2,0	134,86	1,9	141,40	7,1	140,63	1,0	142,97	2,5	6,0	20,2
May.	155,11	4,1	136,05	0,9	147,80	4,5	141,90	0,9	146,99	2,8	8,9	21,0
Jun.	160,84	3,7	136,50	0,3	150,13	1,6	142,53	0,4	149,96	2,0	11,1	21,1
Jul.	159,30	— 1,0	140,45	2,9	150,75	0,4	143,09	0,4	150,40	0,3	11,5	19,1
Ago.	162,21	1,8	140,65	0,1	151,68	0,6	144,11	0,7	152,02	1,1	12,7	17,4
Sep.	164,67	1,5	141,35	0,5	152,92	0,8	145,26	0,8	153,63	1,1	13,9	15,6

NOTA: Las cifras al pie de los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1970; entre paréntesis, se anotan las ponderaciones que se emplearon hasta diciembre de 1969. Las variaciones anuales de los índices parciales corresponden a las del promedio de un año con respecto al promedio del año anterior. Para reducir un índice general de precios al consumidor base 1958 = 100, al nuevo índice base diciembre de 1969 = 100, es necesario multiplicar aquél por el factor 0,07591862.

Índice de precios al por mayor

(Laspeyres, base 1968 = 100) (*)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUCTOS IMPORTADOS	INDICE GENERAL			
	Agropecu- rios	Mineros	Industriales	Total		Índice	% variación		
							Mes	Año	12 meses
1966	69,4	71,0	62,2	65,5	60,8	64,21	—	—	19,6
1967	80,4	82,2	76,4	78,4	72,1	76,62	—	—	19,7
1968	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	—	33,1
1969	141,0	129,2	135,6	136,2	137,4	136,5	—	—	39,4
1970	191,7	166,7	186,1	186,1	184,6	185,8	—	—	33,7
1970									
Jul.	197,6	173,3	189,3	190,0	187,3	189,4	1,8	27,5	33,2
Ago.	208,6	175,7	194,2	195,7	188,7	194,1	2,5	30,7	34,4
Sep.	209,5	175,6	194,5	196,1	197,8	196,5	1,2	32,3	36,3
Oct.	208,1	175,4	194,5	195,9	201,3	197,1	0,3	32,7	34,9
Nov.	215,2	175,2	193,7	196,4	202,6	197,8	0,4	33,2	34,6
Dic.	212,3	174,7	195,1	197,0	204,2	198,6	0,4	33,7	33,7
1971									
Ene.	216,6	176,8	199,3	201,1	215,3	204,4	2,9	2,9	25,9
Feb.	214,6	177,6	199,9	201,3	216,2	204,7	0,1	3,1	19,8
Mar.	224,1	218,8	200,9	205,6	217,1	208,2	1,7	4,8	19,7
Abr.	229,5	219,6	202,7	207,9	220,1	210,7	1,2	6,1	17,4
May.	236,6	209,8	208,0	212,9	220,5	214,6	1,9	8,1	17,2
Jun.	244,6	222,3	209,8	216,1	223,1	217,7	1,4	9,6	17,0
Jul.	241,0	219,7	211,4	216,7	225,5	218,7	0,5	10,1	15,5

(*) Ver Boletín N° 494, abril de 1969, pág. 402.

Precios del cobre

Fuente: Corporación del Cobre
(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FE- CHAS	BOLSA DE METALES DE LONDRES		Nueva York (Domestic)	Grandes Productores (1)
	Contado Vendedor	Futuro Vendedor		
1966	69,465	67,778	36,17	54,18
1967	51,127	49,625	38,23	49,63
1968	56,101	52,921	41,85	53,34
1969	66,563	64,769	47,53	66,56
1970	64,195	64,061	58,26	64,20
1970				
Jul.	61,841	62,577	60,10	61,85
Ago.	57,290	58,567	60,10	57,29
Sep.	56,561	57,786	60,10	56,56
Oct.	51,826	53,048	58,90	51,83
Nov.	49,242	50,473	56,10	49,24
Dic.	47,429	48,465	53,10	47,43
1971				
Ene.	45,83	46,69	51,53	45,83
Feb.	46,28	47,34	50,35	46,28
Mar.	51,90	52,90	50,55	51,90
Abr.	56,77	57,82	52,84	56,77
May.	50,95	52,00	52,84	50,95
Jun.	49,10	50,28	52,84	49,10
Jul.	50,98	52,03	...	50,98

(1) A partir de 1965, corresponde a Grandes Productores de Chile.

Deflactor del producto nacional bruto

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	PRODUCTO NACIONAL BRUTO		Deflactor	% variación
	Millones de E° de c/año	Millones de E° año 1965		
1960	4 081	13 568	30,07813	—
1961	4 626	14 395	32,13616	6,8
1962	5 573	15 178	36,71762	14,3
1963	8 242	15 809	52,13486	42,0
1964	12 493	16 540	75,53204	44,9
1965	17 547	17 547	100,00000	32,4
1966	24 312	19 158	126,9026	26,9
1967	31 814	19 306	164,7881	29,9
1968	42 882	19 986	214,5602	30,2
1969	61 437	21 015	292,3483	36,3

Indices de sueldos y salarios

(Base: abril de 1959 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		SUELDOS Y SALARIOS
	Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufac- turera	Institucio- nes fiscales	Institucio- nes semifiscales	Sueldos	Salarios	
1968 Ene.	1 334,9	1 245,7	1 007,0	869,6	754,4	882,9	1 009,9	944,3
Abr.	1 321,6	1 376,2	1 082,4	879,3	775,3	898,9	1 076,7	984,8
Jul.	1 722,7	1 438,6	1 129,8	1 080,3	931,4	1 088,5	1 150,8	1 118,6
Oct.	1 699,6	1 498,3	1 236,9	1 183,0	952,9	1 137,7	1 239,7	1 187,0
1969 Ene.	1 826,5	1 968,5	1 399,3	1 212,1	1 078,1	1 274,6	1 413,9	1 341,9
Abr.	2 159,4	1 939,2	1 503,7	1 480,8	1 194,4	1 448,8	1 510,0	1 478,4
Jul.	2 373,2	2 204,4	1 590,4	1 554,4	1 230,1	1 516,3	1 626,1	1 569,3
Oct.	2 491,7	2 236,8	1 671,4	1 512,4	1 246,9	1 532,3	1 683,5	1 605,4
1970 Ene.	2 559,7	2 606,0	1 885,0	1 977,9	1 544,5	1 904,1	1 892,6	1 898,5
Abr.	2 641,4	2 677,2	2 110,8	2 337,1	1 774,1	2 155,6	2 094,8	2 126,2
Jul.	3 350,4	2 745,0	2 290,3	2 389,4	1 881,1	2 269,6	2 288,7	2 278,8
Oct.	3 361,7	3 778,9	2 393,9	2 444,3	1 972,0	2 366,2	2 541,0	2 450,7
1971 Ene.	3 597,1	4 234,4	2 652,4	2 528,4	2 318,2	2 679,9	2 761,4	2 719,3
Abr.	4 342,7	4 440,1	3 117,1	3 473,6	2 754,1	3 318,2	3 184,3	3 253,5
Jul.	4 734,4	4 723,0	3 423,1	3 576,8	3 071,2	3 526,5	3 532,3	3 529,3

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos N° 1996, de 1959; N° 63 de 1960, y N° 1.101, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley N° 15.163, de 1963.
(Ver Boletín N° 450, agosto de 1965, pag. 1098).

Jornales de cotización (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1966	1 923 741	76 582	2 000 323	
1967	2 419 892	159 009	2 578 901	
1968	3 165 299	222 789	3 388 088	
1969	4 444 673	322 428	4 767 101	
1970	6 490 518	305 881	6 796 399	
1970				
Abr.	498 692	24 892	523 584	1 936 486
May.	200 431	8 994	209 325	2 145 811
Jun.	796 783	38 243	835 026	2 980 837
Jul.	627 489	31 747	659 236	3 640 073
Ago.	557 797	23 093	580 890	4 220 963
Sep.	590 734	25 454	616 188	4 837 151
Oct.	541 152	24 394	565 546	5 402 697
Nov.	593 354	28 438	621 792	6 024 489
Dic.	748 070	23 840	771 910	6 796 399
1971 (*)				
Ene.	642 208	33 769	675 977	675 977
Feb.	685 061	36 018	721 079	1 397 056
Mar.	729 701	32 148	761 849	2 158 905
Abr.	775 296	31 717	807 013	2 965 918

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que remplazan a los salarios. Las imposiciones sobre los salarios agrícolas se efectúan exclusivamente sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley N° 14.171).

(*) Cifras provisionales.

Sueldos impositivos Caja de Previsión Empleados Particulares

(En millones de escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

MESES	AÑOS				
	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	99,7	145,4	187,7	254,7	361,2
Febrero	99,7	139,2	191,1	271,2	403,1
Marzo	100,3	155,0	196,3	370,2	450,2
<i>1er. Trimestre</i>	<i>299,7</i>	<i>439,6</i>	<i>575,1</i>	<i>896,1</i>	<i>1 214,5</i>
Abril	106,5	176,0	218,9	270,3	467,3
Mayo	143,9	189,0	215,7	319,0	469,1
Junio	129,6	183,9	239,7	340,0	523,6
<i>2o. Trimestre</i>	<i>380,0</i>	<i>549,8</i>	<i>674,4</i>	<i>929,3</i>	<i>1 460,0</i>
Julio	143,3	188,7	248,5	358,7	489,4
Agosto	129,7	183,7	244,4	361,9	498,6
Septiembre	137,7	171,2	230,3	351,5	483,4
<i>3er. Trimestre</i>	<i>410,7</i>	<i>543,6</i>	<i>723,2</i>	<i>1 064,1</i>	<i>1 471,4</i>
Octubre	140,6	179,0	253,3	388,8	429,4
Noviembre	154,3	182,5	264,1	373,9	461,6
Diciembre	254,1	174,4	239,6	397,4	
<i>4o. Trimestre</i>	<i>549,0</i>	<i>535,9</i>	<i>757,0</i>	<i>1 155,1</i>	
Totales año	1 639,4	2 068,9	2 729,7	4 044,6	

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía de todo el país.

Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notaría, organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutual de la Armada) Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

Jornales de cotización por actividades

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1968		1969		1970		1971 Ene-abr.	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura	519 847	15,3	658 169	13,8	993 207	14,6	476 289	16,1
Salitre y petróleo	64 127	1,9	109 512	2,3	91 393	1,3	30 895	1,0
Cobre y carbón	312 731	9,2	500 915	10,5	763 205	11,2	403 632	13,6
Otras de minería	42 432	1,3	58 194	1,2	88 841	1,3	31 937	1,1
Industrias	1 258 414	37,2	1 787 918	37,5	2 543 709	37,4	1 049 254	35,4
Construcción	444 662	13,1	669 906	14,0	974 179	14,3	382 134	12,9
Electricidad, gas y agua	51 780	1,5	71 058	1,5	94 139	1,4	36 160	1,2
Comercio	379 079	11,2	476 083	10,0	639 888	9,4	279 227	9,4
Transporte y comunicaciones	48 616	1,4	69 640	1,5	101 616	1,5	47 181	1,6
Domésticas	117 017	3,5	160 694	3,4	219 348	3,2	103 356	3,5
Otras	148 112	4,4	205 012	4,3	286 874	4,2	125 853	4,2
Mal o no indicadas	1 271	0,0	—	—	—	—	—	—
TOTAL	3 388 088	100,0	4 767 101	100,0	6 796 399	100,0	2 965 918	100,0

Beneficios de cesantía autorizados

Decreto con Fuerza de Ley N° 243

(Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FE-CHAS	N° de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1966	15 661		7 287 939	
1967	16 730		10 750 391	
1968	16 196		14 738 130	
1969	15 544		17 346 141	
1970	13 880		22 698 291	
1970				
Ago.	1 114	6 937	1 642 838	10 087 107
Sep.	1 470	8 407	2 226 876	13 213 983
Oct.	2 064	10 471	3 269 602	16 483 585
Nov.	1 784	12 255	3 221 369	19 704 954
Dic.	1 625	13 880	2 993 337	22 698 291
1971				
Ene.	1 842	1 842	3 623 812	3 623 812
Feb.	1 840	3 682	4 102 439	7 726 251
Mar.	1 341	5 023	2 717 975	10 444 226
Abr.	1 225	6 348	2 843 777	13 287 953
May.	1 353	7 711	3 082 674	16 370 627
Jun.	866	8 577	1 710 204	18 080 831
Jul.	605	9 573	2 251 940	20 332 771
Ago.	774	10 347	1 613 035	21 945 806

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, maderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

Subsidios de cesantía y ampliación pagados

Provincia de Santiago

(Monto en escudos)

Ley N° 7.295

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FE-CHAS	Números de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1966	4 463		6 013 880	
1967	8 152		8 941 537	
1968	11 507		20 077 608	
1969	11 542		13 168 190	
1970 *	12 131		27 897 392	
1970				
May.	1 210	5 378	1 049 261	9 389 493
Jun.	988	6 366	2 273 502	11 662 995
Jul.	707	7 163	1 324 357	12 987 352
Ago.	941	8 104	2 564 889	15 552 241
Sep.	957	9 061	2 252 742	17 804 983
Oct.	913	9 974	2 426 978	20 231 961
Nov.	1 018	10 992	2 273 979	22 505 931
Dic. *	1 139	12 131	5 391 461	27 397 392
1971				
Ene.	1 199	1 199	2 211 126	2 211 126
Feb.	1 263	2 462	2 627 842	4 838 968
Mar.	1 199	3 661	4 047 245	8 886 213
Abr.	1 123	4 784	3 194 801	12 081 014
May.	1 076	5 860	2 974 812	15 055 826

* Cifras provisionales.

Sueldos vitales por provincias y salario mínimo diario para obreros

(En escudos)

Fuentes: Servicio de Seguro Social, Dirección General del Trabajo

DETALLE	S U E L D O S						
	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971
Tarapacá.....	211,34	266,08	311,31	379,49	485,37	627,58	846,61
Antofagasta.....	209,07	263,22	307,97	375,42	480,16	620,85	837,53
Atacama.....	213,70	269,05	314,79	383,73	490,79	634,59	856,06
Coquimbo.....	196,14	246,04	288,92	352,19	450,45	582,43	784,58
Aconcagua.....	198,89	250,40	292,97	357,13	456,77	590,60	796,72
Valparaiso.....	207,07	260,70	305,02	371,82	475,56	614,90	829,50
Santiago.....	207,92	261,77	306,27	373,34	477,50	617,41	832,89
O'Higgins.....	196,76	247,72	289,23	353,30	451,87	584,27	788,18
Colchagua.....	206,34	259,78	303,94	370,50	473,87	612,71	826,55
Curicó.....	202,30	254,70	298,00	363,26	464,61	600,74	810,40
Talca.....	203,39	256,07	299,60	365,21	467,10	603,96	814,74
Linares.....	175,52	220,98	264,02	321,84	411,63	532,24	717,99
Maule.....	179,24	225,66	258,55	315,17	403,10	521,21	703,11
Rubí.....	192,11	241,87	282,99	344,96	441,20	570,47	769,56
Concepción.....	220,91	278,13	325,41	396,67	507,34	655,99	884,93
Arauco.....	140,24	176,56	206,58	251,82	322,08	416,45	548,84
Bío-Bío.....	183,06	230,47	269,65	328,70	420,41	543,59	733,30
Malleco.....	197,77	248,99	291,32	355,12	454,20	587,28	792,24
Cautín.....	186,92	235,33	275,34	335,64	429,28	555,06	748,78
Valdivia.....	187,37	235,90	276,00	336,44	430,31	556,39	750,57
Osorno.....	186,77	235,14	275,11	335,36	428,93	554,61	748,17
Llanquihue.....	186,47	234,77	274,68	334,83	428,25	553,73	746,98
Chilo.....	180,81	227,64	266,34	324,67	415,25	536,92	724,31
Aysén.....	203,39	256,07	299,60	365,21	467,10	603,96	814,74
Magallanes.....	213,63	268,96	314,68	383,59	490,61	634,36	855,75
Salarios Industrial y Agrícola.....	3,264	4,104	4,800	5,851	7,483	12,00	26,00

Los sueldos vitales indicados corresponden a la escala A (industria y comercio). Hasta 1964, los salarios industrial y agrícola tenían diverso valor el uno del otro; fueron igualados a partir de 1965. Desde 1967, el salario agrícola comienza a regir el 1° de enero de cada año (Ley N° 16.617, art. 49); en 1966, el año agrícola se extendió hasta el 1° de mayo de un año hasta el 30 de abril del año siguiente.

Población nacional

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

CENSOS	Viviendas	N U M E R O D E H A B I T A N T E S		
		Hombres	Mujeres	Total
1960	1 389 066	3 614 737	3 759 975	7 374 712
1970	1 775 074	4 311 600	4 523 220	8 834 820
Variación absoluta	386 008	696 863	763 245	1 460 108
Variación porcentual	27,8	19,3	20,3	19,8

Población nacional: distribución en provincias

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

PROVINCIAS	CENSO 1970		CENSO 1960		VARIACION POBLAC.	
	Viviendas	Población	Viviendas	Población	Absoluta	%
Tarapacá	41 356	174 730	28 488	123 064	51 666	42,0
Antofagasta	57 739	250 665	45 114	215 376	35 289	16,4
Atacama	33 527	152 326	21 916	116 309	36 017	31,0
Coquimbo	72 198	336 821	58 980	309 177	27 644	8,9
Aconcagua	33 698	160 821	26 080	140 528	20 293	14,4
Valparaíso	171 333	726 953	129 559	618 112	108 841	17,6
Santiago	645 326	3 217 870	470 413	2 436 398	781 472	22,1
O'Higgins	55 914	306 739	46 094	259 724	47 015	18,1
Coquimbo	29 710	167 899	27 095	158 543	9 356	5,9
Curicó	21 102	113 710	18 153	105 839	7 871	7,4
Talca	39 458	231 008	35 121	206 255	24 753	12,0
Maule	17 423	82 339	15 883	79 763	2 576	3,2
Linares	53 094	189 010	29 724	171 302	17 708	10,3
Nuble	60 480	314 738	51 717	265 730	29 008	10,2
Concepción	120 601	638 118	97 243	539 450	98 668	18,3
Arauco	17 587	98 810	14 826	89 504	9 306	10,4
Bío-Bío	35 901	193 002	28 715	168 837	24 165	14,3
Mallco	34 283	176 060	31 015	174 205	1 855	1,1
Cautín	83 310	420 682	69 706	394 785	25 897	6,6
Valdivia	51 382	275 404	46 130	259 798	15 606	6,0
Osorno	28 556	158 673	25 650	144 088	14 585	10,1
Llanquihue	37 160	197 986	29 061	167 491	30 495	18,2
Chiloé	22 037	110 729	19 046	99 205	11 523	11,6
Aysén	9 918	51 022	7 240	37 803	13 219	36,0
Magallanes	21 981	88 706	16 097	73 426	15 280	20,8
Total	1 775 074	8 834 820	1 389 066	7 374 712	386 008	27,8

Composición de la población del Gran Santiago

Fuente: Instituto de Economía, Universidad de Chile

(Miles de personas)

DETALLE	1 9 7 0				1 9 7 1		
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.
POBLACION TOTAL	2 884,9	2 912,3	2 940,9	2 969,3	2 997,7	3 026,2	3 055,9
Hombres	1 339,7	1 348,7	1 372,4	1 400,0	1 416,9	1 430,8	1 437,9
Mujeres	1 545,2	1 563,6	1 568,5	1 569,3	1 580,8	1 595,4	1 618,0
Menores de 14 años	931,8	921,7	933,7	943,1	954,7	936,6	943,9
Población de 14 años y más	1 953,1	1 990,6	2 007,2	2 026,2	2 043,0	2 089,6	2 112,0
Fuerza de trabajo	1 002,8	1 039,6	1 037,8	1 051,6	1 049,2	1 092,6	1 081,0
Inactivos	950,3	951,0	969,4	974,6	993,8	997,1	1 030,9
FUERZA DE TRABAJO	1 002,8	1 039,6	1 037,8	1 051,6	1 049,2	1 092,6	1 081,0
Ocupados	934,3	967,0	971,1	964,8	962,7	1 035,8	1 029,4
En trabajo	887,2	930,2	936,3	921,9	928,8	1 006,3	998,4
Ausentes temporales	47,1	36,8	34,7	42,9	33,9	29,5	31,4
Desocupados	68,5	72,6	66,7	86,8	86,5	56,7	51,6
Cesantes	53,4	58,2	54,9	69,4	65,0	43,9	39,0
Buscan trabajo por primera vez	15,2	14,4	11,8	17,4	21,5	12,9	12,6

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

Fuente: Instituto de Economía, Universidad de Chile

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	1 9 7 0				1 9 7 1		
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.
OCUPACION TOTAL	934,3	967,0	971,1	964,8	962,7	1 035,8	1 029,4
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	289,5	328,0	330,6	306,6	305,1	332,2	350,7
Agricultura	6,5	3,8	5,3	4,3	3,7	6,4	5,9
Explotación de minas y canteras	3,4	3,5	2,4	2,2	3,6	4,0	3,6
Industrias manufactureras	234,1	265,5	271,1	254,7	253,5	271,2	283,5
Construcción	45,5	55,1	51,8	45,4	44,4	50,7	57,6
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	574,5	572,6	565,1	585,3	578,4	629,9	601,8
Comercio	140,7	145,1	156,0	160,5	145,6	154,7	155,3
Servicios de gobierno y financieros	96,0	84,8	87,1	93,1	100,9	101,5	98,7
Servicios personales	154,8	152,9	142,6	152,3	144,1	164,9	159,9
Resto de los servicios	183,1	189,8	179,4	179,4	187,8	208,8	188,0
TRANSPORTE, ALMACENAJE, CO. MUNIFICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	69,7	65,5	73,3	72,7	79,2	73,7	75,9
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	1,6	0,9	2,0	0,2	—	—	1,0

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación se da una lista de las publicaciones que el Banco Central de Chile tiene disponibles, con indicación del título, la fecha de publicación, la frecuencia, el precio y una reseña sobre su contenido. Todas las publicaciones, con excepción del Directorio de Exportadores, se editan en castellano.

Las personas o instituciones interesadas en obtener estas publicaciones pueden ordenar sus pedidos y enviar la remesa correspondiente a:

Banco Central de Chile
Biblioteca
Casilla 967
Santiago, (Chile).

1. **Balanza de Pagos de Chile.** Santiago, 1942. (Publicación anual). Su precio se determina al momento de editarse y es de alrededor de E° 15; US\$ 1,50. Disponible desde 1965 adelante.

Es preparada por el Departamento de Estudios del Banco Central y se edita desde el año 1942. En esta publicación se describe, brevemente, el comercio mundial y la política de comercio exterior de Chile correspondiente al año del estudio y se analiza la cuenta de transacciones corrientes que comprende la balanza comercial (exportaciones e importaciones) y el comercio invisible (servicio de capitales y mercaderías y transacciones oficiales o privadas). Se estudian, además, las cuentas que corresponden al movimiento de capitales autónomos y compensadores. El análisis de cada una de las cuentas está acompañado de numerosos cuadros estadísticos y, al final del estudio, se incluye un cuadro de la balanza de pagos por áreas.

2. **El Banco Central de Chile.** Santiago, 1967. 60 p. (E° 5; US\$ 0,50).

En esta obra se describe brevemente la historia, naturaleza, objetivos, facultades, funciones y organización interna del Banco Central de Chile. En esta última parte, se incluye un gráfico del esquema simplificado de la organización y se señalan las principales funciones de cada una de las unidades administrativas del Banco.

3. **Bibliografía Económica de Chile 1960-1968,** Santiago, 1969. 196 p. (Gratis).

Es una guía de publicaciones periódicas, libros, folletos e informes técnicos que las instituciones de carácter económico han publicado en Chile desde 1960 hasta 1968. El material bibliográfico incluido,

comprende dos mil setecientos veintinueve entradas y está ordenado alfabéticamente bajo el nombre de la institución. La compilación y preparación de los índices de organismos, materias, de autores y de publicaciones periódicas, estuvo a cargo de René Moraga y Paulina Sanhueza.

4. **Boletín Mensual del Banco Central de Chile.** 1928. (Publicación mensual. Suscripción anual E° 120; US\$ 15,00. Disponible desde 1960 adelante).

Se publica desde el año 1928. Hay un índice general que preparó la Biblioteca del Banco, que cubre los años 1928 a 1964; posteriormente, cada volumen anual dispone de su propio índice. Esta publicación, generalmente, contiene las siguientes secciones: Informe mensual que analiza la situación económica del país; artículos preparados por economistas del Banco; las circulares de la Superintendencia de Bancos, que contienen las normas e instrucciones a los bancos del país; las circulares y acuerdos del Comité Ejecutivo y Directorio del Banco Central, que se refieren a normas sobre comercialización exterior y de política monetaria y crediticia; disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico publicadas en el Diario Oficial; y numerosos cuadros de estadísticas monetarias, bancarias, financieras y de comercio exterior con datos para los últimos cinco años.

5. **Características de los créditos especiales otorgados por el sistema monetario** (al 1° de julio de 1970). Santiago, 1970. 40 p. (E° 5; US\$ 0,50).

Esta obra, preparada por la Sección Créditos y Ahorro del Departamento de Estudios, se divide en tres partes. En la primera, se describen los créditos reajustables y no reajustables; en la segunda, se trata de los créditos especiales relacionados con el encaje y en la tercera parte, se describen los créditos directos del Banco Central. En cada una de los créditos especiales se indican los usuarios, los objetivos, los requisitos, las características del descuento y redescuento y las colocaciones reguladas.

6. **El Directorio de Exportadores de Chile.** Exporter Directory of Chile, 1967. Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones, 1967. 82 p. (E° 36; US\$ 3,60).

Es una publicación en inglés y español que contiene un índice alfabético de productos de exporta-

ción y sus principales exportadores. En esta lista se incluye el producto de exportación, el número de clasificación de la Nomenclatura de Bruselas, y a continuación, el nombre, dirección y teléfono de la empresa o empresas que se dedican a la exportación del producto.

7. **Estudio de Fuentes y Usos de Fondos: Chile 1960-1964.** Investigación conjunta Banco Central de Chile y Oficina de Planificación Nacional. Santiago, 1968. 124 p. (E° 25; US\$ 2,50).

Este trabajo se refiere a los recursos financieros de la economía chilena en el período 1960-1964. La publicación consta de un informe metodológico y de treinta y cinco cuadros estadísticos que se refieren a las fuentes y usos de fondos, a los flujos financieros intersectoriales, a los créditos y amortizaciones de créditos y a las operaciones intersectoriales para cada uno de los años que comprende el estudio.

8. **Estudios Monetarios.** Santiago, 1968. 180 p. (E° 35; US\$ 3,50).

Comprende un conjunto de trabajos, elaborados por economistas del Banco Central, que fueron presentados a la 8.ª Reunión de Técnicos de Bancos Centrales efectuada en Buenos Aires, en 1966. El estudio se inicia con una introducción de Jorge Marshall y continúa con los siguientes trabajos: "Fase de transición: economía y finanzas de Chile 1964-1966" por Francisco Garcés G.; "El programa monetario y la emisión", por Ricardo Ffrench-Davis M.; "Línea de Crédito según Presupuesto de Caja", por María Elena Ovalle de Vigneaux; "Una estructura analítica del proceso de ajuste de la balanza de pagos", por Carlos Massad.

9. **Estudios Monetarios II.** Santiago, 1970. 302 p. (E° 35; US\$ 3,50).

Es el segundo estudio publicado con este título y comprende algunos de los trabajos elaborados por economistas del Banco Central, preparados con el objeto de contribuir al conocimiento y la discusión de aspectos importantes de la economía chilena y de los problemas económicos internacionales. Este volumen incluye los siguientes trabajos:

"Política de estabilización", por Jorge Cauas; "Política económica de corto plazo", por Jorge Cauas; "La demanda de dinero", por Hernán Cortés y Daniel Tapia; "Tasas de interés", por Eduardo Olivares y Daniel Tapia; "El crédito bancario y su costo", por Ricardo Ffrench-Davis; "El modelo de las dos brechas", por Jorge Marshall; "Dependencia, subdesarrollo y política cambiaria", por Ricardo Ffrench-Davis; "Problemas financieros y monetarios de la integración latinoamericana", por Carlos Massad y Ca-

milo Carrasco; "Los derechos especiales de giro y la reforma del sistema monetario internacional", por Samuel Arancibia, y "Flexibilidad en las tasas de cambios y países en desarrollo", por Carlos Massad.

10. **Memoria Anual del Banco Central de Chile presentada a la Superintendencia de Bancos.** Santiago, 1926. (Disponible desde 1967 adelante).

Se publica anualmente desde que empezó a funcionar el Banco en 1926 y la información se presenta en dos partes. En la primera, se analiza la economía chilena, el mercado monetario y de capitales, las transacciones internacionales y los aspectos internos y administrativos del Banco correspondientes al año del estudio.

En la segunda parte se incluye un anexo con las leyes y decretos publicados en el Diario Oficial que se relacionan con el Banco Central o que son de carácter económico, y un anexo con estadísticas económicas correspondientes a los dos últimos años.

Esta publicación se distribuye en forma gratuita a las instituciones del sector público que lo soliciten y a las empresas privadas suscritas al Boletín Mensual del Banco Central. Los particulares pueden comprar esta publicación y su precio se determina al momento de publicarse y es de alrededor de US\$ 1,50 para el exterior.

11. **Reglamento de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.** Santiago, 1971. 92 p. (E° 15; US\$ 1,50).

El sistema de líneas de crédito según presupuesto de caja es una herramienta para otorgar crédito en forma planificada, de acuerdo a un programa anual de caja, que permite orientar el uso de los recursos financieros en conformidad con las metas socioeconómicas del Gobierno.

Para difundir y explicar este sistema, la Sección Créditos y Ahorro del Departamento de Estudios del Banco Central ha preparado este Reglamento que se ha dividido en cuatro partes: introducción, operatoria del sistema de líneas, definiciones y anexos. En la primera parte, se describen los objetivos del sistema y se definen las políticas generales para el otorgamiento de créditos. En la segunda, que se refiere a la operatoria, se dan a conocer las etapas previas al otorgamiento del crédito y el funcionamiento del sistema de líneas. En la tercera parte, se definen los términos atendiendo a la relación que tengan con las empresas, los bancos y los indicadores financieros y económicos. Finalmente, el Reglamento incluye en la cuarta parte, varios anexos que se refieren a la definición de productos prioritarios y a los modelos de formularios que deben utilizar las empresas y los bancos.

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

Acciones: transacciones	1258	Dinero circulante: composición	1242
Acero: producción y despacho de lingotes	1286	Deflactor del P.N.B.	1290
Activos y pasivos: sistema monetario	1242	Edificación	
Activos y pasivos: sistema monetario	1242	en sesenta comunas	1287
Agricultura: producción	1279	iniciadas por el sector público	1287
Ahorro: indicadores	1255	Emision	1243
Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balances		Exportación: por países	1264
consolidados	1256	Hierro: producción	1281
Balanza de Pagos	1263	Importación por países	1264
Billetes emitidos	1243	Indices de cotización de acciones y fondos	
Bonos: transacciones	1259	mutuos	1259
Bonos hipotecarios: no reajustables en		Indice de precios al consumidor	1289
circulación	1258	Indice de precios al por mayor	1289
reajustables en circulación	1257	Indice de producción industrial	1284
Bonos de Deuda Externa	1259	Indice de producción minera	1279
Carbón: producción	1281	Indice de sueldos y salarios	1290
Cesantía: beneficios	1292	Industria automotriz	1288
subsídios	1292	Industria: producción de algunas industrias	
Coberturas: sobre registros de importación	1270	importantes	1283
clasificación económica	1272	Ingreso geográfico	1276
compromiso por año de vencimiento	1272	Interés corriente bancario	1261
de regimenes especiales	1272	Inversiones, capital y reservas:	
por sectores	1270	en moneda corriente	1248
C o b r e :		en moneda extranjera	1249
Destino de las entregas	1267	Jornales de cotización	1291
entrega de cobre primario y electrolítico	1266	Jornales de cotización por actividades en	
entrega de cobre primario a industria		bancos	1291
manufacturerera nacional	1282	Letras recibidas y protestadas en bancos	1260
precios	1290	Minería: producción de algunos minerales	1282
producción de cobre primario	1280	Oro: transacciones	1275
Colocaciones:		Petróleo: producción	1281
en moneda corriente	1244	producción de derivados	1286
en moneda extranjera	1245	Producto nacional bruto	1276
en moneda corriente por provincias	1247	Registros de importación cursados	1269
en moneda corriente extranjera por bancos	1247	Registros: clasificación económica	1271
por tipo de préstamos (bancos comerciales)	1246	Registros de importación por sectores	1269
por tipo de préstamos (Banco del Estado)	1246	Registros de regimenes especiales	1271
Cotización del dólar:		Retornos de exportación	1268
en escudos	1274	Salario mínimo para obreros	1292
en unidades de moneda extranjera	1274	Saldos de productos agropecuarios sometidos	
Cotizaciones de monedas extranjeras	1273	a contingentes de exportación	1268
Cheques librados y protestado en bancos	1260	Salitre: producción	1281
Depósitos:		sueldos vitales por provincias	1292
en moneda corriente	1250	Tasas de encaje	1253
en moneda extranjera	1251	Tasas de interés sobre colocaciones (Banco	
en moneda corriente por provincias	1253	Central)	1262
en moneda corriente, según plazo (Banco		Tasas de interés del ahorro reajutable	1261
del Estado)	1252	Utilidad líquida semestral de los bancos	1254
en moneda corriente y extranjera, por		Valores cuota Corvi	1257
bancos	1252	Valor de la Unidad de Fomento Reajutable	1257
		Yodo: producción	1281

NOTAS GENERALES

1.—Algunos acuerdos del Comité Ejecutivo del Banco Central son transcritos en las circulares del Departamento de Comercio Exterior de esta institución y aprobados por decretos que se publican en el Diario Oficial; en tales casos, en este Boletín se reproducen in extenso solamente las circulares del Departamento de Comercio Exterior.

2.—Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco Central.

3.—En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.

4.—Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios son las siguientes:

Fisco: Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunes, y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones, Puertos, etc.

Instituciones públicas: Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Esta-

do y otras jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital, Enap, Endesa.

Municipalidades: Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

Entidades privadas y particulares: Instituciones privadas tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N.º 7.809).

Instituciones hipotecarias: Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.

5.—Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a Eº 1,049; desde diciembre de 1952, Eº 1,60; desde 20-6-1963, a Eº 1,80; desde 23-12-63 a Eº 2,00; desde 20-6-64 a Eº 2,34; desde 16-12-64, a Eº 2,70; desde 19-6-65 a Eº 3,10; desde 17-12-65 a Eº 3,46; desde 17-6-66; a Eº 3,96; desde 30-12-66 a Eº 4,36; desde 16-6-67 a Eº 4,93; desde 15-12-67, a Eº 5,75; desde 14-6-68, a Eº 6,73; desde 20-12-68, a Eº 7,53; desde 20-6-69, a Eº 8,97; desde 19-12-69, a Eº 9,88, y desde el 19-6-70, a Eº 11,81; y desde el 31-12-70, a Eº 12,21.